TOMO 165 Montevideo, Martes 31 de Diciembre de 1946 Núm. 12062

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para las Fábricas de Camisas (Grupo 10-B)

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Montevideo, 29 de noviembre de 1946

(Carpeta 967|945).

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para las Fábricas de Camisas (Grupo 10-B), por el que se fijan los salarios, categorías y producción, para las fábricas de camisas de tipo standardizado o no del Departamento de Montevideo.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido laudo. Remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su conocimiento; y para que se sirva informar respecto de la homologación a que se refiere la precedente nota.

ALVAREZ CINA.

LAUDO PARA LAS FABRICAS DE CAMISAS DE TIPO STANDARIZADO O NO DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con lo actuado por el Consejo de Salarios para el Grupo 10—B), en lo que se refiere a la Fábricas de Camisas de Tipo Standarizado o no, del Departamento de Montevideo,

Resultando: Que como surge del dictamen de fecha 19 de marzo del corriente año, el Consejo consideró conveniente, establecer un laudo provisorio, para las Fábricas de Camisas del Departamento de Montevideo, hasta tanto se fijaran los salarios del trabajo a domicilio de esta rama.

Resultando: Que en su oportunidad la Comisión del Trabajo a domicilio, expidió su fallo, lo que de acuerdo con su contenido, permite al Consejo, en virtud de resolución de 19 de marzo ppdo. a emitir su pronunciamiento.

Considerando: Que del nuevo estudio realizado por los sectores patronales y de los trabajadores, y con el asesoramiento de especialistas en la actividad a laudarse, fué posible llegar al acuerdo definitivo, por lo que el Consejo de Salarios, por unanimidad y en un todo de acuerdo con la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943, resuelve fijar los siguientes salarios, categorías y producción, para las Fábricas de Camisas de tipo standardizado o no del Departamento de Montevideo:

Clasificación de los trabajos y jornales de tipo standarizado de Fábricas de Camisas.

Operaria de primera categoría. — Armado: Pegar cuello primera costura ó tirillas, 7 docenas $ 3|00. Sobrecosido de cuello o tirillas, 8 docenas, $ 3.00.

Vistas: Pegar bolsillos sport, 10 docenas, $ 3.00. Hacer tirillas, 17 docenas, $ 3.00. Hacer primera costura de puño combinado, 12 docenas, $ 3.00. Hacer puño completo, $ 3.00.

Cuellos: Pespunte de solapas, 32 docenas, $ 3.00. Hacer solapa, 20 docenas, $ 3.00. Vareta doble pespunte, 28 docenas, $ 3.00. Cerrado de pie doble pespunte, 13 docenas, $ 3.00 Sacar puntas de cuellos a máquina, 60 docenas, $ 3.00.

Calzoncillos: Pespuntes pretina calzoncillos, 4 1|2 docenas, $ 3.00.

Piyamas: Pespuntes pretina pantalón, 2.8|12 docenas, $ 3.00.

Operaria de segunda categoría. — Armado: Pegar nesgas doble aguja, 31 docenas, $ 2.80. Pegar mangas doble aguja, 19 docenas, $ 2.80. Cerrado doble aguja, 22 docenas, $ 2.80.

Vistas: Hacer primera costura puño liso, 12 docenas, $ 2.80. Hacer vistas con pespunte planchadas, 13. 9|12 docenas, $ 2.80. Hacer vistas con pespuntes sin planchar, 8 docenas, $ 2.80. Pespunte sin planchar, 8 docenas, $ 2.80. Pespunte puño, 14 docenas, $ 2.80.

SUMARIO

Cuellos: Cerrado de pie con pespunte, 13 docenas, $ 2.80. Pegado de pie, 14 docenas, $ 2.80. Sacar puntas de solapa a máquina, 52 docenas, $ 2.80.

Calzoncillos: Pegado de parches y pretinas, 7 docenas, $ 2.80.

Piyamas. — Pegado de mangas pegados de nesgas, costura de espalda, unir hombreras y cerrado en máquina de doble aguja, 3.9|12 docenas, $ 2.80. Envivados de vistas, bolsillos y cuellos y pegar bolsillos, 1 1|2 docenas, a $ 2.80. Pegado y sobrecosido de cuello, envivado de puños y dobladillos 2 1|4, $ 2.80. Unir traseras y costura de entre piernas en máquina de doble aguja 9.10|12 docenas, $ 2.80.

Camisillas: Pegado de manga doble aguja, 19 docenas, $ 2.80. Cerrado máquina de doble aguja, 22 docenas, $ 2.80.

Operaria de tercera categoría. — Armado: Pegado de mangas y nesgas en máquina de 1 aguja $ 2.40. Cerrado en máquina de 1 aguja. $ 2.40. Pegado de puños 9 1|2 docenas, $ 2.40. Sobrecosido de puños 10 docenas, $ 2.40. Sobrecosido de vistas 12 docenas, $ 2.40.

Vistas: Hacer vistas combinadas sin pespunte 13.9|12 docenas $ 2.40. Hacer vistas combinadas sin pespunte sin planchar 8 docenas, $ 2.40. Hacer bolsillo con fuelle y tapa, $ 2.40. Dar vuelta y rayar puños 22 docenas, $ 2.40.

Cuellos: Vareta 1 pespunte, 40 docenas, $ 2.40. Pegar cinta de ballenas 18 y 1|2 docenas, $ 2.40. Sacar puntas de solapas a máquina 44 docenas $ 2.40.

Calzoncillos: Armado, máquina una aguja 8 docenas, $ 2.40. Armado, máquina doble aguja 12 docenas, $ 2.40. Hacer cartera, 10 docenas, $ 2.40.

Camisilla: Pegado de manga, máquina, 1 aguja, $ 2.40. Cerrado máquina 1 aguja, $ 2.40. Unir hombrreas, $ 2.40.

Piyamas: Costura espalda, unir hombros, pegar nesgas y cerrar en máquina 1 aguja, $ 2.40. Unir trasero y costura de entre piernas en máquina de 1 aguja, $ 2.40. Armado y pegado de pretina, 3 docenas, $ 2.40. Hacer cartera 3.5|12 docenas, $ 2.40.

Aprendizas adelantadas. — Armado: Sobrecoser carteras de mangas, 10 1|2 docenas, $ 2.00. Primera costura vistas 30 docenas $ 2.00. Dobladillos faldas 30 docenas, $ 2.00.

Vistas: Hacer vistas sin combinar planchadas 13.9.12 docenas, $ 2.00. Hacer vistas sin combinar, sin planchar, 8 docenas, $ 2.00. Dobladillos. 27 docenas, $ 2.00. Hacer bolsillos 12 docenas, pesos 2.00.

Cuellos: Rayar solapas combinadas 20 docenas, $ 2.00. Rayar solapas lisas 28 docenas, $ 2.00. Dar vuelta pie 21 docenas, $ 2.00. Recortar solapa 19 docenas. $ 2.00. Recortar pie 24 docenas, $ 2.00. Recortar pie Duroflex 20 docenas. $ 2.00. Sacar puntas a máquina 22 docenas, pesos 2.00.

Calzoncillos: Hacer parches y pretina, 9 docenas. $ 2.00.

Camisillas: Pegar vistas y parches, $ 2.00. Dobladillo vistas y falda. $ 2.00. Dobladillo de sisas. $ 2.00.

Piyamas: Pegar tapitas de bolsillos añadidos, pegado y dobladillo de vistas 6 y 4|12 docenas. $ 2.00. Envivados de bajos 5 2|12 docenas. $ 2.00.

Aprendizas. — Armado: Pegado carteras de mangas 17 docenas. $ 1.50. Unir hombreras 77 docenas. $ 1.50. Pegar hombreras 10 docenas. $ 1.50. Pegar grifas 27 docenas. $ 1.50. Pegar mariposas 10 docenas $ 1.50. Dobladillo mangas. 14 docenas. $ 1.50.

Vistas: Pegado carterón de botón planchados 12 1|2 docenas $ 1.50. Pegado carterón de botón sin planchar, 9 docenas $ 1.50.

Cuellos: Pegado grifas, 24 docenas $ 1.50. Sacar puntas de cuellos a máquina, $ 1.50. Sacar hilos 51 docenas, $ 1.50.

Calzoncillos: Dobladillos de piernas, 17 docenas, $ 1.50. Unir vistas 35 docenas, $ 1.50. Pegar gritas 27 docenas, $ 1.50. Hacer piezas elástico completas, $ 1.50. Hacer primera costura piezas elástico 58 docenas, $ 1.50. Pespuntar piezas elástico, 23 docenas, $ 1.50. Dar vuelta piezas elástico 32 docenas, $ 1.50.

Camisas: Dobladillo de manga. Pegar grifas, $ 1.50.

Piyamas: Pegado de boca manca 25 docenas, $ 1.50. Atraque de cartera, 12 docenas, 1.50. Bajos a mano 6 docenas, $ 1.50. Preparado de piezas, $ 1.50. Grifas 10 docenas, $ 1.50. Dobladillo del bajo 4 1|2 docenas, $ 1.50.

Después de 6 meses de ingresar o fecha del laudo, $ 1.60.

Oficial u oficiala planchadora. — Secado y refinado de cuellos y tirillas $ 4.70. Planchado de camisas para vidrieras $ 4.70. Preparado y doblado de todas las prendas que se fabrican en el taller $ 4.70. Preparar almidón $ 4.70. Enseñar y dirigir el trabajo de aprendiz o aprendiza $ 4.70. Camisas cuello Duroflex 15 docenas $ 4.70. Camisas cuello engomado 10 docenas $ 4.70.

Oficiala de primera categoría. — Prepara y termina cualquier prenda que se preparan en la industria. Terminar camisas 8 docenas $ 3.40. Planchado completo de calzoncillos con alfileres 9 docenas $ 3.40. Planchado completo de calzoncillos sin alfileres 11 docenas $ 3.40. Planchado de camisillas completas con alfileres 9 docenas $ 3.40. Planchado de camisilla sin alfileres 11 docenas $ 3.40.

Oficiala de segunda categoría. — Planchado completo de piyamas 4 docenas $ 3.00. Planchado completo de calzoncillo con alfileres 7 docenas $ 3.00. Planchado completo de calzoncillo sin alfileres 8 docenas $ 3.00.

Media oficiala. — Planchado de calzoncillo completo sin alfileres 7 docenas pesos 2.80. Planchado de calzoncillo completo con alfileres 6 docenas $ 2.80. Panchado de camisilla completas sin alfileres 7 docenas $ 2.80. Planchado de camisilla completas con alfileres 6 docenas $ 2.80. Preparado de camisas 8 docenas $ 2.80.

Aprendizas adelantadas. — Planchar calzoncillos completos, sin alfileres 5 docenas $ 2.20. Planchar calzoncillos completos con alfileres 4 docenas $ 2.20. Planchar bolsillos para pegar 25 docenas $ 2.20. Planchar vistas combinadas 16 docenas $ 2.20.

Aprendizas. — Plancha vistas lisas, carterones y contra carterones de vistas 20 docenas $ 1.75. Planchado de mangas $ 1.75. Almidonado de cuellos o tirillas $ 1.75.

Mandaderas de taller. — Son las que efectúan el trasiego del trabajo interno en obra: al iniciarse $ 1.00. A los seis meses $ 1.20. A los doce meses $ 1.30.

Oficiala ojaladora. — Ojala todas las prendas que se confeccionan en el taller $ 3.20.

Aprendiza ojaladora. — Es la que hace el aprendizaje en la máquina de ojalar. Hasta los primeros 3 meses $ 1.20 Hasta los primeros 6 meses $ 1.75. A los doce meses será considerada oficiala.

Pegadora de botones. — Pega botones de todas las prendas que se confeccionan $ 2.50 Hasta los primeros 3 meses pesos 1.20. Hasta los primeros 6 meses pesos 1.75. A los doce meses será considerada oficiala.

Sección Revisado. — Primera categoría: Revisa la confección y costura de todas clase de prendas de la industria, $ 2.45.

Segunda categoría. — Revisa la confección de costura de calzoncillos, piyamas y cuellos $ 2.10.

Tercera categoría. — Revisa la confección y costura de calzoncillos $ 1.90.

Ayudantas. — Mandaderas y cortahilos: Al iniciarse $ 1.00. A los 6 meses $ 1.20. A los doce meses $ 1.30. Al año puede pasar al revisado o a las máquinas como aprendizas.

Encargada de la Sección Revisado. — $ 2.80.

Sección Envasado. — Envasadora 1ra: Revisa y clasifica los pedidos para ballenar, ensobra prendas empaqueta y encaja $ 2.50. Envasadora 2.a. Pega ballenas, ensobra prendas empaqueta y encaja los pedidos $ 2.30.

Aprendiza. — Aprende las distintas operaciones del envasado. Al iniciarse pesos 1.00. A los 3 meses $ 1.30. A los 6 meses si hay vacantes pasará de envasadora.

Capataza general. — Es la encargada de Sección, con más de 25 máquinas, debe conocer a fondo el trabajo, para enseñar a las aprendizas, distribuir el trabajo, tomar la producción y guardar el orden. Se aumentará el sueldo o jornal actual el 20 o|o más de lo que gana la operaria mejor remunerada de su sección.

Distribuidora de trabajo. — Es la que clasifica las prendas cortadas por operación y las entrega a la capataza general, $ 2.30.

Ayudanta distribuidora. — Secunda y ayuda a la distribuidora $ 1.75.

Sección Corte. — Cortador jefe: Es el que está al frente del taller de corte dando y recibiendo costura, tomando costureras, haciendo moldes y corta medidas. Se aumentará el sueldo actual el 20 o|o más de lo que gana el cortador de primera.

Cortador de primera. — Es quién marca y corta: Llegado el caso, puede ocupar el puesto de cortador Jefe y si por cualquier circunstancia ocupara el cargo interinamente, gozará de una asignación similiara a la del cortador Jefe, mientras usufructuase dicho puesto $ 172.50.

Cortador de segunda o cortadora. —Es aquel que marca y corta, $ 142.50.

Aprendiz. — Se inicia en el oficio ayudando a los cortadores: Menores de 18 años $ 55.00. Mayores de 18 años pesos 70.00.

Encargado de stock de telas. — Es el encargado de fiscalizar el gasto de telas, efectuado por los cortadores liquidando la planilla de corte. Atiende todo lo relacionado con el recibo la entrega y la vigilancia de telas $ 90.00.

Recibidor y entregador de trabajo. — Es el encargado de recibir y entregar el trabajo de costureras a domicilio $ 90.00.

Encargado de empaque. — Es el que empaca, controla y envía la mercadería, para la expedición $ 100.00.

Mandadero. — Hace mandados, entrega y recibe telas del corte, menores de 18 años $ 32.50.

Peón. — Es el encargado de la limpieza y el transporte de bultos, $ 75.00. Sereno con habitación $ 90.00. Sereno sin habitación $ 100.00.

Clasificación de los jornales y trabajos de tipo taller no standardizado de Fábricas de Camisas.

Oficial especialista. — Es la que hace todas las prendas desde el principio al fin de cualquier clase de ropa interior de hombre y piyama, $ 3.50.

Oficiala vistera. — Es la que confecciona el carterón, tirillas, puños, bolsillos, de camisas y camisillas y dobladillos de los delanteros, $ 3.00.

Oficiala armadora. — Es la que termina la camisa o camisilla, luego de hecho el trabajo previo de la vistera y cuellera, $ 3.00.

Oficiala cuellera. — Es la que hace los distintos tipos de cuellos sueltos o para pegar, que luego coloca la armadora, pesos 3.00.

Oficiala calzoncillera. — Es la que realiza todas las costuras de calzoncillo, pesos 3.00.

Aprendiza adelantada. — $ 2.00.

Aprendiza. — $ 1.50. Después de 6 meses de entrar o fecha del laudo, $ 1.60.

Oficiala ojaladora. — Es la que realiza toda clase de ojales a máquina, $ 3.20.

Aprendiza ojaladora. — Hasta los primeros tres meses $ 1.20. Hasta los primeros seis meses $ 1.75.

Pegadora de botones. — Pega botones de todas las prendas que se confeccionan a máquina, $ 2.50. Pegadora a mano, será considerada aprendiza $ 1.75.

Mandadera interna. — Es la que hace el trasiego del trabajo en obra. Al iniciarse $ 1.00. A los 6 meses $ 1.20. Al año $ 1.30.

Envasadora. — Es la que pone las piezas o prendas en cajas y recibe órdenes y pedidos para dicho envase, sueldo pesos 62.50.

Revisadora. — Revisa la costura confeccionada por operarias de trabajo a domicilio $ 3.00.

Oficial planchadora. — Es la que realiza el planchado de todas las prendas de hombre, sean muestras, medidas o confecciones. Termina el planchado total de la prenda $ 3.40.

Media oficiala planchadora. — Es la que realiza el planchado de calzoncillos, camisillas, cuellos blandos y piyamas, pesos 2.80.

Aprendizas. — Son las que se inician en el oficio $ 1.75.

Para el personal administrativo de las Fábricas de Camisas de tipo standardizado o no.

Jefe de personal. — Será considerada Jefe la persona a cuyo cargo esté la dirección y vigilancia de la sección con más de 5 empleados. Se le aumentará al sueldo actual el 20 o|o más de lo que gana el empleado mejor remunerado de su sección.

Tenedor de libros. — $ 125.00. Cuando el tenedor de libros también desempeña la función de cajero, tendrá un sobre-sueldo de $ 30.00.

Cajero. — $ 125.00.

Auxiliar de primera. — Liquida planillas de sueldo, hace planillas de Caja de Jubilaciones, Caja de Compensación Banco de Seguros y Oficina del Instituto Nacional del Trabajo. Atiende telefónicamente; además atiende y liquida toda clase de asuntos relacionados con las Oficinas del Estado, $ 100.00.

Auxiliar de segunda. — Lleva el fichero del stock de telas: da curso a toda clase de pedidos de mercaderías. Atiende todo lo relacionado con el movimiento general de ventas: muestras, referencias, listas de precio etc., atiende teléfono, liquida vales de costura $ 85.00.

Auxiliar de tercera. — Liquida y controla todas las planillas de producción de todas las secciones del taller, ayuda al auxiliar de primera y atiende el teléfono, $ 60.00.

Cadete de escritorio. — Es el que se inicia en los trabajos de escritorio. Menores de 18 años $ 40.00. Mayores de 18 años $ 60.00.

DISPOSICIONES GENERALES

En ningún caso podrán rebajarse los salarios que se pagasen en esta fecha a los obreros en actividad y que resultaren superiores a los fijados en el presente laudo.

Los talleres de arreglos de camisas sin venta al público, fijarán los jornales de acuerdo, al trabajo no standardizado, desde el día 15 de setiembre próximo pasado.

Para los empleados u obreros actuales, los sueldos o jornales se regularán de acuerdo al trabajo que efectuasen el 15 de marzo de 1946, no pudiendo en ningún caso rebajárseles de categoría.

Toda Fábrica de Camisas, deberá contar con un cortador de primera categoría.

En un mismo trabajo que sea desempeñado por personas de diferentes sexos recibirán la misma remuneración.

Artículo primero. — Se fija como fecha inicial para la aplicación del presente laudo el 15 de setiembre de 1946.

Artículo segundo. — Elévese al Poder Ejecutivo, para su conocimiento, publicidad y demás efectos.

Artículo adicional. — Solicítese al Poder Ejecutivo en la nota de elevación la homologación del laudo, según lo previsto por el Artículo 30 de la ley 10.449, a fin de que compreda los talleres de arreglo de camisas.

Montevideo, noviembre 21 de 1946.

Dr. Román Lezama Muñoz, Presidente. — Dra. E. Sánchez de Cardo, Delegada P. Ejecutivo.— Dr. Julio Simón, Delegado P. Ejecutivo. — Edmundo Nardo, Delegado patronal. — Oscar A. Tirelli, Delegado patronal. — Emilio Ramos, Delegado obrero. — Sebastián Demora, Delegado obrero. — Demetrio Ferrero Bianchi, Secretario.

Resolución. Se aprueba el laudo parcial del Consejo de Salarios para las Empresas de Pompas Fúnebres, cocherías, sucursales y dependencias (Grupo 1)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de diciembre de 1946.

(Carpeta 2565|1946).

Vista la copia autenticada del laudo parcial, dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio (Grupo 1), que alcanza a las Empresas de Pompas Fúnebres, Cocherías, sucursales y dependencias, por el que se establecen salarios mínimos y categorías para los trabajadores comprendidos en dichas actividades.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido laudo. Remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; y devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL COMERCIO DE LA CAPITAL, GRUPO NUMERO UNO. — LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA SOLAMENTE A LAS EMPRESAS DE POMPAS FUNEBRES, COCHERIAS, SUCURSALES Y DEPENDENCIAS.

Montevideo 6 de diciembre de 1946.

Vistos: Para resolución definitiva las actuaciones del Consejo de Salarios en lo referente a las Empresas de Pompas Fúnebres, Cocherías, sucursales y dependencias.

Resultando: Que legalmente constituído el Consejo según Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de abril de 1945. Tomó a su cargo los estudios destinados a resolver el problema de salarios de los personales ocupados en los establecimientos enunciados, recabando amplia información sobre todas las cuestiones que interesaren para dictar un pronunciamiento justo y ecuánime,

Resultando: Que dado el marcado conocimiento de los asuntos vinculados con este laudo que poseen las personas que integraron el Sub-Consejo designado oportunamente para elaborar un proyecto de fallo, es dable descontar la forma eficiente y ajustada a las aspiraciones de las partes para concebir el documento respectivo, lo que se ha operado en esta emergencia en virtud de la excelente voluntad conciliadora puesta de relieve por ambos sectores profesionales,

Resultando: Que el Sub-Consejo, luego de un intensa labor concertó un acuerdo por unanimidad sobre salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajo, que analizado luego por este Cuerpo, se ha establecido que reúne los extremos exigidos por la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Considerando: Que este Consejo siempre entendió que los avenimientos de las partes constituían una base saludable en las relaciones entre empleados y empleadores, asegurando un mayor y fiel cumplimiento de lo acordado, por lo cual procede homologar lo convenido por los sectores directamente interesados. Y por los fundamentos expuestos, el Consejo de Salarios establecido para el Comercio de la Capital (Grupo N.o 1), por unanimidad,

RESUELVE:

Fíjanse los salarios mínimos, categorías, condiciones de trabajo y fecha de vigencia del laudo para todos los personales ocupados en las Empresas de Pompas Fúnebres, Cocherías, sucursales y dependencias, en la forma que se expresa a continuación:

Choferes. — Hasta con 3 años de antigüedad, sueldo mensual, $ 110.00.

Choferes. — Con más de 3 años y hasta 5 de antigüedad sueldo mensual, $ 115.00.

Choferes. — Con más de 5 años de antigüedad, sueldo mensual, $ 120.00.

Compensaciones adicionales. — Cada vez que el chofer sea utilizado para guiar carrozas se le acumulará una extra por entierro de $ 1.00. Toda vez que sea utilizado para guiar furgón se le computará una extra por enlutada o desenlutada de $ 1.25. Toda vez que sea utilizado para guiar ambulancias dentro de la ciudad, se le computará una extra por viaje realizado de $ 0.50.

Todo acompañante de furgonero, que puede ser indistintamente un chofer, un limpiador o un empleado a tal efecto, percibirá un extra por cada enlutada o desenlutada de $ 1.00. En los mismos casos cuando acompañen al chofer de la ambulancia, percibirán la misma extra que éste, $ 0.50.

Chofer al servicio fuera de horario, dentro del sistema legal vigente, por hora, $ 0.50.

Chofer y acompañante al servicio en viajes a campaña, percibirán una remuneración de $ 0.02, por los 200 primeros kilómetros recorridos y el excedente a razón de, $ 0.01. Todos los gastos que se deriven: almuerzos, cenas, alojamiento, etc., correrán por cuenta de los patronos.

Toda vez que el chofer sea utilizado para guiar el furgón dentro del horario normal de trabajo, percibirá por cada enlutada o desenlutada, $ 0.75.

Los acompañantes de estos choferes percibirán, $ 0.50 en los mismos casos.

Mecánico Chofer. — Sueldo mensual, $ 155.00. En los casos en que realicen las tareas suplementarias indicadas más arriba, percibirán sobre el salario mínimo fijado, las compensaciones adicionales establecidas.

Pintor de autos y chofer. — Pintor Oficial, especializado, sueldo mensual, pesos 150.00. Pintor, Medio Oficial adelantado, sueldo mensual, $ 130.00. En los casos en que realicen las tareas suplementarias indicadas más arriba, percibirán sobre el salario mínimo fijado, las compensaciones adicionales establecidas.

Lavador de Autos. — Las casas que por sus necesidades contaran con este tipo de personal, le asignarán un sueldo mensual de $ 105.00.

Empleados de Limpieza. — (Diurnos y nocturnos). — Mayores de 21 años de edad, sueldo mensual, $ 90.00. Menores de 21 años de edad, sueldo mensual, $ 75.00. En los casos en que realicen las tareas suplementarias indicadas más arriba, percibirán sobre el salario mínimo fijado, las compensaciones adicionales establecidas. En casos de ser utilizados como porteros, percibirán por cada servicio (cualquiera sea la cantidad de horas que haya permanecido), $ 4.00.

Estas mismas consideraciones son para los choferes, etc., que sean utilizados como porteros. Los patronos están obligados a concederles 8 horas consecutivas de descanso cada vez que finalicen un servicio, si así lo solicitan los interesados.

Empleados de Limpieza y Serenos. — Sueldo mensual, $ 100.00.

Personal de Administración. — Primer Empleado. — Están comprendidos en esta categoría los empleados idóneos en todo lo concerniente al ramo, comprendidas las tareas de escritorio, sueldo mensual, $ 165.00.

Segundo Empleado. — Deben ser considerados en esta categoría los empleados que auxilien al primero, pudiendo en casos de licencias o ausencia temporal, reemplazar transitoriamente al mismo, sueldo mensual, $ 125.00.

Tercer Empleado. — Empleados que auxilian a los primeros, corren trámites, etc., etc. Sueldo, para los mayores de 21 años de edad, $ 90.00. Sueldo mensual para los menores de 21 años, $ 75.00.

Auxiliar. — Empleado que lleva libros de contabilidad, no siendo titulado, y realiza tareas de escritorio solamente, sueldo mensual, $ 100.00.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Cuando los menores realizan tareas especificadas en las categorías primera y segunda, su sueldo será el determinado para esas categorías.

B) Todos los empleados sin distinción, si cumplen tareas de las llamadas adicionales, sin excepción, estarán incluídos en ellas.

C) Todo trabajador que en la actualidad por el presente laudo no fuere beneficiado, tendrá un aumento del 10 % sobre los sueldos actuales, incluídos los aumentos decretados por el Consejo el 22 de diciembre de 1945.

D) En los casos de los cobradores que tienen su sueldo y comisión, tendrán en cuenta para mejorar su sueldo con un 10 % lo percibido hasta 6 meses últimos de antelación, con la base de los promedios respectivos.

E) No será tomada en cuenta la vivienda como computable al sueldo, cuando ésta se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo.

F) Cuando los empleados ejerzan más de una función simultáneamente, percibirán el salario más alto.

G) Todo trabajador mayor de 21 años no podrá percibir un salario inferior a $ 70.00 mensuales.

H) No se tomará en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados, lo que perciban los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos, cuando no sean permanentes y normales.

I) Los salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajo votados, regirán a partir del primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Segundo, elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Doctor Tomás G. Brena. — León Peyrou. — Pedro Díaz. — Benito Rovira. — José D'Elía. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

Resolución. Se aprueba el convenio homologado por el Consejo de Salarios para la Industria de la Madera. (Grupo 15)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de diciembre de 1946

(Carpeta. 2542|944).

Vista la copia autenticada de la homologación del convenio realizado en el seno del Consejo de Salarios para la Industria de la Madera (Grupo 15), que comprende a las fábricas de muebles, carpinterías, talleres de lustre, imitación, laqueado y pintura de muebles, tapicería de muebles e interiores, fábricas de sillas, tornerías de madera, talleres de esculturas en madera y fábricas de elásticos en madera, por el que se establece un aumento porcentual de las remuneraciones de los trabajadores comprendidos en dichas actividades,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido convenio. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; y devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA LA INDUSTRIA DE LA MADERA, GRUPO 15. — HOMOLOGACION DE UN ACUERDO DE MEJORAS DE RETRIBUCIONES CONCERTADO POR LAS PARTES INTERESADAS, QUE ALCANZA A DETERMINADAS RAMAS DE DICHA INDUSTRIA.

Montevideo, 2 de diciembre de 1946.

Vistos: Las disposiciones del laudo parcial dictado con fecha 1.o de abril de 1946, (y con retroactividad al 15 de febrero de 1946) por este Consejo de Salarios, establecido por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 1.o de junio de 1945, que comprendió a las ramas del mueble, obra blanca, anexos y similares,

Resultando: Que la delegación de los trabajadores adujo razones basadas en el hecho de que los salarios mínimos fijados en aquella oportunidad, ya no satisfacen las necesidades primordiales de los obreros, en virtud de la elevación del costo de vida, solicitó que la delegación patronal contemplara esa situación otorgando un aumento de remuneraciones, concertándose un acuerdo con vistas a ser homologado por el Consejo de Salarios.

Resultando: Que la delegación patronal contestó que compartía los motivos determinantes de la petición de los trabajadores en esta emergencia, disponiéndose a mejorar los salarios vigentes en las actividades mencionadas.

Resultando: Que la delegación patronal y la de los trabajadores, en procura de llegar a un acuerdo recíproco y obtener luego su homologación, en forma de que reuniera las mayores garantías posibles, asumieron la responsabilidad de consultar y recabar la anuencia de los establecimientos llamados a rendir el tributo determinado por las nuevas cargas, y la conformidad de las asambleas obreras correspondientes.

Considerando: Que luego de intensas deliberaciones en las que han intervenido diversos asesores, las partes han podido concertar un entendimiento sobre aumento de los jornales actuales, tenida en cuenta la mediación de los delegados del Poder Ejecutivo que auspiciaron la concertación del acuerdo en forma que contemplara los intereses de ambos sectores sin desmedro de sus legítimos derechos, y en base a lo preceptuado en el artículo 20 de la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943, que prevé el caso, y comete al Consejo la misión de tentar la conciliación en los diferendos que se registren entre los representantes del Capital y el Trabajo, en aras de mantener la paz social.

Considerando: Que luego de todos los estudios realizados el Consejo ha entendido que procede prestar aprobación a lo convenido por los interesados y por las razones ya expuestas, por unanimidad.

RESUELVE:

Primero: Homologar el siguiente Convenio Colectivo en función del expresado artículo 20 de la citada ley que comprende a las siguientes actividades: fábricas de muebles, carpinterías, talleres de lustre, imitación, laqueado y pintura de muebles, tapicería de muebles, e interiores, fábricas de sillas, tornerías en madera, talleres de esculturas en madera y fábricas de elásticos en madera.

A) Se establece un aumento porcentual de 15 %, en las remuneraciones por categorías estipuladas en el laudo vigente, dictado el 1.o de abril de 1946.

Los obreros que ganen jornales superiores a los mínimos establecidos en el laudo vigente, recibirán un aumento del 15 %, sobre las remuneraciones que percibían al 31 de julio de 1946.

Para los trabajadores que hubieren cambiado de taller con posterioridad al 31 de julio de 1946, se les otorgará un aumento del 15 % sobre el sueldo inicial en el nuevo taller.

B) Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá una duración mínima de un año, salvo en el caso en que el costo de la vida experimentara una suba del 20 % o más, según las estadísticas oficiales.

C) Los trabajadores que por su antigüedad o capacidad, hubieran ascendido

a una categoría superior y por lo tanto mejorado en sus retribuciones, gozarán igualmente de la mejora del 15 % establecida en este convenio.

D) Los aumentos estipulados regirán a partir del 1.o de diciembre de 1946.

Segundo: Elévese con nota al Poder Ejecutivo, par su conocimiento, publicidad y demás efectos.

Antonio Cortazzo. — Omar Guarch. — Andrés Romero. — Pedro Aguirrezabala. — Atilio Mosca. — Miguel Fogel. — Alfredo C. Cabrera. — A. A. Benítez (Secretario).

Resolución. Se aprueba el Convenio homologado por el Consejo de Salarios para las Fábricas de Hormigón, Cemento y Similares (Grupo 12)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de diciembre de 1946.

(Carpeta 3736|944).

Vista la copia autenticida del Convenio Colectivo homologado por el Consejo de Salarios para las Fábricas de Hormigón, Cemento y Similares (Grupo N.o 12), por el que se determinan aumentos de salarios para los trabajadores comprendidos en dichas actividades.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido Convenio Colectivo. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; y devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA LAS FABRICAS DE ARTICULOS DE HORMIGON Y FIBRO - CEMENTO, GRUPO N.o 12. — HOMOLOGACION DE UN ACUERDO DE MEJORA DE SALARIOS CONCERTADO POR LAS PARTES INTERESADAS.

Montevideo, 5 de diciembre de 1946.

Vistos: Las disposiciones del laudo dictado con fecha 20 de diciembre de 1945 por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo del 24 de noviembre de 1944 para el Grupo N.o 12. (Artículos de hormigón y fibro-cemento).

Resultando: I) Que la delegación de los trabajadores alegó que dado el aumento de costo de vida que se ha producido últimamente, las remuneraciones que fija el indicado laudo para los trabajadores de la Industria del Hormigón resulta notoriamente insuficiente.

Resultando: II) Que la delegación patronal manifestó que compartía los fundamentos de la petición de los trabajadores y que estaba dispuesta a adoptar alguna fórmula de solución para el problema planteado:

Resultando: III) Que las delegaciones patronal y obrera asumieron la responsabilidad de consultar a los gremios respectivos y a las empresas comprendidas en la jurisdicción de este Consejo a fin de obtener un acuerdo con vistas a ser homologado por el Consejo de Salarios.

Considerando: I) Que luego de un estudio detenido y de una extensa deliberación sobre el problema, las partes han logrado concertar un acuerdo sobre mejoras de las remuneraciones que contemple equitativametne los distintos intereses en juego.

Considerando: II) Que luego del análisis y estudio detenido de este problema, el Consejo ha entendido que corresponde aprobar lo convenido por las partes interesadas, y por los fundamentos expuestos,

RESUELVE:

Primero: Homologar el siguiente Convenio Colectivo en función de lo dispuesto por el artículo 20 de la ley N.o 10.449, y el cual comprende a las Fábricas de Artículos de Hormigón y de Fibro-Cemento: A) Para el personal obrero de las fábricas de bloques y bovedillas se establece un aumento general sobre los salarios estipulados en el laudo vigente de, $ 0.50 (cincuenta centésimos) diarios; y para los obreros de las fábricas de artículos de hormigón y fibro-cemento el aumento será de, $ 0.60 (sesenta centésimos) diarios, sobre los salarios estipulados en dicho laudo. B) Para el personal de administración de los establecimientos referidos se fija la siguiente escala de aumentos porcentuales: Los sueldos hasta, $ 100.00 (cien pesos) tendrán un aumento del 30 % (treinta por ciento). Los sueldos de, $ 101.00 (ciento un pesos hasta $ 200.00 (doscientos pesos), tendrán un aumento del 20 % (veinte por ciento). Los sueldos de más de $ 201.00 (doscientos un peso), gozarán de un aumento del 10 % (diez por ciento). C) Los aumentos estipulados para los personales obreros y administrativos comenzarán a regir desde el primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. D) Debe entenderse que los aumentos de salarios estipulados, se hacen sobre la tarifa de salarios mínimos del laudo. E) Lo dispuesto en este convenio regirá hasta tanto entre en vigencia un nuevo laudo dictado por el Consejo de Salarios correspondiente.

Segundo: Elévese con nota al Poder Ejecutivo para su conocimiento, publicidad y demás efectos.

Dr. Héctor A. Grauert. — Dr. Julio Inocencio Vera — Omar Fontana — Abdon Gubba. — Alfredo Freyre, Secretario. — A. A. Benítez, Secretario General.

Resolución. Se aprueba el convenio homologado por el Consejo de Salarios para las Compañías Alquiladoras de películas cinematográficas (Grupo 1)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de diciembre de 1946.

(Carpeta 2565|946).

Visto el Convenio Colectivo homologado por el Consejo de Salarios del Comercio (Grupo N.o 1), que comprende a todos lor personales de las Compañías Alquiladoras de Películas Cinematográficas, por el cual se disponen aumentos de salarios porcentuales a los trabajadores comprendidos en dichas actividades,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido Convenio Colectivo. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; y devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL COMERCIO DE LA CAPITAL. GRUPO N.o 1. — HOMOLOGACION DE UN CONVENIO COLECTIVO QUE COMPRENDE A TODOS LOS PERSONALES DE LAS COMPAÑIAS ALQUILADORAS DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS.

Montevideo, 11 de diciembre de 1946.

Vistos: Las actuaciones de este Consejo de Salarios instituído por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de abril de 1945 en lo referente a las retribuciones de los trabajadores ocupados en las Compañías Alquiladoras de Películas Cinematográficas,

Resultando: Que los sectores patronal y de los empleados luego de intensas negociaciones y después de recabar la anuencia de sus respectivos mandantes, han presentado al Consejo un acuerdo recíproco con la base de aumentos de salarios porcentuales para todos los personales correspondientes.

Considerando: Que el referido entendimiento ha sido debidamente examinado por este Cuerpo, llegándose a la conclusión de que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y contempla en este momento las aspiraciones de ambos sectores profesionales, sin perjuicio de que en el futuro pueda ser revisado si se advirtiera que los aumentos decretados no colmaran las necesidades vitales de los empleados, conforme al costo de vida que imperare. Y que el Consejo hubo de adaptar el precitado acuerdo a normas generales que se trazara para todas sus resoluciones en materia de salarios y condiciones de trabajo. Y por todos estos fundamentos el Consejo de Salarios establecido para el Comercio de la Capital (Grupo N.o 1), por unanimidad.

RESUELVE:

Primero: Homologar el siguiente Convenio Colectivo y demás condiciones de labor para los establecimientos alquiladores de películas cinematográficas que se citan: Cinematográfica Glucksman S. A., Paramount Films, 20th. Century Fox, Warner Bros Pictures, Metro Goldwyn Mayer, Ariston International, Universal Pictures, Columbia Pictures, Artkino Pictures Inc., Procine y otras similares: A) Sueldos menores de $ 40.00 (cuarenta pesos) tendrán el 30 % (treinta por ciento) de aumento. Sueldos mayores de $ 40.00 (cuarenta pesos) por los primeros $ 80.00 (ochenta pesos) recibirán el 25 % (veinticinco por ciento); de $ 81.00 (ochenta y un pesos) a $ 100.00 (cien pesos), tendrán el 15 % (quince por ciento) de aumento; de $ 101.00 (ciento un peso) a $ 200.00

(doscientos pesos), tendrán el 10 % (diez por ciento) de aumento; los sueldos de $ 201.00 (doscientos un peso) a $ 300.00 (trescientos pesos), tendrán el 5 % (cinco por ciento) de aumento. B) De no mediar la circunstancia enunciada en el Considerando de este Fallo, el presente convenio tendrá una duración de un año a partir del primero de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, fecha desde la cual rigen los aumentos porcentuales y las demás condiciones de trabajo votados. C) Ningún trabajador mayor de 21 años percibirá un salario inferior a $ 70.00 mensuales. D) Y con esa base el salario mínimo será el que resulte de la aplicación de los aumentos corcentuales aprobados, que se realizarán sobre los actuales sueldos vigentes. E) No será tomada en cuenta la vivienda como computable al sueldo, cuando ésta se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo. F) No se tomará en cuenta a los fines del pago de los aumentos decretados, lo que perciban los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos, cuando no sean permanentes y normales. G) Cuando los empleados ejerzan más de una función simultáneamente percibirán el salario más alto.

Segundo: Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Firmado: Dr. Tomás G. Brena, Pedro Díaz, Benito Rovira, José D'Elía, Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

Resolución. Se aprueba el laudo parcial del Consejo de Salarios para los Establecimientos Importadores y Vendedores de Máquinas Agrícolas y para Oficinas (Grupo 1)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de diciembre de 1946.

Vista la copia autenticada del laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio (Grupo 1), que comprende a los establecimientos importadores y vendedores de máquinas agrícolas y sus talleres; y casas importadoras, vendedoras y de reparación y limpieza de máquinas para oficinas y sus talleres, por el que se fijan retribuciones mínimas, categorías y condiciones de trabajo para los personales comprendidos en dichas actividades;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido laudo. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; y devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL COMERCIO DE LA CAPITAL, GRUPO NUMERO UNO.—LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA A LOS ESTABLECIMIENTOS IMPORTADORES Y VENDEDORES DE MAQUINAS AGRICOLAS Y SUS TALLERES; Y CASAS IMPORTADORAS, VENDEDORAS Y DE REPARACION Y LIMPIEZA DE MAQUINAS PARA OFICINAS Y SUS TALLERES.

Montevideo, veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos: Para resolución definitiva las actuaciones del Consejo de Salarios instituído para el Comercio de la capital por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de abril de 1945, en lo referente a las actividades citadas más arriba;

Resultando: Que el Consejo adoptó las medidas pertinentes destinadas a obtener la más fidedigna información acerca de todos los tópicos que entran en la órbita de su jurisdicción, realizando además diversas consultas a los gremios interesados;

Resultando: Que el Subconsejo designado al efecto para que entendiera en todo lo relacionado con los salarios mínimos y categorías de los personales respectivos, integrado por representantes patronales y de los trabajadores estrechamente vinculados a los ramos mercantiles aludidos, estudió ampliamente el asunto y elevó un informe completo sobre el particular, que aparejaba un acuerdo de las partes en lo fundamental, suscitando únicamente discrepancias en algunos puntos de menor importancia;

Resultando: Que el Consejo posteriormente en varias reuniones realizadas, analizó minuciosamente la situación existente, saldando las diferencias luego de las verificaciones necesarias para un pronunciamiento justo y ecuánime;

Considerando: Que con la emisión del presente laudo se cumplen todos los requisitos impuestos por la ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943, contemplándose las aspiraciones de los trabajadores en todo aquello que fuere prudente y razonable. Por todas estas razones, el Consejo de Salarios instituído para el comercio de la capital (Grupo número 1) por unanimidad y solo con las salvedades que la delegación patronal se sirve estampar al pie de las firmas,

RESUELVE:

Primero. — Fíjanse los salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajo para todos los personales ocupados en las actividades que se indican a continuación:

Casas importadoras y vendedoras de máquinas agrícolas y sus talleres

Sección Depósito. — Jefe o Encargado de Depósito. Es la persona Encargada de la Sección, con atribuciones o sin ellas para entenderse con la admisión y disciplina del personal del Depósito; ordena y hace fabricar piezas y trabajos en plaza, organiza el trabajo y tiene bajo su mando a todo el personal de mecánicos. Es además responsable de la recepción y entrega de mercaderías. Sueldo mensual, $ 220.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 260.00.

Capataz General de Depósito. — Tiene las mismas funciones que el Jefe de Depósito pero no es responsable de la recepción y entrega de mercaderías. — Sueldo mensual, $ 190.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 220.00.

Mecánico de primera categoría. — Es el operario experto en maquinarias agrícolas, efectúa montajes y reparaciones de cualquier clase que se le ordene, sin vigilancia superior, bajo su propia responsabilidad. — Sueldo mensual, $ 140.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de pesos 180.00.

Mecánico de segunda categoría. — Es el mecánico que efectúa montajes y reparaciones de máquinas agrícolas en general bajo supervisión del Jefe. Sueldo mensual $ 120.00, con aumento progresivo de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 150.00.

Capataz Armador. — Es el mecánico que dirige las cuadrillas de Armadores. Sueldo mensual, $ 120.00, con aumento progresivo de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 150.00.

Mecánico Armador. — Es el mecánico que efectúa montajes de máquinas agrícolas bajo la dirección del Capataz. Sueldo mensual, $ 100.00, con aumento progresivo de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario de $ 130.00 mensuales.

Peones. — Son los que efectúan limpiezas del local, estiban y abren cajones, y ayudan en trabajos generales. De 18 a 21 años, sueldo mensual $ 70.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta alcanzar la categoría inmediata superior.

Peones. — Mayores de 21 años. Sueldo mensual, $ 90.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 120.00.

Serenos. — Sueldo mensual, $ 100.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 140.00.

Chofer. — Sueldo mensual, pesos 100.00, con aumentos progresivos de pesos 5.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 150.00.

Sección Repuestos. — Jefe. — Es la persona que distribuye el trabajo entre los demás empleados de la sección y es responsable de todo el movimiento de la misma; efectúa pedidos a fábricas, se ocupa en todo lo relacionado con compras y fabricación de repuestos en plaza, analiza pedidos de repuestos diarios para su entrega o despacro, firma toda la correspondencia de la sección. Sueldo mensual, $ 220.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 260.00.

Subjefe o Encargado. — Desempeña las mismas funciones que el anterior bajo supervisión superior. Sueldo mensual, $ 180.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 220.00.

Capataz. — Es la persona que tiene a sus órdenes a los apartadores y apartadores-vendedores y es responsable además, del recibo y despacho de las mercaderías de su sección. Sueldo mensual, $ 150.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 200.00.

Vendedor de Plaza. — Sueldo mensual, $ 120.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 160.00.

Apartador - Vendedor de Primera Categoría. — Aparta pedidos de repuestos y atiende el mostrador bajo su responsabilidad. Sueldo mensual, $ 110.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad y de diez pesos mensuales por cada uno de los años siguientes de antigüedad hasta alcanzar el salario mensual de $ 160.00.

Apartador - Vendedor de Segunda Categoría. — Tiene las mismas funciones que el anterior pero bajo supervisión su-

perior. Sueldo mensual, $ 95.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad y de diez pesos mensuales por cada uno de los años siguientes de antigüedad hasta alcanzar el salario mensual de $ 135.00.

Apartador. — Es el empleado que bajo supervisión aparta pedidos de repuestos. Sueldo mensual, $ 95.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 130.00.

Peones. — Las mismas definiciones y sueldos establecidos para los peones de la Sección Depósito indicados anteriormente.

Cadetes. — Hasta 16 años de edad. — Sueldo mensual, $ 35.00.

Cadetes. — De 17 a 18 años de edad. — Sueldo mensual, $ 50.00.

Cadetes. — De 18 a 21 años de edad. — Sueldo mensual, $ 70.00.

Sección Cobranzas. — Jefe de Créditos y Cobranzas. — Es la persona autorizada para conceder créditos y vigilar la cobranza de los mismos. Sueldo mensual, $ 250.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 300.00.

Cobrador. — Es la persona encargada de efectuar la cobranza en general. Sueldo mensual, $ 120.00 con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 150.00.

Sección Contaduría. — Tenedor de Libros y Cajero General o Jefe de Oficina, indistintamente. Es la persona que lleva los libros principales rubricados, practica balances mensuales y anuales, inventarios, etc. y tiene a su cargo el movimiento de la Caja principal. Sueldo mensual, pesos 270.00, con aumentos progresivos de pesos 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 320.00.

Subjefe o Auxiliar Principal. — Es la persona que además de desempeñar las funciones de Auxiliar primero, tiene a su cargo la recepción y despacho de pedidos de máquinas atiende las ventas del salón, lleva estadísticas de ventas y es además Cajero. Sueldo mensual, $ 210.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 260.00.

Auxiliar Primero. — Es la persona que lleva los libros auxiliares de contabilidad, ayuda al Tenedor de Libros para hacer balances, balancetes, estados de cuentas y lleva libros de stock. Sueldo mensual, pesos 120.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad y de pesos 10.00 mensuales por cada uno de los siguientes años de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 170.00.

Auxiliar Segundo. — Es la persona que lleva libros de ventas y créditos, hace correspondencia y suplanta al auxiliar primero en ausencia de éste. Sueldo mensual, $ 100.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad y de $ 10.00 mensuales por cada uno de los siguientes años de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 150.00.

Auxiliar Tercero. — Mayor de 21 años. — Es la persona encargada de hacer facturas, depósitos bancarios ordenados por el Cajero General, cobranzas pequeñas y trabajos de escritorio de menor importancia. Sueldo mensual, $ 90.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad y de $ 10.00 mensuales por cada uno de los siguientes años de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 130.00.

Cajero de Caja Chica. — Es la persona encargada de los fondos de la Caja Chica y que diariamente hace entrega de los mismos al Cajero General. Sueldo mensual, $ 90.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 160.00.

Taquígrafo - dactilógrafo. — Es la persona que toma correspondencia en taquigrafía pasándola a máquina, y efectúa además trabajos generales de escritorio. (En castellano). Sueldo mensual, pesos 110.00, con aumentos progresivos de pesos 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 150.00.

Taquígrafo - dactilógrafo (con más de un idioma). Sueldo mensual, $ 140.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de pesos 190.00.

Cadetes. — Es la persona menor de 21 años que efectúa trabajos de oficina, de menor importancia. Hasta 16 años de edad, sueldo mensual $ 35.00. De 17 a 18 años de edad, sueldo mensual, $ 50.00. De 19 a 21 años, sueldo mensual, $ 70.00.

Telefonista. — Sueldo mensual, pesos 70.00, con aumentos progresivos de pesos 5.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 90.00.

Sección Ventas. — Jefe de Ventas. — Es la persona que se entiende con los negocios de campaña y de oficina, ordena los despachos de las mercaderías y las facturas. Lleva estadísticas de venta. Sueldo mensual, $ 220.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 280.00

Auxiliar Primero. — Es la persona que atiende las ventas del salón y ayuda en trabajos de responsabilidad al Jefe. Sueldo mensual, $ 120.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad y de $ 10.00 mensuales por cada uno de los siguientes años de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 170.00.

Auxiliar Segundo. — Es la persona que atiende las ventas del salón y ayuda en trabajos generales al Jefe y al Auxiliar Primero. Sueldo mensual, $ 90.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad y de $ 10.00 mensuales por cada uno de los años siguientes de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 140.00

Viajantes. — Es la persona que está encargada de efectuar las ventas en la zona a su cargo y realiza además las cobranzas ordenadas por el Jefe respectivo. Sueldo mensual (entre sueldos y comisiones) $ 220.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad en el cargo, hasta llegar al salario mensual de $ 260.00. Los gastos reales del viajante correrán por cuenta de los establecimientos.

DISPOSICIONES ESPECIALES

A) Los viáticos y demás gastos reales originados por actos del servicio por los viajantes y mecánicos, se liquidarán por cuenta de las casas sin limitación alguna.

B) Los empleados y obreros que no sean beneficiados por las disposiciones del presente laudo, tendrán un aumento del quince por ciento sobre los salarios que percibían el primero de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

C) Para los casos de obreros a jornal, el salario se fijará tomando como base veinticinco jornadas en el mes sobre los sueldos mensuales de la categoría a que pertenezcan.

D) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo votados para los personales de las casas Importadoras y Vendedoras de Máquinas Agrícolas y sus talleres, regirán desde el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

ESCALA DE SALARIOS MINIMOS, CATEGORIAS Y DEMAS CONDICIONES DE LABOR PARA LOS PERSONALES OCUPADOS EN CASAS IMPORTADORAS, VENDEDORAS Y DE REP. ACION Y LIMPIEZA DE MAQUINAS PARA OFICINAS Y SUS TALLERES. —

Escritorios.

Cadetes. — Se considera cadete, a toda persona menor de 21 años de edad que ingrese como aprendiz de auxiliar y mandadero. Menores de 18 años, sueldo mensual, $ 40.00.

Cadetes. — De 18 a 21 años — Sueldo mensual, $ 50.00.

Auxiliares. — Hasta 21 años de edad, sueldo mensual, $ 70.00.

Auxiliares. — Con más de 21 años de edad, sueldo mensual, $ 90.00, con aumento progresivos de $ 5.00 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad; $ 10.00 mensuales por cada uno de los cinco siguientes años de antigüedad y $ 5.00 mensuales por cada uno de los restantes años de antigüedad hasta llegar al salario mensual de pesos 160.00.

Tenedores de libros. — Sueldo mensual, $ 160.00 con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 210.00.

Jefes. — Sueldo mensual, $ 280.00, con $ 50.00 mensuales de compensación si también lleva la Teneduría de Libros de Oficina.

Telefonistas solamente, sueldo mensual, $ 70.00.

Telefonistas con Central a su cargo, sueldo mensual, $ 90.00

Corresponsales en español, sueldo mensual, $ 150.00.

Corresponsales en más de un idioma. — Sueldo mensual, $ 180.00.

Cobradores. — Con cobranza mensual hasta quince mil pesos. — Sueldo mensual $ 160.00.

Cobradores. — Con cobranza de quince a treinta mil pesos. Sueldo mensual, $ 190.00.

Cobradores. — Con cobranza mayor de treinta mil pesos. Sueldo mensual, pesos 210.00

Cajeros de Caja Chica, con una entrada en caja de cien mil pesos mensuales. Sueldo mensual, $ 90.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad: $ 10.00 mensuales por cada uno de los cinco siguientes años de antigüedad y $ 5.00 mensuales por cada uno de los restantes años de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 160.00

Cajeros que manejen más de cien mil pesos mensuales. Sueldo mensual, pesos 120.00; con aumentos progresivos de pesos 5.00 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad; $ 10.00 mensuales por cada uno de los cinco siguientes años de antigüedad y $ 5.00 mensuales por cada uno de los restantes años de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 190.00.

Mecánicos de Talleres de Máquinas de Oficina. — (Sucursales de fábricas)

Aprendices. — Son aprendices los que hacen estudios combinados de práctica y teoría en sus primeros meses, pasando luego a desarmar y armar máquinas simples; hacen lavados de máquinas y cooperan con los oficiales. Sueldo mensual, $ 60.00, con aumentos progresivos de $ 20.00 mensuales, por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 120.00.

Medio Oficiales. — Son medio oficiales los que conocen y reparan totalmente, por lo menos tres modelos de máquinas. Co-

yos mecanismos se diferencien fundamentalmente. Sueldo mensual, $ 120.00, con aumentos progresivos de $ 15.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 180.00.

Oficiales. — Son oficiales los que reparan totalmente todos los modelos de máquinas de oficina y que la conozcan, sin ser técnicos en máquinas de contabilidad. Sueldo mensual, $ 180.00, con aumentos progresivos de $ 15.00 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad y $ 20.00 mensuales por el tercer año de antigüedad.

Oficiales de máquinas de contabilidad. Son los que conocen y reparan totalmente toda máquina de oficina e inclusive las de contabilidad. Sueldo mensual, pesos 230.00 con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 270.00.

Subjefe o Encargado. — Sueldo mensual, $ 300.00.

Jefe de Taller. — Sueldo mensual, pesos 400.00.

Pintores. — Sueldo mensual, $ 90.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 150.00. Se reconocen los años de antigüedad que tengan en la empresa donde trabajan.

Mecánicos de talleres de máquinas de oficina. — Talleres particulares.

Aprendices comunes, sin conocimientos. Sueldo mensual, $ 50.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 60.00. Al llegar a este sueldo deben seguir la escala de los egresados de la Escuela Industrial.

Aprendiz, egresado de la Escuela Industrial. Sueldo mensual, $ 60.00 con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual, de $ 90.00.

Aprendices adelantados. — Son los que tienen más de tres años de aprendizaje y saben armar y desarmar por lo menos en su especialidad tres marcas o modelos de máquinas. Sueldo mensual, pesos 90.00, con aumentos progresivos de pesos 15.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 120.00.

Medio oficial. — Son los que tienen más de cinco años en el oficio y conocen y reparan totalmente por lo menos tres marcas diferentes fundamentalmente o modelos de máquinas de oficina. Sueldo mensual, $ 120.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 170.00.

Oficiales. — Son los que tienen más de diez años en el oficio y conocen y reparan totalmente cualquier marca o modelo de máquina de oficina. Sueldo mensual, $ 180.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 230.00.

Subjefe. — Sueldo mensual, $ 250.00.

Jefe. — Sueldo mensual $ 300.00.

Limpiadores a domicilio. — Son los que hacen limpiezas de máquinas de oficina en casa de los clientes. — Sueldo mensual, $ 60.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 120.00.

Sección varios. — Peones, hasta 21 años de edad. Sueldo mensual, $ 70.00.

Peones. con más de 21 años de edad. Sueldo mensual, $ 90.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 120.00.

Choferes. — Sueldo mensual, $ 100.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 150.00.

Ayudantes de choferes. — Hasta 21 años de edad. Sueldo mensual, $ 70.00.

Ayudantes de choferes. — Mayores de 21 años. Sueldo mensual $ 90.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 120.00.

DISPOSICIONES GENERALES

A) La fijación de categorías se hará teniendo en cuenta la función y perarquía del empleado en su actuación hasta el presente laudo.

B) No será tomada en cuenta la vivienda como computable al sueldo, cuando ésta se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo.

C) Los establecimientos deberán respetar las situaciones generales no pudiendo rebajar los sueldos que se paguen en la actualidad y que resulten superiores a los fijados en el presente laudo, cualesquiera sean las categorías.

D) Todo empleado u obrero ocupado en casas importadoras, vendedoras y de reparación y limpieza de máquinas para oficinas y sus talleres, que no perciba aumentos por la aplicación de este laudo, tendrá un aumento único de acuerdo a la siguiente escala teniendo como base la asignación mensual que percibía al 30 de noviembre de 1945: por los primeros ochenta pesos, el veinte por ciento; de ochenta a cien pesos, el diez por ciento y de cien pesos en adelante hasta trescientos pesos, el diez por ciento. Estos aumentos serán acumulables.

E) Ningún trabajador mayor de 21 años de edad, podrá percibir un salario inferior a $ 70.00 mensuales.

F) Cuando los empleados ejerzan más de una función simultáneamente percibirán el salario más alto.

G) Todos los salarios fijados corresponden a los empleados con horarios normales.

H) No se tomará en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados, lo que perciban los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos, cuando no sean permanentes y normales.

I) Todas las cuestiones de incumbencia del Consejo que no hayan sido consideradas en el presente Laudo, con respecto a los ramos enumerados, serán objeto de una disposición complementaria.

J) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo votados para los personales ocupados en las casas importadoras, vendedoras y de reparación y limpieza de máquinas para oficinas y sus talleres, regirán a partir del primero de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Segundo: Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.º 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Dr. Tomás G. Brena. — Benito Rovira. — Asdrúbal Capó. — Agustín Arturo Benites, Secretario General.

Además de su discordia en el apartado "C" de las disposiciones generales, el señor Delegado patronal don León Peyrou firma con salvedades el presente Laudo en cuanto se refiere a las casas de máquinas agrícolas en los puntos siguientes: Vota el sueldo de $ 200.00 a $ 250.00 en escala con $ 10.00 de aumento por cada año de antigüedad hasta la cifra superior citada para el cargo de Jefe o Encargado de Depósito. E lseñor Delegado Patronal don Pedro Días, funda su voto para el mismo cargo en la forma que sigue: se pronuncia por el sueldo de pesos 230.00 con aumentos de $ 10.00 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, en procura de buscar un punto de igualdad entre los patronos de casas mayoristas y los del ramo de maquinarias agrícolas, que por la importancia de su volumen de operaciones en relación con los comercios mayoristas laudados, merece superarse o por lo menos igualar retribuciones; y además, buscando justicia para el personal ocupado en dichos establecimeintos por las razones expuestas.

León Peyrou. — Pedro Díaz.

Resolución. Se aprueba el laudo parcial del Consejo de Salarios para las Barracas de Materiales de Construcción, Almacenes de Hierro, etc. (Grupo 1)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de diciembre de 1946.

(Carpeta 2.565|946).

Vista la copia autenticada del laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio (Grupo 1), que alcanza a las barracas de materiales de construcción, nuevos y usados; almacenes de hierro y maderas en general, sucursales y dependencias, por el que se determinan salarios mínimos y categorías para los trabajadores comprendidos en dichas actividades,

SE RESUELVE:

Dar por presentado al referido laudo. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; y devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL COMERCIO DE LA CAPITAL. GRUPO NUMERO UNO. — LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA A LAS BARRACAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ALMACENES DE HIERRO Y MADERAS, SUCURSALES Y DEPENDENCIAS.

Montevideo, seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos: Para resolución definitiva los antecedentes registrados en el seno de este Consejo de Salarios con relación al pedido de mejora de emolumentos formulado por la delegación de los trabajadores en cuanto a los personales ocupados en las barracas de materiales de construcción, nuevos y usados; almacenes de hierro y maderas en general, sucursales y dependencias,

Resultando: Que este Consejo luego de constituirse, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de abril de 1945, designó una Comisión Asesora integrada por representantes patronales y obreros para que estudiara todo lo concerniente a las actividades enumeradas más arriba y luego elevara un informe circunstanciado que tradujera la opinión de cada sector interesado, y de ser posible, un entendimiento recíproco para ser homologado posterior-

mente por este Cuerpo, siempre que se observaren estrictamente las disposiciones de la ley N.º 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Resultando: Que el Consejo por su parte, sin perjuicio de la misión encomendada al organismo asesor, realizó las investigaciones indispensables para colocarse en condiciones de dictar un pronunciamiento adecuado sobre el particular y rodeado de las mayores garantías legales

Resultando: Que la Comisión Asesora después de celebrar múltiples reuniones, llegó a un acuerdo completo sobre salarios mínimos, categorías, etc. según consta en el informe que fué elevado al Consejo con vistas a su aprobación.

Considerando: Que el Consejo ha examinado cuidadosamente todas las cláusulas del acuerdo mencionado, constatando que ha sido elaborado en forma correcta y ajustándose a las normas legales en vigencia. Por todas estas razones, el Consejo de Salarios establecido para el Comercio de la Capital (Grupo N.º 1), por unanimidad,

RESUELVE:

Primero: Fíjanse los salarios mínimos, categorías, condiciones de trabajo y fecha de vigencia del Laudo, para todos los personales ocupados en barracas de materiales de construcción, nuevos y usados: almacenes de hierro y maderas en general, sucursales y dependencias, en la forma que se expresa seguidamente:

Sección Ventas. — Jefe, sueldo mensual $ 300.00; Sub-Jefe, sueldo mensual $ 200.00; Vendedores Internos, mayores de 21 años, sueldo mensual $ 100.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad y de $ 10.00 mensuales por cada uno de los años restantes de antigüedad, hasta llegar al salario mensual de $ 190.00.

Cadetes: de 15 años de edad, $ 50.00; do 16 años de edad, $ 55.00; de 17 años de edad, $ 60.00; de 18 años de edad, $ 70.00: de 19 años de edad, $ 80.00: de 20 años de edad, $ 90.00 y de 21 años de edad, sueldo mensual $ 100.00: se entiende que los salarios precitados tienen la calidad de sueldos mensuales.

Corredores de Plaza: sueldo mensual, $ 200.00 con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 225.00, más $ 25.00 de viaticos mensuales.

Agentes viajeros: sueldo mensual pesos 260.00, con viático de $ 10.00 por día en ciudades o pueblos y de $ 12.00 por día, en villas o cuchillas.

Cajeros de caja chica: sueldo mensual, $ 90.00 con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad; y de $ 10.00 mensuales por los restantes años de antigüedad, por cada uno de ellos, hasta llegar al salario mensual de $ 120.00.

Jefe de Sección "Sanitaria" (Anexo a la Sección Ventas), sueldo mensual pesos 220.00; Telefonista, sueldo mensual $ 70.00.

Sección Expedición o Recepción. — Jefe o Encargado de Depósito o Cargas: sueldo mensual $ 260.00; Jefe o Encargado de Cancha, sueldo mensual $ 260.00; Auxiliares, mayores de 21 años de edad, sueldo mensual $ 100.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad; y de $ 10.00 mensuales por cada uno de los restantes años de antigüedad hasta llegar al salario mensuel de pesos 190.00.

Cadetes: de 15 años de edad, $ 50.00; de 16 años de edad, $ 55.00; de 17 años de edad, $ 60.00; de 18 años de edad, $ 70.00; de 19 años de edad, $ 80.00; de 20 años de edad, $ 90.00 y de 21 años de edad, sueldo mensual $ 100.00.

Capataces de peones, sueldo mensual $ 140.00 con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 170.00.

Capataz Segundo, sueldo mensual pesos 120.00 con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 150.00.

Peones, jornal $ 4.30.

Peones prácticos, jornal $ 4.80. Se consideran peones prácticos los que tengan más de 18 meses de antigüedad en la casa.

Peones a sueldo, sueldo mensual pesos 110.00 con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 120.00.

Choferes, jornal $ 6.00; Carreros, jornal $ 5.20; Serenos, sueldo mensual pesos 120.00; con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 130.00. En caso de proporcionárseles vivienda se podrá deducir $ 20.00 mensuales por ese concepto.

Sección Escritorios. — Cajero General, sueldo mensual $ 300.00.

Jefe de Escritorio, sueldo mensual $ 300.00.

Tenedor de Libros, sueldo mensual $ 280.00.

Auxiliares, mayores de 21 años, sueldo mensual $ 100.00 con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad; y $ 10.00 mensuales por cada uno de los restantes años de antigüedad, hasta llegar al salario mensual de $ 190.00.

Cadetes: de 15 años de edad, $ 50.00; de 16 años de edad, $ 55.00; de 17 años de edad, $ 60.00; de 18 años de edad, $ 70.00; de 19 años de edad, $ 80.00; de 20 años de edad, $ 90.00 y de 21 años de edad, sueldo mensual $ 100.00.

Cobradores, sueldo mensual $ 120.00 con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad; y de $ 10.00 mensuales por cada uno de los restantes años de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 200.00. Por concepto de viático recibirán $ 20.00 mensuales, salvo que la casa les facilite la locomoción.

Sección Aduanas. — Despachantes; sueldo mensual $ 190.00 con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad; y $ 10.00 mensuales por cada uno de los restantes años de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 250.00.

Auxiliares, de 18 a 21 años, sueldo mensual $ 60.00.

Auxiliares, de 21 años, sueldo mensual $ 70.00 con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 110.00.

Sección Compras. — Auxiliares, de 21 años y más, sueldo mensual $ 100.00 con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad; y $ 10.00 por cada uno de los restantes años de antigüedad, hasta llegar al salario mensual de pesos 190.00.

Cadetes: de 15 años de edad, $ 50.00; de 16 años de edad, $ 55.00; de 17 años de edad, $ 60.00; de 18 años de edad, $ 70.00; de 19 años de edad, $ 80.00; de 20 años de edad, $ 90.00 y de 21 años de edad, sueldo mensual $ 100.00.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Se consideran Jefes o Encargados, las personas que tienen responsabilidad directa frente a la dirección de la casa, por su sección o personal a su cargo.

B) Se consideran agentes viajeros, los que permanente realizan viajes exclusivamente por la casa a que pertenecen. Estando a comisión y sueldo, el agente viajero no podrá percibir menos de $ 260.00 mensuales.

C) El empleado que efectúe cobranzas con un promedio de 15 días como mínimo en el mes, percibirá un sobre-sueldo de $ 20.00 mensuales.

D) No será tomada en cuenta la vivienda como computable al sueldo, cuando ésta se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo.

E) Cuando los empleados ejerzan más de una función simultáneamente, percibirán el salario más alto.

F) Todo trabajador mayor de 21 años no podrá percibir un salario inferior a $ 70.00 mensuales.

G) Todo empleado u obrero que no perciba aumento por la aplicación de este Laudo, tendrá un aumento único de acuerdo a la siguiente escala teniendo como base las asignaciones mensuales que percibían al 30 de noviembre de 1945: por los primeros ochenta pesos, el veinte por ciento; de ochenta a cien pesos, el diez por ciento y de cien pesos en adelante hasta trescientos pesos, el cinco por ciento. Estos aumentos serán acumulables.

H) Los sueldos se regularán de acuerdo a la categoría que, los empleados tengan en el momento de producirse el Laudo, con la antigüedad que corresponda en la casa, pero contándose esa antigüedad a partir de los 21 años de edad.

I) A los peones que procedan de otros establecimientos del ramo, previo justificativo, se les reconocerá la antigüedad en el cargo.

J) No se tomará en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados, lo que perciban los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos, cuando no sean permanentes y normales.

K) Los salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajo votados regirán a partir del primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Segundo: Elévese por nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Dr. Tomás G. Brena. — León Peyrou. — Pedro Díaz. — Benito Rovira. — José D'Elía. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

Resolución. Se aprueba el laudo parcial del Consejo de Salarios para las Zapaterías, Alpargaterías y y similares (Grupo 1)

Ministerio de Industrias y Trabajo. —

Montevideo, 5 de diciembre de 1946.

Vista la copia autenticada del laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio (Grupo 1), que alcanza a los negocios de zapaterías, alpargaterías y similares, por el cual se determinan categorías y retribuciones mínimas a todos los personales comprendidos en dichas actividades;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido laudo. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; y devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL COMERCIO DE LA CAPITAL GRUPO NUMERO UNO. LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA A LOS RAMOS DE ZAPATERIAS, ALPARGATERIAS Y SIMILARES.

Montevideo, veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos; para resolución los antecedentes registrados en el seno de este Consejo de Salarios establecido por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de abril de 1945, en lo que tiene relación con los ramos de zapaterías, alpargaterías, etc.;

Resultando: Que el Consejo oportunamente recabó las informaciones necesarias para colocarse en condiciones de pronunciarse acerca del petitorio de salarios mínimos y categorías formulado por la delegación de los trabajadores, disponiendo de nutrido material atinente con estos ramos mercantiles, el que fué estudiado minuciosamente;

Resultando: Que el Subconsejo designado al efecto de conformidad con el artículo 11 de la ley de la materia, elevó un informe circunstanciado sobre salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo, que trasuntaba posiciones antagónicas de las partes en algunas cuestiones no fundamentales del problema, determinando que el Consejo con ese valioso material y el obtenido por otros conductos, procediera a decidir el asunto en la forma que mejor contemplara los intereses de ambos sectores profesionales;

Considerando: Que llenados todos los requisitos impuestos por la Ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943, el Consejo entiende haber cumplido satisfactoriamente con su misión específica. Y por todos estos fundamentos el Consejo de Salarios establecido para el Comercio de la Capital (Grupo N.º 1) por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. — Fíjanse los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo para todos los personales ocupados en negocios de zapaterías, alpargaterías y similares, en la forma que se indica a continuación:

Gerente o Encargado de Casa Central o de Sucursal. Sueldo mensual, $ 175.00.

Jefe de Compras o de Ventas. Sueldo mensual, $ 150.00.

Jefe de Escritorio. Sueldo mensual, pesos 160.00.

Vendedores. Sueldo mensual, $ 55.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 80.00. Estos vendedores tendrán además el tres por ciento de comisión sobre las ventas que realicen, la que se liquidará mensualmente.

Vendedores, con más de 15 años en la casa. Sueldo mensual, $ 150.00, con el mismo régimen de comisiones.

Cajero (ambos sexos). Sueldo mensual, $ 60.00, con aumentos progresivos de pesos 5.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 70.00.

Encargado de Control o Empaque. Sueldo mensual, $ 80.00.

Jefe o Encargado de Reserva. Sueldo mensual, $ 80.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 100.00.

Auxiliares de Reserva o Empaque. Menores de 21 años de edad. Sueldo mensual, $ 50.00. Auxiliares de Reserva o Empaque. Mayores de 21 años de edad. Sueldo mensual, $ 70'00. Todos con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 90.00.

Vendedores en casas de medida. Sueldo mensual, $ 140.00.

Ayudantes de Vendedor en casas de medida. Sueldo mensual, $ 80.00.

Cadetes, menores de 21 años (auxiliares principiantes). Sueldo mensual, pesos 50.00.

Mandaderos o Mensajeros. Hasta 15 años de edad. Sueldo mensual $ 25.00. Hasta 18 años de edad. Sueldo mensual, $ 35.00. De 18 a 21 años de edad. Sueldo mensual, $ 50.00. Los gastos de locomoción correrán por cuenta de las casas.

Los empleados de la Sección Escritorio (Auxiliares) se sujetarán al siguiente régimen de retribuciones: Hasta los 21 años de edad, sueldo mensual $ 50.00. Mayores de 21 años de edad, sueldo mensual durante el primer año, $ 70.00. Por el segundo año, sueldo mensual, $ 75.00. Por el tercer año, sueldo mensual, $ 80.00. Por el cuarto año, sueldo mensual, 85.00. Por el quinto año, sueldo mensual, pesos 90.00. Por el sexto año, sueldo mensual, $ 100.00. Por el séptimo año, sueldo mensual, $ 110.00. Por el octavo año, sueldo mensual, $ 125.00. Todo empleado con una antigüedad mayor de quince años de servicio en la casa, percibirá un sueldo no inferior a $ 150.00 mensuales.

Serenos. Sueldo mensual, $ 110.00. Serenos. Cuando efectúen la limpieza. Sueldo mensual, $ 130.00.

Choferes. Hasta con 3 años de antigüedad en la casa. Sueldo mensual, $ 90.00. Choferes. Con 3 a 5 años de antigüedad. Sueldo mensual, $ 105.00. Choferes. Con más de 5 años de antigüedad. Sueldo mensual, $ 115.00. Los choferes que tengan a su cargo la limpieza del camión, percibirán además, un suplemento de $ 10.00 mensuales.

Ayudantes de Choferes. Hasta 18 años, sueldo mensual, $ 40.00; de 18 a 21 años, $ 50.00; mayores de 21 años, $ 70.00.

Cobradores. Con una cobranza mensual de hasta dos mil pesos. Sueldo mensual, $ 90.00. Cobradores. Con una cobranza mensual mayor de dos mil pesos. Sueldo mensual, $ 110.00.

Peones o Limpiadores. Menores de 21 años de edad. Sueldo mensual, $ 50.00. Peones o Limpiadores. Mayores de 21 años de edad. Sueldo mensual, $ 70.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 90.00.

Disposiciones especiales

A) Los empleados internos que realicen vidrieras, cobranzas, o depósitos bancarios; también trámites en oficinas públicas, gozarán de una compensación de $ 20.00 mensuales.

B) No será tomada en cuenta la vivienda como computable al sueldo, cuando esta se encuentra dentro del establecimiento o dependencia del mismo.

C) Los mandaderos con triciclo, percibirán en lugar de los sueldos fijados una retribución mensual mínima de $ 70.00 con cualquier edad.

D) A los efectos de computar los aumentos de sueldos progresivos conforme a la antigüedad real que tengan los empleados, se partirá de la edad de 19 años.

E) Todo empleado u obrero que no perciba aumento por la aplicación de este Laudo, tendrá aumento único de acuerdo a la siguiente escala teniendo como base las asignaciones mensuales que percibían al 30 de noviembre de 1945: por los primeros ochenta pesos, el veinte por ciento; de ochenta a cien pesos, el diez por ciento y de cien pesos en adelante hasta trescientos pesos, el cinco por ciento. Estos aumentos serán acumulables.

F) No se tomará en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados, lo que perciban los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos, cuando no sean permanentes y normales.

G) Cuando los empleados ejerzan más de una función simultáneamente, percibirán el salario más alto.

H) Todo trabajador mayor de 21 años no podrá percibir un salario inferior a $ 70.00 mensuales.

I) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo votados, regirán a partir del primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Segundo. — Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la Ley N.º 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Tercero. — Más arriba donde dice ayudante de vendedor de medida, etc., debe leerse: sueldos $ 80.00 hasta los 3 años; $ 120.00 de 3 a 5 años; $ 140.00 al cumplir el quinto año de antigüedad.

Firmado:

Dr. Tomás G. Brena. — León Peyrou. — Pedro Díaz. — Benito Rovira. — Asdrúbal Canó. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

Resolución. Se aprueba el laudo parcial del Consejo de Salarios para los Repartidores de Leche y sus derivados (Grupo 9)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de diciembre de 1946.

(Carpeta N.o 231|946).

Vista la copia autenticada del laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios para los Repartidores de Leche y sus Derivados (Grupo 9), que alcanza solamente a las empresas de repartos de leche, a agencias de ventas y locales de concentración, por el que se establecen salarios mínimos y categorías para los personales comprendidos en dichas actividades;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido laudo. Remítase una copia al "Diario Oficial",

para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; y devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LAS EMPRESAS DE REPARTOS DE LECHE A AGENCIAS DE VENTAS Y LOCALES DE CONCENTRACION; EMPRESAS DE REPARTOS DE LECHE A DOMICILIO. GRUPO NUMERO NUEVE. LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA SOLAMENTE A LAS EMPRESAS CITADAS EN PRIMER TERMINO.

Montevideo, 4 de diciembre de 1946.

Vistos: para resolución las actuaciones del Consejo de Salarios en lo concerniente a la fijación de retribuciones mínimas y categorías para los trabajadores ocupados en las empresas de repartos de leche a agencias de ventas y locales de concentración, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de marzo de 1946;

Resultando: Que legalmente constituído el Consejo el día 8 de noviembre último, con asistencia de todos los miembros que firman este documento, adoptó las medidas conducentes a munirse de la mejor información en los problemas vinculados con los cometidos que le asignó la ley de la materia. En la misma sesión la delegación obrera presentó por escrito su plan de aspiraciones en cuanto a salarios mínimos y categorías, distribuyéndose un ejemplar del mismo para cada uno de los señores integrantes del Cuerpo a fin de que fuera estudiado; también la delegación patronal se recibió de dicho documento para su análisis, consulta y posterior contestación;

Resultando: Que en sesión del 15 de noviembre de 1946, el Consejo dispuso: A) Considerar en primer término la fijación de salarios mínimos y categorías para los personales ocupados por las Empresas fleteras de repartos de leche a agencias de ventas y locales de concentración; B) Designar una Comisión integrada por las delegaciones gubernamental y de los trabajadores para que estudiasen y articulasen un proyecto de laudo para las actividades anteriormente mencionadas; C) Que luego de aprobado el laudo aludido, el Consejo se abocará al estudio y resolución de los sueldos y jornales correspondientes a las empresas de repartos de leche a domicilio;

Resultando: Que realizadas las investigaciones necesarias, habida cuenta de las manifestaciones expuestas por los señores empresarios que fueron llamados oportunamente al seno del Consejo con el fin de munir al Organismo de los recaudos indispensables para su ulterior pronunciamiento, se ha llegado a un acuerdo completo sobre toda la extensión del petitorio obrero en lo atinente con los establecimientos comprendidos en esta resolución;

Considerando: Que se han cumplido todos los requisitos impuestos por la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943, contemplándose las aspiraciones de ambos sectores profesionales, ya que se han votado retribuciones en forma prudencial teniéndose en cuenta la realidad existente en los establecimientos, sus posibilidades para absorber las mismas y el principio establecido en la ley sobre la determinación de un salario vital. Por todas estas razones, el Consejo de Salarios establecido para el Grupo N.o 9 por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fíjanse los salarios mínimos, categorías, fecha de vigencia del laudo para los personales ocupados en las empresas de repartos de leche a agencias de ventas y locales de concentración, en la forma que se expresa a continuación:

Peones de camiones, jornal $ 4.50.
Peones de depósitos, jornal $ 4.30.
Mecánicos, jornal $ 6.50.
Ayudantes de mecánicos, jornal $ 4.00.
Encargados de depósito, jornal $ 5.50.
Choferes, jornal $ 5.50.

El personal que efectue cobranzas percibirá una compensación sobre los salarios mínimos fijados, de $ 1.50 diario.

DISPOSICIONES ESPECIALES

A) Las horas trabajadas después de la jornada legal de 8 horas, se considerarán extras y devengarán un recargo del 50 o|o, dentro del sistema legal vigente.

B) Por cada mil botellas con leche entregadas al personal, para el reparto, se le asignará una al encargado de la distribución para cubrir eventuales rupturas o pérdidas

C) Los camiones tendrán los techos en condiciones tales que permitan realizar el trabajo sin que el personal sufra las inclemencias del tiempo.

D) Los capataces gozarán de un salario de $ 6.00 por día. Los auxiliares percibirán un sueldo mensual de $ 90.00. Los Gerentes tendrán una asignación mensual de $ 400.00

E) Las demás condiciones de trabajo y otras cuestiones de incumbencia del Consejo o acuerdos de partes que no hayan sido recogidas en el presente laudo, serán objeto oportunamente de una resolución complementaria.

F) Los salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajo votados, regirán a partir del quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Segundo. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449.

— Ing. Agrónomo Roberto J. Urta. — Alfredo Lepro. — Dr. Ildefonso Pereda Valdés. — Leandro F. Pimentel. — Juan Carlos Steiner. — Enrique Danielli. — José Marta, — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

Resolución. Se aprueba el laudo complementario del Consejo de Salarios para la Industria Textil (Grupo 6-A)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de diciembre de 1946.

(Carpeta N° 2595|946).

Visto el laudo complementario dictado por el Consejo de Salarios, para la Industria Textil, que alcanza a las Secciones de Clasificación y Lavaderos de Fábricas, del Grupo 6-A, por el que se aprueban las categorías y salarios de los trabajadores comprendidos en dichas actividades:

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido laudo. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la ley; vuelva al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; y devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

LAUDO COMPLEMENTARIO DEL GRUPO 6-A (INDUSTRIA TEXTIL).

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la fijación de salarios correspondientes a las secciones de Clasificación y lavaderos de Fábricas, del grupo 6-A (Industria Textil).

Resultando: Que al dictarse el laudo del 13 de abril de 1945, se estableció que en las categorías que no fueran expresamente fijado el salario mínimo, se establecería en una resolución complementaria.

Resultando: Que las delegaciones patronal y de obreros han arribado a un mutuo entendimiento al establecer categorías y salarios, correspondientes a estas secciones.

Considerando: Que esta resolución tiene carácter y efectos de un laudo complementario del principal dictado por el Consejo el 13 de abril de 1945 y deberá considerarse parte integrante del mismo.

El Consejo de Salarios,

RESUELVE:

1° Prestar aprobación a las categorías y salarios que a continuación se insertan:

Recibidor: por hora $ 0.50, por día $ 4.00; Clasificador: por hora $ 0.66, por día $ 5.28; Medio clasificador: por hora $ 0.53 por día $ 4.24; Desbordador: por hora $ 0.42, por día $ 3.36; Ayudante desbordador: por hora $ 0.36, por día $ 2.88; Pileros: por hora $ 0.39, por día $ 3.12; Peones de clasificación: por hora $ 0.36, por día $ 2.88; Cortadores de hilos (menores) por hora pesos 0.20, por día $ 1.60; Cortadores de hilos (mayores), por hora $ 0.36, por día $ 2.88.

SECCION LAVADEROS

Maquinista (encargado), por hora pesos 0.53, por día $ 4.24; Ayudante o peón de máquina: por hora $ 0.36, por día $ 2.88; Peones de prensa: por hora $ 0.39, por día $ 3.12; Peones de cancha: por hora $ 0.38, por día $ 3.04.

En la sección de clasificación y lavaderos de fábricas que no alcancen a trabajar 250 (doscientas cincuenta) jornadas hábiles en el año, los jornales arriba expresados se aumentarán en un 16,6 o|o, salvo la paralización por causa de fuerza mayor.

Montevideo 4 de enero de 1946.

-César Charlone, Presidente. —Alvaro Vázquez. — Juan F. Guichón. — Benito Alvarez Bocage. —Matos A. Frugoni. — Ramiro Viñas. — Héctor Mario Baccino. — Manuel Cancela, Secretario.

Resolución. Se aprueba el laudo complementario y la aclaración del Consejo de Salarios para la Industria del Cuero, Calzados y Anexos (Grupo 8-B)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de diciembre de 1946.

(Carpeta N.o 3045|946).

Visto el laudo complementario dictado por el Consejo de Salarios para la Industria del Cuero, Calzados y Anexos (Grupo 8-B), por el que se incluyen tres categorías que habiendo sido aprobadas en oportunidad, fueron omitidas en el laudo de fecha 11 de noviembre próximo pasado; y se establece una aclaración referente al salario del preparador por par de la Sección Armado (Categoría Calzado Plantillado, Pullman y Superflex);

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido laudo. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; y devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

LAUDO COMPLEMENTARIO Y ACLARACION DICTADA POR EL CONSEJO DE SALARIOS PARA LA INDUSTRIA DEL CUERO, CALZADOS Y ANEXOS (GRUPO 8-B).

Vistos: Estos antecedentes relacionados con las actividades del Consejo de Salarios instituído para la Industria del Cuero (Grupo 8-B);

Resultando: que en el laudo dictado con fecha 11 de noviembre próximo pasado y publicado posteriormente en el "Diario Oficial", el Consejo omitió la insertación en el mismo de tres categorías las cuales habían sido aprobadas en su oportunidad, y

Considerando: que las mismas forman parte integrante de aquel pronunciamiento, el Consejo,

RESUELVE:

Primero: Inclúyense en el laudo referenciado las siguientes categorías:

Limpiadora por día $ 3.20.

Obreros en trabajos no categorizados, mayores de 21 años, $ 3.40, por día.

Obreras en trabajos no categorizados, mayores de 21 años, $ 2.70, por día.

Segundo: Establécese por vía de aclaración que en la Sección Armado (Categoría Calzado Plantillado Pullman y Superflex), el preparador por par rebajado debe percibir $ 0.13 y no $ 0.18, como se había establecido en el laudo preindicado.

Tercero: Elévese al Poder Ejecutivo, para su conocimiento, publicidad y demás efectos.

Montevideo, diciembre 6 de 1946.

Dr. Trajano Berninzoni, Presidente. — Dr. Mario Passalacqua, Delegado Poder Ejecutivo. — Juan Guillermo Silva, Delegado Poder Ejecutivo. — Martín P. Micale, Delegado patronal. — Fidel Montani, Delegado patronal. — Rafael Puglia, Delegado obrero. — Luis Giglio, Delegado obrero. — Demétrio Ferrero Bianchi, Secretario.

Resolución. Se aprueba un Convenio Colectivo celebrado entre la Unión de Fabricantes de Tejidos de Punto y la Unión Obrera Textil

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de diciembre de 1946.

(Carpeta 2.595|946).

Visto el Convenio Colectivo suscrito entre representantes de la Unión de Fabricantes de Tejidos de Punto y Anexos de la Unión Obrera textil, por el que se fijan aumentos de salarios para los trabajadores comprendidos en dichas actividades,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido Convenio Colectivo. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación. Vuelva al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento y efectos; devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

CONVENIO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA UNION DE FABRICANTES DE TEJIDOS DE PUNTO Y ANEXOS Y LA UNION OBRERA TEXTIL, SOBRE FIJACION DE SALARIOS.

En Montevideo, el día diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y ante su Director General Escribano Julio Sanguinetti, comparecen: por una parte: los señores Natalio Soriano, Samuel Miedewyb y Eduardo Hilmayer, Santiago Eisenbarg y Jeruchins Kaplan, en nombre y representación de la Unión de Fabricantes de Tejidos de Punto y Anexos (Julio Herrera y Obes N.° 1128) y, por otra parte los señores Héctor Rodríguez y María Esther de León, en nombre de la Unión Obrera Textil (Vázquez N.° 1180) y expresan: que ambas instituciones con personería jurídica han convenido celebrar un convenio colectivo con sujeción a las siguientes cláusulas y según la ley N.° 9.675, de 4 de agosto de 1937;

Primero: Los afiliados a la Unión de Fabricantes de Tejidos de Punto y Anexos aumentarán desde el día 1.o de octubre próximo pasado, los salarios básicos fijados en los laudos vigentes de 13 de abril y 31 de diciembre de 1945 en la siguiente escala: 25 o|o en los jornales por día o a destajo, hasta $ 2.20; 20 o|o en los mismos desde dos pesos con veintiún centésimos hasta tres pesos con cincuenta centésimos y el 15 o|o en los de tres pesos en adelante.

Segundo: Se conviene igualmente en que si por la escala de aumentos porcentuales los convenidos en la cláusula no hubiere mejora de salario, no podrá haber ningún aumento inferior a cincuenta centésimos diarios.

Tercero: Los aumentos sobre los jornales de los laudos a que se refiere la Cláusula 1.a, hechos voluntariamente por los patronos a partir del 1.° de setiembre de 1946, serán imputados al aumento general convenido.

Cuarto: Los aumentos establecidos precedentemente, serán a título provisional, hasta tanto el Consejo de Salarios instituído para el Grupo 6—F, se pronuncie en definitiva sobre lo que corresponda sobre sueldos, jornales y categorías.

Quinto: A los fines del mejor cumplimiento de lo precedentemente estipulado, así como de lo estatuído por los laudos vigentes para la industria del Tejido de Punto, las partes convienen en la creación de un Tribunal de Conciliación y de Arbitraje compuesto por dos Delegados Patronales, dos Delegados Obreros y el Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, o la persona que éste designe, quienes resolverán en forma inapelable las diferencias que pudieran ocurrir acerca de lo precedentemente expuesto y ello sin perjuicio de los procedimientos que correspondan a los organismos legales competentes ante quien pendan o puedan promoverse las mismas cuestiones.

Sexto: El convenio precedente deberá cumplirse dentro de los treinta días de suscrito.

Séptimo: Sobre estas bases y las generales de derecho que se dan por reproducidas se obligan los comparecientes a su fiel cumplimiento, labrándose para su debida constancia cuatro de un mismo tenor en el lugar, fecha arriba expresada, comprometiéndose la Delegación Patronal a recabar, además, la firma del total de sus asociados.

Julio Sanguinetti. — Natalio Soriano. — Samuel Miedewyk. — Eduardo Hilmayer. — Santiago Eisenbarg. — Jeruchin Kaplan. — Héctor Rodríguez. — María Esther de León.

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para el Gremio de la Construcción del Departamento de Paysandú

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de diciembre de 1946.

(Carpeta 3193|944).

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Construcción del Departamento de Paysandú, por el que se fijan los salarios mínimos para los trabajadores comprendidos en dichas actividades;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido laudo. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; y devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS DEL GREMIO DE LA CONSTRUCCION, DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU.

Visto: Para resolución definitiva el pedido de mejoras de salarios por el sector obrero de la construcción.

Resultando: 1.o Que constituído el Consejo de Salarios para los grupos N.o 12 en fecha 4 de junio próximo pasado con asistencia de todos sus integrantes señores Dr. Alejandro J. Baccino, Agr. Alejo Talamás y Prof. Héctor Bascans, delegados del Poder Ejecutivo; Juan Carlos Oneto y Onofre Sarlo, delegados patronales; José Tomassini y Juan José Panucci, sustituído luego por Pedro Balbiani delegados obreros y el señor Inspector Departamental del Trabajo y Servicios Anexados, Don Braulio Salgueiro, en calidad de Secretario, en sesión extraordinaria y en el mismo acto, hubo de actuar en una situación difícil en virtud de la huelga existente en el gremio referido. 2.o Que no obstante resultar sumamente incómodo el estudio de los problemas sobre salarios y condiciones de trabajo con apremio de los hechos y siendo impostergable conjurar el diferendo existente por la grave crisis planteada en la industria de la construcción, con perjuicios cuantiosos para los intereses colectivos y en particular para la clase obrera, propició medidas conciliatorias, mediante mejoras propuestas por los delegados del Poder Ejecutivo, su puso término al conflicto planteado.

Resultando: 1.o Que entrando de lleno al estudio de los problemas bajo su jurisdicción, el sector obrero, presentó una lista de precios de los artículos de primera necesidad, en función de la cual determinaba una escala de jornales;

2.o Que dado traslado del petitorio obrero a la delegación patronal, esta pidió plazo para consultar con su mandante, en virtud de lo cual el Consejo en pleno decidió abrir un compás de espera, aconsejado mientras tanto, consultas particulares entre los delegados de ambos gremios, con el fin de simplificar las tareas a su cargo y se hacía conciencia de la realidad existente en la industria de la construcción, para proponer luego medidas transaccionales con miras a acuerdos unánimes en los casos en que no fuera posible el acuerdo entre los delegados gremiales.

Resultando: Que, habiendo fracasado los acuerdos particulares propiciados, el Consejo, como solución intermedia entre las aspiraciones de ambas partes propuso, discutió ampliamente y fué aceptada por mayoría el jornal mínimo de tres pesos ($ 3.00) con las bases y escalas que a continuación se exponen:

A) Peones: Son los que ejecutan toda clase de trabajo no comprendidos en las categorías. En el caso de que se les ordenara trabajos calificados, ganará el jornal correspondiente al trabajo que realice. Su jornal será de tres pesos ($ 3.00).

B) Serenos: Son los que cumplen en la obra trabajos de vigilancia y cuidado en horas de la noche. Su jornal será el del peón.

C) Cancheros: Son los que hacen las mezclas. Su jornal será de tres pesos y diez centésimos ($ 3.10).

D) Medio oficiales: Son los que realizan trabajos bajo vigilancia del oficial; y conocen en armazones, en hierro y madera, colocación de reglas, pisos, niveles, etc. Deben tener en propiedad, los siguientes instrumentos de trabajo: cucharas, cucharín, plomada, metro, maceta, cortafierro, tenaza, martillo, piolín hachuela y regadera. Su jornal será de tres pesos con cincuenta centésimos (pesos 3.50).

E) Oficiales: Son los que conocen y realizan todos los trabajos de la obra. Deben tener en propiedad los siguientes instrumentos: además de los correspondientes al medio oficial: serrucho, nivel, escuadra, y hacha de mano. Su jornal será de cuatro pesos ($ 4.00).

F) Frentistas y Finalistas: Deberán tener conocimientos de oficiales o la idoneidad necesaria para la confección de frentes y terminación de edificios. Deben tener en propiedad los siguientes instrumentos: los útiles de oficiales, más raspines y herramientas pequeñas como fretacho de moldura, espátulas etc. Su jornal será de cuatro pesos con diez centésimos ($ 4.10).

G) Capataces o encargados de obras: Son los que tienen a su cargo el control y dirección de obras en las cuales intervengan oficiales, medios oficiales y peones. Su jornal será de cuatro pesos con treinta centésimos ($ 4.30).

H) Menores: Los menores hasta 18 años trabajarán en las condiciones que permita el Código del Niño. Su jornal, en todos los casos será como mínimo de un peso con cincuenta centésimos ($ 1.50). Los mayores de 18 años y menores de 21, ganarán el jornal de peón.

DISPOSICIONES ESPECIALES:

1.o Los jornales votados corresponden a jornadas de ocho horas diarias o a su equivalente. Las horas extras de trabajo, se pagarán a razón de jornal doble. Se considera horas extras las trabajadas después de cumplidas ocho horas de trabajo diarias, sin perjuicio de lo que en especial establezcan las leyes o reglamentos.

2.o Los salarios mínimos y demás condiciones de trabajos votados, empezarán a regir, por expreso acuerdo de las partes, en dos plazos sucesivos: el 50 o|o del aumento decretado con relación al salario anterior, a partir del 1.o de noviembre; y el otro 50 o|o a partir del 1.o de marzo.

3.o Los salarios que se paguen en la actualidad y resulten superiores a los determinados en el presente laudo, no podrán ser reducidos de ninguna manera.

4.o Todo patrono que realice obras en campaña, y utilice obreros de la ciudad está obligado a proporcionarles alimentación diaria y locomoción una vez por mes; y sólo locomoción diaria si las obras se realizan en lugares cercanos a la ciudad.

Considerando: Que el Consejo de Salarios de acuerdo al artículo 1.o de la ley, que establece que el salario mínimo es aquel que en atención a las consideraciones económicas que imperen en un lugar se considera necesario para asegurar al obrero un nivel de vida suficiente, a fin de proveer a la satisfacción de sus necesidades físicas, intelectuales y morales, votó jornales mínimos que representan sensibles aumentos sobre los que rigen actualmente, compensando al obrero en forma, que si bien no coincide con su petitorio se aproxima al mismo.

Y atento a lo que dispone la ley 10.449 este Consejo de Salarios para la industria de la construcción;

RESUELVE:

1.º Fíjase para todos los obreros del gremio de la construcción, los jornales, condiciones de trabajo y disposiciones especiales contenidas en el tercer resultado de este laudo.

2.o De conformidad con la ley citada, elévase con nota al Poder Ejecutivo para su conocimiento, publicación y demás efectos.

En Paysandú, a los cinco días del mes de diciembre de 1946.

Alejandro J. Baccino, (Delegado del Poder Ejecutivo). — Alejo Talamás, (Delegado del Poder Ejecutivo). — Héctor Bascans, (Delegado del Poder Ejecutivo). — J. C. Oneto, (Delegado Patronal). — Onofre Sarlo, (Delegado Patronal). — José Tomassini, (Delegado obrero). — Pedro Balbiani, (Delegado obrero). — Braulio Salgueiro, (Inspector Departamental de Trabajo).

Resolución. Se aprueba el laudo ampliatorio del Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Canelones.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de diciembre de 1946

Visto: El laudo provisorio dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Canelones, por el que se fijan aumentos en los salarios de los trabajadores del Comercio y la Industria de dicho Departamento;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido laudo. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su conocimiento; y devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

LAUDO AMPLIATORIO DEL DICTADO EN OCTUBRE VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS POR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE SALARIOS DE CANELONES ESTABLECIENDO UN AUMENTO PROVISORIO A TODOS LOS SUELDOS Y JORNALES DE LOS EMPLEADOS Y OBREROS DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO DEL DEPARTAMENTO MAYORES DE DIEZ Y OCHO AÑOS DE EDAD.

Canelones, noviembre 25 de 1946.

Vistos: Y estableciendo para el presente laudo los considerandos 1 y 2 — del laudo de fecha octubre 26 de 1946 — sobre aumentos provisorios para los sueldos y jornales de los empleados y obreros del Departamento menores de diez y ocho años y fecha de retroactividad a octubre 15 del corriente para el presente laudo y todos los a dictarse por resolución de octubre 26 de 1946.

Considerando 1º: Que en la sesión del Consejo Departamental de Salarios de fecha noviembre 4 de 1946 — Sesión 5, Acta N.o 5 — con la asistencia de los Delegados del Poder Ejecutivo doctor Mateo Legnani, Ingeniero Jorge Ellis y Farmacéutico José L. Peña, Delegado Patronal señor Domingo Perdomo y Delegados Obreros señor Juan L. Martínez y Señorita Margarita Rodríguez fueron aprobados los siguientes aumentos provisorios para los empleados y obreros mayores de diez y ocho años comprendidos en la jurisdicción del Consejo Departamental de Sala

rios con la salvedad del Delegado Patronal señor Domingo Perdomo por no estar facultado por su mandantes para votar estos aumentos:

Aumento general provisorio de acuerdo con la siguiente escala:

Hasta $ 1.99 $ 0.80 diarios. De $ 1.99 a $ 2.99 $ 0.70 diarios. De $ 3.00 a pesos 3.99 $ 0.60 diarios. De $ 4.00, en adelante $ 0.50 diarios. Empleados: Hasta $ 60.00 mensuales $ 20.00, de aumento. De $ 60.00 a $ 100.00, $ 15.00; y de $ 100.00 en adelante el 10 o|o de aumento.

Considerando 2°: Que en la sesión siguiente del Consejo Departamental de Salarios de fecha noviembre 12 de 1946 — 6.o Sesión Acta N.o 6 — con asistencia de los Delegados del Poder Ejecutivo Dr. Mateo Legnani, Farmacéutico José L. Peña e Ingeniero Jorge Ellis, Delegado Patronal señor Tomás Martínez Sanz y Delegados Obreros señor Juan L. Martínez y señorita Margarita Rodríguez, reconsiderando los aumentos votados en la sesión anterior y después de un amplio debate se aprobaron en definitiva los aumentos citados en el **Considerando 1** con el siguiente agregado: quedando el laudo en la forma siguiente:

Artículo 1°. — Aumento general provisorio de acuerdo con la siguiente escala:

Hasta $ 1.99 $ 0.80 diarios. De pesos 1.99 a $ 2.99, $ 0.70 diarios. De $ 3.00 a $ 3.99, $ 0.60 diarios. De $ 4.00 en adelante $ 0.50 diarios. Empleados: Hasta $ 60.00, $ 20.00 mensuales. De pesos 60.00 a $ 100.00, $ 15.00 mensuales. De $ 100.00 en adelante el 10 o|o de aumento.

Artículo 2°. — Establécese que en ningún caso los salarios y sueldos votados o a votarse excedan a los que pagan la Industria y el Comercio en Montevideo en sus respectivas actividades y categorías.

Artículo 3°. — Elévase con Nota al Poder Ejecutivo para su aprobación, publicidad y demás efectos.

Dr. Mateo Legnani, Delegado del Poder Ejecutivo. — Farmacéutico Sr. José L. Peña, Delegado del Poder Ejecutivo. — Ingeniero Jorge Ellis, Delegado del Poder Ejecutivo. — Juan L. Martínez, Delegado Obrero. — Sr. Tomás Martínez Sanz, Delegado Patronal. — Señorita Margarita Rodríguez, Delegado de los Obreros. — Dr. Mateo Legnani, Presidente. — Ingeniero Jorge Ellis. —Farmacéutico José L. Peña.— Juan J. A. Martínez. — Margarita Rodríguez. — Fausto P. Ballefín, Secretario.

Se hace constar que requeridos por Secretaría autorizada por el Consejo Departamental de Salarios de Canelones, los Delegados Patronales señores Tomás Martínez Sanz y Domingo Perdomo se negaron a firmar el presente laudo que fué dictado en Sesión 5.o de fecha noviembre 4 de mil novecientos cuarenta y seis (Acta N.o 5), con la asistencia del Delegado Patronal señor Domingo Perdomo, con la salvedad de su voto por: "No estar facultado por su mandantes para votar esos aumentos" y en la Sesión 6.o de fecha noviembre doce de mil novecientos cuarenta y seis (Acta N.o 6), con la asistencia del Delegado Patronal señor Tomás Martínez Sanz, en la que se reconsideró a su pedido los aumentos votados a que se hace relación en el presnte laudo que quedó modificado con la ampliación dispuesta en su Artículo 2° que dice textualmente:

"Artículo 2°. Establécese que en ningún caso los sueldos y salarios votados o a votarse excedan a los que pagan la Industria y el Comercio en Montevideo en sus respectivas actividades y categorías".

En las sesiones citadas a más de los Delegado Patronales que se mencionan concurrieron en pleno las Delegaciones del Poder Ejecutivo doctor Mateo Legnani, Farmacéutico señor José L. Peña e Ingeniero Jorge Elis y de Empleados y Obreros señor Juan J. L. Martínez y señorita Margarita Rodríguez.

Dr. Mateo Legnani, Presidente. — Fausto P. Ballefín, Secretario.

Resolución. Se aprueba el laudo parcial del Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Canelones

Ministerio de Industrias y Trabajo. —

Montevideo, 3 de diciembre de 1946. — (Carpeta N.° 3610|945).

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Canelones, por el que se fija la fecha de 15 de octubre de 1946, para los aumentos y laudos dictados y por el que se establece un aumento de $ 0.40 (cuarenta centésimos) por día y $ 10.00 (diez pesos) por mes, para los obreros y empleados menores de diez y ocho años:

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido laudo. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; y devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

LAUDO PARCIAL DICTADO POR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE SALARIOS DE CANELONES ESTABLECIENDO UN AUMENTO PROVISIORIO PARA LOS EMPLEADOS Y OBREROS DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO. MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD. Y FECHA DE RETROACTIVIDAD PARA LOS LAUDOS DICTADOS Y A DICTARSE.

Canelones, 20 de noviembre de 1946.

Vistos: para su resolución, estos antecedentes relacionados con lo actuado por el Consejo Departamental de Salarios de Canelones, instituído por el Poder Ejecutivo por Decreto noviembre 23 de 1945, que comprende todas las actividades clasificadas en los veinte Grupos del Decreto de abril 21 de 1944, incluso los cargos de Dirección a que se refiere el artículo 8.° del Decreto de 19 de noviembre de 1943;

Considerando: 1.°) Que constituído el Consejo Departamental de Salarios de Canelones con fecha octubre 4 de 1946, en sesión inaugural y con asistencia de Delegados de las tres representaciones: Poder Ejecutivo, Patronal y Empleados y Obreros, quedó establecido por unanimidad la conveniencia de hacer efectivo un aumento provsiorio a todos los empleados y obreros del Departamento antes de producir los laudos definitivos, a fin de contemplar de inmediato la apremiante situación económica reinante:

Considerando: 2.°) Que a los fines expresados en el Considerando 1.° el Consejo Departamental de Salarios de Canelones, en sus 2.a, 3.a, y 4.a sesiones de fechas octubre 10, 19 y 26 de 1946, previo un amplio estudio del asunto y con los aportes ilustrativos presentados por los Delegados de Empleados y Obreros, Patronales y del Poder Ejecutivo, en la última sesión citada de fecha octubre 26 del corriente y con la asistencia de los señores Delegados del Poder Ejecutivo doctor Mateo Legnani, Ingeniero Jorge Ellis y Farmecéutico José L. Peña, Delegados Obreros señores Juan J. Martínez y señorita Margarita Rodríguez y Delegado Patronal Domingo Perdomo por unanimidad, (Acta N.° 4, aprobada en sesión N.° 6, Acta N.° 6, de noviembre 12 de 1946, con la asistencia de los Delegados del Poder Ejecutivo doctor Mateo Legnani, Farmacéutico José L. Peña e Ingeniero Jorge Ellis, Delegado Patronal señor Tomás Martínez Sanz y Delegados Obreros señorita Margarita Rodríguez y señor Juan L. Martínez);

RESUELVE:

Artículo 1.o Establecer la fecha de 15 de octubre de 1946, para los aumentos y laudos a dictarse.

Art. 2.o Establecer un aumento de $ 0.40 (cuarenta centésimos) por día y $ 10.00 (diez pesos) a los por mes para los obreros y empleados menores de 18 (dieciocho) años.

Art. 3.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo para su homologación, publicidad y demás efectos.

Dr. Mateo Legnani, (Presidente), delegado del Poder Ejecutivo. — Ingeniero Jorge Ellis, delegado del Poder Ejecutivo. — Farmacéutico José L. Peña, delegado del Poder Ejecutivo. — Señor Juan L. Martínez, delegado obrero. — Señor Domingo Perdomo, Delegado Patronal. — Señorita Margarita Rodríguez, delegado obrero. — Tomás Martínez Sanz, delegado Patronal. — Fausto P. Ballefín, Secretario.

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para las casas de venta de vehículos automotrices y máquinas del Departamento de Soriano

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de diciembre de 1946.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Soriano, por el que se fijan los sueldos mensuales para los empleados de casas de venta de vehículos automotrices, máquinas de cualquier naturaleza y repuestos ubicadas en las seciones judiciales 1.a, 8.a, 9.a, 10.a, y 11.a, del departamento,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido laudo. Remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley: acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; y devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS DE SORIANO, PARA LOS EMPLEADOS DE CASAS DE VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTRICES, MAQUINAS DE CUALQUIER NATURALEZA Y REPUESTOS, DE LAS SECCIONES JUDICIALES 1.a, 8.a, 9.a, 10.a y 11.a, DE ESTE DEPARTAMENTO.

En la Ciudad de Mercedes, Capital del Departamento de Soriano, el día seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los miembros del Consejo de Salarios para la Industria y Comercio de este Departamento, delegados del Poder Ejecutivo señor Nicolás Valentini Guerra y doctores Domingo F. Rivara y Uruguay Regules, delegados patronales señores Juan Arruti Diez y Artemio Calo y delegados obreros señores Junio Fernández y Felipe Correa; bajo la presidencia del señor Valentini Guerra y asistidos los Secretario, Inspector Departamental del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, señor Alfredo E. Silva,

Visto: El pedido de aumento de sueldo para los empleados de Casas de venta de vehículos automotrices, máquinas de cualquier naturaleza y repuestos, de esta ciudad, formulado por la delegación obrera y la contrapropuesta patronal, como también el proyecto de laudo estructurado por la mesa de este Consejo.

Atento: A que las delegaciones obrera y patronal han llegado a un acuerdo tanto en lo que se refiere a sueldos como a la retroactividad de los mismos,

Considerando: Este Consejo de Salarios, por unanimidad de sus miembros,

RESUELVE:

1.o Se fijan los siguientes sueldos mensuales para los empleados de casas de venta de vehículos automotrices, máquinas de cualquier naturaleza y repuestos: A) Gerente o encargado de casa, $ 200.00. B) Vendedor al mostrador: Inicial pesos 60.00, aumentando $ 5.00 por año hasta alcanzar un mínimo de $ 90.00, computándose al efecto para los que actualmente estén en el ejercicio del cargo los años que tengan de servicios; los que actualmente perciban $ 90.00 mensuales o más, tendrán un aumento de diez por ciento sobre el sueldo que ganen. C) Vendedor corredor, $ 80.00, más el uno por ciento de comisión sobre el neto de las ventas que efectúen con boleto firmado; se considera vendedor corredor al empleado que realiza ventas fuera de la casa, ya sea en zona rural o dentro de la planta urbana. D) Tenedor de libros con 8 horas de labor diaria, $ 90.00, más $ 100.00 por cada balance de resultades que efectúe. E) Tenedor de libros con 4 horas diaria: $ 50.00, más $ 100.00 por cada balance de resultados que efectúe. Auxiliares de escritorio, $ 70.00, ésto corresponde como inciso "F". G) Cajero o cajera: Si el cargo es desempeñado por un empleado ajeno a otras funciones tendrá un sueldo inicial de $ 45.00, aumentando $ 6.00 por año hasta alcanzar un mínimo de $ 70.00. Si el cargo es desempeñado por un empleado que tenga otra función percibirá un sobre sueldo de $ 20.00 mensuales. H) Mandadero, $ 20.00, aumentando $ 5.00 por año hasta alcanzar un mínimo de $ 35.00, computándose al efecto el tiempo que ya llevan en el desempeño del cargo aquellos que se hallan actualmente en ejercicio.

2.o Con excepción del cargo de cajera que percibirá el mismo sueldo o sobresueldo que el cajero, en los demás casos cuando las funciones sean desempeñadas por mujeres, éstas percibirán de sueldo el veinte por ciento menos que los establecidos de este laudo para cada tarea o categoría.

3.o Los comercios que tengan cajero o cajera el día 31 de diciembre de cada año acreditarán en la cuenta personal del titular o suplente que haya desempeñado el cargo, una suma igual a tantas 365 avas partes (366 en los años bisiestos) del sueldo asignado al cargo durante el año, a cuyo efecto le serán computados los días feriados y efectivos, siempre que los días anterior y posterior a ellos haya estado en ejercicio.

Los cajeros o cajeras titulares podrán solicitar el retiro total del saldo de sus cuentas personales de quebrantos de caja una vez alejados del cargo. También podrán solicitar, no obstante hallarse en el ejercicio del cargo, el retiro de toda suma que exceda de $ 250.00. Los cajeros o cajeras suplentes, podrán solicitar el retiro total o parcial del saldo que arrojen sus cuentas personales de quebrantos de caja una vez tenecido el año civil.

Los saldos de las cuentas personales de quebrantos de caja gozarán de un interés del cuatro por ciento anual, los que serán acreditados a dichas cuentas el 31 de diciembre de cada año y podrán ser retirados por los interesados.

Los quebrantos de caja que sufra el empleado que desempeñe el cargo serán debitados en la cuenta personal del mismo, de quebranto de caja siempre que tenga saldo a su favor y hasta donde este alcance. Las disposiciones precedentes de este apartado son aplicadas a los empleados que además de otra función desempeñen el cargo de cajero o cajera, pero en este caso no tomará como sueldo del cargo el sobresueldo establecido en la parte final del inciso "g" del apartado 1.o.

4.o Los empleados que en la actualidad perciban sueldo y comisión, mantendrán ésta en la misma forma de pleno derecho.

5.o Se circunscribe la validez de este laudo a las secciones judiciales 1.a, 8.a, 9.a, 10.a y 11.a, del Departamento de Soriano.

6.o Las disposiciones del presente laudo empiezan a regir el día primero de octubre del corriente año.

7.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo para su publicación y homologación.

Nicolás Valentini Guerra, Presidente. — A. E. Silva, Secretario — Uruguay Regules, Delegado del Poder Ejecutivo. — Domingo F. Rivara, Delegado del Poder Ejecutivo. — Juan Arruti Diez, Delegado Patronal. — Artemio Calo, Delegado Patronal — Junio Fernández, Delegado obrero. — Felipe Correa, Delegado obrero.

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para los Almacenes Mayoristas y Mayoristas que venden al detalle del Departamento de Soriano

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de diciembre de 1946.

(Carpeta N.o 4077|944).

Vistos: El laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Soriano, por el que se fijan los sueldos mensuales para los empleados de Almacenes Mayoristas, y Mayoristas que venden al detalle o a intermediarios, radicados en las Secciones Judiciales 2.a, 3.a, 4.a, y 7.a, del Departamento;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido laudo. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la ley: acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; y devuelto que esa, archívese.

ALVAREZ CINA.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS PARA EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO, PARA LOS EMPLEADOS DE ALMACENES MAYORISTAS Y MAYORISTAS QUE VENDEN AL DETALLE.

En la ciudad de Mercedes, Capital del Departamento de Soriano, el día veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los miembros del Consejo de Salarios para la Industria y Comercio de este Departamento, Delegados del Poder Ejecutivo señor Nicolás Valentini Guera y doctores Domingo F. Rivara y Uruguay Regules, Delegados Patronales señores Artemio Calo y Juan Arruti Diez y Delegados Obreros señores Junio Fernández y Felipe Correa, bajo la presidencia del señor Valentini Guerra y asistidos del Secretario, Inspector Departamental del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, señor Alfredo E. Silva.

Visto: El proyecto de laudo para los empleados de Almacenes Mayoristas y Mayoristas que venden al detalle, aprobado por unanimidad de los miembros del Subconsejo de Salarios de Dolores-Agraciada, sometido a consideración de este Consejo;

Atento: A que este Consejo considera, que los ueldos establecidos en dicho proyecto guardan relación con las condiciones económicas que imperan en el lugar;

Considerando: Que es necesario y conveniente que este laudo abarque las Secciones Judiciales 2.a, 3.a, 4.a, y 7.a del Departamento de Soriano; este Consejo de Salarios, por unanimidad de sus miembros,

RESUELVE:

1. Se fijan los siguientes sueldos mensuales para los empleados de almacenes mayoristas y mayoristas que venden al detalle o a intermediarios:

A) Mandaderos: Sueldo inicial $ 25.00 aumentando $ 5.00 por año hasta alcanzar un mínimo de $ 35.00.

B) Repartidores: Sueldo inicial pesos 95.00, aumentando $ 5.00 por año hasta alcanzar un mínimo de $ 115.00. Se consideran repartidores los empleados mayores de edad que realizan el reparto de mercaderías.

C) Choferes: Sueldo inicial $ 90.00, aumentando $ 5.00 por año hasta alcanzar un mínimo de $ 110.00. Se consideran choferes los empleados que solamente conducen vehículos automotrices.

D) Aprendices vendedores a mostrador: Sueldo inicial $ 50.00, aumentando pesos 7.50 por año. Al cumplir dos años de aprendizaje pasarán automáticamente a la categoría de Vendedores. Los aprendices vendedores a mostrador que en la actualidad estén en ejercicio del cargo computarán el tiempo que llevan en el mismo a los efectos del aumento automático, es decir, de la fijación del sueldo que les corresponde desde la fecha de vigencia de este laudo.

E) Vendeores a mostrador: Sueldo inicial $ 90.00, aumentando $ 5.00, por año hasta alcanzar un mínimo de $ 110.00. Se considerarán Vendedores a mostrador aquellos que realicen o hayan realizado dos años de aprendizaje o los que al ingresar fueren o hubiesen sido aceptados como tales. Los Vendedores a mostrador que en la actualidad estén en el ejercicio del cargo computarán el tiempo que llevan en el mismo a los efectos del aumento automático o sea para la fijación del sueldo que les corresponde desde la fecha de vigencia del presente laudo.

F) Vendedor Corredor: Sueldo inicial $ 100.00, aumentando $ 5.00 por año hasta alcanzar un mínimo de $ 120.00. Se considerará Vendedor-corredor al empleado que realice ventas de mercaderías fuera de la casa, ya sea en la zona rural o dentro de la zona urbana.

G) Cajeros o Cajeras: sueldo inicial $ 50.00, aumentando $ 5.00 por año hasta alcanzar un mínimo de $ 70.00.

H) Encargados de Escritorio: Sueldo inicial $ 90.00, aumentando $ 5.00 por año hasta al canzar un mínimo de pesos 110.00. La contabilidad estará a cargo de estos empleados, con la responsabilidad inherente. Cuando exista uno o más empleados en el escritorio, uno de ellos necesariamente deberá ser el encargado.

I) Auxiliares de Escritorio: Sueldo inicial $ 50.00, aumentando $ 5.00 por año hasta alcanzar un mínimo de $ 70.00.

2.° Sin perjuicio de lo establecido en los incisos D) y E) del apartado 1.°, a los empleados que se hallen en funciones en la fecha cuyos sueldos sean inferiores a los iniciales establecidos en el presente laudo, se les elevará sus asignaciones hasta alcanzar esas sumas.

3.° Cuando un mismo empleado desempeñe varios cargos se tomará el de mayor jerarquía para determinar el sueldo mínimo.

4.° Con excepción de Cajera que percibirá el mismo sueldo que el Cajero, en los demás casos cuando las funciones sean desempeñadas por mujeres, éstas percibirán de sueldo el 10 o|o (diez por ciento) menos que los establecidos en este laudo para cada tarea o categoría.

5.° Los empleados que antes de la sanción de este laudo percibían sueldo y comisión, mantendrán igual situación en cuanto a ésta, quedando laudado de derecho el porcentaje que tenían fijado.

6.° Se fijan las categorías determinadas en este laudo, estableciéndose que a los empleados que se hallen en funciones en la actualidad no se les podrá asignar funciones de menor jerarquía.

7.° A los efectos del sueldo no se tendrá en cuenta lo que los empleados perciban por concepto de aguinaldos o premios estímulo.

8.° Cuando el empleado cambie de patrono, éste deberá respetar el sueldo y categorgía que gozaba y desempeñaba aquél en el comercio anterior.

9.° Los comercios que tengan Cajero o Cajera, el día 31 de diciembre de cada año acreditarán en la cuenta personal del titular o suplente que haya desempeñado el cargo, una suma igual a tantas 365 avas partes (366 en los años bisiestos) del sueldo asignado al cargo, como número de días haya desempeñado ese cargo durante el año, a cuyo efecto le serán computados los días feriados y festivos siempre que los días anterior y posterior a ellos haya estado en el ejercicio del cargo. Los cajeros o cajeras titulares podrán solicitar el retiro total del saldo de sus cuentas personales de Quebrantos de Caja una vez alejados del cargo. También podrán solicitar, no obstante hallarse en el ejercicio del cargo, el retiro de toda suma que exceda de $ 250.00.

Los cajeros o cajeras suplentes, podrán solicitar el retiro total o parcial del sueldo que arrojen sus cuentas personales de quebrantos de caja una vez fenecido el año civil.

Los saldos de las cuentas personales de quebrantos de caja gozarán de un interés del cuatro por ciento anual, los que serán acreditados a dichas cuentas el 31 de diciembre de cada año y podrán ser retirados por los interesados.

Los quebrantos de caja que sufra el empleado que desempeñe el cargo, serán debitados en la cuenta personal del mismo, de quebrantos de caja, siempre que tenga saldo a su favor y hasta donde éste alcance.

10. Para la confirmación definitiva en el cargo de los nuevos empleados que ingresen al comercio, los patronos dispondrán de un plazo máximo de dos meses, que se llamará "de prueba" a efectos de estudiar y conocer las condiciones y capacidad de trabajo de aquéllos.

11. Se circunscribe la validez de este laudo a las Secciones Judiciales 2.a, 3.a, 4.a y 7.a del Departamento de Soriano.

12. Se fija la fecha primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis para que empiece a regir lo resuelto en este laudo.

13. Elévese con nota al Poder Ejecutivo para su publicación y homologación.

N. Valentini Guerra, (Presidente). — Domingo F. Rivara. — Uruguay Regules. — Artemio Calo. Juan Arruti Diez. — Junio Fernández. — Felipe Correa. — Alfredo E. Silva (Secretario).

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para las Panaderías del Departamento de Soriano

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de diciembre de 1946.

Visto el Laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Soriano, por el que se fijan los sueldos mensuales para los empleados y obreros de las panaderías ubicadas en las secciones judiciales 1.a, 8.a, 9.a, 10.a y 11.a, del Departamento;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido Laudo. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; y devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS DE SORIANO, PARA LOS EMPLEADOS Y OBREROS DE PANADERIAS DE LAS SECCIONES JUDICIALES 1.a, 8.a, 9.a, 10.a y 11.a, DE ESTE DEPARTAMENTO.

En la ciudad de Mercedes, Capital del Departamento de Soriano, el día seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los miembros del Consejo de Salarios para la Industria y Comercio de este Departamento, Delegados del Poder Ejecutivo señor Nicolás Valentini Guerra y doctores Domingo F. Rivara y Uruguay Regules, delegados patronales Juan Arruti Diez y Artemio Calo y delegados obreros señores Junio Fernández y Felipe Correa, bajo la presidencia del señor Nicolás Valentini Guerra y asistidos del Secretario, Inspector Departamental del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, señor Alfredo E. Silva.

Visto el pedido de aumento de sueldos formulado por los empleados y obreros de panaderías de la ciudad de Mercedes, así como la contrapropuesta patronal y el proyecto de Laudo estructurado por la mesa de este Consejo;

Atento a que las delegaciones obrera y patronal han llegado a un acuerdo en lo que se refiere a aumentos de sueldos y a la retroactividad de los mismos;

Considerando Que es necesario que este Laudo abarque las secciones judiciales 1.a, 8.a, 9.a, 10.a y 11.a, del Departamento de Soriano,

Este Consejo de Salarios por unanimidad de sus miembros

RESUELVE:

1.o Se fijan los siguientes sueldos mensuales para los empleados y obreros de panaderías: A) Maestro de pala con función de amasador, $ 115.00. B) Maestro de pala puramente, $ 110.00. C) Maestro galletero, $ 90.00 D) Ayudante galletero, $ 75.00. E) Amasador, $ 100.00. F) Ayudante de amasador, $ 80.00. G) Turnante, $ 100.00. H) Estibador $ 80.00. I) Maquinero, $ 80.00. J) Facturero, $ 80.00. K) Ayudante facturero, $ 70.00. L) Repartidor, $ 70.00. Ll) Vendedor al mostrador, $ 60.00. M) Aprendices, $ 35.00, aumento $ 10.00 por año hasta ocupar uno de los cargos de cuadra. N) Caballerizos y peones de limpieza menores de 21 años de edad $ 22.00, aumentando $ 3.00 por año hasta cumplir dicha edad; entre él y 60 años de edad percibirán $ 45.00.

2.o El obrero que desempeñe accidental o permanentemente un cargo mejor remunerado pericibirá el salario correspondiente a ese cargo durante el tiempo que esté en el ejercicio del mismo, salvo el caso del turnante que queda obligado a desempeñar cualquier plaza.

3.o Además del sueldo fijado todo obrero o empleado recibirá una ración diaria de un kilogramo de pan.

4.o Se circunscribe la validez de este Laudo a las secciones judiciales 1.a, 8.a, 9.a, 10.a y 11.a, del Departamento de Soriano.

5.o Los sueldos establecidos en el presente Laudo se entienden a regir el día primero de octubre del corriente año.

6.o Elévase con nota al Poder Ejecutivo para su publicación y homologación.

Nicolás Valentini Guerra (Presidente). — A. E. Silva (Secretario). — Uruguay Regules (Delegado del Poder Ejecutivo). — Domingo F. Rivara (Delegado del Poder Ejecutivo). — Juan Arruti Diez (Delegado patronal). — Artemio Calo (Delegado patronal). — Junio Fernández (Delegado obrero. — Felipe Correa (Delegado obrero).

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para Talabarteros y Tapiceros del Departamento de Soriano

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo. 12 de diciembre de 1946.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Soriano, por el que se fijan los jornales diarios para los obreros talabarteros y tapiceros, que desarrollan sus actividades dentro de las secciones judiciales, 1.a, 8.a, 9.a, 10.a, y 11.a, del Departamento;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido laudo. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; y devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS DE SORIANO PARA LOS OBREROS TALABARTEROS Y TAPICEROS DE LAS SECCIONES JUDICIALES 1.a, 8.a, 10.a, 11.a, DE ESE DEPARTAMENTO.

En la ciudad de Merceles, Capital del Departamento de Soriano, el día seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los miembros del Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio de ese Departamento, delegados del Poder Ejecutivo señor Nicolás Valentini Guerra y doctores Domingo F. Rivara y Uruguay Regules, delegados patronales señores Artemio Calo y Juan Arruti Diez y delegados obreros señores Junio Fernández y Felipe Correa, bajo la Presidencia del señor Nicolás Valentini Guerra y asistidos del Secretario, Inspector Departamental del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, señor Alfredo E. Silva;

Visto el pedido de aumento de salarios formulado por la deegación obrera para los obreros talabarteros y tapiceros de esta ciudad y la contrapropuesta patronal, como también el proyecto de laudo estructurado por la mesa de este Consejo.

Atento a que las delegaciones obreras y patronal han llegado a un acuerdo tanto en lo que se refiere a salarios como a la retroactividad de los mismos.

Considerando que es necesario que este laudo abarque las secciones judiciales 1.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, del Departamento de Soriano.

Este Consejo de Salarios, por unanimidad de sus miembros,

RESUELVE:

1.o) Se fijan los siguientes jornales diarios para los obreros talabarteros y tapiceros: A) Oficiales, $ 4.00. B) Medios Oficiales, $ 2.90, aumentando pesos 0.30 por año hasta alcanzar el jornal oficial. C) Aprendices, $ 0.80, aumentando $ 0.30 por año hasta cumplir la edad de 18 años; al cumplir dicha edad pasarán a ganar $ 1.70 y desde allí en adelante tendrán un aumento de $ 0.40 por año hasta alcanzar el jornal de Medio Oficial.

2.o) Cuando los obreros sean o estén contratados por mes, el sueldo mensual será para cada categoría el importe de veinticinco jornales establecidos en el apartado anterior.

3.o) Se circunscribe la validez de este laudo a las secciones judiciales 1.a, 8.a, 9.a, 10.a, y 11.a, del Departamento de Soriano.

4.o) Los sueldos y jornales establecidos en el presente laudo empiezan a regir el día primero de octubre del corriente año.

5.o) Elévese con nota al Poder Ejecutivo para su publicación y homologación.

Nicolás Valentini Guerra, Presidente. — Domingo F. Rivara, delegado del Poder Ejecutivo. — Uruguay Regules, delegado del Poder Ejecutivo. — Artemio Calo, delegado patronal. — Juan Arruti Diez, delegado patronal. — Junio Fernández, delegado obrero. — Felipe Correa, delegado obrero. — A. E. Silva, Secretario.

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para los Garajes, Estaciones de Servicios y Depósitos de Combustibles del Departamento de Soriano

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de Diciembre de 1946.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Soriano, por el que se fijan los salarios para los empleados y obreros de los garajes, estaciones de servicio y depósitos de combustibles, ubicados en las secciones judiciales 1.a, 8.a, 9.a, 10.a y 11.a del Departamento,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido laudo. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; y devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO, PARA LOS EMPLEADOS Y OBREROS DE GARAJES, ESTACIONES DE SERVICIOS Y DEPOSITOS DE COMBUSTIBLES DE LAS SECCIONES JUDICIALES 1.a, 8.a, 9.a, 10.a y 11.a, DE ESTE DEPARTAMENTO.

En la ciudad de Mercedes, capital del Departamento de Soriano, el día 6 de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los miembros del Consejo de Salarios para la Industria y Comercio de este Departamento, delegados del Poder Ejecutivo señor Nicolás Valentini Guerra y doctores Domingo F. Rivara y Uruguay Regules, delegados patronales señores Juan Arruti Diez y Artemio Calo y delegados obreros señores Junio Fernández y Felipe Correa, bajo la presidencia del señor Valentini Guerra y asistidos del Secretario, Inspector Departamental del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, señor Alfredo E. Silva;

Visto el pedido de aumento de salarios de los empleados y obreros de garajes y estaciones de servicio de la ciudad de Mercedes y la contrapropuesta patronal, así como el proyecto de laudo estructurado por la mesa de este Consejo;

Atento a que las delegaciones obrera y patronal han llegado a un acuerdo tanto en lo que se refiere a salarios como a la retroactividad de los mismos;

Considerando que es necesario que este laudo abarque las secciones judiciales 1.a, 8.a, 9.a, 10.a y 11.a, del Departamento de Soriano.

Este Consejo de Salarios por unanimidad de sus miembros,

RESUELVE:

1.° Se fijan los siguientes salarios para los empleados y obreros de garajes, estaciones de servicio y depósitos de combustibles: A) Gerente o Encargado de garajes y estaciones de servicio; sueldo mensual $ 150.00; B) Despachantes o vendedores de estaciones de servicio: sueldo mensual inicial $ 70.00, aumentando $ 5.00 por año hasta llegar a un mínimo de $ 100.00, computándose al efecto para los que actualmente estén en el ejercicio del cargo los años que tengan de servicio; los que actualmente perciban $ 100.00 mensuales o más, tendrán un aumento de diez por ciento sobre el sueldo que ganen; C) Bomberos o ayudantes de vendedores: sueldo mensual $ 60.00, o jornal diario de $ 2.50 y además $ 1.00 por cada noche que como suplente presten servicio de sereno; D) Serenos: sueldo mensual $ 70.00, o jornal diario $ 3.00; E) Lavadores y engrasadores; jornal diario $ 2.00, más los siguientes agregados: $ 0.30 por cada levado de automóvil o camión; $ 0.30 por cada engrase de vehículo y $ 0.10 por cada cambio de aceite de los motores; F) Jefe Encargado de surtidor fuera de la estación de servicio: sueldo mensual $ 100.00, o jornal diario de $ 4.00; G) Encargado de depósito de combustible: sueldo mensual $ 70.00; H) Peones de depósitos de combustibles: jornal diario de $ 3.00; I) Chofer transportador o distribuidor de combustibles: sueldo mensual $ 70.00; J) Cajero: si el cargo es desempeñado por un empleado ajeno a otras funciones tendrá un sueldo inicial de $ 45.00 mensual, aumentando $ 6.00 por año hasta alcanzar un mínimo de $ 70.00, si el cagro es desempeño por un empleado que tenga otra función no percibirá emolumentos por el desempeño de la Caja.

2.º Se circunscribe la validez de este laudo a las secciones judiciales 1.a, 8 a, 9.a, 10.a y 11.a, del Departamento de Soriano.

3.º Los sueldos y jornales establecidos en el presente laudo se entienden a regir desde el día primero de octubre del corriente año.

4.º Elévese con nota al Poder Ejecutivo para su publicación y homologación.

Nicolás Valentini Guerra (Presidente). — Alfredo E. Silva. (Secretario). — Domingo F. Rivara, (Delegado del Poder Ejecutivo). — Uruguay Regules, (Delegado del Poder Ejecutivo), — Juan Arruti Diez (Delegado patronal). — Artemio Calo, (Delegado patronal). — Junio Fernández (Delegado obrero). — Felipe Correa, (Delegado obrero).

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios de Soriano para los talleres mecánicos de la ciudad de Mercedes

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de diciembre de 1946.

Visto el Laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Soriano, por el que se fijan los jornales diarios para los obreros de los talleres mecánicos ubicados en las secciones judiciales 1.a, 8.a, 9.a, 10.a y 11.a, del Departamento;

SE RESUELVE:

Dar por presetnado el referido Laudo. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; y devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS DE SORIANO, PARA LOS OBREROS Y EMPLEADOS DE TALLERES MECANICOS DE LA CIUDAD DE MERCEDES.

En la ciudad de Mercedes, Capital del Departamento de Soriano, el día 6 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los miembros del Consejo de Salarios para la Industria y Comercio de este Departamento, delegados del Poder Ejecutivo señor Nicolás Valentini Guerra y doctores Domingo F. Rivara y Urugunay Regules, delegados patronales señores Juan Arruti Diez y Artemio Calo y delegados obreros señores Junio Fernández y Felipe Correa bajo la presidencia del señor Valentini Guerra y asistidos del Secretario, Inspector Departamental del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, señor Alfredo E. Silva.

Visto el pedido de aumento de salarios de los obreros y empleados de talleres mecánicos de la ciudad de Mercedes y la contrapropuesta patronal, así como el proyecto de Laudo estructurado por la mesa de este Consejo;

Atento a que las delegaciones obrera y patronal han llegado a un acuerdo tanto en lo que se refiere a salarios como a la retroactividad de los mismos;

Considerando este Consejo de Salarios, por unanimidad de sus miembros,

RESUELVE:

1.o Se fijan los siguientes jornales diarios para los obreros de talleres mecánicos: A) Jefe de taller, $ 6.00. B) Oficial mecánico especializado, $ 5.50. C) Medio oficial mecánico especializado $ 4.00. D) Oficial mecánico general, $ 4.50. E) Medio oficial mecánico general $ 3.20. F) Oficial pintor $ 5.00. G) Medio oficial pintor, $ 3.50. H) Aprendices $ 0.80 al ingresar aumentando $ 0.30 cada seis meses hasta alcanzar el jornal de medio oficial, computándose al efecto el tiempo que ya llevan de aprendizaje los que ya están o hayan estado en funciones en cualquier casa del ramo.

2.o Se fija el sueldo mensual de $ 45.00 inicial, aumentando $ 5.00 por año hasta alcanzar un mínimo de $ 70.00 para los cajeros de los talleres mecánicos que tengan esos empleados.

3.o A los efectos de los jornales fijados en este Laudo, se considerarán como mecánicos especializados los que realicen trabajos de fresador, tornero, soldaduras eléctricas y soldauras autógenas y como mecánicos generales los que tienen a su cargo los ajustes y reparaciones de vehículos automotrices y maquinarias, como también los chapistas.

4.o Cuando un mecánico general realice trabajos que correspondan a mecánico especializado percibirá el jornal que corresponda a este último cargo aunque no dedique todo el día al trabajo especializado.

5.o Se circunscribe la validez de este Laudo a las secciones judiciales 1.a, 8.a, 9.a, 10.a y 11.a, del Departamento de Soriano.

6.o Los jornales y sueldos establecidos en el presente Laudo se entienden a regir desde el día primero de octubre del corriente año.

7.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo para su publicación y homologación.

Nicolás Valentini Guerra (Presidente). — A. E. Silva (Secretario). — Domingo F. Rivara (Delegado del Poder Ejecutivo). — Uruguay Regules (Delegado del Poder Ejecutivo). — Juan Arruti Diez (Delegado Patronal). — Artemio Calo Delegado Patronal). — Felipe Correa (Delegado obrero). — Junio Fernández (Delegado obrero).

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Defunciones registradas

Día 24 de Diciembre de 1946

Antonio Rimoldi, orietnal, 57 años, casado Portezuelo.
Vicenta Linguiti de Lapetino, italiana, 75 años, viuda, Maldonado 1995.
Eugenio Díaz Cabrera, español, 78 años, viudo, J. L. Terra 3284.
Adelaida Pastorino de Olague oriental, 56 años, casada, Inca 2006.
Esperanza Blanco de Barberena, española, 56 años, viuda, M. Caseros 2632.
Miguel Guillermo Sánchez, oriental, 27 años soltero, J. D. Jackson 1351.
Eusebio Martínez, oriental, 63 años, casado, Oficial s|n.
Marcelina Contrera de Bueno, oriental, 66 años, viuda, eLpanto 1458.
Ventura Durán de Merida oriental, 87 años, viuda, Ganaderos 5126.
Agustín Jáviel, orienta. 77 años, soltero, A. L. P. del Campo.
Emilio Cisari, italiano, 58 años, casado Sayago 1130.
Evaristo Rodríguez, español, 31 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Tomás Adda, oriental 24 años, soltero, S. Martínez 4544.
Juana Barreto de Domatto, oriental, 34 años, viuda, H. F. Ferreira.
María Rubro de Pilo, española, 68 años, casada R. Indarte 4189.
Ercilia Carbonell y Migal oriental, 63 años, soltera, 18 de Julio 1091.
Roberto Curbelo, oriental, 9 meses, H. P. Rossel.
Micaela Gutiérrez de Rodríguez, española, 86 años, viuda Carpintería 4342.
Luis Ferrazzi, italiano, 75 años, viudo, H. Italiano.
María Celia Figueredo, oriental, 7 meses Oficial 34.
Antonio Fernández Nieto, española, 94 años, soltera, Blandengues 1684.
Tomasa Areso, oriental, 61 años, soltera P. Olmida 2611.
Paula Sofía Suárez Fuller de Risso, oriental 41 años, casada Ejido 1209.
Domingo Menini, oriental, 71 años, viudo, Suecia, 2169.
Ana María Deleón, oriental, 3 meses Asilo 146.
Gregorio Pascual Igorra, oriental, 68 años, casado Tristán Narvaja 1834.
Sara Blakeney, oriental, 58 años, soltera, Hospital Maciel.
Isabel Urriaga de González, oriental 69 años, viuda A. L. P. del Campo.
Sosa Suadc, oriental, 77 años, soltera, A. L. P. del Campo.
Luciano Harakevicuis, tituano, 15 años, soltero H. Pasteur.
María Julia Pedrín de Pereyra, oriental, 36 años, casada H. P. Rossell.
Dorila Fernández, oriental, 68 años, soltera, Paysandú 1205.
Filomena Calcce de Vista, italiana 93 años, viuda, G. Ramírez 1876.
Carlos Mognaschi, oriental, 75 años, casado, J. Laguna 4221.
María Quintela, oriental 50 años, soltera, Hospital Maciel.
Juan Felipe Domínguez, oriental, 50 años, casado C. S. Bois
María Esther Yordi, oriental, 49 años, casada H. Maciel.
Teófilo Mario Gadea oriental, 77 años, casado, H. Pasteur.

Se pone en conocimiento que la lápida del nicho 430 del primer cuerpo del cementerio Central necesita reparaciones.

Día 25 de Diciembre de 1946

Amelia Montes de Martirena, oriental, 87 años, viuda, Agraciada 2521.
Matilde Blanco de Alonso, oriental, 69 años, casada J. Paullier 1087.
Agiro Pacente, oriental, 55 años, soltero, H. Vilardebó.
Carlos Enrique Celta, argentino, 25 años, soltero Patria 1134.
Alfonso Ramón Rabade, español, 56 años, casado, M. Calleros 4742.
Julio César Quiroga, oriental, 3 años, H. P. Visca.
Antonio Tur Serra español, 74 años, casado F. Labandeira 3290.
Martiniano Giménez, oriental, 82 años, casado, C. Vega 4313.
Balbino Rijo de Bologna, oriental, 46 años, casada, C. S. Bois.
Abdon Arburua oriental, 54 años, soltero, 8 de Octubre 3288.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 5921 AL 5949

Solicitudes despachadas el día 13 de Noviembre de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|67262, Funsa, Estados Unidos de América, B, Tambores c. acelerante p. vulcanización, 935.
10|67260, Funsa, Estados Unidos de América, B, Tela Cord p. fab. de neumaticos, 120.
10|67310, Ind. Quím. Urug. Duperial, Estados Unidos de América, B, Colores ferrocianicos, 215.
10|67308, Ind. Quím. Urug. Duperial, Estados Unidos de América, B, Sales del ácido clorhídrico, 200.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|64319, Curi Grupper Hurting y Cía., Argentina, C, Canillas de papel, etc., 482.
10|67113, Caviglia Hnos., Argentina, C, Arts. de metal plateado, 622.
10|67263, Ricardo y Rodolfo Gioscia, Argentina, A, Discos impresos p. gramófonos, 744.
10|67276, J. B. y R. A. Vidovich, A, Argentina, Fieltros asfálticos, 1.265.
10|67242, "Casa A. Barreiro y Ramos" S. A., Argentina, A, Compases en estuches, 912.
10|67180, León Szeinfeld, Argentina, A, Billeteras, 43.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|66670, José Bumarega, Inglaterra, A, Arts. vidrio prensado, 1.386.
10|67201, Francisco Massaferro Hermanos, Inglaterra, B, Vitrolite negro p. construc., 689.
10|67179, Erwin Schnurmann, Inglaterra, B, Lingotes de aluminio, 4.175.
10|67163, Sica y Pollero, Inglaterra, B, Casimir de lana y gastos, 1.531.
10|67165, Bosch y Cía., Inglaterra, B, Azulejos, 1.269.
10|67157, Zubiri y Cía. S. A. C. e Industrial, Inglaterra, A, Papeles pintados, 2.047.
10|67237, Yriart y Cía., Inglaterra, B, Impermeables de alg., 218.
10|67235, Yriart y Cía., Inglaterra, C, Impermeables, 604.
10|67255, Ricardo R. Banchs, Inglaterra, A, Arts. marcar ropa (tinta negra, etc.), 36.
10|67182, León Szeinfeld, Inglaterra, C Petacas, 113.
10|67416, Krill y Haishereck, Inglaterra, C, Puntillas p. confecciones, 1.612.
10|67202, Ferrocarril Central del Uruguay, A. Holandesas, A, Fuel oil, 16.817.
10|67228, Internat. Harvester Export Co., Canadá, B, Arados de rejas. 8.150.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|67414, Luis A. Delfino, España, C, Sidra champagne, 103.
10|67220, Jupoba y Cía. Ltda., España, C, Vinos, 1.000.
10|67117, Rodríguez Anido S. C., Italia, A. Fletes (espumantes y vermouth), 70.
10|67210, Ruvertoni Hnos., Portugal, C, Vino Oporto, 284.
10|67406, Pedro Areosa y Cía., Chile, C, Filet de anchoas, 125.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|67223, Moen y Díaz Cibils, Estados Unidos de América, A, Aviones, 5.826.
10|67333, Lanasur, Estados Unidos de América, A, Material plástico, etc., 306.
10|67335, Lanasur, Estados Unidos de América, A, Aparat. probador hilados, 256.
10|67159, Hierromat S. Ltda., Estados Unidos de América, B, Chapa de hierro negra, 4.200.
10|67251, Soc. Urug. Esmaltado S. A., Estados Unidos de América, A, Arcilla refractaria, 116.
10|67249, Soc. Urug. Esmaltado S. A., Estados Unidos de América, A, Ladrillos refractarios, 2.995.
10|67345, Wilson, Soss y Co. Ltda., B, Estados Unidos de América, Hierro en chapas galv., 3.256.
10|67205, Mario Ponce De León y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, B, Especialidades farmacéuticas, 286.
10|67187, B. Hazan y Cía. Inglaterra, A, Tejidos rayón, 1.292.
10|67197, Harari y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón, 1.245.
10|67203, Jack Pinto, Estados Unidos de América, B, Tejidos algodón, 1.300.
10|67321, Bensión y Bensión, Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón, 1.231.
10|67381, S. Abadi, Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón, 1.818.
10|67379, S. Abadi, Estados Unidos de América, B, Tejidos mezcla alg. y rayón, 554.
10|67443, Alberto Basso, Canadá, B, Papas p. consumo, 32.375.
10|67445, Manuel Gaggero Suc., Canadá, B, Papas p. consumo, 32.375.
10|67446, Carnelli y Cía., Canadá, B, Papas p. consumo, 36.750.
10|67444, Gasparri Hnos. S. A., Canadá, B, Papas p. consumo, 36.750.

PLANILLAS N.os 5950 AL 5979

Solicitudes despachadas el día 14 de Noviembre de 1946 ...

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|67457, Pedro Ferrés y Co., Brasil, A, Yerba mate (seguro), 153.
10|67461, Ruvertoni Hnos., Italia, B, Avellanas peladas (seguro), 16.
10|67459, Ruvertoni Hnos., Italia, B, Nueces (seguro), 80.
10|67463, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Máquinas industriales (seguro), 34.
10|67465, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Caños de goma (seguro), 3.
10|67467, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Sierra sinfín p. industria (seguro), 29.
10|67469, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Hojas de sierras sinfín (seguro), 5.
10|67471, Manuel Guelfi y Cía., Canadá, A, Lámparas portátiles de serv. (seguro), 1.
10|67473, Manuel Guelfi y Cía., Canadá, A, Cables eléctricos (seguro), 15.
10|67475, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Mechas para taladros (seguro), 16.
10|67477, López Caparros Hnos., Estados Unidos de América, A, Máquinas de afeitar (seguro), 3.
10|67481, Isaac Abudara, Méjico, A, Tejidos de algodón (seguro), 34.
10|67487, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de América, A, Bañeras y piletas, etc. (seguro), 483.
10|67489, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de América, A, Grifería standard (seguro), 24.
10|67491, Emilio Fontana S. C., Canadá, B, Medidores de agua (seguro), 68.
10|67493, J. B. y R. A. Vidovich, Argentina, A, Fieltros asfálticos (flete), 86.
10|67497, Apolant y Cía., Suiza, A, Tejidos seda natural (seguro), 26.
10|67501, Luis Ambrosio Otero, Brasil, A, Yerba mate (seguro), 19.
10|67505, A. López y Cía. Ltda., Brasil, A, Yerba mate (seguro), 109.
10|67507, Sucesores de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, A, Motores y accs. (seguro), 24.
10|67509, Constantino Sánchez, Cuba, A, Tabaco en hoja, (seguro), 145.
10|67622, Danero y Psiano, Suiza, A, Fornituras para relojes, 44.

10|67568, Embajada de Chile, Estados Unidos de América, A, Cigarrillos, 32.
10|67570, Productiva Soc. Com. e Ind., Estados Unidos de América, A, Estufas eléctricas (muestras), 9.
10|67717, José Sassón, Estados Unidos de América, A, Aparato de radio, 13.
10|67735, Marcos Sassón, Estados Unidos de América, A, Aparato de radio, 13.
10|67739, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Especialidades farmacéuticas, 56.
10|67752, Embajada de los EE. UU. de América, Estados Unidos de América, A, Comestibles, 10.
10|67792, Héctor B. Dequé, Estados Unidos de América, B, Jugo de vegetales, 36.
10|67795, Juan Mergler, Estados Unidos de América, A, Hombreras de algodón (muestras), 7.
10|67813, R. G. Dun y Bradstreet Co., Estados Unidos de América, A, Guías de firmas comerciales, etc., 30.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|67591, Chiarino y Cía. Ltda., Italia, B, Nueces, 3.467.
10|67454, Romeo Zerboni, Italia, B, Avellanas y almendras, 7.000.
10|67727, Valentín Martínez y Cía., A, Costa Rica, Atún en aceite, 730.
10|67819, José María Machado, Portugal, C, Cognac, 170.
10|67823, José María Machado, Portugal, C, Vino, 650.
10|67751, Frigorífico Anglo del Urug., Portugal, C, Pasta de anchoa, 875.
10|67749, Frigorífico Anglo del Urug., Portugal, C, Filet de anchoas, 1.000.
10|67470, Mateo Brunet S. A. C., Brasil, B, Yerba mate, 59.025.
10|67593, Joaquín Vivo y Cía., Brasil, A, Piazaba en rama, 2.491.
10|67573, Bernardo Aguerre, Brasil, B, Madera de cedro en vigas, 1.455.
10|67821, José María Machado, Brasil, A, Yerba mate, 300.
10|67815, Atlantis Limited, Brasil, A, Azul de ultramar, 77.
10|67492, Arnaldo Silveira, Brasil, B, Vigas duras, 954.
10|67590, Barrére y Cía., Brasil, A, Yerba mate, 2.040.
10|67630, Abal Hnos. y Cía., Brasil, B, Tabaco negro en cuerda, 1.674.
10|67632, Abal Hnos. y Cía., Brasil, B, Tabaco negro en cuerda, 2.101.
10|67634, Abal Hnos. y Cía., Brasil, B, Tabaco negro en cuerda, 423.
10|67636, Abal Hnos. y Cía., Brasil, B, Tabaco negro en cuerda, 1.200.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|67476, Cassarino Hnos. S. A., Inglaterra, A, Herramientas p. artesanos, 250.
10|67750, Cassarino Hnos. S. A., Inglaterra, A, Ebonita en plancha y barras, 286.
10|67748, Cassarino Hnos. S. A., Inglaterra, A, Herramientas p. artesanos, 455.
10|67746, Cassarino Hnos. S. A., Inglaterra, A, Caños de hierro negro, etc., 4.550.
10|67744, Cassarino Hnos. S. A., Inglaterra, A, Herrajes p. muebles, 197.
10|67472, Russo Hnos., Inglaterra, B, Papel celofán, 1.882.
10|67502, D. y B. Zambra, Inglaterra, A, Cintas de freno, etc., 2.523.
10|67450, Mc. Millan Middleditch y Cía., Inglaterra, A, Ajuste valores (salsa), 28.
10|67652, Francisco R. Vidiella Serratosa y Cía., Inglaterra, B, Automóviles, 2.531.
10|67650, Francisco R. Vidiella Serratosa y Cía., Inglaterra, B, Automóviles, 2.019.
10|57648, Francisco R. Vidiella Serratosa y Cía., Inglaterra, B, Automóviles, 2.986.
10|67646, Francisco R. Vidiella Serratosa y Cía., Inglaterra, B, Automóvil, 1.685.
10|67644, Francisco R. Vidiella Serratosa y Cía., Inglaterra, B, Automóvil, 1.685.
10|67642, Francisco R. Vidiella Serratosa y Cía., Inglaterra, B, Automóvil, 1.269.
10|67640, Francisco R. Vidiella Serratosa y Cía., Inglaterra, B, Automóvil, 1.245.
10|67606, Hijos de Francisco Susena, Inglaterra, B, Metal desplegado, 1.459.
10|67628, Cía. Telegráfica Telefónica del Plata, Inglaterra, A, Máq. telegráficas y accs., 2.007.
10|67556, Eduardo Díaz Porto, Inglaterra, B, Lozas, 463.
10|67533, Emilio Fontana S. C., Inglaterra, B, Aecs. loza p. cuarto baño, 931.
10|67543, Norton S. A., Inglaterra, B, Caños hierro p. inst. eléct., 3.635.
10|67742, Lanza y Cía., Inglaterra, A, Tanolina p. curtiembre cueros y gastos, 1.894.
10|67776, S. A. Fáb. Urug. Alpargatas, Inglaterra, A, Máq. cargadoras de alg., 16 974.
10|67774, S. A. Fáb. Urug. Alpargatas, Inglaterra, A, Reps. y accs. p. máq. indust., 1.100.
10|67779, Emeric y Ferrari, Inglaterra, A, Prod. químicos, 286.
10|67777, Gessner y Erlanger, Inglaterra, B, Esponjas de acero, 496.
10|67787, Gibelrto Risso y Cía., Inglaterra, B, Cables p. frenos bicicletas, 826.
10|67783, Félix A. Loureiro, Inglaterra, A, Hojas sierra, 480.
10|67803, Bocage Bujalanse y Cía., A, Inglaterra, Aminomethol Benzene Sulphonamide, 238.
10|67551, Demarco y Alvarez, Inglaterra, A, Inst. dentales, 56.
10|67549, Demarco y Alvarez, Inglaterra, A, Inst. dentales, 52.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|67513, Banco de la República, Argentina, A, Trigo a granel (flete), 1.791.
10|67780, Banco de la República, Argentina, A, Trigo a granel, 725.428.
10|67782, Banco de la República, Argentina, A, Trigo a granel, 72.541.
10|67511, Banco de la República, Argentina, A, Trigo a granel (flete), 1.791.
10|57685, Juan F. Decarlini, Argentina, C, Bijoutería, 2.475.
10|67557, Roberto Ghigino, Argentina, A, Perforadores de metal para papel, 104.
10|67555, Roberto Ghigino, Argentina, A, Compases y tiralíneas, 250.
10|57767, Luis Ferrari, Argentina, A, Calcetines y escufias p. sombreros, 143.
10|67531, Biraben y Cía., Argentina, A, Agujas plastinic, 143.
10|67486, Rómulo Caorsi, Argentina, C, Máquina mazmorrera automática, 922.
10|67588, Rafael Melgarejo y Cía., Argentina, B, Pimentón, 833.
10|67608, Cía. Primus del Uruguay S. A., Argentina, A, Fieltros secador de algodón, 646.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|67711, Cía. Recons S. A., Estados Unidos de América, B, Tijeras, 368.
10|67537, Ambrois y Co., Estados Unidos de América, B, Chassis p. autobús, 6.664.
10|67663, General Electric S. A., Estados Unidos de América, B, Trabajos material plástico, 72.
10|67637, M. M. Gardella Ltda., Estados Unidos de América, A, Fresas p. dentistas, 259.
10|67639, M. M. Gardella Ltda., Estados Unidos de América, A, Godiva para dentistas, 14.
10|67665, General Electric S. A., Estados Unidos de América, B, Exposímetros, 364.
10|67667, General Electric S. A., Estados Unidos de Améirca, B, Poleas p. máquinas, 59.
10|67651, General Electric S. A., Estados Unidos de América, B, Clavijas, 6.
10|67653, General Electric S. A., Estados Unidos de América, B, Pinzas para fusibles, 4.
10|67655, General Electric S. A., Estados Unidos de América, B, Terminales de cobre, 10.
10|67657, General Electric S. A., Estados Unidos de América, B, Máq. neumática de pulir, 139.
10|67659, General Electric S. A., Estados Unidos de Américo, B, Aparato medida y registro energía eléct., 159.
10|67671, General Electric S. A., Estados Unidos de América, B, Cajas aparat. medida y registro energía eléct., 282.
10|67496, Standard Oil Co. S. A. Uruguay, Estados Unidos de América, B, Equipos y maquinarias p. estaciones de servicio, 4.870.

10|67498, Standard Oil Co. S. A. Uruguay, Estados Unidos de América, B, Equipos y maquinarias p. estaciones de servicio, 175.
10|67500, Standard Oil Co. S. A. Uruguay, Estados Unidos de América, B, Aceite mineral, 382.
10|67571, Ind. Lanera del Uruguay S. A., Inglaterra, A, Cueros hidráulicos, etc. y gastos, 238.
10|67561, Benjamín Nahoum, Inglaterra, B, Tela de hilo, 5.561.
10|67595, Mesa y Cía., Inglaterra, B, Casimires de lana, 1.838.
10|67601, Barraca Minoli S. Ltda., Inglaterra, A, Loza sanitaria para cuarto de baño, 504.
10|67599, Juan Serra e Hijos, Inglaterra, A, Loza sanitaria, 4.
10|67620, Danero y Pisano, Inglaterra, C, Prendedores de plata dorada, 343.
10|67618, Danero y Pisano, Inglaterra, C, Cubiertos de mesa, 504.
10|67482, Suc. J. C. Paganini Rossi, Inglaterra, C, Alfombras de yute, 704.
10|67488, Lorenzo Lluch, Inglaterra, A, Papel transparente, etc., 536.
10|67535, A. M. Whitaker y Cía., Inglaterra, C, Cepillos p. el cabello, 201.
10|67495, Tufic Acle, Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón (gastos), 127.
10|45879, Alegre Sassón Estados Unidos de América, A, Bolsas plásticas y gastos, 118.
10|45889, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Arts. plásticos p. bolsas de señora y gastos, 200.
10|45891, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Cepillos de lucite y nylon, 100.
10|45899, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Sombrillas p. señora y gastos, 150.
10|67641, General Electric S. A., Estados Unidos de América, B, Tuercas de acero, 25.
10|67715, Cía. Recons S. A., Estados Unidos de Améria, B, Impresoras de cheques, 216.
10|67539, C.A.U.R.Y.D., Estados Unidos de América, B, Refrigeradores de agua eléct., 435.
10|67661, General Electric S. A., Estados Unidos de América, B, Partes para equipos aire acondicionado, 58.
10|67598, Aruguete y Sazbón, Estados Unidos de América, B, Piedras p. encendedores, 1.168.
10|67460, Joyería Rosello S. A., Estados Unidos de América, A, Lapiceras fuente, etc., 607.
10|67643, General Electric S. A., Estados Unidos de América, B, Reps. para receptores radio, 18.
10|67566, 20 Century Fox Film, Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, 795.
10|67484, Federico Larre (Hijo), Estados Unidos de América, B, Mina p. lápices mecánicos, 157.
10|67456, Castiglioni y L. Calcraft, B, Estados Unidos de América, Cocoa, 37.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|67517, Juan Goldfarb, Suiza, B, Bijoutería de metal (flete y gastos), 42.
10|67479, Abudara Hnos., Italia, A, Tejidos de rayón (flete), 15
10|64038, Russo Hnos, Noruega, C, Papel glaceado, 4.575.
10|63459, Enrique Siri, Holanda, C, Pañuelos de seda atrificial, 30.
10|61849, Enrique Siri, Checoeslovaquia, C, Cadenitas con cruz, 50.
10|61851, Enrique Siri, Checoeslovaquia, C, Porta-rosarios, 80.
10|64547, Varela Radio y Cía., Checoeslovaquia, C, Arts. de vidrio de fantasía, 400.
10|62742, Weissman Hnos. y Temerlin, Checoeslovaquia, C, Muestrario de cristalería, 100.
10|65068, Sardá y Quesada, Dinamarca, C, Espejos y polveras de bronce, etc., 150.
10|63590, Ricardo y Rodolfo Gioscia, Checoeslovaquia, C, Guitarras, 1.678.
10|64821, V. Vázquez Barriére, Finlandia, C, Cartón madera blanco y gastos, 1.000.
10|62692, Castiglioni y L. Calcraft, C, Holanda, Cola fría salicum y gastos, 305.
10|63353, Caunagre y Valle, Holanda, B, Cola fría en polvo, 15.
10|67034, Henderson y Cía. Ltda., Holanda, C, Arts. de bazar para regalo, 140.
10|63406, Liprandi, De Boni y Scholberg, Holanda, C, Juegos toilet y cepil. llos. en plata, 90.
10|63408, Liprandi, De Boni y Scholberg, Holanda, C, Piezas plata para uso doméstico, 365.
10|64915, Liprandi, De Boni y Scholberg, Checoeslovaquia, C, Piezas decorativas en vidrio, 533.
10|65864, Schmidt y Garino, Holanda, C, Cartón paja p. libros especiales, 630.
10|65820, Tapié y Cía., Holanda, C, Confecciones, 40.
10|67769, Tapié y Cía., Suiza, A, Tejidos rayón, 475.
10|61439, Mosca Hnos. S. C., Checoeslovaquia, C, Placas religiosas, 170.
10|62785, Ocia Ltda., Checoeslovaquia, C, Bijoutería, 150.
10|62458, Rodríguez y Romagueira, C, Checoeslovaquia, Cristalería de mesa, 550.
10|62646, J. Roger Balet, Checoeslovaquia, C, Juegos de tocador en vidrio decorado, 300.
10|62196, López Caparros Hnos., Checoeslovaquia, C, Botones, 600.
10|63256, Víctor C. M. Mautner, Checoeslovaquia, C, Fantasía varias de metal (muestrario), 75.
10|63235, "La Platense" Brussoni Hermanos, Checoeslovaquia, C, Obras de vidrio p. bazar, 350.
10|63237, "La Platense" Brussoni Hermanos, Checoeslovaquia, C, Obras de vidrio p. bazar, 250.
10|63255, "La Platense" Brussoni Hermanos, Checoeslovaquia, C, Obras de vidrio p. bazar, 300.
10|60918, José Luis García, Checoeslovaquia, C, Clips de metal fantasía símils, 94.
10|61508, Gasag Soc. Com., Checoeslovaquia, C, Bijoutería falsa, 200.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|67553, Cía. Salus S. A., B, Estados Unidos de América, Lúpulo, 7.881.
10|67464, Ind. Quím. Urug. Duperial, Estados Unidos de América, A, Filamentos de Nylon, 74.
10|67645, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Gas Argón, 56.
10|67647, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Gas nitrógeno, 353.
10|67562, La Industrial Plástica S. A., Estados Unidos de América, B, Mat. plásticas artif. en polvo y gastos, 461.
10|67494, Roberto Mitnik, Estados Unidos de América, A, Hilados de goma, 6.692.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|62949, Juan A. Halty, Checoeslovaquia, C, Pañuelos de hilo, 525.
10|66244, La Madrileña S. A., Checoeslovaquia, C, Botones de vidrio, 200.
10|65455, Barreiro y Paternostro, Checoeslovaquia, C, Pinchos perlas p. sombreros, 112.
10|65453, Barreiro y Paternostro, Checoeslovaquia, C, Botones de vidrio, 410.
10|64240, C. Brandes y Cía., Checoeslovaquia, C, Botones perla huecos, 200.
10|64242, C. Brandes y Cía., Checoeslovaquia, C, Mostacilla y canutillo de vidrio, 420.
10|67504, Emilio Fontana S. C., Bélgica, B, Caños galv., 2.648.
10|67700, Jacobo Alazraki y Catán, B, Checoeslovaquia, Alfileres de gancho, 42.
10|67596, Aruguete y Sazbón, Suiza, B, Tej. organdí, 1.115.
10|67574, Drog. Indust. Urug., Bélgica, B, Aprestos (colas y gelatinas), 883.
10|67602, Carmeta S. A. Ind. Urug., Bélgica, B, Perfiles de hierro, 11.704.
10|67605, Bomé S. A., Italia, A, Drogas botánicas (flores de tilo, etc.), 530.
10|67567, Luis J. A. Rossi, Suiza, A, Encendedores, 173.
10|67805, Joyería Rosello S. A., Suiza, A, Relojes sobremesa de metal, 584.
10|67773, A. Revello y Cía. Ltda., Suiza, A, Reps. p. relojes pulsera, 243.
10|67743, Marcos Nahoum, Suiza, A, Popelina fibrana, 1.688.
10|67741, Marcos Nahoum, Suiza, A, Tela seda artificial, 1.641.
10|67709, Cía. Recons S. A., Italia, A, Cortadores de fiambre, 2.143.
10|67529, Textil Indust. S. A., Bélgica, A, Hilado de alg. crudo, 4.703.
10|67527, Francisco Sclavo, Suiza, A, Tej. seda artif., 485.
10|67627, Rodolfo L. Altschuler, Suiza, B, Encendedores de metal, 2.035.
10|67629, Mesa y Cía., Suiza, B, Tej. fibrana (seda artif.), 9.199.
10|67781, S. I. C. Soc. Indust. y Comercial, Suiza, A, Muest. de bisutería, 19.
10|67701, Rodríguez, Siccardi y Cía., Bélgica, A, Barras hierro planchuela, 2.146.
10|66153, Soler Hnos. S. A., Suiza, C, Pañuelos de alg., 350.
10|63866, Enrique Siri, Suiza, C, Festones de alg., 230.
10|62741, Angel B. Siri, Suiza, C, Ropa interior de señora, 269.
10|62144, Enrique Savoia, Suiza, C, Pulseras p. relojes, 48.
10|62142, Enrique Savoia, Suiza, C, Pulseras seda p. relojes, 22.
10|62140, Enrique Savoia, Suiza, C, Pulseras metálicas p. relojes, 31.
10|67363, V. Lagrotta, Suiza, C, Pañuelos de alg. p. señoras, 410.
10|67184, José Liquornik, Suiza, C, Pulseras p| señoras mat. plástico, 90.
10|65500, Henderson y Cía. Ltda., Suiza, C, Pañuelos seda artificial, 209.
10|64725, Juan F. Decarlini, Suiza, C, Material propaganda, 58.
10|63416, Corima Ltda., Suiza, C, Balanzas uso médicos, 510.
10|60898, Corima Ltda., Suiza, C, Cochecito p. niños, 45.
10|61795, Cogorno Hnos., Suiza, C, Tiras bordadas de alg., etc., 304.
10|64433, Castillo y de la Fuente Hermanos, Suiza, C, Hombreras p. vestidos, 367.
10|64481, Castillo y de la Fuente Hermanos, Suiza, C, Pañuelos p. señora, 92.
10|64987, Félix Cáceres, Suiza, C, Pañuelos de alg., 155.
10|64495, Edmundo J. Angenscheidt, Suiza, C, Galones de alg., 45.
10|64493, Edmundo J. Angenscheidt, Suiza, C, Puntillas y encajes de alg., 138.
10|64489, Edmundo J. Angenscheidt, Suiza, C, Puntillas y encajes de alg., 240.
10|64485, Edmundo J. Angenscheidt, Suiza, C, Lana p. tejer, 275.
10|61524, Tapié y Cía., Portugal, C, Tapetes de corcho aglomerado, 160.
10|61708, González Danrée, aHreau y Peyrou, Portugal, C, Accs. para embotellar (cápsulas, etc.), 70.
10|63294, Faridone y Cía., Portugal, C, Escarbadientes, 270.
10|65615, Hugo Paoletti, Italia, C, Cubiertos acero cromado, 375.

10|63021, Pereira y Cía., Italia, C, Paraguas, 385.
10|63961, Juan U. Porta, Italia, C, Pulseras metal, 175.
10|66179, Soler Hnos. S. A., Italia, C, Guantes de cuero y gastos, 270.
10|65716, Colombino Hnos. Ltda., Noruega, C, Papel blanco p. imprenta, 820.
10|67753, Pablo Ferrando S. A., España, A, Crín de florencia p. suturas, 368.
10|67480, Mauricio Tinsky, España, B, Tijeras, 366.
10|63763, Vitivinícola "La Colina" S. A., España, C, Tapones p. champagne, 500.
10|66622, Turcati y Casalia, España, C, Arts. de cerámica, 320.
10|60440, Jupoba y Cía. Ltda., España, C, Bisutería falsa (muestrario), 150.
10|64883, Ricardo y Rodolfo Gioscia, España, C, Guitarras, 2.445.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|67763, Nicolás Leo J. Van Haaren, Estados Unidos de América, A, Vitamina A, 25.
10|67692, Drog. Demarchi - Musante S. A., Estados Unilos de América, A, Sodio hidróxido, etc., 455.
10|67694, Drog. Demarchi - Musante S. A., Estados Unidos le América, A, Carbono bisulfuroso, 44.
10|67696, Drog. Demarchi - Musante S. A., Estados Unidos de América, A, Acido tánico, etc., 197.
10|67578, Mayon Ltda. Sucesor A. C. Mayón, Estados Unidos de América, A, Películas radiográficas para uso odontológico y gastos, 61.
10|67576, Mayon Ltda. Sucesor A. C. Mayón, Estados Unidos de América, A, Películas radiográficas para uso odontológico y gastos, 37.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|67827, Rione, Paraguay, A, Durmientes, 34.675.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

10|67826, Emelco Uruguayo S. A., A, Estados Unidos de Améirca, Aparatos cinematográficos, 250.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|67824, Ing. Cayetano Lemole y Otado, Argentina, A, Araña de vidrio usada, 13.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|66377, General Electric S. A., Estados Unidos de América, C, Acumuladores p. cargadores aéreos, 1.400.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|67825, Manuel Gaggero Suc., Argentina, C, Manzanas, 423.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|67755, Engraw Export y Import Co. S. A., Estados Unidos de América, B, Equipo lavar lana, etc., 26.367.
10|67757, Engraw Export y Import Co. S. A., Estados Unidos de América, B, Equipo lavar lana, etc., 23.107.
10|67713, Cía. Recons S. A., Estados Unidos de América, B, Fricciones p. máq. coser, 1.364.
10|67649, General Electric S. A., Estados Unidos de América, B, Partes para máq. industriales, 2.303.
10|67817, Hierromat S. L., B, Estados Unidos de América, Hierro en barras planchuelas, 4.551.
10|67565, Benjamín Nahoum, Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón, 1.770.
10|67822, Margounato Hnos., Estados Unidos de América, B, Elásticos de seda artificial, 683.
10|67788, Héctor B. Déque, Estados Unidos de América, B, Tejidos de seda artificial, 5.060.
10|67790, Héctor B. Deque, Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón, 605.
10|67729, Haim Hnos., Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón, 716.
10|67731, Haim Hnos., Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón, 755.
10|67733, Haim Hnos., Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón, 668.
10|67707, Marcos Nahoum, B, Estados Unidos de América, Entretela de lana, 1.845.
10|67582, B. Hazan y Cía., B, Estados Unidos de América, Tejidos de mezcla algodón y rayón, 757.
10|69018, Edmundo J. Angenscheidt, Francia, C, Cubiertos de metal, 84.
10|61977, Edmundo J. Angenscheidt, Francia, C, Juguetes a cuerda, 63.
10|63832, Edmundo J. Angenscheidt, Francia, C, Arts. bisutería, 63.
10|63834, Edmundo J. Angenscheidt, Francia, C, Arts. vidrio p. bazar, 84.
10|45192, Pedro A. Andrés, Francia, C, Perfumes, 100.
10|25051, Caviglia Hnos., Francia, C, Cubiertos de mesa, 250.
10|67575, Drog. Surraco S. Ltda., A, Francia, Esencias p. perfumería, 298.
10|67772, S. A. Fáb. Urug. Alpargatas, Ind. Inglesa, B, Yute en rama, 36.516.
10|67797, Frigorífico Artigas S. A., A, Indias Holandesas, Fuel oil a granel, 3.293.
10|67799, Frigorífico Artigas S. A., Indias Holandesas, A, Fuel oil a granel 7.689.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|67455, Ancap, Venezuela, B, Flete (petróleo crudo), 91.853.
10|67589, Blanco y Santarelli, Méjico, A, Hilo sisal p. agricultura, 791.
10|67563, Benjamín Nahoum, Méjico, B, Tej. algodón, 2.820.
10|67801, Barrera Hnos., Cuba, A, Tabacos en hoja y gastos, 3.563.
10|67747, Weissman Hnos. y Temerlin Ltda., Méjico, B, Tej. algodón, 2.940.
10|67705, Marcos Nahoum, Méjico, B, Tej. algodón, 4.058.
10|67699, Suc. de Oreste Bianchetti, B, Méjico, Hilo sisal, 4.734.
10|67452, José Cadranel, Méjico, A, Tejido algodón, 2.466.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|67478, Pablo Ferrando S. A., Suecia, A, Instrumental p. cirugía, 6.910.
10|67789, Turcatti y Casalia, Suecia, A, Máquinas para cortar pasto, 303.
10|67771, Tapié y Cía., Suecia, A, Máquinas de afeitar, 732.
10|67558, Theo Frank S. R. L., Suecia, B, Maquinitas de punta de lápices, etc., 522.
10|67458, Delta Import A. Loewy, Suecia, A, Acero, 312.

PLANILLAS N.os 5980 AL 6016

Solicitudes despachadas el día 15 de Noviembre de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|62392, Simpex Ltda., Francia, C, Extracto perfumes, etc., 210.
10|63757, Oscar Rosenberger, Francia, C, Loza y porcelana (arts. p. regalos, etc.), 84.
10|62645, J. Roger Balet, Francia, C, Cubiertos acero inoxidable, 252.
10|64156, Adolfo L. Strauch S. C., C, Francia, Alhajas p. modelo en platino, etc., 101.
10|64281, León Szeinfeld, Francia, C, Rosarios, 59.
10|61719, I. Tailler, Francia, C, Extractos de olor, 42.
10|64067, I. Tailler, Francia, C, Extractos de olor, 84.
10|64373, Tapié y Cía., Francia, C, Polvos y perfumes, 168.
10|61281, Ulises Tolck, Francia, C, Bisutería p. joyería, 42.
10|65164, Ulises Tolck, Francia, C, Cubiertos mesa, 76.
10|65168, Ulises Tolck, Francia, C, Collarcitos de cadenita de plata, 67.
10|64151, Trabucati y Cía., Francia, C, Alfombras de lana, 336.
10|60838, Turcatti y Casalia, Francia, C, Juego porcelana decorada, 336.
10|65622, Turcatti y Casalia, Francia, C, Cola carpintero, 210.
10|65099, Juan Uccelli, Francia, C, Cuchillos, 101.
10|65879, José J. Vallarino S. A., C, Francia, Potes crema, 126.
10|64549, Varela Radío y Cía., Francia, C, Romanitas pilón y plato, 252.
10|64121, Pablo Arturo Verheylewegen, Francia, C, Prod. belleza en general, 84.
10|64233, Werner y Cía., Francia, C, Botones, 101.
10|64235, Werner y Cía., Francia, C, Petacas de metal, 42.
10|64237, Werner y Cía., Francia, C, Prendedores de metal, 42.
10|65390, José Luis García, Francia, C, Mantillas seda artif., 84.
10|66453, José Luis García, Francia, C, Galones de alg., 63.
10|65843, José Luis García, Francia, C, Clips y broches metal, 42.
10|65839, José Luis García, Francia, C, Caminero de lana, etc., 126.
10|65841, José Luis García, Francia, C, Puntillas o encajes de alg., 84.
10|65386, José Luis García, Francia, C, Puntillas de alg. y rayón, 84.
10|66284, Druillet y Cía. Ltda., Francia, C, Fantasías para bazar, 210.
10|61785, Juan Carlos Costa, Francia, C, Carteras para lamas, 84.
10|63591, Juan Carlos Costa Francia, C, Carteras para damas, 84.
10|63591, Juan Carlos Costa, Francia, C, Bisutería, 84.
10|61779, Juan Carlos Costa, Francia, C, Confecciones de uso exterior p. damas, 84.
10|61787, Juan Carlos Costa, Francia, C, Velos de tul p. adornos de sombreros, 126.
10|61789, Juan Carlos Costa, Francia, C, Fantasías de pluma, 84.
10|65680, José Liquornick, Francia, C, Bisutería falsa en general, 42.
10|64072, Gessner y Erlanger, Francia, C, Arts. de cristalería p. bazar, 59.
10|62548, González, Danrée, Hareau y Peyrou, Francia, C, Dulces de castañas, 300.
10|64644, José Gurovich, Francia, C, Redecillas de seda artificial, 42.
10|64619, Henderson y Cía. Ltda., C, Francia, Arts. de perfumería y tocador, 420.
10|64621, Henderson y Cía. Ltda., C, Francia, Cacerolas de aluminio, 168.
10|65512, Henderson y Cía. Ltda., C, Francia, Arts. de perfumería y tocador, 63.
10|64522, Joyería Rosello S. A., Francia, C, Porcelanas finas p. u. doméstico, 126.

10|64524, Joyería Rosello S. A., Francia, C, Arts. de cristal p. adorno u. doméstico, 126.
10|64526, Joyería Rosello S. A., Francia, C, Arts. de cerámica artística p. bazar, 126.
10|64528, Joyería Rosello S. A., Francia, C, Arts. varios de porcelana, 101.
10|64403, Moisés Keidansky, Francia, C, Encajes de rayón, 84.
10|63265, Kulla y Cía., Francia, C, Redecillas de seda artificial, 42.
10|64436, La Madrileña S. A., Francia, C, Pañuelos de rayón, 101.
10|65535, La Madrileña S. A., Francia, C, Alfombras de lana, etc., 504.
10|62356, "La Platense" Brussoni Hermanos, Francia, C, Cola de conejo, 294.
10|64486, "La Platense" Brussoni Hermanos, Francia, C, Cola de conejo, etc., 210.
10|63976, Roberto Ghigino, Francia, C, Juguetes varios, 109.
10|63974, Roberto Ghigino, Francia, C, Juegos de apedrez, 101.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|67952, Juan Igoa, Argentina, A, Braguero p. hernias, 16.
10|67828, Fibravegetal S. A., Brasil, A, Seguro (fibra de caroa), 115.
10|67832, Liprandi, De Boni y Scholberg, Francia, A, Seguro (fulminantes p. cartuchos), 31.
10|67834, Liprandi, De Boni y Scholberg, Francia, A, Seguro (tiros p. pistolas, etc.), 242.
10|67840, Suc. F. J. Larghi, Inglaterra, A, Casimir de lana (seguro), 13.
10|67852, Mateo Brunet S. A. C., Brasil, A, Seguro (yerba mate), 1.382.
10|67854, Adolfo Steinitz, Brasil, A, Seguro (mad. terciada pino Brasil), 96.
10|67856, Isaac Vesochansky, Suiza, A, Seguro (tej. seda artifical), 57.
10|67858, Crespi Hnos. S. A., Bélgica, B, Seguro (chapas hierro galv.), 89.
10|67862, Federico Nisivoccia, Estados Unidos de América, A, Seguro (pantalones de baño), 3.
10|67868, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de América, B, Seguro (trajes baño p. señoras), 27.
10|68060, Embajada Británica Estados Unidos de América, A, Baterías p. teléfonos, 10.
10|68074, Mosca Hnos. S. C., Estados Unidos de América, A, Cajas y estuches p. lápices, etc., 11.
10|67954, Juan Carlos Jones, Chile, A, Juego de ajedrez, 6.
10|67989, A. P. Green Urug. Ltda., B, Estados Unidos de América, Ceniceros refractarios (propaganda), 1.
10|68123, Moen y Díaz Cibils, Estados Unidos de América, A, Muest. inst para aviones, 50.
10|67967, Ancap, Estados Unidos de América, B, Muest. petróleo crudo, 1.
10|68100, Theo Frank S. R. Ltda., Suiza, A, Planos, 12.
10|68138, Javier Serra, Argentina, A, Plantas vivas, 81.
10|68132, Ernesto Schauricht, Francia, A, Muest. prod. veterinarios, 5.
10|67865, Ayax S. A., Estados Unidos de América, A, Muest. prod. opoterápicos, 20.
10|67894, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, A, Material propaganda (clisés), 14.
10|67761, Liñares Hnos., Estados Unidos de América, A, Género de lana, 4.
10|68062, Antonio Buzio S. C., Estados Unidos de América, A, Arts. escritorio, 5
10|67768, Soc. Coop. Agrc. Import. Frutas, Brasil, A, Bananas, ajuste de valores, 181.
10|67766, Soc. Coop. Agríc. Import. Frutas, Brasil, A, Bananas, ajuste valores, 359.
10|67764, Soc. Coop. Agrícola Import. Frutas, Brasil, A, Bananas, ajuste de valores, 761.
10|67762, Soc. Coop. Agrícola Import. Frutas, Brasil, A, Bananas, ajuste de valores, 962.
10|67760, Miguel Palese Brasil, A, Bananas, ajuste de valores, 836
10|67758, Miguel Palese, Brasil, A, Bananas, ajuste de valores, 220.
10|67756, Miguel Palese, Brasil, A, Bananas, ajuste de valores, 118.
10|67754, Miguel Palese, Brasil, A, Bananas, ajuste de valores, 225.
10|67523, Guillermo Perera, Brasil, A, Bananas, ajuste de valores, 1.394.
10|67449, Alejandro J. Gastaldi Suc., Brasil, A, Yerba (flete y seguro), 312.
10|67451, Alejandro J. Gastaldi Suc., Brasil, A, Yerba (flete y seguro), 268.
10|67453, Luis Ambrosio Otero, Brasil, A, Yerba mate (flete), 259.
10|67499, Juan José Orgoroso, Brasil, A, Yerba mate (flete y seguro), 69.
10|67870, Abraham J. Ceretta, Brasil, B, Bananas, 2.632.
10|67943, Abraham J. Ceretta, Brasil, A, Bananas, ajuste de valores, 1.421.
10|67945, Abraham J. Ceretta, Brasil, A, Bananas, ajuste de valores, 1.547.
10|67842, Pedro Ferrés y Co., Brasil, A, Yerba mate (flete), 941.
10|67844, Pizzo Hnos., Brasil, A, Yerba mate (flete y seguro), 357.
10|67846, Pizzo Hnos., Brasil, A, Yerba mate (flete y seguro), 555.
10|67848, Pizzo Hnos., Brasil, A, Yerba mate (flete y seguro), 411.
10|67850, Oneto Vignale y Cía., Brasil, A, Yerba mate (flete), 4.751.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|68177, Yriart y Cía., Francia, C, Sweters de lana, 336,
10|62961, Yriart y Cía., Francia, C, Sweters de lana, 168.
10|64773, Werner y Cía., Francia, C, Bisutería varia de plata, 42.
10|65698, Víctor Yattah Ltda., Francia, C, Perfumes (colonias, extractos, etc.), 84.
10|65683, Enrique Siri, Francia, C, Pañuelos de seda natural, 63.
10|62575, Zerboni y Cía., Francia, C, Cuchillos de mesa, etc., 126.
10|62577, Zerboni y Cía., Francia, C, Cuchillos de mesa, etc., 126.
10|64400, Zerboni y Cía., Francia, C, Jueg. de ajedrez y damas, 84.
10|64398, Zerboni y Cía., Francia, C, Cubiertos de mesa, 84.
10|64305, Pittaluga y Escariz, Francia, C, Collares perlas falsas, 126.
10|64307, Pittaluga y Escariz, Francia, C, Cubiertos metal plateado, 294.
10|62908, Antonio Daniel Pomares, C, Francia, Encajes de seda artificial, 252.
10|64829, Ponseti Hnos., Francia, C, Alfombras de lana, 210.
10|64831, Ponseti Hnos., Francia, C, Alfombras de lana, 294.
10|63865, Marcos J. Ponczek, Francia, C, Tornillos con perlas, 84.
10|63644, Kemper Pruzansky Hnos., Francia, C, Redecillas seda artificial, 84.
10|64774, Marcos Pschepiurca Suc., C, Francia, Encajes de seda artificial, 42.
10|62408, Enrique Siri, Francia, C, Pañuelos de seda natural, 168
10|62406, Enrique Siri, Francia, C, Encajes de alg., 67.
10|63395, Máximo Lumer, Francia, C, Pipas p. fumadores, 50.
10|62921, Julio Mailhos S. C., Francia, C, Arts. p. fumadores pipas, etc.) 210.
10|62166, Valentn Martínez y Cía. C, Francia, Vinos de mesa, 252.
10|63248, Eduardo Marques Castro S. A., Francia, C, Arts. tocador (extractos, etc.), 210.
10|63393, Elías Meierovich, Francia, C, Bijoutería, 42.
10|64946, León Michel, Francia, C, Artículos bazar metal y plata, 168.
10|63191, A. Carlos Mir, Francia, C, Fantasías cerámicas p. adornos, 69.
10|63193, A. Carlos Mir, Francia, C, Bisutería, 42.
10|63195, A. Carlos Mir, Francia, C, Perfumes, 147.
10|65303, Gerardo Morawsky, Francia, C, Redecillas de seda p. cabello, 84.
10|61441, Mosca Hnos. S C., Francia, C, Rosarios, 101.
10|64091, Elías Bocay, Francia, C, Redecillas para el cabello, 210.
10|62438, Jacobo Nirenberg, Francia, C, Pipas, 63.
10|63886, Palmer y Cía., Francia, C, Extractos y lociones de la fab. Carón, 210.
10|66675, Pereira y Cía., Francia, C, Encajes, 126.
10|62749, Salvador J. Pinnejas, Francia, C, Pañuelos, 76.
10|63501, Salvador J. Pinnejas, Francia, C, Puntillas o encajes, 67.
10|63937, Salvador J. Pinnejas, Francia, C, Puntillas o encajes, 50.
10|64851, Salvador J. Pinnejas, Francia, C, Puntillas o encajes, 84.
10|61773, Juan Carlos Costa, Francia, C, Ropa anterior para damas 126.
10|64267, Eduardo Loppacher S. A., C, Francia, Alfombra de lana p. autos, 126.
10|64157, Beisso y Cía., Francia, C, Perfumerías finas, 420.
10|64137, Catalina Bergues, Francia, C, Perfumería, arts. de tocador, etc., 63.
10|64139, Catalina Bergues, Francia, C, Perfumería, arts. de tocador, etc., 63
10|63797, Balandra, Mesa y Cía., Francia, C, Cinturones de metal, cuero y en sead, 42.
10|66559, Agustín Bianchi, Francia, C, Alfombras, 336.
10|63984, Edmunlo J. Angenscheidt S. A., Francia, C, Arts. varios de cuero para tienda, 63
10|64913, Candal y Facal, Francia, C, Cola carnintero, etc., 420.
10|63605, Castillo y de la Fuente Hermanos, Francia, C, Cinturones, 147.
10|63607, Castillo y de la Fuente Hermanos, Francia, C, Carteras 147.
10|63609, Castillo y de la Fuente Hermanos, Francia, C, Bisutería, 101.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|67830, Pedro C Staricco Argentina, A, Gastos (arts metal plateados), 114.
10|65378, José Luis García, Argentina, C, Guantes de rayón, 132.
10|65382, José Luis García, Argentina, C, Toallas de alg., 457.
10|67597 Juan F Decarlini, Argentina, A, Bijoutería, 199.
10|65097, Juan Uccelli, Argentina, C, Escarbadientes, 174.
10|68090, Antonio Peluffo (Laboratorio Athena), Argentina, A, Bromogalactocluconato de calcio, 221.
10|68140, Emilio Fontana S. C., Argentina, A, Yeso molido, 1.714.
10|68130, Crespi Hnos S. A., Argentina, C, Yeso cocido, 1.990.
10|67859, Kulla y Cía., Argentina, A, Piedra pómez, 51.
10|68046, Costa y Lucchi, Argentina, A, Desperdicios de lana peinada 5.699
10|62034, Frigorífico Anglo del Urug. S A., Argentina, C, Gelatina en polvo, 373.
10|65193, Gaya Pérez y Cía., Argentina, C, Cueros vacunas pintados, 356.
10|61386 Intarsa, Argentina, C, Acido tartárico, 9.950.
10|65525, Introzzi S. A., Argentina, C, Camisetas de alg., 119.

10|65362, La Cubana Urug. Ltda., Argentina. C, Varillas de madera p. cuadros, 87.
10|62704, La Madrileña S A., Argentina. C, Ropa interior de lana p. señora, 170.
10|64026, La Madrileña S. A., Argentina, C, Sacos y pullovers punto lana, 75.
10|64949, Tapié y Cía., Argentina, C, Costureros, 124.
10|65814, Tapié y Cía., Argentina, C, Mostacilla, canutillo, 100.
10|65155, Tapié y Cía., Argentina, C, Guantes de cabritilla y gamuza, 355.
10|61503, David Esperanza, Argentina, C, Pulseras cuero p. reloj, 149.
10|65191, Cerámica Urug., Argentina, C, Porcelana en blanco p. bazar, 187.
10|67891, Blatt y Cía., Agentina, C, Cubiertos de bronce plateado, 149
10|67490, Pinkus Burstin, Argentina, C, Gamuza antilopada p. fab. carteras, 410.
10|62245, R. Cademartori y Cía., Argentina, C, Cascos semiconfeccionados de cartón y tela alg., 249.
10|67238, A. Barreiro y Ramos S. A., Argentina, C, Cuero talilets, 441
10|65196, Delfino Armagno, Argentina, C, Caireles de vidrio, 187.
10|66355, Papelería Galli S. A., Argentina, C, Papel p. libros en blanco, 746.
10|62695, Carlos Mezzera y Cía., Argentina, C, Verduras deshidratadas, 124.
10|65368, Suc. A. C. Mayón, Argentina, C, Estuches cartón p. jabón perfumería, 174.
10|66043, Litoral S. R. Ltda., Argentina, C, Cueros cabra antilopada, 241.
10|61392, Lamas y Sichero, Argentina, C, Tirabuzones hierro niquelado, 98.
10|65936, Yriart y Cía., Argentina, C, Sweters de lana, 248.
10|65318, Werner y Cía., Argentina, C, Bisutería varia, 12.
10|61518, Samico S. A., Argentina, C, Canillas de papel, 990.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|68169, Rodríguez Menéndez y Cía., Suecia, A, Boquillas reps. p. calentadores tipo Primus y gastos, 608.
10|68167, Rodríguez Menéndez y Cía., Suecia, A, Calentadores tipo Primus y gastos, 237.
10|67993, Técnica Uruguaya S. A., A, Suecia, Hojas de afeitar, 91.
10|67956, Diario "El Telégrafo" de Paysandú, Canalá, B, Papel para diario c. líneas de agua, 2.611.
10|67836, Antonio Buzio Soc. Comercial, Canadá, A, Collares de plata y enchapados, etc., 137.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|67838, Manzanares S. A., Brasil, A, Yerba mate, 3.610.
10|68099, Francisco Casabó Ltda., Brasil, A, Tabaco en cuerda, 3.338.
10|67889, Rodolfo Picardo, Brasil, B, Lápices de colores, 1.223.
10|68072, Francisco Antelo Romero, B, Brasil, Yerba mate, 2.417.
10|65233, Carlos Dighiero e Hijos, Italia, C, Muñecas 150.
10|62875, Galimberti y Cía. Ltda., Argentina, C, Jabón, 622.
10|65266, López Caparros Hnos., Argentina, C, Flores artificiales p. adorno, 286.
10|63369, Joaquín Puiggrós Argentina, C, Muestrario de bijoutería surtida, 169.
10|66927, J. Roger Balet, Argentina, C, Figuras en bronce c. base de mármol, 134.
10|65370, Sucesión de Carlos Sanz, Argentina, C, Arts. de sport, paletas, etc. 323.
10|67980, Aniceto Ochotorena, Italia, B, Nueces con cáscara, 2.028.
10|67982, Aniceto Ochotorena, Italia, B, Avellanas con cáscara, 1.150.
10|67984, Aniceto Ochotorena, Argentina, B, Almendras sin cáscara, etc., 2.180.
10|68139, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Argentina, C, Cazón seco preparado como bacalao, 1.194.
10|68102, Theo Frank S.R.L., Suiza, A, Juguetes de metal, 22.
10|67895, Deli S. A., Argentina, C, Cucharitas de madera p. helados, 249.
10|68137, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Argentina, C, Sidra, 2.550.
10|67866, Corima Ltda., Suiza, B, Gastos (cerraduras), 7.
10|61085, Francisco Vilaró, Italia, C, Mármol blanco de Carrara, 1.800.
10|67410, Bolón Hnos., Holanda, C, Lámparas incandescentes, 300.
10|62652, J. Roger Balet, Checoeslovaquia, C, Arts. bazar vidrio tallado, 200.
10|63527, Barros e Ichart Hnos., Holanda, C, Lámparas eléct., 300.
10|62917, Ayala Hnos., Holanda, C, Felpudos de coco, 375.
10|68181, Meilech Oberlander, Suiza, A, Tej. seda artificial, 495.
10|68149, Apolant y Cía., Suiza, A, Tejido fibrana, 897.
10|68111, Luis Costa y Cía., Italia, B, Tej. seda artificial, 20.500.
10|68109, Luis Costa y Cía., Italia, B, Tej. seda artifical, 4.550.
10|68107, Luis Costa y Cía., Italia, B, Tej. seda artificial, 19.250.
10|68105, Luis Costa y Cía., Italia, B, Tej. algodón, 10.500.
10|68083, Sus y Sassón, Italia, A, Tej. rayón y gastos, 1.742.
10|68079, J. Bensión e Hijos, Suiza, B, Voile de alg., 472.
10|68003, Marcelino de la Fuente, Italia, A, Tej. seal natural, 203.
10|68001, Octavio C. Assuncao, Portugal, A, Corcho, 3.196.
10|67997, Strawczynky Hnos., Italia, B, Hilado alg., 12.550.
10|67983, Rodríguez Menéndez y Cía., Bélgica, A, Hierro en barras, 401.
10|68106, Inter Farma Ltda., Suiza, A, Vendas medicinales, 39.
10|68182, Marcos J. Ponczek, Suiza, A, Mat. plástico p. fab. cinturones, 1.664.
10|68020, Galeano y Vidal, Suiza, A, Tej. fibras sintéticas, 416.
10|67953, Mesa y Cía., Suiza, B, Tej. fibrana, 2.923.
10|67929, Francisco Massaferro Hermanos, Bélgica, B, Vidrios p. construcción, 908.
10|63280, Luis Ferrari, Italia, C, Botones, 150.
10|67976, Luis Ferrari, Suiza, A, Casimires lana y fibrana, 1.370.
10|67958, Luis Ferrari, Italia, A, Cloches de pelo p. sombreros, 42.
10|67882, Salvador J. Pinnejas, Suiza, A, Puntillas y festones, 328.
10|67974, Montevideo Ltda., Suiza, A, Tej. rayón, 1.797.
10|61842, Vicente E. Minetti, Italia, C, Cubiertos de metal, 383.
Italíiatúl nFl0 sdrlu rdlh hrdlu u u uuuu
10|6322, Jacobo Cachcovsky, Checoeslovaquia, C, Bisutería, 50.
10|62487, Bazar Colón "Pedro C. Starricco", Checoeslovaquia, C, Arañas de cristal, 335.
10|64244, C. Brandes y Cía., Checoeslovaquia, C, Collares y prendedores de metal, 200.
10|61581, Buckstein y Bister, Checoeslovaquia, C, Collares de perla, 50.
10|61583, Buckstein y Bister, Checoeslovaquia, C Bisutería falsa, 50.
10|67178, Gabriel Hnos. Ltda., Checoeslovaquia, C, Joyería falsa, 50.
10|61620, Bazar Pittameglio S. C., Checoeslovaquia, C Arts. de vidrio prensado, 400.
10|61913, Danero y Pisano, Checoeslovaquia, C, Bisutería falsa, 150.
10|61911, Danero y Pisano, Checoeslovaquia, C, Bisutería falsa, 100.
10|61720, Juan F. Decarlini, Checoeslovaquia, C, Juegos de tocador de vidrio y metal, 150.
10|61722, Juan F. Decarlini, Checoeslovaquia, C, Rosarios de vidrio y repuestos, 100.
10|61805, Juan F. Decarlini, Checoeslovaquia, C, Bijoutería en general, 100.
10|61807, Juan F. Decarlini, Checoeslovaquia, C, Petacas y polveras de metal, 100.
10|63274, Carlos Dighiero e Hijos, Checoeslovaquia, C, Pañuelos de hilo, 200.
10|61669, Ernesto Ferro, Checoeslovaquia, C, Arts. de vidrio prensado p. bazar, 200.
10|61671, Ernesto Ferro, Checoeslovaquia, C, Cristalería, 200.
10|61673, Ernesto Ferro, Checoeslovaquia, C, Arts. de vidrio prensado p. bazar, 200.
10|64610, Fuentes y Cía., Checoeslovaquia, C, Plaquetas de vidrio para artef. eléct., 450.
10|64195, José Luis García, Checoeslovaquia, C, Broches y hebillas, etc., 100.
10|60913, Arnoldo C. Garcé, Checoeslovaquia, C, Joyería falsa, 150.
10|62030, Arnoldo C. Garcé, Checoeslovaquia, C, Bisutería falsa, 100.
10|65730, Colombino Hnos. Ltda., C, Bélgica, C, Papel biblia, 500.
10|63873, Apolant y Cía., Bélgica, C, Trapos de piso y gastos, 100.
10|63034, Barros e Ichart Hnos., Bélgica, C, Lámparas eléctricas, 300.
10|62868, "Casa A. Barreiro y Ramos" S. A., Bélgica, C, Cartulina blanca, 300.
10|63146, "Casa A. Barreiro y Ramos" S. A., Bélgica, C, Papel manteca, 300.
10|67194, Alonso, Cerizola y Cía., Bélgica, C, Paños de borra de algodón p. pisos, 300.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|68173, S. A. Fáb. Urug. Alpargatas, Inglaterra, A, Hilado de lino p. telar, 911.
10|68153, Ministerio Salud Pública, Inglaterra, A, Opio, codeína, pavopín, etc. 6.323.
10|68151, Ministerio Salud Pública, A, Inglaterra, Opio en polvo, diamorfina, etc., 6.323.
10|68147, Picardo Dominici y Cía. Limitada, Inglaterra, B, Papel celofán, 290.
10|68115, Gessner y Erlanger, Inglaterra, C, Petacas para señoras, 81.
10|68113, Gessner y Erlanger, Inglaterra, A, Teteras de barro, 282.
10|68091, Ind. Lanera del Urug. S. A., Inglaterra, A, Cuerda de alg. p. telares y gastos, 40.
10|68089, Ind. Lanera del Urug. S. A., Inglaterra, A, Cuerda de alg. p. telares y gastos, 48.
10|68081, Bosch y Cía., Inglaterra, A, Velas p. yates, 250.
10|68077, Turcatti y Casalia, Inglaterra, A, Cepillos acero, 93.
10|68075, Turcatti y Casalia, Inglaterra, B, Caño acero flexible, 201.
10|68073, Ramón Barreira e Hijos, Inglaterra, A, Oxido de hierro rojo, 1.971.
10|67981, Branda y Cía., Inglaterra, B, Loza sanitaria y accs., 846.
10|67979, Branda y Cía., Inglaterra, B, Loza sanitaria, 472.
10|67969, Curi Grupper Hurtig y Cía., Inglaterra, A, Peines p. cardas, 28.
10|67965, Ancap, Inglaterra, C, Materiales p. laboratorio, 93.
10|68108, CIR. S. A., Inglaterra, A, Varillas de bronce, 121.
10|68110, CIR, S. A. Inglaterra, A, Caños de bronce, 1.145.
10|68098, Wilson, Sons y Co. Ltda., C, Inglaterra, Arts. ceármica p. bazar, 1.310.
10|68096, Wilson, Sons y Co. Ltda., B, Inglaterra, Bandas de goma, 302.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 165 — Montevideo, Martes 31 de Diciembre de 1946 — Núm. 12062

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general:	
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.60
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de cinco máquinas de escribir de 80 espacios, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, avenida 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 8 de Enero próximo a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.23-25083-v.en.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 11, para adquirir: cretona ordinaria, entretela ordinaria, paños para divisas, botones corozo escudos color yerba mate, broches negros para cuello, hebillas ordinarias, requeridos por Talleres para confección de uniformes de brin de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Enero de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.30-25160-v.en.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 12, para adquirir 20.000 pares de alpargatas color yerba mate, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599; todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Diciembre de 1946 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.28-25136-v.dic.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública número 119
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 119 para adquirir pintura Patente, pintura antigalvánica y pintura Bootoping o similar, requeridas por la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Diciembre de 1946 a las diez horas y treinta minutos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.28-25137-v.dic.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir papas, mondadientes, sal gruesa, sal fina café crudo, pasta de tomate, maíz pisado duraznos en almíbar, porotos comunes cariocas o similares, harina de maíz, aceite comestible, dulce de membrillo, fariña, pasas de uva, orejones requeridos para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Diciembre de 1946 a las nueve horas y treinta minutos — Montevideo, Diciembre 20 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.24-25104-v.dic.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública número 10
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir alfileres almohadillas para sellos aceiteras con aceite aceite para máquina de escribir, block papel liso, bibliorraptos clasificados, broches para máquina coser expedientes, broches para escritorio, alambre para máquina coser expedientes, cintas para máquinas de escribir y calcular, carpetas de hule para escritorio, chinches acero, carpetas Rotax, carpetas lomo resorte calendario escritorio, Glov o similar, gomas para lápices, gomas para máquinas escribir, hilo algodón, hilo grueso, hilo acarreto, hojas movibles, índices, libretas libros travers, libro-anotaciones personales libro giro campaña, libros diarios, libro ca

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$ 30.00	la página
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	" 50.00	" "
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	" 70.00	" "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	" 100.00	" "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	" 120.00	" "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	" 135.00	" "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	" 150.00	" "
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 175.00	" "
en adelante				" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

ja libros depósitos garantías, libros entrada y salida asuntos, libro salida mercaderías, libro cuentas entradas, libros varios acreedores, libro registro firmas, libros devoluciones cuentas, relación vales, devolución de efectos, tránsito órdenes, control encomiendas y cargas, remisión y envases, expedientes, control salidas almacenes, copiador, intervenciones de entradas, lápices ler lápices tinta Apolo o similar, lápices rojos, lápices azules, lápices bicolor, lápices lilas lápices banck, lapiceros, lacre, libretas en blanco, libretas tapa hule, lezhas, matrices mimeógrafo, mojadedos, máquina coser expedientes, memorándum plumas, papel secante papel carbónico, papel florete, papel cuadriculado, papel de copia, papel máquina sumar, papel absorbente, papel empalaje, papel engomado, papel cuenta, reglas, sobre oficio y comerciales, sellos de goma, tinta negra, roja y azul, tinteros de vidrio, tinta para sellos al alcohol tinta para mimeógrafo tijera esponjas mojadedos, con destino a la Sección de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Enero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.24-25112-v.en.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir harina de trigo requerida para la Panificadora y Fideería Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Enero de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.24-25105-v.en.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 118

Llámase a licitación pública número 118 para adquirir colchas de 1 1|2 plaza, colchas de 2 plazas, pañuelos de mano, fundas de almohadas gemelos para puños, toallas para baño, toallas comunes, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Enero de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.23-25081-v.en.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 116
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 116 para adquirir mermelada de durazno, mermelada de zapallo, mermelada de manzana, corned beef duraznos en almíbar, té, zapallos en almíbar, paté de pollo, paté de jamón, soda crista bombillas para mate, paté de lengua, lengua de cordero, cigarrillos, jabones de tocador paté de pavita, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Enero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.23-25082-v.en.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 111
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 111, para adquirir lamparillas eléctricas a rosca, portátiles con quince metros de cable bajo goma, cinta aisladora requeridos para el R. O. U Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Diciembre de 1946 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.20-25066-v.dic.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9 por torrefacción de 20.000 kilos de café en grano, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Diciembre de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic 20-25067-v.dic.31.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación ppublica por primera vez para la adquisición de instrumental odontológico.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 20 de Enero del año 1947 a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones, de 8 a 10 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1946. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic 30-25153-v.en.11.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de dos equipos dentales eléctricos.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 22 de Enero del año 1947 a las 10 y 20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones, de 8 a 10 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.24-25092-v.en.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|34
Tercer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez para las obras de construcción del edificio destinado a sede de la Sucursan Tranqueras, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria, planos y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio número 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, y en las Sucursales Rivera y Tacuarembó, al precio de $ 10.00 el juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 21 de Enero de 1947 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central.

Los proponentes que opten por enviar sus propuestas por intermedio de las Sucursales Rivera o Tacuarembó deberán entregarlas en esas dependencias con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Dic.30-25154-v.en.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 51|45
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la provisión de una máquina plegadora para sus talleres gráficos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los ofertantes que concurran, el día 3 de Febrero de 1947 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.26-25115-v.dic.31.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 219
Ventilación. Tesoro
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de un ventilador y un ducto destinado a la ventilación del local ocupado por el Tesoro, en el edificio sede, Mercedes N.o 1051, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 3 de Enero de 1947 a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.26-25116-v.dic.31.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Utiles de oficina y artículos de papelería, artículos de electricidad, artículos de ferretería.

Llámase a licitación pública para la provisión de: a) Licitación N.o 402, Utiles de oficina y artículos de papelería, apertura: martes 14 de Enero, hora 10; b) Licitación N.o 403, Artículos de electricidad, apertura: miércoles 15 de Enero, hora 10; c) Artículos de ferretería, Licitación N.o 404, apertura: jueves 16 de Enero, hora 10; de acuerdo al pliego de condiciones y relación de los artículos que los interesados podrán retirar en la División Intendencia, 1 er. piso del Edificio Aduanero, desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán venir acompañadas de sus respectivas muestras y serán abiertas en los días y horas fijadas en la citada División en presencia de los interesados que concurran al acto. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.28-25152-v.dic.31.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de:

Diciembre 30 de 1946: hora 9 y 20, tejidos, 9 y 45, tejidos, Cif. o Fob. (segundo llamado); 10, cajas para gasas y pomadas (periódica) (segundo llamado); 10 y 15, papel matriz para mimeógrafo, Cif. o Fob. (segundo llamado); 10 y 30, almacén (segundo llamado).

Enero 20 de 1947: hora 9, ferretería.

Enero 13 de 1947, hora 9 y 30, artículos de molino (periódica) (tercer llamado); 9 y 45, obras a realizarse en la Sección Maternidad, subsuelo del Hospital Pereira Rossell (segundo llamado); 10, vidrios (segundo llamado); 10 y 15, cámaras y cubiertas para auto (segundo llamado); 10 y 20, maderas, chapas de hierro galvanizado con remaches, etc. (cuarto llamado); 10 y 45 sierra sinfín (quinto llamado); 11, motores eléctricos (5.o llamado).

Para los pliegos y propuestas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 23 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.28-25133-v.en.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Higienista Encargado del Servicio del Carnet de Salud del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha (oposición). Asignación mensual, $ 115.00.

Médico de Higiene y Asistencia (medicina y cirugía) del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas (oposición). Asignación mensual, $ 125 00.

Médico del Servicio de Higiene Sexual de Tranqueras (oposición). Asignación mensual, $ 105.00.

Médico Oculista Adjunto del Hospital Pereira Rossell (méritos). Asignación mensual, $ 115.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Sarandí de Arapey (méritos). Asignación mensual, $ 105.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Yacaré (Méritos). Asignación mensual, $ 105.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Paso del Cerro (méritos). Asignación mensual, $ 105.00

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Polanco del Yí (méritos). Asignación mensual, $ 115.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Chuy (méritos). Asignación mensual, $ 105 00.

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja).

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada oficina hasta el día 27 de Enero de 1947 a la hora 11. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.28-25134-v.en.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos: Diciembre 23 de 1946: hora 8 y 45, artículos de molino (periódica) (2.o llamado); 9, papel matriz para mimeógrafo, Cif. o Fob.; 9 y 15, almacén; 9 y 30, obras a realizarse en la Sección Maternidad, subsuelo del Hospital Pereira Rossell; 9 y 45, vidrios; 10, cámaras y cubiertas para auto; 10 y 15, barraca; 10 y 30, zapatería; 10 y 45, platería, 11 anteojos (pe-

riódica) (segundo llamado); 11 y 10, maderas chapas de hierro galvanizado, remaches, etc. (tercer llamado); 11 y 20, cajones de madera (periódica) (segundo llamado); 11 y 30, suministro de aserrín (periódica) (segundo llamado); 11 y 40, armazones fúnebres (periódicas) (segundo llamado); 12, transporte de leche (periódica) (segundo llamado); 12 y 15, sacos blancos para porteros (tercer llamado); 12 y 10, sierra sinfín (cuarto llamado); 12 y 15, motores eléctricos (cuarto llamado).

Diciembre 30 de 1946: hora 9, aceite gris-arsenical trivalente y preparados a base de vanadio, Cif. o Fob (segundo llamado), 9 y 15, heladera eléctrica (segundo llamado).

Jueves 2 de Enero de 1947: hora 8 y 20, ajos, boniatos y cebollas (periódica) (segundo llamado).

Enero 13 de 1947: hora 8 y 45, aceite de coco Cif. o Fob. (12. llamado), 8 y 50, Aceite de palma Cif o Fob. (8.o llamado; 9, soda solway (8.o llamado); 9 y 15, paja de trigo (periódica) (segundo llamado); 9 y 20, relojes de pared (segundo llamado).

Enero 20 de 1947: hora 8 y 30, almacén. Cif. o Fob.; 8 y 45, cal sodada para uso anestésico y gas ciclopropano, Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas dirigirse a la Oficina de adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.21-25074-v.en.3.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACIONES PUBLICAS
Primer llamado

Llámase a las siguientes licitaciones públicas; Enero 7, número 3: víveres, hora 8; número 2: artículos de molino, 8 y 45; número 3: calzado, 9 y 30; número 4: material para la confección de calzado 10 y 45; número 5: papas y boniatos para consumo, 11; número 6: verduras y frutas, 11 y 45; Enero 8, número 7: vestuarios y afines, hora 8; número 8: bonetería, 8 y 45; número 9: pantalones de casimir, 9 y 30; número 10: higiene y limpieza, 10 y 45; número 11: lamparillas eléctricas, 11, número 12: huevos, 11 y 45.

Los pliegos generales y particulares pueden retirarse en la Sección Suministros 25 de Mayo 529 (segundo piso).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529 (piso 1.o), los días y horas indicados. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.26-25121-v.en.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 24
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 24 para la adquisición de planchas, rejillas y guardafuegos, señalándose la apertura de las propuestas para el día 8 del próximo mes de Enero del año 1947 a las 9 horas, en la Oficina Central del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.21-25071-v.dic.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para la venta de residuos de comidas, señalándose la apertura de las propuestas para el día 31 del mes de Diciembre de 1946 a las 11 y 30 horas en la Oficina del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos generales de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.19-25047-v.dic.31

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

1.o Adquisición de menaje destinado a las escuelas públicas primarias para el servicio del año 1947 (segundo llamado): día 30 de Diciembre a las 10 horas.

2.o Impresión de libros de lectura para primero, segundo y tercer años, de que son autores los señores Abadie Soriano y Zarrilli; día 15 de Febrero de 1947 a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse en esta Secretaría, Soriano 1015, y la recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación en las fechas y horas indicadas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.23-25079-v.en.4

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Separador magnético de minerales

Las firmas interesadas en el suministro de un separador magnético de minerales podrán concurrir a la Secretaría del Instituto Geológico del Uruguay, calle Julio Herrera y Obes 1239 para tomar conocimiento de las especificaciones correspondientes.

Las ofertas deberán ser presentadas en la forma de práctica en la Secretaría del Instituto el día 20 de Enero de 1947 (lunes) a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.30-25155-v.en.11.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA CONFECCION DE LIBRETA DE RECIBOS PARA PIEZAS RECOMENDADAS.

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez para la confección de libretas de recibos para piezas recomendadas de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Enero de 1947 a las 10 horas en el local de esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 20 de 1946. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.27-25126-v.en.9.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una vivienda individual a levantarse en un terreno ubicado en la calle Humboldt número 4434, entre José Mármol e Inclusa, cuyos recaudos se hallan a la vista en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, de donde podrán retirarlo los interesados previo pago de la suma de pesos 1.00 por ejemplar.

Las propuestas se recibirán el día 8 de Enero próximo a las 10 y 30 horas y deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado.

Los proponentes deberán presentar en el acto de la licitación certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos que acredite que se halla al día con la citada Institución y patente de giro del año en curso. — Montevideo Diciembre 13 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.19-25046-v.dic.31.

U T E
LICITACION N.o 2597
Esencia de trementina

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Enero de 1947 a las 11 horas, para proveerse de 4.000 kilos de esencia de trementina (aguarrás), para utilizarse en pinturas, y se suministrará en envases de hojalata de 15 kilos cada uno de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.28-25139-v.en.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 2595
Maderas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de Enero de 1947 a las 11 horas, para proveerse de maderas de cedro, ivirapitá, lapacho, curupay, incienso, quebracho blanco, pino tea, pino "spruce", pino brasil, pino "royal" algarrobo y maderas compensadas, en distintas medidas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 20 de 1946 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic 62-25118-v.dic.31.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1303 (tercer llamado). — Compra de un tractor con rodado tipo "oruga". Apertura: Enero 4 de 1947 a las 10 horas.

Número 1318 (tercer llamado). — Compra de diez millones de botellas de vidrio de un litro de capacidad. Apertura: Enero 8 de 1947 a las 16 horas.

Número 1330 (segundo llamado). — Compra de 500.000 botellas de vidrio color verde, de un litro de capacidad. Apertura: Enero 3 de 1947 a las 10 horas.

Número 1331 (segundo llamado). — Compra de 1:065.000 arandelas de cartón gris para ajuste del cierre de tambores. Apertura: Enero 8 de 1947 a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.24-25101-v.en.3.

A. N. C. A. P.

Licitación número 1206 (segundo llamado). — Compra de cubiertas y cámaras para unidades de transporte. Apertura: 15 de Enero de 1947 a las 16 horas.

Licitación número 1335. — Compra de una máquina eléctrica de calcular. Apertura: Diciembre 30 de 1946 a las 10 horas.

Licitación número 1336. — Compra de plomo o aleación de estaño y plomo. Apertura: Febrero 3 de 1947 a las 16 horas.

Licitación número 1337. — Compra de envolturas de papel impresas para botellas. Apertura: Enero 2 de 1947 a las 10 horas.

Licitación número 1338. — Suministro de pan por el término de seis meses. Apertura: Enero 7 de 1947 a las 16 horas.

Licitación número 1339. — Compra de 24 tanques de acero para almacenamiento de combustibles líquidos. Apertura Febrero 28 de 1947 a las 16 horas.

Licitación número 1340. — Reconstrucción de un edificio en un terreno situado en el Departamento de Alcoholes (Capurro). Apertura: Enero 11 de 1947 a las 10 horas. Valor de los recaudos: $ 40.00.

Licitación número 1341. — Compra de botellas de vidrio. Apertura: Enero 2 de 1946 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.29-25055 v.en.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AURELIO ENRIQUE FLANGINI, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 1270, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los seudónimos "Añagua" y "Curuso - Guasu", que usa en sus producciones literarias y artísticas y de un álbum conteniendo trece fotografías cuyos títulos obran en el mismo; del que ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda correspponder. — Montevideo, Diciembre 21 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.23-14593-v.en.10

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO CESAR MARFONS Y FOUBERT, ciudadano legal, empleado, domiciliado en la calle Mercedes número 1530, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un folleto titulado "Una marcha, un pericón mas... y dos proyectos", del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.26-14431-v.en.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL OROSMAN RODRIGUEZ AMESTOY, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Cerrito número 257 (bis), 2.o piso, esc. 10, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un drama titulado "El alba nació entre rejas", de lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.21-14309-v.en 3

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

URBANO J. LOUSTAU, uruguayo, en su carácter de Director de la Escuela y Liceo Elbio Fernández solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical denominada "Himno de la Escuela Elbio Fernández", letra del señor Jerónimo Zolesi y música del señor Miguel Gómez Ares, que cede sus derechos a la mencionada escuela como editora propietaria, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946 — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic 20-14225-v.en.2.

RECEPTORIA DE CERRO LARGO
Emplazamiento

Por el presente se cita, llama, y emplaza a DARIO CARDOZO, para que comparezca ante esta Receptoría dentro del plazo de noventa días, a fin de estar a derecho dentro de dicho plazo, y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de acuerdo con lo que determinan los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y 35 de la ley N.o 10.257. — Río Branco, Diciembre 11 de 1946. — Ramón Ortiz, F. del D.

(Gestión Fiscal) Dic.28-25003-v.feb.3.

RECEPTORIA DE CERRO LARGO
Emplazamiento

Por la presente se cita, llama y emplaza a BERNARDO SALUTINO LONGA, para que comparezca ante esta Receptoría, dentro del plazo de noventa días a fin de estar a derecho dentro de dicho plazo y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio de acuerdo con lo que determinan los ar-

tículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y 35 de la ley N.o 10.257. — Río Branco, Diciembre 11 de 1946. — Ramón Ortiz, F. del D.
(Gestión Fiscal) Dic.16-25000-v.en.22.

RECEPTORIA DE CERRO LARGO
Emplazamiento

Por la presente se cita, llama y emplaza a VICENTE VARGAS, para que comparezca ante esta Receptoría, dentro del plazo de noventa días, a fin de estar a derecho dentro de dicho plazo y bajo apercibimieno de designársele defensor de oficio, de acuerdo con lo que determinan los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y 35 d el aley N.o 10.257. — Río Branco, Diciembre 11 de 1946. — Ramón Ortiz, F. del D.
(Gestión Fiscal) Dic.16-25001-v.en.22.

RECEPTORIA DE CERRO LARGO
Emplazamiento

Por la presente se cita, llama y emplaza a DARIO CARDOZO, para que comparezca ante esta Receptoría, dentro del plazo de noventa días, a fin de estar a derecho dentro de dicho plazo, y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de acuerdo con lo que determinan los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y 35 de la ley N.o 10.257. — Río Branco, Diciembre 11 de 1946. — Ramón Ortiz, F. del D.
(Gestión Fiscal) Dic.16-25002-v.en.22.

RECEPTORIA DE CERRO LARGO
Emplazamiento

Por la presente se cita, llama y emplaza a MANUEL BARBOZA y CIRILO PIÑEIRO, para que comparezcan ante esta Receptoría, dentro del plazo de noventa días, a fin de estar a derecho dentro de dicho plazo y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio de acuerdo con lo que determinan los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y 35 de la ley N.o 10.257. — Río Branco, Diciembre 11 de 1946. — Ramón Ortiz, F. del D.
(Gestión Fiscal) Dic.16-25004-v.en.22.

RECEPTORIA DE CERRO LARGO
Emplazamiento

Por la presente se cita, llama y emplaza a JOSE FRANCISCO SUAREZ, para que comparezca ante esta Receptoría, dentro del plazo de noventa días, a fin de estar a derecho dentro de dicho plazo y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de acuerdo con lo que determinan los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y 35 de la ley N.o 10.257. — Río Branco, Diciembre 11 de 1946. — Ramón Ortiz, F. del D.
(Gestión Fiscal) Dic.16-25005-v.en.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA [illegible]EDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49225. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Con esta fecha Mordokovich, Chazin y Pinto (Montevideo), solicitan registrar la marca "DROGUERIA DEL SUR", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.19-14197-v.dic.31.

ACTA N.o 49224. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Con esta fecha Cándido Sarille Palacios solicita registrar la marca "EL BOTIJO" ppara distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por dez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.19-14198-v.dic.31

ACTA N.o 49264. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — Con esta fecha Antonio Pérez Pillado, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

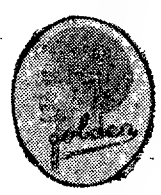


CAVIAR SUECO

para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10 00 Dic.20-14235-v.en.2.

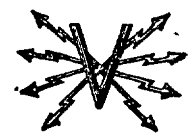
ACTA N.o 49318. — Montevideo, Diciembre 20 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The National Cash Register Company, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LA COMPAÑIA DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL", para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.26-14452-v.en.8.

ACTA N.o 49285. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — Con esta Chebi Hnos. y Herrero (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.24-14421-v.en.7.

ACTA N.o 49311. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Con esta fecha Sociedad Anónima Etablissements Vermorel establecida en Villefranche (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.50 Dic.24-14400-v.en.7.

ACTA N.o 49328. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tiffani y Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TIFFANY&Co.

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.28-14510-v.en.10.

ACTA N.o 49329. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tiffani y Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TIFFANY&Co.

para distinguir artículos de la clase 6 (artículos de vidrio para la mesa). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.28-14511-v.en.10.

ACTA N.o 49327. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tiffani y Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TIFFANY&Co.

para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.28-14512-v.en.10.

ACTA N.o 49326. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Marconiphone Company Limited, de Hayes Middlesex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MARCONI", para distinguir artículos de la clase 12 (segn detalle). — Publíquese por diez días consecutivo. — La Dirección.
$4.00 Dic.28-14513-v.en.10.

ACTA N.o 49333. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, ppor General Eléctric, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "PHOTOFLOOD", para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 Dic.30-14576-v.en.11.

ACTA N.o 49332. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, ppor Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ANAMIDON", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.30-14577-v.en.11.

ACTA N.o 49319. — Montevideo, Diciembre 20 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Southern Comfort Corporation, de la ciudad de St. Louis (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



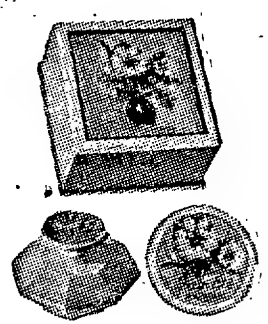
para distinguir artículos de la clase 2 (licores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$13.00 Dic.26-14451-v.en.8.

ACTA N.o 49284. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — Con esta fecha el señor Francisco Echegoin Diez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

INGRES

para distinguir artículos de las clases 7 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.27-14486 v.en.9.

ACTA N.o 49321. — Montevideo, Diciembre 21 de 1946. — Con esta fecha Parfumerie Houbigant, Société Anonyme, de París (Francia), solicita registrar la marca (Francia), solicita registrar la marca "PETEIN ETE"



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$12.00 Dic.27-14487-v.en.9.

ACTA N.o 49322. — Montevideo, Diciembre 21 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Compañía Tabacalera Uruguaya, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.27-14479-v.en.9.

ACTA N.o 49316. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Tavaro S. A., de Ginebra (Suiza), solicitan registrar la marca "TAVARO", para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.27-14480-v.en.9.

ACTA N.o 49330. — Con esta fecha la Sociedad Voltex Limitada, ha solicitado el registro de la marca "VOLTEX", para distinguir artículos de las clases 9 y 13. — Publíquese ppor diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.27-14482-v.en.9.

ACTA N.o 49303. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. — Con esta fecha Marcel Midy, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca "THIODACAINE", para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.27-14358-v.en.9.

ACTA N.o 49268. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MECANICO", para distinguir artículos de las clases 5, 4, 6, 14 y 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-14226-v.en.2.

ACTA N.o 49269. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de L. Givaudan et Co., Société Anonyme, de Vernier (cantón de Ginebra), Suiza, han solicitado el registro de la marca "MUSC ZIBATA", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-14227-v.en.2.

ACTA N.o 49270. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de May y Baker Limited, de Dagenham, Essex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "PLANETOL", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones químicas para la fotografía). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-14228-v.en.2.

ACTA N.o 49262. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carstairs Bros. Distilling Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.20-14231-v.en.2.

ACTA N.o 49261. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Turco Products Inc., con domicilio en la ciudad de Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.20-14233-v.en.2.

ACTA N.o 49263. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Calgon Incorporated, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MICROMET

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.20-14234-v.en.2.

ACTA N.o 49228. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Con esta fecha Hilda Schlosser de Slowak, de Montevideo, solicita renovar la marca



para la clase 4. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Dic.20-14236-v.en.2.

ACTA N.o 49271. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Westinghouse Brake y Signal Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "PHOTECTOR", para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-14229-v.en.2.

ACTA N.o 49276. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Bennett y Brandón, S. A., solicitan registrar la marca "CRISAMAT", para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.20-14240-v.en.2.

ACTA N.o 49275. — Montevideo Diciembre 16 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Bennett y Brandón, S. A., solicitan registrar la marca "CRISALIN", para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-14241-v.en.2.

ACTA N.o 49277. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Bennett y Brandón, S. A., solicitan registrar la marca "CRISACOL", para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.20-14242-v.en.2.

ACTA N.o 49278. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Bennett y Brandón, S. A., solicitan registrar la marca "CRISAPOL", para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.20-14243-v.en.2.

ACTA N.o 49279. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Bennett y Brandón, S. A., solicitan registrar la marca "TIRSA", para las clases 1, 3, 19, 13 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-14244-v.en.2.

ACTA N.o 49280. — Montevideo Diciembre 16 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Bennett y Brandón, S. A., solicitan registrar la marca "CRISAMEL", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.20-14245-v.en.2.

ACTA N.o 49281. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Bennett y Brandón, S. A., solicitan registrar la marca "CRISANOL", para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-14246-v.en.2.

ACTA N.o 49282. — Montevideo Diciembre 16 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Bennett y Brandón, S. A., solicitan registrar la marca "CRISAMAR", para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.20-14247-v.en.2.

ACTA N.o 49260. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clase 4, 5, 6, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Dic.20-14232-v.en.2.

ACTA N.o 49274. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Con esta fecha Medina Hnos. de esta ciudad, solicitan registrar la marca "SEX - APPEAL", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.20-14230-v.en.2.

ACTA N.o 49233. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Con esta fecha el señor Torcuato Legnani, solicita registrar la marca "PAILLARD", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.20-14279-v.en 2.

ACTA N.o 49235. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Con esta fecha Salvador Romeo, solicita registrar la marca "TAURUS", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.20-14280-v.en.2.

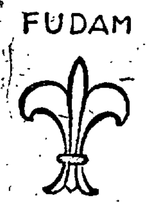
ACTA N.o 49294. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por David Kahn Inc., de North Bergen, Nueva Jersey (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para la clase 15 (s/d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Dic.21-14331-v.en.3.

ACTA N.o 49295. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el doctor Julio Riet, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PHOSPH - B - VIMIN", para la clase 3 (s/d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.2-14332-v.en 3.

ACTA N.o 49305. — Montevideo Diciembre 18 de 1946. — Con esta fecha Spiller Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



SPLENDOPLAT

para distinguir artículos de las clases 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.21-14311-v.en.3.

ACTA N.o 49272. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Westinghouse Brake y Signal Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "WESTALITE", para distinguir artículos de las clases 9 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.21-14294-v.en.3.

ACTA N.o 49290. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "LYFRE", para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.21-14299-v.en.3.

ACTA N.o 49267. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — Con esta fecha Miller, Medeiros y Bastos S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca "BIROME" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.21-14297-v.en.3.

ACTA N.o 49293. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — Con esta fecha Antognaza y Artola, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.21-14302-v.en.3.

ACTA N.o 49265. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Lanvin Parfums, de París, solicita registrar la marca "PETALES FROISSES", para distinguir la clase 10 (toda clase de productos de perfumería, jabones, esponjas y otros accesorios de toilette). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.21-14296-v.en.3.

ACTA N.o 49273. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SNO - MIST", para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.21-14298-v.en.3.

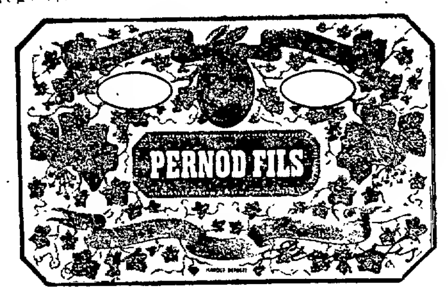
ACTA N.o 49288. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia (Montevideo), solicitan registrar la marca "HAMMOND", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-14420-v.en.7.

ACTA N.o 49287. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia (Montevideo), solicitan registrar la marca "SOLOVOX", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-14422-v.en.7.

ACTA N.o 49289. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — Con esta fecha Torcuato Leghani (Montevideo) solicita registrar la marca "LESTER", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-14423-v.en.7.

ACTA N.o 49286. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — Con esta fecha Juan Ponce Serra (Montevideo), solicita registrar la marca "CODORNIU" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24 14424 v.en.7

ACTA N.o 49309. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Etablissements Pernod, Maisons Pernod Fil, Hemard et Perno Pere et Fil Reunies, Société Anonyme, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Dic.24-14398-v.en.7.

ACTA N.o 49312. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Con esta fecha Sociedad Anónima Etablissements Vermorel, establecida en Villefranche (Francia) ha solicitado la renovación de la marca

ECLAIR
VERMOREL



para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Dic.24-14402-v.en.7.

ACTA N.o 49317. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Con esta fecha Luis Alberto de Souza, de Costas del Arroyo Queguay Chico (Departamento de Paysandú), solicita registrar la marca

DON FRANCISCO

para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Dic.24-14409-v.en.7.

ACTA N.o 49313. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelf. y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ROTO-TILLER", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.24-14399-v.en.7.

ACTA N.o 49306. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946 — Con esta fecha Juan Zúñiga, de Montevideo, solicita registrar la marca "CASABLANCA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-14405-v.en.7.

ACTA N.o 49310. — Montevideo Diciembre 19 de 1946. — Con esta fecha Sociedad Anónima Etablissements Vermorel establecida en Villefranche (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



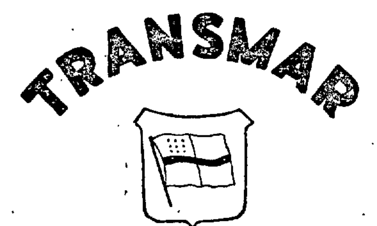
para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Dic.24-14401-v.en.7.

ACTA N.o 49314. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Con esta fecha Juan Duclos y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Dic.24-14408-v.en.7.

ACTA N.o 49308. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Con esta fecha S. A. Parfumerie Houbigant, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Dic.24-14403-v.en.7.

ACTA N.o 49307. — Montevideo Diciembre 19 de 1946. — Con esta fecha Flores y Cía. Ltda., de esta ciudad solicita registrar la marca

TRANSMAR

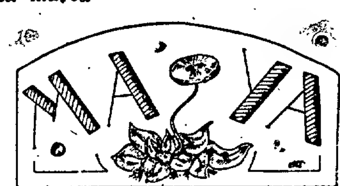
para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Dic.24-14404-v.en.7.

ACTA N.o 49260 — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Cassiols, por Mme. Reymond, de Ginebra (Suiza), solicita registrar la marca

PROTEXO

para distinguir la clase 18 (productos en materia plástica, tejida o no comprendiendo únicamente cordonnet, pestañas y galones para relojería, adornos y brazaletes). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.24-14406-v.en.7.

ACTA N.o 49315. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Con esta fecha Juan Duclos y Ca., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Dic.24-14407-v.en.7.

ACTA N.o 49297. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vital Mántaras (Sucesión), de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Dic 23-14354-v.en.4.

ACTA N.o 49304. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. — Con esta fecha Marcel Midy, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca "THIODERAZINE", para distinguir artículos de la clase 9 (toda clase de productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.23-14357-v.en.4.

ACTA N.o 49301. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Linarés Hnos., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Dic.23-14355-v.en.4.

ACTA N.o 49299. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Irastorza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.23-14356-v.en.4.

ACTA N.o 49302 — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. — Con esta fecha Sociedad de Responsabilidad Limitada, Etablissements Pastival, de París (Francia) ha solicitado la renovación de la marca "VALDA", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic 23-14359-v.en.4.

ACTA N.o 49298 — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalía, de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "EPITELIOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.23-14360-v.en.4.

ACTA N.o 49300 — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "KOLATHONIK" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.23-14361-v.en.4.

ACTA N.o 49291. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "GRAIN FIN", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.21-14300-v.en.3.

ACTA N.o 49320. — Montevideo, Diciembre 20 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "PLASTOTEST", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.26-14468-v.en.8.

ACTA N.o 49292. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "MINLYS" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.21-14301-v.en 3

ACTA N.o 49334. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Antonio Barbadillo, S. L., de Sanlúcar de Barrameda (España), solicitan registrar la marca



para la clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Dic.30-14575-v.en.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6734. — Montevideo, Diciembre de 1946. — Con esta fecha el señor Enrique Stoef, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato extractor de funcionamiento continuo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B. Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.30-14560-v.en.11.

ACTA N.o 6731. — Montevideo Diciembre 16 de 1946. — Con esta fecha el señor Luis Carlos Pravia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de envases To Use Twice en material plástico, con cierres por ambientes de vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Dic.27-14494-v en 9

ACTA N.o 6733. — Montevideo Diciembre 20 de 1946 — Con esta fecha el señor Anacleto V. Carizá y Darío E. Soukef (Montevideo) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un pulverizador de cartera o bolsillo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.24-14396-v.en.7.

ACTA N.o 6732. — Montevideo, 1946. — Con esta fecha el señor Julio C. Bauzá ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Paneles huecos de fibrocemento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — R. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$4.00 Dic.20-14255-v.en.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 542|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reformas en el edificio para su sede de la Comisión Nacional de Educación Física (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.30-25157-v.en.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 543|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la subcomisaría de la 16.a sección "Villa García" (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.30-25158-v.en.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 538|946

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 67, de Parada Olivera (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — Div. Adm y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.28-25145-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 539|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación patines piso hall de la Contaduría General de la Nación (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día [illegible] de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre [illegible] de 1946 — Div Adm y Secret General.

(Cuenta corriente) Dic.28-25146-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
L[illegible] 946

Llámase [illegible] pública por primera vez para la provisión de útiles para la Dirección [illegible] de Arquitectura del M. O. P. (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados, previo depósito de $ . . . en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Enero a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Div Adm. y Secret General.

(Cuenta corriente) Dic.28-25147-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 534|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de ampliación de la casa maternal de Salto (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946 — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.28-25148-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 536|946

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 23, de Paso de Parrancas (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.30 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Enero a las 11 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.28-25149-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 535|946

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 10, de "El Ceibo" (Departamento de Rocha) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946 — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.28-25150-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 537|946

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número [illegible] en Paso del Tapado (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo [illegible] podrán obtener [illegible] los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ [illegible] en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.28-25151-v en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 532|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el edificio de la comisaría de la 13.a sección, de "Capilla Farruco" (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de [illegible] y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ [illegible] en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Enero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.26-25119-v.en.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 533|946
Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 27, de La Coronilla (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Enero a las 9 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.26-25120-v.en.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 530|946
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del kiosko policial en el kilómetro 39,5 de Colonia Wilson (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.25 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Enero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.24-25087-v.en.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 531|946
Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación en las comisarías de la 4.a urbana de Villa Sarandí y 7.a sección de Goñi (Florida), con nueva memoria C. Particular y Complemento, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia M. de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.95 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Enero a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.24-25088-v.en.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 528|946
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el edificio del parque de San Ildefonso, Toledo (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.20, en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Enero a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.24-25089-v.en.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 526|946
Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 33, de Paso de Campamento (Departamento de Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.45 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Enero a las 9 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.24-25090-v.en.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 529|946
Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reformas y pinturas del edificio de la Jefatura y Cárcel de Maldonado (Departamento de Maldonado), con nuevos recaudos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, doned podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.80 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Enero a las 9 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.24-25091-v.en.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 527|946
Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela rural número 52 "El Eucaliptus" (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Enero a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.21-25075-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 526
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de dos atracaderos flotantes y elementos de fijación a tierra, destinados a la auto - balsa a instalarse frente a Mercedes.
Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.
Apertura de las propuestas el día 15 de Enero a las 10 horas, en la Dirección de Hidrografía.
Los interesados en dicha licitación deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 2.00, valor de los recaudos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.28-25140-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 527
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un tablestacado de defensa del galpón granero del puerto de Dolores.
Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.
Apertura de las propuestas: el día 3 de Enero de 1947 a las 10 horas, en la Dirección de Hidrografía.
Los interesados en retirar recaudos para dicha licitación deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 3.00, valor de los mismos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.27-25127-v.en.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación
Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de artículos de papelería, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 1.00 cada uno.
Las propuestas deberán presentarse en el formulario - propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.
La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 14 de Enero próximo a las 10 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Diciembre 21 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.27-25130-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación
Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de lámparas eléctricas, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 1.00 cada uno.
Las propuestas deberán presentarse en el formulario - propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.
La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 10 de Enero próximo a las 10 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic 24-25103-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 54|946
Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción en ruta número 12, carretera Tala - Minas, tramo Tala - Cañadas de Fontancourt, en el Departamento de Canelones.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 15 de Enero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.27-25128-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 55|946
Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción "puente sobre cañada Echevarría y accesos ruta número 11, tramo Santa Lucía - Canelones, en el Departamento de Canelones".
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas el día 14 de Enero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.27-25129-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 53|946
Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de ruta número 33, tramo empalme ruta 67 - empalme ruta 11, de 31 k. 650 a 38 k. 468.80, curva de empalme a Sauce, en el Departamento de Canelones.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas el día 13 de Enero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.23-25078-v.en.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la obra "Liceo de Canelones"

EDICTO — De acuerdo con la ley número 3.958, de 23 de Marzo de 1912 (artículo 4.o inciso 8.o), que amplía la ley número 5.560, de 31 de Marzo de 1917 (artículo 1.o), han sido designadas para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, según planos trazados por el agrimensor señor Adolfo Loustau el 29 y el 30 de Octubre del corriente año:

Expropiación número 1. — Propietarias: Graciela Elvira Melo de Sierra de Menafra y Blanca Dolores Leandra Melo de Sierra y Eloísa Nilda Melo de Sierra. Padrón número 1161. Superficie: 933 ms.2 10 dms.2.

Expropiación número 2. — Propietarios: Sucesión Petrona García de Cantera. Padrón número 1163. Superficie: 2905 ms. 58 dms.2.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Diciembre 21 de 1946. — Juan José Mendoza, Encargado Interino del Despacho de Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.26-25117-v.en.4.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de un parador en Parque Zoológico Municipal (Lecocq), de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, en presencia de los interesados, el día 23 de Enero del año próximo a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.30-25156-v.en.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. De conformidad con lo determinado en el art. 15 inc. 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y la ampliación del artículo 1.o del decreto de Octubre de 1942, se cita y emplaza por el término de ocho días para que concurra a la Dirección del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo, avenida 18 de Julio entre las calles Ejido y Santiago de Chile (décimo piso), durante las horas hábiles, a A. SUAREZ PEREZ, propietario, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble empadronado con el número 63.394 situado en la calle Oficial N.o 15, entre Daymán y la avenida Italia, en la 10.a sección judicial, y afectado totalmente por la apertura de la calle Oficial N.o 19, entre las avenidas Daymán y avenida Italia y el espacio libre comprendido en las calles Oficial N.o 15, Daymán, avenida Italia y la propiedad municipal empadronada con el número 63.894, designada para ser expropiada, según decreto número 5.231, de la Junta Departamental, de fecha 15 de Octubre de 1946.

El predio designado consta de un área de 4 Hs. 6571 (cuatro hectáreas seis mil quinientos setenta y un metros cuadrados), dentro de los siguientes límites: 127.43 (ciento veintisiete metros cuarenta y tres centímetros) al N. E., sobre la avenida Italia; 376 (trescientos setenta y seis metros) al O., con frente a la calle Oficial número 15: 180.49 (ciento ochenta metros con cuarenta y nueve centímetros) al S. E., sobre la calle Daymán, y 334 87 (trescientos treinta y cuatro metros con ochenta y siete centímetros), lindando con la propiedad municipal.

(Cuenta corriente) Dic.27-25125-v.en.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE SALUBRIDAD
Oficina de Necrópolis

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Mario Arturo Carlos Filotti, en su carácter de usuario del nicho número 46 del primer cuerpo, del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel nicho, los restos de INES A. DE CARRIL, DOLORES CARRIL, FLORENCIO CARRIL, CARMEN CARRIL y AGUEDA CASARAVILLA, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — La Jefatura.

$72.00 Nov.9-12357-v.feb.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
CONTADURIA GENERAL
Amortización de bonos municipales

Se llama a propuestas para la amortiza ción de diversas deudas municipales, de acuerdo al siguiente programa:

ENERO 8 DE 1947

Hora de apertura de propuestas	Deuda		Monto a amortizar	
9	Bonos Rambla Portuaria Series "1" a "5"	$	9.000.00	v|n.
9	Bonos Rambla Portuaria Serie "6"	"	2.500.00	"
9 y 10	Bonos Galería Centenario	"	4.500.00	"
9 y 20	Bonos Expropiaciones C. de Montevideo 1937	"	12.000.00	"
9 y 30	Bonos Palacio Municipal "1937"	"	15.000.00	"
9 y 40	Bonos M. de Montevideo 1937	"	18.000.00	"
9 y 50	Deuda I. Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937 Serie D (ex-Bonos M. Montevideo y Palacio)	"	16.500.00	"
10	Deuda I. Conversión 5 o|o C. Montevideo 1937 Serie E (ex-Expropiaciones C. Montevideo)	"	24.000.00	"
10 y 10	Deuda I. Conversión 5 o|o C. Montevideo 1937 Serie G (ex-Bonos Pro-Field Oficial)	"	2.500.00	"
10 y 20	Deuda I. Conversión 5 o|o C. Montevideo 1937 Serie L (ex-Bonos Rambla Costanera)	"	15.000.00	"
10 y 30	Deuda I. Conversión 5 o|o C. Montevideo 1937 Serie M (Conversión 1935 Serie A)	"	14.000.00	"
10 y 40	Deuda I. Conversión 5 o|o C. Montevideo 1937 Serie N (ex-Conversión 1935 Serie B)	"	14.000.00	"
10 y 50	Bonos M para Mejoras de Caminos 1937 Serie "2"	"	4.000.00	"
11	Deuda I. Conversión 5 o|o C. Montevideo 1937 Serie "BQ" y Obras Sanitarias Internas 1937 Series "Q4" a "Q10"	"	38.000.00	"
11 y 10	Deuda I. Conversión 5 o|o C. Montevideo 1937 Serie "J"	"	85.000.00	"
11 y 20	Deuda I. Conversión 5 o|o C. Montevideo 1937 Serie "C"	"	150.000.00	"
11 y 30	Deuda I. Conversión 5 o|o C. Montevideo 1937 Serie "B"	"	185.000.00	"

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día y horas señaladas en el local de la Contaduría General, Palacio Municipal, piso 1 1\|2. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.30-25159-v.dic.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición BERTA MONTALDO DE SILVEIRA MATTOS y ANA DE LEON en el carácter de herederos de don Angel De León, según lo tienen probado, solicitando la expedición de boleto duplicado a favor de su causante, del sepulcro número 1481 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos que estimaren oportuno. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Setiembre 16 de 1946 — La Jefatura.

$72.00 Oct.17-11198-v.feb.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Laura Darribas de Roch, Laura Roch de Maciel, Jaime, Angel y María del Carmen Ferrari Roch, en su carácter de usuarios del nicho N.o 452 del Cementerio Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Pablo Libert, Aníbal D. Padín, Amílcar Padín, María E. Libert, María A. M. Duclo, María Aguerrebére, Ramón Aguerrebere, Roberto Fco. Moreno, Cándido Corbo, Juan Valladarez, Otilio Valladarez de Lasala, Alberto da Silva de Tabárez, Rosa Ravera de Colangelo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeran con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 2 de Diciembre de 1946. — La Jefatura.

$90.00 Dic.6-13568-v.mar.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Osario General

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CELESTINA MUÑOZ MIRANDA DE GOMEZ MUÑOZ en su carácter de usuaria del nicho 626 del cementerio del Buceo, según lo tiene probado en forma fehaciente, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Ramona P. de Villegas, Arturo Villegas un adulto, Joaquín Cabral, Donato Hernández, Primitivo o Premitiva P. de LaZaeta, Juan Eferano, María Blanco, Miguel Denegri, Luisa Perera de Rocca, Blanca Gamboa y Nicolasa Muñoz, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre de 1946. — La Jefatura.

$90.00 Nov.13-12505-v.mz 3

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado Elida Sarmiento a esta repartición solicitando autorización para depositar en el Osario los restos de JUANA MANUELA SARMIENTO, procedentes del sepulcro 317 G. del Buceo, se previene a los que se consideren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como solicita. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — La Jefatura.

$36.00 Dic.11-13813-v.ab.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de quince días, para construir gabinetes higiénicos y sala de primeros auxilios en las playas de Artilleros y parque Fomento, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en esta Secretaría General.

Los planos de la referida obra se encuentran en venta en la Tesorería de esta Intendencia al precio de $ 2.50 por cada juego.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a este acto el día 7 de Enero a las 10 horas.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Diciembre 19 de 1946. — Ricardo González Arce, Intendente Municipal. — Pedro R. Costa, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Dic.24-25099-v.en.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Aviso a los choferes profesionales y amateurs del Departamento

Se pone en conocimiento de todos los choferes profesionales y amateur del Departamento, que deben presentarse en la Oficina Municipal de la localidad donde han obtenido su libreta chófer a fin de renovarlas. Para ello deberán ir munidos de dos fotos, credencial cívica y libreta de chófer expedida en aquélla oportunidad. Los plazos para presentarse son los siguientes:

Del 1.o al 10 de Enero de 1947. Libretas del N.o 1 al N.o 50.

Del 11 al 20 de Enero de 1947. Libretas del N.o 51 al N.o 100.

Del 21 al 31 de Enero de 1947. Libretas del N.o 101 al N.o 200.

Del 1.o al 10 de Febrero de 1947. Libretas del N.o 201 al N.o 350.

Del 11 al 20 de Febrero de 1947. Libretas del N.o 351 al N.o 500.

Del 21 al 28 de Febrero de 1947. Libretas del N.o 501 al N.o 650.

Del 1.o al 10 de Marzo de 1947. Libretas del N.o 651 en adelante.

No presentándose los interesados dentro de los plazos establecidos precedentemente, las libretas de chófer que poseen en la actualidad no serán válidas. — Maldonado, Diciembre de 1946. — Gilberto Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Tomás I. Casella, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Dic.14-24976-v.en.21.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Diciembre 30 de 1946

9.a Sección

RAUL TOMAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 2652, y MERIDA HILDA BRASESCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 2453.

$2.00 Pip.-v.dic.31.

Montevideo, 28 de Diciembre de 1946

4.a Sección

ARNOLD NEUMANN, 38 años, divorciado, comerciante, checoeslovaco (naturalizado), domiciliado Río Negro 1159, y ANNA WOLKOWICZ, 26 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Río Negro 1159.

5.a Sección

JUAN RAGNOLO, 51 años, viudo de doña María N. Rodríguez, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 969 y ANGELA RODRIGUEZ, 50 años, divorciada de don Leandro María Pereira, oriental, domiciliada Santiago de Chile 969.

7.a Sección

EDUARDO ANTONIO LAMELA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1184, y MARNE NATIVIDAD GAMBETTA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1593.

EDUARDO SIMON 25 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado Colonia 1508, y MARIA ELENA DAHLQUIST, 25 años, soltera, paraguaya, domiciliada Colonia 1508.

8.a Sección

AMADO LORENZO CASANOVA, 22 años, soltero cortador oriental, domiciliado Yaguarón 1364, y ALICIA MARTHA BANDIN, 21 años, soltera oriental domiciliada Nueva York 1468.

GLORIALDO GREGORIO MEDEROS, 31 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2364, y DELIA HERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental domiciliada Blandengues 1698.

BERNABE GONZALEZ, 41 años, soltero, electricista oriental domiciliado Sierra 2139, ERCILIA AQUINO, 36 años, soltera, oriental domiciliada Sierra 2139.

ROBERTO QUEIJAS, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Lima 1267, y CATALINA CONRADA ACHURRUT, 24 años, soltera, oriental domiciliada Lima 1267

12.a Sección

CARLOS ANTONIO GUEVARA, 29 años, soltero, pastor evangélico, peruano, domiciliado Mariano Moreno 2536 y ROSITA RUTH SALNICOV, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2536.

PABLO RIVERA, 25 años, soltero, escribano, oriental domiciliado Marcelino Sosa 2860, y MARIA JOSEFINA MASSAFERRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2866.

ERNESTO COLOMBO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. García Peña 2734, y ANGELICA MARZOL, 26 años, soltera, oriental domiciliada E. García Peña 2734.

MIGUEL ANGEL DIAZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2613, e IRSA HERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2613.

JUAN VUJANICH, 39 años, soltero empleado, yugoeslavo domiciliado General Flores 2517, y MARIA DEL TRANSITO FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2517.

HECTOR VISCONTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2127, y MARGARITA CASTELLANOS 25 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2127.

13.a Sección

ALEJO ARANA SILVA, 39 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cont. Chile s|n., y MARIA INES GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental domiciliada Cont. Chile s|n.

14.a Sección

LUIS ALBERTO PUENTES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 836, y MARIA ELIDA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 614.

JOSE PABLO CARLE 35 años, soltero, radio-mecánico, argentino, domiciliado Caridad 1394, y MARIA LUISA SALVO, 35 años, soltera oriental, domiciliada Caridad 1394.

18.a Sección

ALFONSO CIARDULLO, 56 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Guayaquí 3228, y DOLORES FUSSATTI, 51 años, soltera oriental, domiciliada Guayaquí 3228.

19.a Sección

LUIS ALBERTO FONTES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2061, y MARIA ELVIRA PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2061.

20.a Sección

FRANCISCO SALSAMENDI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 933, y ESMERALDA C. FASOLA 26 años, soltera, oriental domiciliada A. Salvo 114.

GREGORIO MONICO, 68 años, viudo, empleado oriental, domiciliado C. M. Ramírez 238 y MARIA ALMENAREZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 238.

PEDRO H. BORDAGARAY, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4326 bis y JULIA BIDEGAIN, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4326.

WALDEMAR T. RIESCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. P. Martínez 393, e IRIS BOUZA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 22.

ALBERTO CASTAÑERA, 45 años, soltero, jornadero oriental, domiciliado C. M. Ramírez 379 y LUCIA ACOSTA, 31 años, viuda, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 379.

JUAN CARLOS HEGUY, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. César 2315, e HILDA IRIS ROLIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Freire 134.

VENTURA N. BERACOCHEA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4366, y ROMUALDA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental domiciliada Iglesia 4366.

ORESTES M. LINZO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliodo Emancipación 4261, y GUILDA DEANESSI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipacion 4261.

24.a Sección

JUAN CARLOS ESNAL, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1582, y MIRTA ROSA ORTIZ CASELLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1582.

ANGEL ROTONDARO, 22 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Vidal y Fuentes 3074, y MARIA NATALE, 20 años, soltera, italiana domiciliada Vidal y Fuentes 3074.

RUBEN FERNANDEZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gral. Prim 3349, y RITA EFRNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1516.

Pip. $ 2.00 v.dic.31.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema [illegible] 5 de Diciembre de 1946 se autorizó a doña MARIA C. DIAZ DE TISNES [illegible] la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Dic.28-14532-v.dic.31.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo del primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre once del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|PAREDES (ISABELINO) Cobro ejecutivo de pesos 10|510" se cita, llama y emplaza a don Isabelino Paredes o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 56.076 ubicado en la calle Molina entre Yañez Pinzón y Bauzá, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre cinco de [illegible] — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic 10-24909-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto veintiuno del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|CHACON (CARLOTA). Cobro Ejecutivo de pesos 11|219", se cita, llama y emplaza a doña Carlota Chacón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 98.783, ubicado en la calle Chamizo entre Resistencia y Cierre para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1946. D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) Dic 10-24910-v.dic 31.
Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto veintiuno del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|ALBERICE (JUAN E.) Cobro ejecutivo de pesos, 11|219", se cita, llama y emplaza a don Juan E. Alberice o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 79 097 ubicado en la calle Wellington entre Carreras Nacionales y Possolo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.10-24911-v.dic31.
Feb.1.o-v.feb 14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto veintiuno del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|DAMIANI (JOSE) hijo. Cobro ejecutivo de pesos 11|220", se cita, llama y emplaza a don José Damiani (hijo) o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 60.151 ubicado en la calle Pastor entre B. Propios y Olivera para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Setiembre 4 de 1946 — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.10-24912-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA) Cobro ejecutivo de pesos, 8|177" se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 64.906, ubicado en la Avenida Italia entre Almirón y Volteadores, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre

17 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.9-24900-v.dic.31. Fbre.1.o-v.Fbre.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevido contra ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA), Cobro ejecutivo de pesos, 8|175". se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino, o a sus sucesores a título particular e universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 65.004|05, situado en la Avenida Italia entre J. Cardozo y K. 894.50, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.9-24901-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA), cobro ejecutivo de pesos, 8|173", se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 64.911, situado en la Avenida Italia entre Volteadoras y Almirón, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario- Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.9-24902-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veinte y uno del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra BENTANCOUR BORGES (MANUEL MARIA), cobro ejecutivo de pesos, 11|221", se cita, llama y emplaza a don Manuel María Bentancour Borges o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 42.677, ubicado en el camino Continuación Chile, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1946 — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.9-24903-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre.13

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo, C|CARMEN ESTEVEZ. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 10. Fo. 513), se emplaza a Carmen Estévez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 131.361 situado en la calle Bruselas entre Avda. del Hipódromo y fin de hormigón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24818-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C|MARIA J. CARRARA CHIODINI. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 10. Fo.519. se emplaza a doña María J. Carrara Chiodini, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 148.809, situado en la calle Orinoco entre Río de la Plata y Amazonas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24819-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C|MANUEL ALLENDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 10. Fo. 515. se emplaza a los señores Manuel Francisco Allende Miura, Sara Allende Miura de Ortega Morejón y Carlos Ortega Morejón, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77029 ubicado en la calle Nueva Troya entre Francisco Romero y Alejandría: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24820-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con SANTIAGO LUIS ARRIETA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 512) se emplaza a don Santiago Luis Arrieta a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 121.381, situado en la calle Siria entre Gran Líbano y Beyrout: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24821-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.10.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MANUELA MIRAMONTE. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 517). se emplaza a doña Manuela Miramonte, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 9706, situado en la calle Cebollatí entre Magallanes y Gaboto: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24824-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.10.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 133.923. Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 10. Fo. 516 se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 133.923, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 133.923 ubicado en la calle José L. Terra entre J. J. Quesada y Andrés Lamas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24822-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.10.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 151.444: Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 10, Fo. 506). se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 151.444 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Río de la Plata entre Av. Peñón y Delicias: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-24807-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón 124.844. "Cobro ejecutivo de pesos". Lo 10, Fo. 510), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 124.844 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia situado en la calle Isólica entre Niña y Lamolle: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días Noviembre 15 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic 4-24808-v dic.31. (Feb.1 o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional d Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con MARIA L. LAMARQUE" Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 516) se emplaza a doña María L. Lamarque, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39.768 situado en la calle José Llupes entre Circunvalación de la Plaza y D. Hequet: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic 4-24801-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ISABEL BRACERAS y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 521) se emplaza a los señores Juan Braceras, Isabel Braceras, Juan Fagioni y Félix Buxareo Oribe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 56.929, ubicado en la calle Dorcteo Enciso entre Blas Basualdo y Coronel Regules: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-24803-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.8.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 42.710. "Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 505), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42.710 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Ramón Alvarez entre cno. Paso de la Boyada y camino de las Tropas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-24802-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 154.346, Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10 Fo. 508), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 154.346 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Río de la Plata entre Avenida Italia y Avenida Peñón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.30-24763-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.5).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 164 474 Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 509), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 164.474 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Baicurú entre Miraflores y Ostende: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov 30-24764-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.5.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 100.417. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 507), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 100.417 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Concordia entre Avenida Carlos M. Ramírez y R. Pérez Martínez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.30-24765v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.5.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RICARDO VAZQUEZ BARDANCA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo 517) se emplaza a Ricardo Vázquez Bardanca, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 93.088, ubicado en la calle Victoria entre Ibiray e Itapúa: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.30-24766-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.5).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARIA I. PONTE DE JURA. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10. Fo. 518, se emplaza a la señora María I. Ponte de Jura, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 111.470 ubicado en la calle Santa Rosa entre Cooper y Córcega: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.30-24767-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.5).

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados "Primo Taddei contra GEMMA POGGIONI, Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Gemma Poggioni de Taddei para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó la feria mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$13.00 Dic.30-14556-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JOSE COPFINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$13.00 Dic.28-14530-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIA ROCCATAGLIATA DE ROCCATAGLIATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.28-14531-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA FRANCISCA ALVEZ DE BRIZOLARA o JUANA ALVEZ DE BRIZOLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.28-14532-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA FERRERE DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.28-14533-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO DE ANGELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para sus publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.28-14534-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA LOPEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.28-14535-v.en.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIANA ERNAGA DE VICTUREYRA o VICTUREIRA o VITUREIRA o VITUREYRA y de don ALBERTO VICTUREYRA o VICTUREIRA o VITUREIRA o VITUREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.27-14473-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO CAMPAÑA CAMPAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.26-14448-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA FABBIANI DE BENEDETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.24-14410-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO SUAREZ IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.24-14411-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUVENCIO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.24-14412-v.en7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO TACHELLA o TAQUELLA y de doña OLIVIA TROCCOLO DE TACHELLA o TAQUELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.24-14413-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TOMAS ADANO SIMONETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18 00 Dic.24-14414-v.en.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BUENAVENTURA DE AZEVEDO TOUREM solicita la rectificación de su partida de nacimiento, como asimismo la de las de sus hijas María Isabel y Carmen Magdalena de Azevedo Saavedra, pues donde en todas ellas figuran sus apellidos y el de su padre como "Rodríguez de Acevedo" debe decir "De Azevedo", que es lo verdadero, habilitándose la feria mayor próxima para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Dic 24-14416-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORO AGAPITO ALVES PEREIRA o FLORO ALVES PEREIRA o FLORO A. PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.23-14383-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION BONO o BONNO o BONA DE PALUMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.21-14282-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERDINANDO o FERNANDO MARTUCHIELLO o FERDINANDO o FERNANDO MARTUSCIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.19-14185-v.en.25.

Prescripción

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "MARIA CARLOTA SARRATEA DE ZORRAQUIN, prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirá el juicio, a los sucesores del doctor Amadeo V. Causi, a su señora madre Magdalena Canepa de Causi o a sus sucesores, a la Sociedad Anónima "El Ahorro Mutuo La Bola de Nieve", a la Sociedad Anónima "La Financiera" y en general a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Padrón número 73, ubicado en la primera sección del Departamento de Maldonado, manzana número 13 de Punta del Este, integrado por las fracciones letras "J", "H" y "F" en plano primitivo del agrimensor Francisco Surroca, y teniendo actualmente según plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, inscripto con el número 930 en Dirección de Catastro en Setiembre 5 de 1946, una superficie de 2.450 metros 25 centímetros, deslindados así: 49 metros 50 centímetros de frente al Sureste a calle Juan M. Gorlero, por 49 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Noreste con Amalia M. de Nocetti, al Suroeste con María Piañacia, y al Noroeste con Eladio Bianchi, Sociedad "La Candelaria" y sucesión Julio Decoux. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor Próxima a los efectos del emplazamiento. — Montecideo, Noviembre 29 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$60.00 Dic.11-13797-v.en.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "ABRAHAM ABOUD con IRENE FUKS Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a doña Irene Fuks para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Se habilitó el feriado a los efectos del emplazamiento. — Raúl Méndez Schiaffino Escribano.
$18.00 Dic.7-13620-v.en.15.

Prescripción treintenaria

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "ANDRES CASTRO, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier concepto, título, razón o modo, pudieran tener algún derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno, sita en la octava sección judicial del Departamento de Montevideo, parte de la empadronada con el número 16.184 y que según plano del agrimensor José S. Meier de Diciembre de 1945, inscripto con el número 13.722 en la Dirección General de Catastro se designa con la letra "B" y mide 27 metros 31 decímetros, deslindados así: 11 metros 18 centímetros de frente al Oeste a calle Estrecho, entre las de Colombia y César Díaz, edificio números 2182 y 2184 (edificado en parte sobre el solar que se describe); 10 metros 47 centímetros al Noreste confinando con la fracción "A" del mismo plano; y 5 metros 25 centímetros al Sureste lindando en parte con padrón número 10.179. Se hace constar que se habilitan, para publicaciones y emplazamiento, la feria mayor próxima. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$54.00 Nov.27-13190-v.en.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ULPIANO GONZALEZ solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Elena Anastasia Pérez, pues donde en ella figura su nombre como "Curpiano" y el de su padre como "Sabino" debe decir, respectivamente, "Ulpiano" y "Gabino", que es lo verdadero. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $ 6.30 Dic.19-14160-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "WALTER TEMESIO constituyendo domicilio en 25 de Mayo 535 escritorio 18, a usted digo: Debiendo producir la información para ejercer la profesión de Procurador, presentaré a los señores Elbio Jiménez y José Urraburu, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Efectuadas las publicaciones con la conformidad fiscal, sírvase usted aprobar la información. — Walter Temesio". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Dic.16-13960-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE MANUEL URRABURU, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 535, escritorio 18, a usted digo: Debiendo producir la información para ejercer la profesión de Procurador, presentaré a los señores Elbio Jiménez y Walter Temesio, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Efectuadas las publicaciones con la conformidad Fiscal, sírvase usted aprobar la información. — José M. Urraburu". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12 00 Dic.16-13958-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de don ANTONIO GARCIA SOBRAL y doña ELVIRA CAMPION DE GARCIA SOBRAL o ELVIRA CAMPION DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a don José María García Iglesias y doña Josefa Sobral González, bajo apercibimiento de nombrárseles a estos últimos curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$24.00 Dic.11-13796-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados, "Banco Uruguayo de Administración y Crédito Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho de los mencionados autos contestando la demanda y seguir el juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos a cualquier título que, sea sobre las sobras de 61 metros 6222925 diez milímetros incluídas dentro del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con edificio pavimento, cordón, vereda, saneamiento medianerías y cuanta otra mejora contiene pegado situado en la tercera sección judicial de esta Capital, manzana número 66 padrón número 4063 que según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Julio próximo pasado inscripto en la Dirección de Catastro con el número 15464 en Agosto 6 último se compone de una superficie de 292 metros 20 decímetros deslindados así: 14 metros 48 centímetros de frente al Noroeste a la calle Misiones, edificio números 1327, 1329 y 1331; distando el punto medio 36 metros 32 centímetros a la esquina que forma con la calle Sarandí 20 metros 30 centímetros al Noroeste, limitando con padrón 4061 propiedad del mismo Banco; al Suroeste, partiendo del límite anterior mide 7 metros 46 centímetros, martillo saliente de 32 centímetros, y a continuación 6 metros 82 centímetros, que separan de padrón número 4060; y al Sureste, 20 metros 78 centímetros limitando con padrón número 4074. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$72.00 Dic.10-13755-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL GONZALEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.24-14415-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALFREDO LEMOYNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.19-14184-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BLANCA MARIA FERREIRA, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hugo Ferreira, pues donde en ella figura como "hijo legítimo de Juan Evangelista Prieto" y de "Blanca María Ferreira", (casados) debe decir únicamente "hijo natural de Blanca María Ferreira, soltera". —Montevideo, Agosto 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxl.) $ 6.30 Dic.13-13868-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BANCHERO DE REGGIARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Dic.26-14561-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitase el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Dic.28-14544-v.feb.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO FELIPA, PEDRO, ADELA, LUCAS y MANUEL FARRERA y JUSTA ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Dic.30-14539-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don SALOMON NUSMAN para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Salomón Nusman. Quiebra. Calificación Lo. 7o F.o 306" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Luis E Fontana Actuario Adjunto.
(Costas) Dic.10-24923-v.dic.31.
Feb 1.o-v.feb.14.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "LEONARDO DEMARE. Retroactividad" (Pieza N.o 3. Lo.: 7. Fo. 239), se hace saber que por providencia número

15.558, de fecha Noviembre 29 del corriente año, se ha fijado como fecha de cesación de pagos de la firma fallida, el día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, encontrándose los antecedentes en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), por el término legal. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.21-25072-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Divorcio

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Manuel Giménez contra JULIA REZQUIN divorcio (Lo. 42 Fo. 435)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada Julia Rezquín para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946 — Luis E. Fontana Actuario-Adjunto.
$24.00 Dic.6-13555-v.dic.31. Feb. 1.º-v.feb.11.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, se hace saber que don LORENZO A. CELLA se ha presentado en los autos caratulados "Lorenzo A. Cella. Quiebra. Lo. 6. Fo. 375", solicitando su rehabilitación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$4.00 Dic.19-14195-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Giuffra (Carlos Alberto) y BERAMENDI DE GIUFFRA (MARIA JULIA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Carlos Alberto Giuffra y María Julia Beramendi de Giuffra, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Julio E Real Actuario Adjunto.
$24.00 Dic.24-14293-v.en.18.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "LARROCA, (MANUEL CARMELO), rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Manuel Carmelo Larroca con Trinidad María Manuela Castro y en las de nacimiento de María Julia María Elida, Ermelinda Blanca y Gloria Beatriz Larroca Castro, donde dicen: "Larroque" deben decir: "Larroca". — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Amílcar Mantaras, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $6.30 Dic.14-13924-v.en.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "VALDI DE SQUARCINA, JUANA y otros. Prescripción". se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos, y especialmente a José Curbelo, Carmen Galluso, Juan y Luis Perregalli, José Cicino, o a los sucesores de éstos a cualquier título, y a la sucesión Gadea, con respecto a unas sobras de cinco mil cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados, noventa y cuatro decímetros cuadrados comprendidas dentro del inmueble empadronado actualmente con los números noventa y dos mil doscientos sesenta y ocho, ciento setenta y seis mil novecientos setenta y siete, ciento setenta y seis mil novecientos setenta y seis, ciento setenta y seis mil novecientos setenta y cinco, y ciento setenta y seis mil novecientos setenta y cuatro, ubicada en el paraje del Miguelete, décimaséptima sección judicial de este Departamento, el que según plano de fraccionamiento del agrimensor Juan Cambiaso, de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número siete mil cuatrocientos treinta y cinco, consta en conjunto de una superficie de siete hectáreas mil ochocientos setenta y seis metros, noventa y cuatro decímetros en la que en su totalidad se deslinda así: Al Norte, una recta de trescientos treinta y siete metros, cincuenta y nueve centímetros con frente a camino vecinal; del extremo Este, en dirección Sur, recta de noventa y ocho metros noventa centímetros y del extremo Sur, de esta línea en dirección Este, parte una recta de ciento sesenta y un metros, cincuenta y siete centímetros que conjuntamente con la anterior separan al inmueble del bien empadronado con el número noventa y dos mil doscientos sesenta y siete; por el Este, recta de noventa metros, noventa centímetros con frente a la avenida Pedro de Mendoza; por el Sur, recta de cuatrocientos cuarenta y siete metros noventa y ocho centímetros con frente a camino vecinal y por el Oeste, una recta de ciento setenta y nueve metros setenta y cinco centímetros que linda con el inmueble empadronado con el número noventa y dos mil doscientos sesenta y nueve, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$102.00 Dic.3-13445-v.en.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA SEEL DE MEYER y ALBERTO E. MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Dic.2-13385-v.en.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "Cañón (Julián) contra ROCCO (MARIA ANGELA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a María Angela Rocco a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Dic.2-13372-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "RODRIGUEZ DE BAVOSO (IGNACIA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ignacia Renée Rodríguez de Bavoso en la siguiente forma: donde dice "Ignacio" debe decir "Ignacia". — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.30 Dic.18-14113-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA BARNES o BERNES DE HILL y ELISA GONZALEZ o GONZALEZ VAZQUEZ DE HILL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946.—Carlos María Trianón, Actuario.
$18 00 Dic.16-13965-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA VALFRA RUBIO DE RAMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Dic.1914186-v dic 31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE ANGELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$4.00 Dic.19-14190-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "BOGA (LUISA JUANA), rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Miguel Quinani con Luisa Juana Boga en la siguiente forma: donde dice: "mil novecientos cuatro" debe decir: "mil ochocientos noventa y nueve". — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Julio E. Real, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $6.30 Dic.13-13865-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ALBANESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al efecto del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.24-14425-v.en.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ALBERTO AQUILES ACOSTA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad le inició su esposa Perla Neily Berro (Lo. 35. Fo. 409) — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.20-14268-v.dic.31 Feb 1 o.v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO MANUEL RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.20-14210-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZAIRA ILARREGUI DE DEVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás in sesadores zzS63o317 acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.20-14211-v.dic.31 Feb.1 o-v.feb.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de MARIA SAAVEDRA DE PEREZ, estableciéndose que donde se expresa que falleció "María Pérez" debe decir "María Saavedra de Pérez". — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — Raúl Calcagno Actuario.
$6.00 Dic.13-14191-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Segunda copia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en lo sautos caratulados "Benzo Agustín J. contra FRANCISCO MAGALLANES expedición de segunda copia". (Lo. 35, Fo. 229), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los que se consideren con derecho a formular oposición a la gestión entablada ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), por Agustín J. Benzo, a fin de obtener segunda copia de la escritura de préstamo hipotecario autorizada a su favor por Francisco Magallanes ante el escribano Pedro G Tuberas, el 6 de Enero de 1917, y cuya primera copia fué inscripta con el N.o 39 del Lo. 65 en el Registro de Hipotecas de la primera sección. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Raúl Calcagno, actuario.
$36.00 Dic.13-13894-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre.20.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos cara-

tulados: "OYAMA SOCIEDAD ANONIMA, prescripción". (Lo. 35, Fo. 140), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Rosario Pérez de Fernández, Anselmo Solano, Elisa, Rosa y Julia Fernández, doctor Eduardo Brito del Pino, doctor Ramón de Sagastizabal y su esposa Juana B. de Sagastizabal é hijos de estos, Américo Molinari, Vicente Méndez Aguiar, Francisco Brisone, Emilio Maglione y Jaime Lockhart, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un sobrante de área de 251 metros 69 decímetros contenido en las fracciones "C-D-E y F" del plano trazado por el agrimensor Julio H. Cerviño el 15 de Enero último inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 del mismo mes con el número 13929, empadronados conjuntamente con las fracciones, A y B" del mismo plano, situados todos en la octava sección judicial de Montevideo y compuestas las cinco fracciones en conjunto por una superficie de 4 005 metros 47 demímetros que se deslinda así: 61 metros 47 centímetros, al Norte de frente a la calle Cuñapirú entre las calles General Fraga y Arequitía; 39 metros 90 centímetros, al Noroeste lindando en 2 metros 94 centímetros con un terreno de forma triangular que separa de la calle General Fraga y dando frente a esta misma calle en el resto de la línea citada; 48 metros 79 centímetros al Oeste lindando con propiedad de Francisco Brisone y Emilio Maglione y en 4 metros 83 centímetros con vereda construída en la esquina que formarán la calle Martín García y la proyectada y aún no abierta calle General Fraga; al Sur línea quebrada formada por tres rectas que, partiendo del límite anterior, corren: la primera de Noroeste a Sureste, mide 10 metros 58 centímetros y da frente a la calle Martín García; la segunda, de Sur a Nortes sucesión Pedro Molinari, de Jaime Locon propiecad que fué de Américo Molinari hoy del Municipio de Montevideo; y la tercera, de Oeste a Este, mide 56 metros 95 centímetros y confina con los fondos de las propiedades de Américo Molinari, antes sucesión Pedro Molinario, de Jaime Lockhart emapdronada con el número 11.556, de Vicente Méndez Aguiar, y de Fernando Párrabére, S. A. C., hoy "Oyama Sociedad Anónima"; y al Este línea quebrada formada por dos rectas que partiendo de la anterior, corren: la primera de Sur a Norte y mide 38 metros 60 centímetros y la segunda de Suroeste a Noreste y mide 8 metros 15 centímetros, lindando por este viento con Fernando Parrabére S A C. hoy "Oyama Sociedad Anónima" Según dicho plano las fracciones nc tituladas se describen y tienen el siguiente origen: Fracción "C" Superficie: 9 metros 56 decímetros, forma triangular con base de 45 centímetros al Sur de frente a la calle Martín García; 48 metros 79 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Brisone, Emilio Maglione y con la ochava de la esquina de Martín García y 40 metros 01 centímetros, al Este, lindando con la fracción "B"; este sobrante quedó al emplazarse las paredes divisorias. Fracción "D" Superficie: 148 metros 08 decímetros, forma romboide; con 18 metros 93 centímetros al Noroeste, con frente a la calle General Fraga, abierta en ese tramo; 16 metros 89 centímetros, al Oeste, limitando con parte de la fracción "B"; 18 metros 63 centímetros al Sureste, lindando con parte de la fracción "A" y 17 metros 17 centímetros al Este, confinando la fracción "E" que se describe a continuación: este terreno fué dejado por el antiguo propietario para la calle General Fraga que nunca se abrió, estando cercado su límite Noreste. Fracción "E" Superficie 84 metros 01 decímetros, forma trapecial: con metros 97 centímetros al Noreste, de frente a la calle Cuñapirú 2 metros 94 centímetros al Noroeste, lindando con terreno de forma triangular que separa de la calle General Fraga; 17 metros 17 centímetros, al Oeste, lindando con la fracción "D" ya descripta y 18 metros 17 centímetros al Sureste, confinando con parte de la fracción "A"; este solar proviene del camino General Caraballo, suprimido estando hoy cercado en sus límites Noreste y Noroeste, y. Fracción "F" Superficie 10 metros 04 decímetros, forma triangular, con base de 52 centímetros al Sur por donde limita con propiedad de "Oyama Sociedad Anónima" teniendo 38 metros 60 centímetros en sus lados Este y Oeste, limitando respectivamente con la fracción "A" y con propiedad de "Oyama Sociedad Anónima": este sobrante se produjo al levantarse la pared divisoria. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$180.00 Dic 10-13731-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.14.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza a don JULIAN BEKERMAN para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bekerman Julián, calificación de quiebra". (Lo. 34, Fo. 661), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Dic.4-24796-v.dic.31.
Feb.1.º-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a JUAN ANTONIO SILVA ARIAS y MARTIN SILVA BARBAGELATA, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los autos sucesorios de Isaura Silva de Carrasco. (Lo. 32 Fo. 517). — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

18 00 Dic.2-13384-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a JUAN DESIDERIO FLEURQUIN para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en los autos sucesorios de Ramona Fleurquin. (Lo 35 F.o 310). — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.26-13171-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "BACHINO TERESA Prescripción" se emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los interesados en el juicio de prescripción iniciado en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), por doña Teresa Bachino, referente al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 68 351, situada en el barrio Humberto Primero, en la 10.a sec. jud. de esta Capital teniendo una superficie de 265 ms 64 dms. que se deslinda así: 17 ms 18 cms. de frente al Suroeste a la calle Juan de Dios Peza por 15 ms. 46 cms de fondo que, por formar esquina, hacen frente a la calle Lombardini; por el Noroeste con el solar número 22 y por el Noreste, con propiedad de Marcelino Verdier — Montevideo Marzo 19 de 1945 — Raúl Calcagno, Actuario.

$42 00 Nov 26-13125-v dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ARTIGAS BUJALANCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.19-14182-v dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ o FERNANDEZ PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentr ode treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 14 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.19-14192-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GIORDANO o NARCISO BENEDITO GIORDANO o NARCISO BENEDETTO GIORDANO o BENEDETTO GIORDANO o BENEDICTO N. GIORDANO o NARCISO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.20-14207-v dic.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEFOR REGINO GALLARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.26-14469-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO POSSEDENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.27-14484-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Carolina David contra ABRAHAN IZSAK. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Abrahan Izsak, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — C Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Dic.27-14483-v.dic 31 Feb 1.o-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "SERAPIA MAGALLANES. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Eusebio Rodríguez con Serapía Magallanes, en la que el nombre y día de nacimiento de la contrayente aparece como Julia y 12 de Diciembre de 1900 cuando debe decir Serapia y 14 de Noviembre de 1900, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12 00 Dic.23-14337-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "Susana A. Godoy contra MIGUEL O. ESPAÑA Divorcio sola voluntad", se cita llama y emplaza a don Miguel Oscar España por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Dic.21-14339 v.dic 31. Feb.1 o-v.feb.28.

Designación de curador interino

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ISAURA DA SILVEIRA Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 15 de Mayo último se designó curador interino de la presunta incapaz doña Isaura da Silveira al doctor Juan Antonio Rebella Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Dic.20 14264-v dic 31 Feb 1 o-v.feb.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de TOMAS HERNANDEZ con FRANCISCA JABIELA BAS y nacimientos de Ruben Daniel y Tomás Alberto Hernández, estableciéndose que donde la contrayente en la primera y la madre de los inscriptos en las otras dos figura con el nombre y apellido de María Francisca López debe decir Francisca Jabiela Bas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.18-14137-v.dic 31. Feb 1.o-v.feb.5

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO SANTIAGO CHIAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946 — C Walter Balleta, Actuario.

$18 00 Dic 11-13952-v.dic31.
Feb 1 o-v feb.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la aper-

tura de las sucesiones de AGUSTIN NOGUERA y de JOSE NICOMEDES NOGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 24 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6 00 Dic.30-14563-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MOLINE DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.12-13854-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MARGARITA SCOTT DE INGOUVILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.12-13855-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARLEGUI MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.9-13684-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ADOLFO TEOFILO ACHUGAR, estableciéndose que donde el inscripto figura con el nombre de Teófilo debe decir Adolfo Teófilo y donde los abuelos maternos del mismo aparecen con los apellidos Perzivalle y Casareli debe decir Percivale y Casarino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.13-13954-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "OSCAR CANTUA. Quiebra. Rehabilitación. Lo. 34. Fo. 104", se hace público que por resolución de fecha 13 del corriente mes y año, y de conformidad del señor Fiscal de lo Civil se declaró rehabilitado al fallido Oscar Cantúa. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.28-14503-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN FRUCTUOSO REVETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.23-14529-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MAGDALENA BUFFELAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.23-14364-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO ALBERTO BUZETA o BUCETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.20-14276-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BELMIRA o PALMIRA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DE CLEMENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6 00 Dic.27-14474-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN FERMINA CORTES DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). Se habilitó el feriado para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.27-14475-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE AMOEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.27-14476-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.27-14477-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA BARTHE DE MONDUERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.27-14478-v.en.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SUSANA ELISABETH JUANA HOUBEN u HOUBEN DE LONHIENNE y de don ALBERTO J. LUIS o ALBERTO JULIO LUIS LONHIENNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso. Se habilitó el feriado para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Dic.19-14162-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANTINA CORSETTI DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso y especialmente se emplaza por el mismo término al hijo de la causante, don Héctor Lucio Francisco Colombo que se encuentra en Italia para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 Dic.12-13669-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENTINA VEGLIA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.21-14312-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS o PABLO LANATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Dic.21-14328-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA CARAVATI o CARAVATTI DE EOIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.20-14256-v.dic.31. Febl.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA PODESTA o PODESTA SIPIQUE DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.20-14274-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA CARBONE DE TARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.20-14275-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MURISSICH PABLO GABRIEL. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "Mauricih" debe decir "Murissich". — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.20-14270-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE LARRINAGA solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la que, en donde aparece su nombre "Evangelio" debe decir "José", que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946.
$6.00 Dic.20-14265-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don

MEDARDO RODRIGUEZ DE LEON o de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.20-14036-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe, con fecha 4 del corriente mes y año: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, AFRICA GONZALEZ CORREA, domiciliada en la casa de la Avda. 18 de Julio 1417, ante el señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del ejercicio de la profesión de escribano, viene a producir la información de vida y costumbres requerida por la ley, para lo cual pide que se interrogue a los testigos que presentará, doctor Aparicio Méndez y don Antonio L. Arugone, sobre su honradez y costumbres morales. Que, fecho, se me expida el testimonio del caso. — Africa González Correa". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.27-14384-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ZENARDO ANTONIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Alba Luz e Isabel Armonía Zenardo, pues donde en la primera de dichas partidas la inscripta figura como nacida el 1.o de Agosto de 1931 debe decir nacida el 1.o de Agosto de 1927, y en la segunda, donde la inscripta figura como nacida el 1.o de Agosto de 1927 debe decir nacida el 1.o de Agosto de 1931. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Dic.28-14543-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BEKER SIMON. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo, Bernardo, pues donde en la misma el padre del inscripto figura como "Ramón Beker" debe decir Simón Beker. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.50 Dic.28-14515-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SALVIA ANTONIO o FRANCISCO ANTONIO. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentó el nombrado Antonio Salvia solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Francisco Antonio, pues donde en la primera de dichas partidas el contrayente y en la otra el padre del inscripto figura como "Nicola Salvia" debe decir en ambas Antonio Salvia. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$1?.00 Dic.23-14363-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO OLLOQUI MILLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.80 Dic.23-14172-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BRENBILLA AMELIA POLONIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Emelia" debe decir Amelia. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Dic.18-14116-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSA CAROLINA ANACLETA PONSICO o PONSICO TARRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.6-13563-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GALIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.26-13247-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "González, Dorila contra AROLDO ROSSANO FRANCIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Aroldo Rossano Francia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se entenderá la secuela del juicio y se intentará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.29-13293-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELIA SEOANE DE SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-14188-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO FILOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-14163-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA MARIANA MAGDALENA o DOMINGA MARIANA o MAGDALENA CANAVESE o CANAVESSE DE LABONNE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Dic.19-14164-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO RAZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-14165-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MEROLA DE MELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-14166-v dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA OLASCOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-14168-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GONZALO SCHEITLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-14169-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA NOVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-14170-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAPIO DEOGRACIA o DEOGRACIAS LATORRE YEREGUI o SERAPIO D. LATORRE YEREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-14171-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL ALICIA BENENATI DE FOSSATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-14173-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA FABIO DE PRIORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-14174-v dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o JOSE VAGLICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-14175-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ARANGUREN o ARANGUREN ORDOÑANA DE VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-14176-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ALVAREZ o BLANCO o BLANCO ALVAREZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-14177-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS VARELA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-14178-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR o BARTOLOME SALVADOR FALABRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1946 — José Tomás Pereira. Actuario
$6.00 Dic.19-14179-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANASTASIO VICENTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-14180-v.dic.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EUGENIA GONZALEZ DE MUSLERA y de don ISABELINO MUSLERA o MUSLERA SILVEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.19-14167-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MARUM, HAROLD ALBERT, rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Alberto" debe decir: "Albert", donde dice: "Harolt" debe decir: "Harold", y donde el inscripto figura como hijo de "Jaime Marum" y de "Luisa Isabel Groves", debe decir: hijo de James Marum y de Lucy Bessie Grover. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.13-13891-v dic 31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña TERESA ESTRADER COLOME DE ROSES, asistida de su esposo don Dalmacio Roses, iniciando juicio por segunda copia de escritura con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras ubicado en la 12.a sección de Montevideo empadronado con el número 83 965, señalado con la letra B del plano del agrimensor Federico Delgado, de Mayo de 1907, compuesto de una superficie de 292 metros 37 decímetros, deslindado así: 8 metros 98 centímetros al frente al Sur a la calle San Eugenio (hoy Concepción Arenal), señalándose la puerta del edificio con el N.o 1693, distando el punto medio 92 metros 32 centímetros de la esquina que forma dicha calle con la de General Flores; 32 metros 82 centímetros al Este, lindando con el solar letra I; 8 metros 98 centímetros al Norte, lindando con propiedad de don Juan Bados, y 32 metros 37 centímetros al Oeste, lindando con el solar C. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto y especialmente a doña Juana Buratelli de Moreno, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1916. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$66.00 Dic.17-14018-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que para las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Dic 23-14366-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA ODINO DE AMERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Dic.23-14509-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LUZ o ANITA NARDECCHIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo Diciembre 18 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Dic.21-14292-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR VARELA o HECTOR JOSE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que para las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo Diciembre 17 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Dic.20-14267-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR ANOLLES EGAÑA DE PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Dic.20-14249-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO DELGADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dic 26-14459-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don JOSE ALBERTO SUAREZ ABELLA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de José Alberto del Corazón de Jesús en lugar de José Alberto, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.40 Dic.26-14470-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PASTRE ZACCARIN o CARLOS PASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Dic.28-14524-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña PETRONA BENQUET solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella como hija de Graciosa Brenquet en lugar de Juana Benquet. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.30 Dic 28-14514-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO PEREYRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dic.23 14372-v.dic.31. Feb.1 o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dic.23-14373-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO MAGNOU y CATALINA HEUGAS DE MAGNOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Dic.23-14371-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA LUISA BONIFACINO SARRAILLER solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Luisa en lugar de María Luisa, con el apellido paterno Bonifacio en lugar de Bonifacino y con el apellido materno Sarragué en lugar de Sarrailler. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.60 Dic.21-14313-v dic.31 Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FERRARI y de MARGARITA GAGLIARDI DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Dic.20-14266-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Staricco Edmundo Luis y Piaggini de Staricco María Rosa c/CHOY MARIA GENOVEVA Pérdida de la patria potestad" (Lo. 3, Fo. 638), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Genoveva

Choy para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Héctor A. Viana, Escribano.
$18.00 Dic.21-14345-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección, se emplaza dentro del término de noventa días a don MANUEL CHARQUERO para que comparezca ante este Juzgado, Paraná número 747 a estar a derecho en el juicio "Liga de Defensa Comercial con Manuel Charquero. Juicio ejecutivo. Lo. Ctos. D. N.o 346. Fo. 48" bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$18.00 Dic.18-14115-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO PIÑEYRO GARAY. (Lo. J. N.o 906. Fo 314. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paraná N.o 749. — Montevideo, Agosto 10 de 1946 — Eugenio Piñeirua Juez de Paz
$18 00 Dbre.2-13347-v.dbre.31. Feb.1.o-13347-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — José Miranda, Juez de Paz.
$4.00 Dic.20-14257-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SILVA DE ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — Sofía Elena Gadea, Juez de Paz.
$6.00 Dic.30-14553-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de PEDRO ETCHEVERRIBORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 1946. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$4.00 Dic.26-14469-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "JOSE RACCIATTI. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Margarita Vidal de Mirquez, sus sucesores, herederos, y causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe, inmueble situado en esta sección, solar designado con el número 25 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una área de 293 metros, con 19 metros de frente a la calle Cubo del Norte, por 28 metros 73 de fondo, lindando con Stanham; al Sudoeste con Delucca y por el otro viento con el solar 26 y empadronado con el número 80526 y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de novecientos pesos. Se les emplaza igualmente para llenar el requisito de la conciliación y, en su defecto, éste se llenará con el defensor de oficio que se designe. Se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Miguel Víctor Martínez.
$48.00 Dic.21-14235-v.en.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO AMERICO DE LOS SANTOS, PEDRO AMERICO DOS SANTOS o PEDRO MARQUEZ DE LOS SANTOS y FRANCISCA P. DOS SANTOS o FRANCISCA PEREIRA DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 6 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$6.00 Dic.27-14498-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO OSORIO DOS SANTOS o PEDRO BAPTISTA OSORIO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 16 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$6.00 Dic.27-14499-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO XAVIER PARGUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 21 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Dic.28-14500-v.en.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FITO y ROSA CASTRO DE FITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 14 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Dic.28-14501-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados ppara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 19 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Dic.24-14417-v.en.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de BRUNA VIÑA DE DIAZ y SEBASTIAN DIAZ, conocida también la primera, según el interesado, por Bruna de los Dolores Viña de Díaz, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 14 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Dic.21-14353-v.en.3.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "JESUS NICANOR ALFREDO ADANNE sucesión, pieza sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de de Jesús Nicanor Alfredo Adanne y Alejandrina Virginia Esther Sapetto, estableciéndose que donde los nombres de los contrayentes aparecen como Alfredo y Esther Virginia, debe decir: "Jesús Nicanor Alfredo y Alejandrina Virginia Esther", respectivamente; y las de nacimiento de sus hijos; Esther, Alfredo, María Nélida, estableciéndose que donde en las mismas aparecen los nombres de sus padres como Alfredo y Esther Virginia, debe decir: "Jesús Nicanor Alfredo y Alejandrina Virginia Esther, respectivamente. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 19 de 1946. — Hugo Alvez, Act.
$18.00 Dic.14-13932-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CONDE DE SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 6 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Dic.20-14248-v.dic.30. (Feb.1.o-v.feb.1.o.)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PISSANO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 14 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Dic.20-14254-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.1.o.)

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA SATRAGNO de PREGLIASCO y PEDRO PREGLIASCO, conocida también la primera, según el interesado, por Angela Delfina Satragno de Pregliasco, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 14 de 1946 — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Dic.26-11467-v.dic.31. Feb 1.ov.feb.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA MUSSO y PABLO MAGNO, conocida también la primera según el interesado, por Catalina Musso, Mussio, Mussi o Mussis de Magno citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 6 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Dic.23-14365-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de LUISA GONZALEZ y PEDRO GARCIA, citándose y emplazando por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a ellas y especialmente a doña Máxima Tonelli de Carvallo, Agustina Tonelli, Elisa Tonelli o Luisa Tonelli, Florentina Rosa Tonelli, Carmelo Valiente, Angel Valiente José Valiente, Pedro Valiente y Dolores García de García, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Diciembre 17 de 1946. — Juan Carlos Carámbula.
$24.00 Dic.21-11289-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FEOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la próxima feria mayor. — Melo, Diciembre 18 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Dic.27-14472-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS PORTANTIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor. — Melo, Diciembre 13 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Dic.24-14387-v en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES ESTANISLAO LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4 00 Dic.23-14367-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, dictada en autos: "MARIA ERRECLADE. Sucesión", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 1.o de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Gestión fiscal) Dic.24-25110-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5. Feb.24-v.mz.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "MOREL DE TOURN JOSEFINA y otros. Segunda copia de una escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Hugo Roland, en su carácter de apoderado de Josefina Morel de Tourn, viuda de Luis Tourn, solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Dámaso Crossa, con fecha 9 de Julio de 1924 a favor del extinto Luis Tourn, referente a dos fracciones de terreno de chacra ubicadas en el paraje denominado Colonia Sarandí, 11.a sección judicial del Departamento de Colonia, señaladas con los N.os 73 y 74 del plano del agrimensor Aurelio Lacaze, en Enero de 1910, las que se componían: la N.o 73, de 26 hectáreas 1310 metros y la N.o 74 de 34 hectáreas 2336 metros cuadrados y actualmente se componen de 27 hectáreas 6474 metros y la N.o 74 de 36 hectáreas 1696 metros y, en conjunto, se componen ambas fracciones, por estar unidas, de una superficie total de 63 hectáreas 8170 metros cuyos límites son: al Noroeste, en 1577 metros 60 centímetros, limita, camino por medio, con las fracciones 24 y 72, de Simón Giménez y David Davyt, respectivamente; por el Este, Sudeste y Sur, 2036 metros, con Carmelo Hidalgo, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos por cualquier título a dischas fracciones comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, y a los señores Pedro y Ramón P. Díaz o a sus causahabientes, como así también a los linderos de la propiedad que resultan de la descripción, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les designará defensor de oficio, con el cual se proseguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y habilítase la próxima feria a los efectos de la publicación del presente. — Colonia, Diciembre 14 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$78.00 Dic.27-14490-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILDA BADIN DE BENEDETTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima feria. — Colonia, Diciembre 10 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Dic.21-14310-v.en.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "SARTORI, JUAN J. Venta judicial de un bien" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Blas Conrado Devoto, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. Y habilítase el próximo feriado mayor al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Diciembre 12 de 1946. —
$18.00 Dic.20-14209-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO JUAN PESCE SCOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria. — Colonia, Diciembre 11 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Dic.20-14208-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA SANTAMARIA DE BRANCACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 14 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Dic.27-14485-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUDITH LONG DE GALAÑENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 10 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Dic.21-14344-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PEDERIVA FLORO MARCOS, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Floro Marcos Pederiva, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: en donde aparece con el nombre de Friri en la partida del Registro Civil, correspondiente al año 1899, debe establecerse el de Floro, y en la partida de nacimiento del mismo ante el Registro General del Estado Civil donde figura con el nombre de Fiuri Marcos Pederiva, debe sustituirse por el de Floro Marcos Pederiva. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 16 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$15.00 Dic.13-13874-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA o AMAVILIA AGESTA DE LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 11 de 1946. — Gregorio H. Lóppez, Actuario.
$4.00 Dic.23-14347-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de Durazno, don Rogelio de San Vicente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carlos Reyles, Diciembre 14 de 1946. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
$6.00 Dic.20-14281-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA TECHERA, citándose a todos los interesados y especialmente a Susana Closar, Fernanda, María, Inocencia y Ramona López Techera para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, Octubre 8 de 1946. — Ramón García López, Juez de Paz.
$18.00 Dic.5-13519-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber al público que se ha presentado don ALBERTO JUAN LISTUR solicitando la rectificación de su partida de nacimiento que aparece con el nombre de "Alberto J. Listur" debiendo decir "Alberto Juan", que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación, quedando habilitada la feria mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1946.
$9.00 Dic.30-14566-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DAVID UATFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 27 de 1946. — Roberto Irazábal, Actuario Interino.
$4.00 Dic.19-14187-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO HERNANDEZ ABELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 16 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.23-14539-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la aeprtura de la sucesión de PAULINA o PAULA ADELAIDA o PAULINA ADELAIDA BASADONA o BASADONI o BASADONE DE REVERDITO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 4 de Diciembre de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.20-14259-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA GONZALEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Diciembre de 1946. Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Dic.20-14258-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.1.o.)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CABRERA, ANACLETA MARTINEZ DE CABRERA y de MAXIMO CABRERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 4 de Diciembre de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.20-14260-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.1.o.)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ARRUE o ARRUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Diciembre de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.20-14261-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Diciembre de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Dic.20-14263-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de AMENAIDA o AMENAIDA RAMONA LARROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Noviembre de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.20-14262-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.1.o.)

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

De acuerdo con lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la primera sección de Florida, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos de Florida contra FETRONA PEREYRA, Cobro de impuestos",

por el presente se cita a Petrona Pereyra, sus sucesores o a quienes a cualquier título se considere con derecho a la propiedad empadronada con el número 2741 (antes 1748), ubicada en la manzana 193, de esta ciudad, con frente a la calle Independencia, compuesta de 477 metros cuadrados, que linda con Feliciano Timoteo Suárez, "Cancini Hnos." y Humberto Costábile, emplazándose para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con el cual se llenará el requisito de la conciliación y continuarán los procedimientos legales, con habilitación de la próxima feria mayor, a los fines de esta publicación. — Florida, Diciembre 19 de 1946. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.27-25131-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Morosinio Vaz Martins, en autos rotulados: "GABRIEL e ISABEL SARASOLA FERNANDEZ; FELISA SARASOLA FERNANDEZ e IGLESIAS DE GALLARDO y JOSE BERNARDINO SARASOLA. Prescripción treintenaria" (Lo. 23, Fo. 284), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a don Fernando Lungo, don Juan Lorenzo ACOSTA y doña EUGENIA DE LOS SANTOS, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto, a todo o parte en dos fracciones de terreno y sus edificios, arrimos y cuantas mejoras contienen, situadas en la manzana número catorce del pueblo José Batlle y Ordóñez, décima segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, antes empadronadas con el número único seiscientos catorce, hoy empadronadas con los números doscientos treinta y siete y doscientos treinta y ocho, señalados con las letras A y B, en el plano del agrimensor Julio H. Serviño, de Julio de 1944, inscripto el dieciséis de Agosto del mismo año en la Dirección General de Catastro, con el número trescientos ocho, compuestos según el mismo, en total con su ochava, de tres mil trescientos metros cuadrados, y cincuenta y tres decímetros, que se deslindan así: Al Nordoeste, en veintitrés metros, veintisiete centímetros de frente a la calle diecinueve de Abril; al Oeste, en cuarenta metros ochenta y cuatro centímetros, da frente al Camino Nacional a Montevideo, al Sudoeste, en cuarenta y tres metros sesenta y tres centímetros, da frente a la calle Francisco de León; al Sudeste, en cincuenta metros con doña Peregrina M. de Martínez; y al Nordeste en setenta y cinco metros, treinta y seis centímetros, con don Nicanor G. Méndez de Santa Bárbara; doña Luisa González y don Mario Fleitas; y según títulos dichos bienes se componen en total de dos mil metros, más o menos. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Minas, Noviembre 25 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$90.00 Dic.5-13516-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 11 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Dic.11-13793-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado, Dr. don Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO PASCASIO RIJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Diciembre 11 de 1946 — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$6.00 Dic.21-14341-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña FLORA EUSEBIA o EUSEBIA FLORA AIZPURU o AISFURU o AISPURU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Diciembre 11 de 1946. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$6.00 Dic.21-14342-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "Concurso Juan J. Megget c/ MARTIN LARRAMENDI o sucesores, y ALINE BOVIER DE LARRAMENDI o ALINA BOUDIERT DE LARRAMENDI o sucesores. Venta por división de condominio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Martín Larramendi o sucesores a cualquier título, los sucesores de la última ocupante de la finca; doña Aline Bovier de Larramendi o Alina Boudiert de Larramendi y a toda otra persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en calle Florida, manzana 322 de esta ciudad y que tiene 22 metros 28 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Florida; 18 metros 50 centímetros al Norte, lindando con don Basilio Pinilla, y 43 metros 95 centímetros en los dos lados, Este y Oeste, lindando por el primero con Simona Morales e Isidro Romero y por el segundo con la sucesión de Nicolás Bergallo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1947 a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 2 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$48.00 Dic.17-14095-v.en.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado RAMONA ANTONIA NOGUERA DE MINETTO solicitando rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde aparece como del sexo "masculino" debe decir "femenino", donde dice "Antonio Ramón" debe decir "Ramona Antonia" por ser los que corresponden. — Paysandú, Setiembre 25 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Dic.17-14094-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA o JUANA HILARIA GUEREÑO DE LARZABAL y MARTIN LARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 11 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Dic.19-14199-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA GIUZIO o GIUZZIO o GIUZZO DE ZUCCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial de Enero de 1947 al solo efecto de este emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 12 de 1946 — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Dic.19-14201-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado GILBERTO RUDECINDO CORREA MORENO, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde dice: "Guilverto Rudusindo" debe decir: "Gilberto Rudecindo" por ser los verdaderos. — Paysandú, Diciembre 4 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Dic.13-13887-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad urbana empadronada con el N.o 2979. Por cobro de contribución inmobiliaria. MIGUEL PIROTTI y Hnos", se cita, llama y emplaza a don Miguel Pirotti, a sus hermanos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número dos mil novecientos setenta y nueve (2979), situado en esta ciudad en calle Perú y Gral. Artigas, manzana 462, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo. — Paysandú, Diciembre 18 de 1946. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Dic.24-25095-v.en.13.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad urbana empadronada con el N.o 2980. Por cobro de contribución inmobiliaria. MIGUEL PIROTTI y Hnos.", se cita, llama y emplaza, a don Miguel Pirotti, a sus hermanos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número dos mil novecientos ochenta, (2980) situado en esta ciudad en calle Perú y Colón, manzana 462, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo — Paysandú Diciembre 18 de 1946. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Dic.24-25096-v.en.13.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra ANA G. DE PAMPILLON. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 6170", se cita, llama y emplaza a doña Ana G. de Pampillón, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número seis mil ciento setenta, situado en esta ciudad en calle Montevideo esquina Tapias, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo. — Paysandú, Diciembre 18 de 1946. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Dic.24-25097-v.en.13.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra CLARA CANEVARO. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 5691", se cita, llama y emplaza a doña Clara Canevaro a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cinco mil seiscientos noventa y uno (5691) situado en calle Uruguay entre Bulevar Artigas y Uno, de esta ciudad para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo. — Paysandú, Diciembre 13 de 1946. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Dic.24-25098-v.en.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos caratulados "LEOPOLDO JUAN SALAS. Prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Pragedes o Praxedes Quinteros de Salas a sus hijos Marcelina o Anacleta Marcelina, Juan y Florencio Salas Quinteros a los sucesores de uno y otros a cualquier título y a toda aquella persona que por cualquier causa o concepto se considere con derechos al bien padrón número 658 (sin mejoras edificadas), manzana 117, de una superficie de 462 ms cuadrados y 25 dms que linda: por el Norte, en 21 ms. 50 cms., con calle Seis de Abril entre las de Convención y Cerrito; por el Sur, en 21 ms. 48 cms., con Angela Lucía Valdez; por el Este, con 20 ms. 55 cms., con Pedro Alvarez, y por el Oeste, en 22 ms. 50 cms., con la nombrada Angela Lucía Valdez, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos del término del emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 18 de 1946. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

$48.00 Nov.26-13162-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión

de FLORISBERO CARDOZO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 20 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Dic.28-14545-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 13 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Dic.27-14497-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VILLANUEVA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 16 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Dic.23-14389-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 16 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Dic.23-14390-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BISSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 13 de 1946. — Víctor Anza, Actuario

$4.00 Dic.21-14339-v.dic.31. Feb.1.o.v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente caratulado "HELDER NICOLAS SOLARI, BENEDICTO RAMIREZ, ANTONIO MARIA GIMENA, ULPIANO MACHADO y ROMULO O. DE LOS SANTOS. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel de Yarza y Hortencio Mattos sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la barra de la laguna de Rocha, décima sección judicial de este Departamento, comprendiendo los padrones urbanos números 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9 y el padrón rural número 888 y que, según operaciones de mensura y deslinde practicados por los agrimensores José B. Correa y Arturo López Blanquet, a las cuales se hace referencia en los planos inscriptos en la Inspección Técnica Municipal de Rocha, el 15 de Julio de 1920, y en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 313, el 21 de Octubre de 1946, se compone de una superficie total de doscientas treinta y una hectárea tres mil quinientos cincuenta metros, abarcando las fracciones de propiedad de cada uno de los actores y señaladas en el último de los aludidos planos con los números 5, 1, 2, 3 y 4 y compuestas, respectivamente, de las siguientes superficies: doscientas treinta hectáreas nueve mil quinientos cincuenta metros, mil seiscientos metros, ochocientos metros, ochocientos metros y ochocientos metros. El aludido inmueble se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, la laguna de Rocha; por el Este, terreno de "Playa Bullding, S. A."; por el Sur, el océano Atlántico, y por el Oeste, también la laguna de Rocha, para que dentro del expresado plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 18 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

90.00 Dic.27-14496-v.feb.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Sucesores de ANGEL SOSA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título universal o particular de Juana Pérez de Sosa, Hilario Sosa y Cornelio Sosa, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general, a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de campo empadronada con los N.os 804 y 805, situada en "Garzón" 7.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de noventa y dos hectáreas nueve mil ciento treinta y nueve metros cuadrados, lindando: por el N. O., Teresa M. de Cedrés; por el N. E., Tomás Bentancourt; por el Oeste, Antonio de León v Teresa M. de Cedrés; por el Este, Víctor Barrios y Pedro Altez, y por el Sur, Doroteo Dianessi y Sucesión Gregorio Toribio, según resulta del plano expedido por el agrimensor Roberto Bertolini, en Enero de 1944 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 281 el 23 de Diciembre de 1944, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha Diciembre 13 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$60.00 Dic 21-14335-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLINA TERRA DE MOLINA o MARIA O. TERRA DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 11 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Dic.21-14334-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR POPELKA o VICTOR POPELKA CLARY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor. — Salto, Diciembre 7 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.

$18.00 Dic.13-13875-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BURUTARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 28 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.

$4.00 Dic.21-14344-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIMON TEOTON ALVES o TEOTONIO SIMON ALVES o ALVEZ, ISOLINA o CRISOLINA ALVES o ALVEZ y MARIA DEL CARMEN MENDEZ DE ALVES o ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima al solo efecto de su publicación. — Salto, Diciembre 20 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Dic.28-14502-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA ROMPANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 16 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Dic.23-14352-v.en.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a ALCIDES ERIATO, JUAN, ESARINA y MARCOS TERRE o a quien haga sus veces, para comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en autos "Sucesiones de Severa Díaz de Terré y Goribaldo Terré o Laurival Terré. Venta de inmueble", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa y al previo juicio conciliatorio (artículo 367 del Código de P. Civil). De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 308 del citado Código se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor próxima al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 11 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Dic.19-14204-v.en.25.

Rectificación de partida

EDICTO,—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor VICENTE VIRGILIO CERRUTTI, solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos, Hugo Isabelino, Elsa Catalina, Nélida Zulma y Héctor Virgilio Cerrutti, en las cuales figura el apellido Cerruti, cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Cerrutti. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto Diciembre 11 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Dic.16-14003-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA FERRARI DE SERVETTO o PETRONILA BRUNA FERRARI DE SERVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 20 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.30-14557-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PASTORINO DE ROGNONE o TERESA PASTORINI DE ROGNONE o ROGNON o RUGNON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José Diciembre 16 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.30-14580-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIRILO VERA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 18 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.30-14579-v.en.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil. A) Del matrimonio celebrado entre MOISES PIPERNO y RAQUEL PELLAS, pues el contrayente nació el 27 de Setiembre de 1908 y no "el 28 de Agosto", siendo su nombre Moisés y no "Moise" y el apellido de su padre es Piperno y no "Pipernó" y, el de su madre Veysi y no "Beisi", y la contrayente nació el 7 de Setiembre de 1904 y no "de 1902", siendo su nombre Raquel y no "Regina", siendo su apellido, así como el de su padre: Pellas y no "Pilas", como aparece erróneamente en dicha acta. B) Del nacimiento de los hijos de dichos cónyuges llamados: Elías y Raúl Jaques Piperno Pellas pues en la misma el nombre de sus padres son Moisés Piperno y Raquel Pellas, en lugar de "Moise Pipernó" y "Regina Pilas", como aparece erróneamente en dichas actas, figurando a la vez mal inscripto el

apellido de la abuela paterna, diciendo: "Beisi" y "Beici", en lugar de Veysi, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 11 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$27.00 Dic.18-14145-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JUAN ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 7 de 1946. — Humberto Pou Actuario.

$4.00 Dic.23-14362-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente "GASPAR MARIA FERNANDEZ. Quiebra. Pieza relativa a la época de suspensión de pagos", se hace saber que por resolución número 11.688, de fecha 6 de Diciembre de 1946, dictada en el expresado expediente, se fijó como fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante fallido, el 10 de Setiembre de 1945. — Mercedes, Diciembre 16 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) Dic.27-25132-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NEBOT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 16 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Dic.26-14429-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN SAINZ o ROMAN FLORENCIO SAINZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado a tal efecto el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 16 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Dic.26-14430-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA TELLECHEA AGUINAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes Diciembre 10 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Dic.20-14278-v.en.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don BARTOLO ROCCA, solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De la de nacimiento del compareciente, por cuanto en la misma aparece el apellido del padre como Roca, en lugar de Rocca y el apellido de la madre como Brinque en lugar de Brink y B) En la de matrimonio del mismo aparece con el nombre de Bartolomé, en lugar de Bartolo que es el que le corresponde. Habiéndose a tal efecto habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 12 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$15.00 Dic.20-14277-v.en.9.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Jacinta G. Viurrarena de Andriolo contra LOPARDO JOSE ANDRIOLO, disolución y liquidación de la Sociedad de bienes", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Jacinta G. Viurrarena de Andriolo, solicitando la disolución y liquidación de la Sociedad legal de bienes que tiene constituida en razón de su matrimonio con don Lopardo José Andriolo, por lo que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se cita a todas aquellas personas que tengan interés, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Noviembre 5 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$20.00 Dic.11-13820-v.en.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Incapacidad

EDICTO — Por [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, se hace saber que por resolución de fecha veintiséis de Octubre del corriente año fué declarado en estado de incapacidad don INOCENCIO GONZALEZ, designándose para que lo represente en todos los actos de la vida civil a su hermano Juan Francisco González. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Dic.19-14203-v.dic.31 Feb 1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CAMARGO DE FERRAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 6 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Dic.19-14202-v dic 31

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENTINO GALEANO o GALIANO y PABLO GALEANO o GALIANO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Diciembre 16 de 1946. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Dic 23-14368-v.dic.31 Feb 1.o-v feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Prescripción adquisitiva

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos caratulados: "PURIFICACION ALBERTINA ALMEIDA, prescripción adquisitiva". (Lo. 18, Fo 618, N.o 1081), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien que a continuación se describe para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. El bien a que la referencia consiste en seis fracciones de terreno de chacra con todas las mejoras que contiene situadas en la primera sección judicial de este Departamento, Treinta y Tres, señaladas con la letra "A" y con los números uno, dos, tres cuatro y cinco en el plano suscripto por el agrimensor Pedro Omar Machado e inscripto el 27 de Agosto de 1945 con el número 139 en el Registro de Planos de la Oficina Departamental de Catastro, fracciones que, por estar unidas, forman una sola empadronada con el número 3439, con una superficie total de veintitrés hectáreas, tres mil ciento ochenta metros y sesenta decímetros, que linda: por el Noroeste con la calle Juan Acosta, Isabel Silveira y Braulia Segovia, por el Noreste, con Teodoro Viana, por el Este, con la Cañada de Las Piedras y con Bonilla Corbo; por el Sudeste, con la sucesión de Bautista Hontou, Casimiro Medina y Joaquín Amilivia y por el Oeste con Javier Hontou. — Treinta y Tres Diciembre 4 de 1946. Se hace constar que fué habilitada la próxima feria mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$66.00 Dic.13-13890-v.en.20

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dicta da en los autos caratulados: "MARIO PERINETTI, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes que se describirán para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación: A) El grupo de chacras, de esta ciudad, número 13, con una superficie de 59 hectáreas 80 decímetros y que se deslinda así: al Norte, linda con Juan Bu sonho, al Este, con frente a la calle Venancio Flores, al Sur, con frente a la calle Ignacio Medina, y al Oeste con frente a la calle Sarandí, empadronado con el número 1239. B) Una fracción de campo compuesta de una superficie de 161 hectáreas 1098 metros, 57 decímetros y que se deslinda así: al Norte con Exequiel Medina y Carlos Alonso, Camino Nacional por medio, al Este, con la Cañada de Las Piedras; al Sur, con propiedad del Estado y Camino Nacional y al Oeste, con Bernardo Busoño y Juan Carlos Pereira, empadronado con el número 968. C) Una fracción de campo compuesta de una superficie de 70 hectáreas, 7198 metros, 81 decímetros y que se deslinda así: al Norte con campos de propiedad del Estado, al Este con la Cañada de Las Piedras; al Sur, con Juan Elosegui, Luis Pereira, Francisco Bulgarelli y Juan del Puerto y al Oeste con Isabel Sánchez y Camino Nacional, empadronado con el número 40 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$66.00 Dic.9-13676-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre.13.

REMATES JUDICIALES

JUAN SCANGUINETTI

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en autos "Cercido Rogelio contra ANGEL SAN ROMAN. Ejecución de prenda industrial" (L.o 34. F.o 770) el día diez de Enero de 1947 a las 15 horas, el martillero designado don Juan J. Sanguinetti, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor en un solo lote y sin base de los siguientes bienes: 2 sifones Banchero, 1 manómetro Piñón, 1 balanza Berkel 9 L 165124, 1 ventilador de techo cuatro palas, 1 reloj eléctrico "Mauthe" 2 medidas de estaño 2 ventiladores oscilantes N.o 1742082 y 2691408, 1 armazón despacho de bebidas, 1 mostrador vitrina 1.20 x 1.20, 1 mostrador mármol de 8 ms. 54 cms., 1 base máquina Express de mármol de 1m. 85 cms., 1 repisa Int. de piso mostrador de 3.70 x 0.83. Seña el 30 olo. Comisión 6 olo. Más informes: Florida número 1476. Teléf. 8 55.43 y otros efectos que estarán en exhibición el día del remate.

$12.60 Dic.30-14592-v.en.10.

ANTONIO GIANOLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "NESTOR TOMAS RIVERO Incapacidad. (Lo 23: Fo 74)" se hace saber que el día 12 de Febrero de 1947, en el lugar de su ubicación, "Pueblo Olimar" a las 11 horas, se procederá por intermedio del martillero don Antonio Gianola, asistido del Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, y en el lugar de su ubicación a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien y sobre la base de dos mil doscientos pesos. Una fracción de terreno y la finca que contiene, ubicada en Pueblo Olimar, 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, padrón N.o 147, constituida por dos solares de terreno de mil metros cuadrados cada uno, señalados con los números "2" y "10" de la manzana N.o "15" del plano del agrimensor Francisco Román Mestre, de Enero de 1911 y limitan: al Norte, calle 25 de [illegible] extensión de 20 metros; al Sur, igual extensión, en la calle 19 de Abril, teniendo 100 metros de fondo por ambos lados por donde confinan; al Este, solares 3 y 11 y Oeste, solares 1 y 9, de Fabián [illegible] tar que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos legales. Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local expido el presente. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto se habilitó el feriado mayor. — Melo, Diciembre 19 de 1946. — Jaime Roca [illegible], Actuario.

$36.00 Dic.30-14564-v.en.17.

AMADO GALMES REYES

REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Gaudiano, Pedro contra WALDEMAR MARTINEZ PINTOS, ejecución de hipoteca" (Lo. 34 Fo 77), se hace público que el día 31 del actual mes de Diciembre, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Amado Galmés Reyes, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: la finca identificada en el padrón de Montevideo, con el número 56 5?7, o sea: Un solar de terreno, con los edificios y mejoras que contiene así como con cuantas accesiones naturales y artificiales le sean relativas, situado en Capurro, decimacuarta sección judicial de este Departamento, el cual solar forma parte de la manzana, señalada con el número 21 en el plano del agrimensor Evaristo Martínez Calderón, de Junio de 1890 y en el del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en 1897 se señala con el número 7 en el plano de división de esa manzana levantado por el ingeniero Raúl Bonino en Julio de 1922, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, en Agosto del mismo año y se compone según este último plano de una superficie de doscientos un metros, veinte

te y ocho decímetros dos centímetros, deslindada así: seis metros setenta y cinco centímetros en la línea del frente al Sur sobre la Rambla Sudamérica, distando el punto medio de dicho frente, de la esquina que forman la Rambla y la calle General Doroteo Enciso, antes Continuación Gómez, según el plano de Bonino, cuarenta y ocho metros cincuenta y dos centímetros, y según el certificado de empadronamiento, cuarenta y ocho metros, setenta y un centímetros; al Este una línea quebrada, compuesta de dos rectas que a partir del frente, tienen nueve metros ocho centímetros y diez y nueve metros ocho centímetros, lindando con el solar 8, siete metros ochenta y ocho centímetros en la línea del fondo al Noreste, lindando con parte de los solares uno y dos, y al Oeste, una línea quebrada compuesta de dos rectas que, a partir del frente tienen nueve metros setenta y siete centímetros y veinte y dos metros noventa y seis centímetros, lindando con los solares 4 y 5 y propiedad del Banco Territorial del Uruguay. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que sobre la propiedad a rematarse no pesan deudas por pavimento, saneamiento, cordón, veredas y si alguna apareciere serán de cuenta del ejecutado. 3.o) Que la propiedad ejecutada reconoce un primer gravámen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, cuyo importe asciende a la suma de $ 851.31, según liquidación glosada a los autos, de fecha 17 de Octubre del corriente año, operación caratulada: "Pedro Gaudiano. Venta con garantía hipotecaria urbana N.o 68", y 4.o) que el título de propiedad se encuentra depositado en la referida institución bancaria, y los autos en los que se decretó esta venta, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$66 40 Dic.13-13873-v.dic.31.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Remate de terreno y mejoras.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos caratulados "Dutra de Podestá, María H contra CONRADO PODESTA (hijo). Pensión alimenticia" (L.o 33 F.o 545), se hace público que el día 31 del actual mes de Diciembre, a las 18 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Eduardo Perotti Corradi asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 1.666 66, equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva, del siguiente inmueble, una fracción de terreno y sus mejoras, situada en el paraje denominado "Maroñas", del departamento de Montevideo, empadronada con el número 79.579 (setenta y nueve mil quinientos setenta y nueve), señalada con el N.o 11 en el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Diciembre de 1920, aprobado con fecha 22 del mismo mes y año por resolución recaída en el expediente número 19.788 cuya fracción consta de una superficie total de trescientos setenta y tres metros con veintitrés decímetros cuadrados que según el referido plano se deslindan así: nueve metros de frente al Nordeste, sobre la calle Chapicuy entre Galvani y la avenida General Flores; por cuarenta y un metros cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando al Sudeste, con los solares N.os 1, 2, 3 y 4 del mismo plano; al Sudoeste, con el solar 6; y al Nordoeste, con el solar N.o 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan la base fijada; y 3.o Que el título de propiedad del inmueble a rematarse y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$45.00 Dic.13-13912-v.dic.31.

RAMON LOPARDO PARODI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "CARABALLO CRISTOBAL. Ab - intestato", se hace saber al público que el día 10 de Febrero de 1947, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Ramón Lopardo Parodi, ente el Oficial de Justicia y Actuario del Juzgado, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de seiscientos treinta y nueve pesos noventa y nueve centésimos ($ 639.99), los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos N.o 16201, expedida por el Banco Popular del Uruguay el 7 de Noviembre de 1927, referente al inmueble padrón número 122.845, ubicado en la 20.a sec. jud. de Montevideo, con un área de 222 ms. 45 cms., con frente sobre la calle Cayetano Rivas N.o 3778, y las construcciones y mejoras existentes sobre el referido inmueble. Se previene: A) Que la venta se efectuará en un solo lote y que las mejoras consisten en las construcciones existentes y será de cargo del comprador el pago del saldo del precio de la compraventa a plazos; B) Que el mejor postor deberá consignar, al aceptársele la oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo; C) Que los antecedentes en que se decreta este remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso), a disposición de los interesados. — Diciembre 16 de 1946. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$30.00 Dic.21-14281-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Belzurena Lenzi Vibaldo con ARGELIA E. LENZI VIBALDO DE LAZBAL y otros" (L.o 41. F.o 646" y lo decretado por el subscripto Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones, se hace saber: Que el día 31 de Diciembre del corriente año, a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julio César Trobo, asistido de los señores Alguacil adhoc y Escribano designados, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil pesos (pesos 8.000.00) del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de Las Piedras, paraje "Pueblo Nuevo", 4.a sección de Canelones, y que según el plano del agrimensor F Lacueva Castro, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el día 13 de Abril de 1923 y aprobado por la Dirección de Obras del Consejo Autónomo de Las Piedras, el 10 de Febrero de 1931, tiene el N.o 18, empadronado con el número 1066, con una superficie total de 431 metros con 60 cms.2 teniendo el siguiente deslinde: 10 metros de frente al Norte a la calle Francisco Soca, cuya puerta de entrada está señalada con el número 765; al Este en 43 metros 16 cms. con Mariano Mantero, Manuel Vibaldo Sobral (hoy Clorina Aicardi); al Sur, el fondo 10 metros, con el solar N.o 1 del plano mencionado; y al Oeste en 43 mts. 16 cms. del solar N.o 17. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o Que los bienes se venden libres de gravámenes y todas las mejoras pagas. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. 4.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Las Piedras, Diciembre 11 de 1946. — Ebelio Ubirta, Juez de Paz.

$42.00 Dic.13-13944-v.dic.31.

LEONIDAS DE LOS SANTOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida recaída en autos "GOLFARINI DE GALVEZ GERONIMA y otras. Remate de bienes" (L.o 26, F.o 344 y N.o 847), se hace saber que el día 7 de Enero del año entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador Leonidas de los Santos, en presencia del Alguacil y del Actuario, rematará sobre la base de tres mil pesos, el siguiente inmueble: un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la manzana N.o 32 de esta ciudad de Florida, empadronado con el N.o 414, compuesto de quinientos cincuenta y tres metros, cuarenta y un decímetros y cincuenta milímetros, según títulos, y de quinientos ochenta y siete metros sesenta decímetros, según plano de mensura, que linda al Sudoeste, calle Independencia; Noreste, Raúl Más y Pardo; Sureste, Alfonso Moreno y Noroeste, Etelvina González de González. Se previene: A) El mejor postor consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptado; B) Serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, compromiso, certificados y comisión del rematador; C) Que los antecedentes se exhiben en la Actuaría; y D) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. Se habilitó el próximo feriado judicial mayor a los efectos de la realización de este remate. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, 13 de Diciembre de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$30.00 Dic.19-14269-v.en.7.

ORONIEL PINTOS SENCION
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de la Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados "Fiscal L. Departamental con sucesión LEOPOLDINA MORENO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 18 de Enero entrante a las 18 y 30, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Oroniel Pintos Sención, asistido del subscripto Juez y Actuario ad-hoc escribano señorita Aurora de Zarate Peyre, con la base de las dos terceras partes de su tasación, el inmueble empadronado con el N.o 395, ubicado en la calle Rocha esquina San Carlos de esta Villa, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, lindando: por el Sur calle San Carlos, por el Norte sucesión Gualberto Fernández, por el Oeste calle Rocha y por el Este sucesión Paulino Pereira. Se previene: 1.o) Que el inmuebles está aforado a los efectos del pago de contribución inmobiliaria en $ 300.00 (trescientos pesos) y fué tasado en este expediente en la misma cantidad. 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. 3.o) Que el mejor postor, deberá consignar al serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos previstos en el Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o) Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. 5.o) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. 6.o) Que se ha habilitado de feria mayor a los efectos de este remate, y las publicaciones correspondientes. — Aiguá, Diciembre 3 de 1946. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.28-25141-v.en.16.

ORONIEL PINTOS SENCION
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con LUCIO o LUCIANO ACOSTA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público, que el día 18 de Enero entrante a las 18 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Oroniel Pintos Sención, asistido del subscripto Juez y Actuario ad-hoc escribano señorita Aurora de Zarate Peyre, con la base de las dos terceras partes de su tasación, del inmueble empadronado con el N.o 620, ubicado en los ejidos de esta Villa, compuesto de una superficie de dos mil treinta metros, lindando: por el Sur con Cosme Martínez, por el Norte con la sucesión Caraciolo Acosta, por el Este sucesión Fermín Escobar y el Oeste camino público sin nombre. Se previene: 1.o) Que el inmueble está aforado a los efectos del pago de contribución inmobiliaria en $ 100.00 (cien pesos) y fué tasado en este expediente en $ 200.00 (doscientos pesos). 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. 3.o) Que el mejor postor, deberá consignar al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos previstos en el Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o) Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. 5.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. 6.o) Que se ha habilitado especialmente le feria mayor, a los efectos de este remate y publicaciones correspondientes. — Aiguá, Diciembre 3 de 1946. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.28-25142-v.en.16.

ANTONIO DEVITTA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con ANIBABIANO BUSTAMANTE. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público, que el día 18 de Enero entrante a las 19 y 30, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Antonio Devitta, asistido del subscripto Juez y Actuario ad-hoc escribano señorita Aurora de Zarate Peyre, con la base de las dos terceras partes de su tasación, del inmueble empadronado con el N.o 3502, ubicado en el paraje conocido por Coronilla, octava sección del Departamento de Maldonado, compuesto de una superficie de veinticinco hectáreas, según plano de la Oficina Departamental de Catastros, que se encuentra agregado a los autos, lin-

dando: por el Norte con Bernardo Méndez, por el Sur con Toribio F. J. Bustamante, por el Este con Eustaquio R. Silva, María A. J. M. de Méndez y sucesión Petrona Bustamante, por el Oeste Bernardo Méndez, sucesión Flora Bustamante, Angel Méndez, Casiano Gómez y Bernardino López. Se previene: 1.o) Que el inmueble está aforado a los efectos del pago de contribución inmobiliaria en $ 600.00 (seiscientos pesos) y fué tasado en este expediente en la misma cantidad. 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos previstos en el Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o) Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. 5.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. 6.o) Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de este remate y las publicaciones correspondientes. — Aiguá, Diciembre 3 de 1946. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Dic.28-25143-v.en.16.

ANTONIO DEVITTA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con MIGUEL A. CAL. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público, que el día 18 de Enero entrante, a las 19 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Antonio Devitta, asistido del subscripto Juez y Actuario ad-hoc escribano señorita Aurora de Zárate Peyre, se procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, el inmueble empadronado con el N.o 276, ubicado en la calle Alberto Draper s|n, entre General Artigas y Margarita Muniz, de esta Villa, compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros lindando, por el Sur con Ramón María Gómez, por el Norte con Mercedes B. Gómez, por el Oeste con Amabilio Dutra, y por el Este da frente a la calle Alberto Draper. Se previene: 1.o) Que el inmueble está aforado a los efectos del pago de contribución inmobiliaria, en setecientos cincuenta pesos y fué tasado en este expediente en seiscientos pesos. 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos previstos en el Art. 919, del Código de Procedimiento Civil. 4.o) Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. 5.o) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. 6.o) Que se ha habilitado especialmente la feria mayor a los efectos de este remate y publicaciones correspondientes. — Aiguá, Diciembre 3 de 1946. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Dic.28-25144-v.en.16.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "PEREZ JUAN CIPRIANO, sucesión", se hace saber que el 8 de Febrero de 1947 a las 10 horas y en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio esquina Zorrilla) se procederá por el señor Alguacil ad-hoc Ricardo Leites, asistido del subscripto a la venta y sobre la base de doscientos tres pesos ($ 203.00) del siguiente inmueble: Solar de terreno ubicado en el ejido de Paysandú, padrón 6494, señalado con el número 60 en plano del agrimensor Ramos, de Enero de 1930, con una superficie de 407 metros 50 decímetros que se deslindan, 10 metros de frente al Sur a calle Pastor por 40 metros 75 centímetros de fondo, lindando: al Este con solar 61; al Norte con solar 47 y al Oeste con los solares 43 a 46. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar como garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, timbres, impuestos y demás referentes a las escrituras. C) Los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Diciembre 9 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.19-25051-v.dic.31, Feb.1,o-v.feb.6.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "Sucesiones de SEVERA DIAZ DE TERRE y. DORIBALDO TERRE o LAURIVAL TERRE. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día 10 de Enero de 1947, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del mismo, asistido del subscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda el siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de 82 hectáreas, 82 áreas, 61 centiáreas 1210 centímetros cuadrados, empadronada con el N.o 911, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Salto, lindando: al Norte, Quiteria de Souza y Onofre Rodríguez; al Sur, arroyo Mataojo Chico; al Este, Bernardo Ferreira, y al Oeste, Balduino de Mello, teniéndose como base la cantidad de $ 858.00, que está aforado el inmueble para el pago del impuesto inmobiliario. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda a la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta (art. 919 del Código de P. Civil) que son de cargo del comprador los gastos de escritura y demás accesorios; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que ha sido habilitada a feria mayor próxima a los efectos de la diligencia ordenada. — Salto, Diciembre 12 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$39.00 Dic.19-14205-v.en.8.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he cedido mi cuota social en la Sociedad Cyvdet a los socios señores ANTONIO JOSE TERRA y AURELIO TILVE. A los efectos legales los interesados pueden concurrir a la Escribanía Larralde, calle Ituzaingó N.o 1485, Esc. 5 y 6. — Julio Vega Helguera.

$3.20 Dic.21-14388-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don ANGEL PONCE, el establecimiento comercial denominado "Panadería San Luis", avenida 8 de Octubre N.o 4273. Los acreedores, presentarse a la calle Florida N.o 1424. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — María P. de Melliado. — Elsa Melliado de Bruno. — Luis Bruno. — María Gladys Melliado.

$9.60 Dic.12-13829-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha prometí vender al señor EDUARDO CATALOGNE, todas las existencias de propiedad de la empresa fúnebre que giraba en esta ciudad, calle General Flores esquina 25 de Agosto bajo la razón social de Viuda de Luis Omar Piguillem. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1926, se llama a acreedores al propio local empresa vendida. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1946. — Jacinta Vázquez de Piguillem.

$12.00 Dic.12-13858-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a ERNESTO MARCOS CORA la lechería situada en la Avda. San Martín 2499. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio. — Manuel Alberto Zeballos. — Ernesto Marcos Cora.

$6.00 Dic.23-14370-v.en.11.

SUREX LTDA.

Por contrato privado del día 15 de Noviembre de 1946, se ha aumentado el capital social de $ 42.500.00 a $ 100.000.00. Queda el capital dividido en 1.000 cuotas de $ 100.00 cada una, correspondiendo al socio JOSE GUTMAN 850 cuotas y al socio ERNESTO STEIN 150 cuotas. Todas las cláusulas del contrato social del 3 de Octubre de 1945 quedan inalteradas. Este contrato ha sido inscripto con el número 214 del folio 599 al folio 600 del libro 1 de "Contratos Sociales" que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo, Noviembre de 1946. — José Gutman. — Ernesto Stein.

$8.00 Dic.30-14578-v.en.11.

VENTA

Habiendo prometido vender a FORTUNATO MORTOLA la mensajería, calle Constituyente N.o 1583 en Montevideo, emplazo a los acreedores para que se presenten (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Angel Manzi Deferrari. (Escribanía Domínguez). Tacuarembó 1406.

$6.00 Dic 24-14393-v.en.13.

VENTA

Habiendo prometido vender a ISRAEL LEYJTENSTEIN mi parte indivisa en la carnicería y anexos, calle Tacuarembó 1401, esq. Guayabo, en Montevideo, emplazo a los acreedores para que se presenten (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Eugenio Apais. Escribanía Domínguez, Tacuarembó N.o 1406.

$6.00 Dic.24-14394-v.en 13.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a LUIS CHIARINO la carnicería sita en calle Justicia 2024. Acreedores al mismo negocio, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Manuel Chiarino.

$3.20 Dic.30-14549-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico promesa venta a favor de JULIO CORALIO LAVELLI de casa de comercio que gira en ésta bajo denominación "Restaurante Antognazza", ramo fonda, despacho de bebidas. Acreedores a Colón 775. Escribanía Sierra. — San José, Diciembre 14 de 1946. — Bonifacio Antognazza. — Joaquina I. de Antognazza.

$8.00 Dic.30-14581-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor ELIO CARDOZO LUCAS NOBLE la pensión familiar "Ruiz", que gira en esta plaza, calle Sierra 2159 y 2163. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Jorge Placenza Hirriague, calle 18 de Julio 1324 (piso 5), dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Flora Valentina Acosta de los Santos de Ruiz Cardozo. — Nemesio Antonio Ruiz Acosta. — Margarita Raggio Rissi. — Elio Cardozo Lucas Noble.

$12.80 Dic.30-14565-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gualberto González avisa (ley 26 de Setiembre 1904), que prometió vender la cantina del Club Municipal, calle Constituyente número 1463, al señor ANGEL HUMBERTO CARROSO. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Gualberto González. — Angel Humberto Carroso.

$6.40 Dic.30-14559-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con esta fecha y con intervención de oficinas "B. Y. S." (Valparaíso 1269), prometí vender al señor JOSE MOREIRA (hijo) el almacén de comestibles sito en Libertad número 2926. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 22 de 1946. — Francisco Bartolomeo.

$6.40 Dic.30-14555-v.en.18.

CASA LEE (URUGUAY) SOC. ANON.
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 24 de Enero de 1947 a las 11 horas en el domicilio de la Sociedad (Treinta y Tres N.o 1478), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico 2). Elección de los miembros titulares del Directorio, de los suplentes, del Síndico titular y del Síndico suplente. 3) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — El Directorio.

$12.00 Dic.30-14601-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle María Stagnero de Munar N.o 2851, de esta Capital, a TOMAS BLANCO, quien se hará cargo del activo y pasivo y continuará el giro comercial. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el comercio de la referencia dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — Eladio López. — Tomás Blanco.

$16.00 Dic.23-14391-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto vender a don ADOLIO CARRO mi comercio denominado "El Caimán", que tengo instalado en esta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 187, en los ramos de almacén de comestibles haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1946. — Evergisto Píriz. — Adolio Carro.

$12.00 Dic 23-14371-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos de acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 y Código Comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo razón "Peña, Bru y Cía." de Montevideo, calle Colonia 875 en el ramo de camisería y artículos para hombres haciéndose cargo del activo y pasivo JOSE BRU a quien le enajenarán sus partes los otros socios José D. Peña y Mariano Perona. Acreedores se presentarán en Colonia 875.

$9.00 Dic.24-14392-v.en.13.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

GUMERSINDO LEIRO, aviso (ley 26 Setiembre 1904) que desistió de la compra del café y bar del señor Benito Esmerode, Bru. España N.o 2512. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R Cercido y Cía, Cerrito 685. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946.— Gumersindo Leiro — Benito Esmerode.

$6.40 Dic.14-13910-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Rodríguez Fernández, avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar calle Constituyente 1488, al señor SANTIAGO MESIAS PEREZ. Interviene oficina R. R. Y. C. A., R. Cercido y Cía., Cerrito 685 — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Manuel Rodríguez Fernández. — Santiago Mesías Pérez.

$6 40 Dic.14-13909-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 31 de Julio de 1946, hemos disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social: "Sallefranque y Florez" y bajo la denominación "Monterrey" con sede en Juncal 1323 haciéndose cargo del activo y pasivo el socio DOMINGO SALLEFRANQUE Los interesados se presentarán al escribano Atilio Arrillaga Safons en Buenos Aires 479. — Montevideo, Julio 31 de 1946 — Domingo Sallefranque — Emilio Florez.

$9 60 Dic.14-13922-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta al Frigorífico Nacional mi carnicería cita en esta ciudad, calle Ramón Márques N.o 3431, ruego a mis acreedores presenten sus cuentas en dicha Institución calle Solís N.o 1480, Gerencia Comercial, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904 Manuel Pino.

$6.40 Dic 14-13934-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto dejar sin efecto la Sociedad que teníamos constituída, para explotar un comercio en el ramo de hojalatería, artículos sanitarios y anexos ubicado en la calle Treinta y Tres de esta Villa quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor CHAIBAN SAAD. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Paso de los Toros, Noviembre 30 de 1946 — Chaiban Saad — Alcides Romano.

$9.60 Dic.14-13945-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a ROBERTO ANTONIO CASAS, MANUEL CASAS y MARIA SARA CASAS mi comercio de panadería denominado "Panadería del Molino", situada en Emilio Romero 324 Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en Rincón 569, escritorio 1.o escribano Roberto A Castro — Antonio Casás.

$9 60 Dic 14-13917-v.en.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y público en general, que se ha disuelto totalmente la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Luis Merazzi e Hijos". El activo y pasivo quedó a cargo de una nueva Sociedad que se constituyó simultáneamente y que girará bajo la misma razón social; la cual, está integrada por los señores LUIS TEODORO, DIEGO EUGENIO y ALBERTO MERAZZI. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, en calle Uruguay N.o 1052 de esta ciudad. — Salto Diciembre 6 de 1946 — Luis Merazzi e hijos.

$12.80 Dic.14-13908-v.en.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que se disolverá la Sociedad "Bruzzone y Moreira", que gira en el ramo de electricidad, con domicilio en la calle Duvimioso Terra N.o 2153 Los justificativos de los créditos deberán presentarse en Misiones 1371, escritorio 1, Escribanía Alberto D. Tuboras. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946.

$9 60 Dic.14-13948-v.en.3.

CASAS Y TERRENOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los artículos 16 y 18 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima, Casas y Terrenos, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 10 horas en la calle Ituzaingó N.o 1309, segundo piso, escritorio N.o 5, a fin de considerar la siguiente orden del día Aprobación del balance general que comprende el período 1.o de Julio de 1944 al 30 de Junio de 1946. — El Secretario.

$9.00 Dic.14-13906-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que gira en Río Branco 1220, retirándose de la misma el socio Samuel Silberman, quedando el pasivo y el activo a cargo del señor OSIAS BILLER. — Silberman y Biller.

$6.00 Dic.28-14528-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al FRIGORIFICO NACIONAL mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Uruguayana N.o 3562 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — Por la sucesión de Pedro Marcelino Tropiano: Margarita Rufino de Tropiano.

$9.00 Dic.28-14541-v.en.16.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
YACHT CIMOTOR "SAN NICOLAS"
Aviso

Para conocimiento general se hace público que a solicitud de su propietario esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre del yacht cimotor "San Nicolás" por el de "Iiya". — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — El Director de la Marina Mercante.

$6.00 Dic.28-14506-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la Oficina Spinetti y Gonzalez Lago, Ejido 1676 he prometido vender al señor FRANCISCO LAZZARINI la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Francisco Miranda 4401 de esta ciudad A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en Ejido N.o 1676. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1946. — Domingo Vietti — Francisco Lazzarini.

$9.00 Dic.28-14540-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a don JAIME RATTO el comercio que en el ramo de óptica, fotografía y renglones anexos tenemos establecido en la avenida Agraciada 1434 de esta Capital. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Duró Hermanos.

$9.00 Dic.28-14504-v.en 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Empresa Telefónica "La Unión" instalada en los Departamentos de Soriano y Río Negro, de propiedad de don Pedro Hors, comunica que ha prometido vender a la ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO todos los bienes muebles e inmuebles que forman parte de dicha Empresa, llamando a todos sus acreedores, a cualquier título, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Sección Jurídica de la UTE, calle Julio Herrera y Obes N.o 1489 de la ciudad de Montevideo, dentro del plazo legal (ley 26 de Setiembre de 1904)

$16.00 Dic.28-14523-v.en.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a CELEDONIO SUAREZ, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas y mesa de billar, tenía instalado en el kilómetro 71, 13.a sección judicial del Departamento de Florida. Los acreedores en el mismo comercio. — Diciembre 20 de 1946. — Benigno Antonio Braga — Aurelia Escarone de Braga.

$10.20 Dic.28-14537-v.en.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a doña MARIA MAGDALENA PELUFFO, las máquinas y útiles que se utilizaban en el ex comercio que en los ramos de panadería y almacén de comestibles giraba en esta plaza a nombre de la Sucesión Francisco Otero Lema; y que se encuentra actualmente clausurado. Los acreedores en la escribanía de Gabriel Musto Baleta en esta ciudad. Florida, Diciembre 20 de 1946. — Asunción Domínguez de Otero. — María Magdalena Peluffo.

$10.20 Dic.28-14538-v.en.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender a DOMINGO GUZMAN PAISAL FREIRE el establecimiento de comercio en el ramo de comestibles y anexos sito en esta ciudad, Carlos María Ramírez N.o 792. Así que los que tengan algún interés se presenten ante la escribanía de don Mario Henón, Misiones N.o 1408, Escs. 1, 2 y 3 con los justificativos del caso. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 18|1946. — Martín Keuchkrian.

$9.00 Dic.27-14483-v.en.15.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros activos de esta Asociación, de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, a la asamblea general ordinaria a celebrarse el viernes 10 de Enero de 1947, en el salón "Thomson", calle Médanos 1310, a las 20 horas como primera citación, y, en caso de no haber "quórum", a las 20.30 del mismo día y lugar. La orden del día será: 1.o Memoria e informe financiero correspondiente al año 1946. 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio durante el ejercicio 1947. 3.o Asuntos varios. — Montevideo, Diciembre de 1946. — Abel Jourdan, Presidente. — Walter M. Vecino, Secretario.

$10.00 Dic.28-14536-v.en.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que el 18 de Diciembre de 1946, ante el escribano Carlos Gascue, se constituyó la sociedad denominada "Giacalone y Compañía Limitada", la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio de sexto turno con el N.o 32 al folio 164 vuelto del tomo 3. Objeto: Agencias marítimas, importación, exportación, representaciones comerciales y marítimas. Capital: diez mil pesos, aportados por partes iguales por los socios Benedetto Giacalone Mercurio y Rosa María Giacalone Deambrosis, todo integrado en dinero Plazo: cinco años, prorrogable por períodos de un año. Domicilio: ciudad de Montevideo. Administración. Benedetto Giacalone Mercurio. Distribución de ganancias: por partes iguales.

$8.00 Dic.28-14525-v.en 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Señoritas MARIA ELENA y AIDA BERRUTI compra el comercio en los ramos de almacén y lechería sito en la calle Médanos 1810. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Diciembre 12 de 1946. — Miguel Feldman. — María Elena y Aída Berruti.

$6.40 Dic.17-14075-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a DIONISIO GONZALEZ, el almacén y bebidas alcohólicas, sito en Timoteo Aparicio N.o 1697 Ley 26 de Setiembre de 1904 Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — Concepción Calore de Senane.

$6.00 Dic.28-14547-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, hemos vendido a ANDRES REQUEIJO, nuestro comercio de almacén, café y bar de 8 de Octubre 3725. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Marcelino Bosch y Rolando Ouviña. — Andrés Requeijo.

$6.80 Nov.20-12847-v.en.8.

RIEL LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura que el 28 de Noviembre ppdo. autorizó el Esc. Luis Mattiauda, el asociado Sr. José Conte cedió a sus coasociados Dr. ALFREDO OVAZZA, Ing. ARTURO MOMIGLIANO y Sr. HUGO LEVI toda la cuota que le correspondía en la Sociedad Riel Limitada, quedando desvinculado de la misma desde el día 31 de Octubre ppdo. La 1.a copia de esta escritura de cesión fué inscripta con el N.o 49 folio 239 y siguientes del Tomo 10 de Contratos que lleva el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Riel Limitada.

$8.00 Dic.27-14491-v.en.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 5 de Diciembre cte. autorizó el Esc. Dante Russo Neves se constituyó, de conformidad con el decreto-ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933 la Sociedad Optica Montevideo "Alfonso, Vassallucci y Cía. Limitada". Socios JOSE ERNESTO ALFONSO, RUBEN VASSALLUCCI, OMAR NESTOR FORNI, CARLOS GIUST. Ramo: óptica, fotografía, perfumería y demás actividades anexas. Domicilio: Avda. 8 de Julio N.o 1389 de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales. Capital: $ 20 000.00. Aportes: Sr. Alfonso $ 18.500, y los otros tres asociados $ 500.00 c|u.: los capitales de estos tres se aumentarán con las utilidades hasta alcanzar $ 5.000 00 c|u. Plazo: cuatro años a partir del 1.o de Diciembre 1946 prorrogable. Uso de la firma: a cargo de los cuatro socios, indistintamente. El movimiento de fondos y bancario a cargo de los Sres. Alfonso y Vassallucci. Contrato inscripto con el N.o 214 folio 642 v. 647 v. del Libro N.o 2 de Contratos del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno. — Optica Montevideo — Alfonso, Vassallucci y Cía. Limitada.

$11.60 Dic.27-14492-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL JOSE PEÑA, el restaurant, café y bebidas alcohólicas establecido en Convención 1325. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Domingo E. Pérez Abadia. — Alfonso Tojo Fernández. — Amanda Iratchette de Tojo.

$5.60 Dic.20-14237-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a BERNARDO PEREZ LOPEZ y JUAN L. MAISTERRA, el café y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 1352. Acreedores persentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Alvaro y Roberto Expósito.

$5.60 Dic.20-14238-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a CAMPIO CARREIRA, el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Colonia 2250. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Hermógenes Pascual Mango Cabrera.

$5.60 Dic.20-14239-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor FRANCISCO S. VALLI, la fábrica de perfumes, instalada en la calle República N.o 1883 de esta ciudad. Acreedores presentarse a la Escribanía Antelo, Sarandí 430, Esc. 18, dentro del término legal. — Antonio Seoane — Francisco S. Valli.

$5.60 Dic.20-14273-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio que según contrato subscripto el 17 de Diciembre de 1945, he prometido vender a los señores BERNABE MANARA y VENANCIO MOREIRA CASAS la carnicería que tenía establecida en la calle Canelones 2784 bis. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la misma casa dentro del plazo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Guillermo A. Memes.

$8.40 Dic.20-14236-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometimos vender a JOSE MATO CALVETE, ANTONIO MATO Y CELESTINO MOURELLE la sección bar ubicado en calle Buenos Aires N.o 442. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Oficina Domínguez. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — Máximo Melleras. — Lola Suárez Braga.

$5.60 Dic.20-14224-v.en.8.

LECHERIA VENDIDA

Prometí vender a ALBERTO DELLA CROCE mi comercio de lechería, calle Tomás Gómez 3849. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Manuel Pereira Iglesias.

$2.80 Dic.20-14223-v.en.8.

"LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A."

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio del "Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A.", y en cumplimiento del artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución N.o 1648, el día 4 de Enero de 1947, a las 13 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance y memoria correspondientes al ejercicio 1945|46, resolución sobre distribución de utilidades propuesta en la memoria. 2.o) Elección de un miembro titular del Directorio y del Síndico, para el ejercicio 1946|47. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — La Secretaría.

$12.00 Dic.20-14212-v.en.8.

VENTA DE COMERCIO

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general que el señor Roberto Blecich ha vendido a los señores ROBERTO SUAREZ y CESAR ALFREDO DE MUNNO, la casa de comercio que en el ramo de "Juguetería y anexos", tiene establecida en esta ciudad, calle Constituyente N.o 1696. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía de Próspero Bovino, calle Cerrito 521. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Roberto Blecich. — César A. De Munno. — Roberto Suárez.

$12.00 Dic.19-14183-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la sociedad "Almacenes Pesquera, S. A." la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tenemos instalada en la ciudad de Pando (Departamento de Canelones), calles Dr. Piovene y 25 de Mayo, bajo la razón social de MOLINARI y COMPAÑIA. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso en la escribanía Decia - Labezies, calle Rincón número 387, ciudad de Montevideo. — Por Molinari y Cía.: Romeo, José, Carlos y Federico Molinari. — Por "Almacenes Pesquera, S. A.: Prudencio Sánchez Gutiérrez, Presidente. — Eulogio Mutilva, Secretario.

$16.00 Dic.21-14398-v en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a GILBERTO V. NOGUEIRA mi comercio de café y bar establecido en la calle Colombes números 1435|37. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el indicado domicilio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — Isabelino Fermín Cabana. — Gilberto V. Nogueira.

$5.60 Dic.21-14333-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido al Sr. ERNESTO PIETRANTONI mi casa de comercio de almacén, frutas y verduras de la calle Industria 3651. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Diciembre de 1946. — Celestino Bartolo Cúneo. — Ernesto Pietrantoni.

$5.60 Dic.21-14319-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Perfecto Varela ha enajenado a los señores M. A. CRAVIOTTO, J. J. DANERI, LUIS Z. CASSOU y E. FERRARIO la "Cooperativa de Omnibus Fray Marcos - Tala - Montevideo Limitada". Los comprobantes de los créditos relacionados con la misma deben presentarse dentro del plazo legal en Sarandí 444 (Esc. 11), Dr. Horacio S. González Mullin. — Miguel A. Craviotto. — Juan José Daneri. — Luis Z. Cassou. — Eugenio Ferrario.

$3.00 Dic.21-14310-v.en.16.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos que en escritura que hoy autorizó el escribano Roberto Dariel Negro, don Miguel Ameglio vendió a "ESTABLECIMIENTOS GRANJA CANELONES, MIGUEL AMEGLIO, S. A." la casa de comercio que tenía establecida en la ciudad de Canelones y calle Jujuy número 2612, de esta Capital. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, debiendo concurrir los acreedores a dicho local de Jujuy número 2612. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Miguel Ameglio. — "Establecimientos Granja Canelones, Miguel Ameglio, S. A.".

$8.40 Dic.21-14315-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido mis dos casas de comercio al señor BRAULIO MAYERO, la de Paso de Pache y al señor CARLOS CACERES la de Paso de Cuello. Acreedores presentarse en los referidos comercios con los justificativos de sus créditos. — Paso de Pache, Diciembre 13 de 1946. — Antonio Cáceres

$9.60 Dic.17-14083-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a "PERFUMERIAS MENFIS SOCIEDAD ANONIMA" mi establecimiento comercial instalado en la calle Convención N.o 1289 en el ramo de fabricación de perfumes y anexos. Acreedores ocurrir al mismo. — Daniel Buonomo.

$8.00 Dic.17-14038-v.en.11.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

La Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima venderá a la COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL SOCIEDAD ANONIMA, el establecimiento comercial situado en esta ciudad casa N.o 2441 de la Avenida Millán, consistente en la propiedad industrial, el crédito comercial e industrial y en todas las existencias del aludido negocio. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el estudio del escribano Juan A Bizzozero calle Sierra N.o 1819 con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1946. — Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol S. A. — Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A.

$16.00 Dic.17-14087-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la firma "EMILIO MARTINO, SOCIEDAD ANONIMA" mi establecimiento instalado en la avenida Garzón N.o 2017 en el ramo de venta de productos químicos, análisis e importación. Acreedores ocurrir a Valparaíso 1110. — Andrés Aguirre Arregui.

$12.00 Dic.10-13726-v en 3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el café y bar, sitio en la calle Florida N.o 1244, a MARIO A. CAPDEHOURAT y JUAN ARTURO PEREYRA, (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre de 1946. — Gago y Rodríguez.

$6.40 Dic.13-13885 v en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender mi comercio que en el giro de "Lechería" tengo establecida en el Carmen, cuarta sección, al señor SATURUNINO BERTALMIO. A los fines que corresponda hago la presente publicación. — Durazno, Diciembre 2 de 1946. — Ambrosio Bartalmío.

$8 00 [illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la señora JUANA MARIA VIQUE DE SOSA, las existencias de mercaderías y útiles de mi casa comercio situada en Sauce Chico, (Departamento de Salto). A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904 los acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio de B. y N. Solari, Salto. — Salto, Diciembre 2 de 1946. — Nelson B. Riambau.

$12 00 Dic.12-13863-v en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ, el almacén de frutas y verduras sito en Guaviyú 2800 según ley 26|9|1904. Interviene oficinas Palumbo Hermanos, Br. Artigas 3678. Francisco Saviotti.—Wanda Nydia Astengo de Saviotti — José Rodríguez Fernández — Montevideo Diciembre 16 de 1946.

$6.00 Dic.19-14161-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso; de acuerdo con ley 26 de Setiembre 1904, vendí a JUKEL BERKOWICZ, la panadería sita en Domingo Aramburú 1852, que giraba a nombre de Isaac Schwartzer. Por informes: Estudio Jurídico Sandleri, Blandengues N.o 1675. — Montevideo Diciembre 11 de 1946. — Isaac Schwartzer.

$6.40 Dic.14-13950-v en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del Sr MIGUEL SEVERO MENDEZ el almacén de frutas y verduras sito en Pedro Bustamante 1838 según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., Bvar. Artigas 3678. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — José Antonio Oddone. — Miguel Severo Méndez.

$6.00 Dic.27-14488-v.en.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por disolución parcial de la Sociedad "Botana Hnos", realizada en esta fecha, el socio Luis Alberto Botana ha dejado de formar parte de la misma, la cual continúa con los otros socios JUAN CARLOS y PABLO MARIA BOTANA — Montevideo Diciembre 13 de 1946. — Juan C Botana. — Pablo Botana. — Luis Botana.

$6 00 Dic.19-14206-v en 7

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS SOCIEDAD ANONIMA

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca (primera convocatoria), a asamblea general ordinaria para el día 31 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, en la oficina de la Compañía, calle Juncal N.o 1414 (escritorio 23), para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Considerar: A), La memoria anual del Directorio. B) Balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas. 2.o) Nombramiento de Directorio y de Comisión de Cuentas. Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán presentar sus acciones en la Secretaría del Directorio hasta las 15 horas del día anterior. — Montevideo, Diciembre de 1946. — El Secretario.

$12.00 Dic.13-13886-v dic 31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la Sociedad que en esta plaza gira con la firma Pérez Ordiz y Pérez, en la calle Asambuya N.o 2471 panadería "La Asturiana", retirándose el señor Hermenegildo Pérez y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores JOSE PEREZ y ARTURO ORDIZ. Los acreedores y demás que se crean con derechos deben presentarse en la misma casa de comercio dentro del plazo que señala la ley de la materia. — Montevideo: Diciembre 2 de 1946. — H. Pérez. — Arturo Ordiz — J. Pérez.

$13.60 Dic.6-13571-v.dic.31

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber, a los efectos legales, que por escritura que en esta ciudad de Artigas autorizó el escribano Higinio A. Pérez Dutra, el dos de Diciembre del corriente año, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 665 del folio 373 al 380 del libro III, el doce del mismo mes y año, quedó constituída una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Objeto: explotación de cine, teatro, negocios en general, pudiendo realizar contratos y operaciones de carácter civil, comercial, industrial y financiero, arrendar, comprar, vender, gravar y edificar bienes inmuebles y muebles para los fines establecidos y, a estos efectos, podrán también vender o gravar sus bienes propios. Denominación: Sociedad Artiguense de Responsabilidad Limitada ("Socar" Limitada). Domicilio: ciudad de Artigas, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos de la República. Plazo: 15 años, a contar del 12 de Diciembre del corriente año, prorrogables por 15 años más. Nombres de los socios y capital: el capital social es de cuarenta mil pesos, aportados así: los socios Francisco Luis Sanchis, Luis Cueto, María Renée Franca de Cueto, José María Cueto, Alejandro Hecht, Juan Guruceaga, Blas Mello, Alvaro Sanchis y Ramón Masinguer, cada uno de ellos $ 3.000.00; los socios Julio César Ballestrino, Casimiro González de la Galea, José María González y María Isabel Rothfuss de Satriano, cada uno de ellos $ 2.000.00 y los socios Emilia Muraro de Murillo y Francisco Berzarena cada uno $ 2.500.00. El aporte es en dinero efectivo e integraron el 50 o|o al firmar la escritura y el otro 50 o|o lo integrarán cuando la Sociedad crea necesario. Administración: un Directorio compuesto de 5 miembros titulares y 5 suplentes; dura un año en sus funciones y será renovado parcialmente una vez por año. Representación social: Presidente y Secretario del Directorio. Asambleas: ordinaria una vez por año para renovación del Directorio y cada tres meses para controlar la labor del Directorio y aprobar los balances respectivos, y extraordinaria convocada por el Directorio en casos urgentes y necesarios. Balances: cada tres meses y un balance general a fin de cada año. Pérdidas y ganancias: las utilidades, deducido el 5 o|o para fondo de reserva y pagado el 10 o|o al Directorio en ejercicio, se dividirán en proporción a las cuotas integradas y las pérdidas también serán soportadas en proporción a las cuotas integradas. Primer Directorio: Presidente, Blas Mello; Vicepresidente, María Renée Franca de Cueto; Secretario, Alejandro Hecht; Prosecretario, José María González y Tesorero, Luis Cueto. — Artigas, Diciembre 2 de 1946. — Juan Guruceaga. — Alvaro Sanchis. — Francisco L. Sanchis. — Blas Mello. — Francisco Berzarena. — Julio C. Ballestrino. — María Isabel R. de Satriano. — Emilia M. de Murillo. — Luis Cueto. — J. M. González. — Casimiro G. de la Galea. — José M. Cueto. — Alejandro Hecht. — María Renée Franca de Cueto. — R. Mesinguer.

$33.00 Dic.26-14471-v.en.8.

AL COMERCIO

Comunicamos que el Sr. MANUEL J. PASCUAL ha dejado de pertenecer como empleado en la fábrica de aparatos para soldadura autógena de la firma Rodolfo P. Denas. — Diciembre 21 de 1946.

$2.00 Dic.26-14454-v.en.8.

STANDARD TEXTIL S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos convócase para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Enero de 1947 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 463, primer piso, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del balance memoria y cuenta de distribución de utilidades. 2.o) Elección de Síndico y suplente. A continuación tenrá lugar la asamblea extraordinaria para considerar: 1.o) Operación de venta de la sucursal en la Argentina y 2.o) Decisión sobre si la Sociedad habrá de liquidarse o continuará sus operaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1946. — La Secretaría.

$8.00 Dic.26-14464-v.en.8.

CESION DE CUOTA DE LA SOCIEDAD "SALADERO LA CABALLADA LTDA"

De acuerdo con el artículo 10 del decreto-ley del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura autorizada en Salto, por el escribano Hugo A. Macció, el 25 de Noviembre de 1946, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto, con el número 50 el día 7 del corriente mes; el señor Angel Gelpi, cedió a la Sociedad "B. y N. SOLARI", la cuota social que le correspondía en la Sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Saladero La Caballada, Limitida". — Salto, Diciembre 17 de 1946. — Angel Gelpi. — B. N. Solari.

$8.00 Dic.26-14453-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto clausurar definitivamente mi casa de comercio que giraba en el Departamento de Rivera, sexta sección, con el nombre de "Casa Aurora", en ramos generales, vengo a comunicar al público y al comercio en general que termino mi comercio por cierre definitivo el 31 del mes en curso. A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el mismo. — Buena Orden (6.a sección de Rivera), Diciembre 12 de 1946. — Agapito Madera.

$9.00 Dic.23-14382-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a DARDO MACCIO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas que gira en esta ciudad, calle Lavalleja esquina Sarandí. Acreedores presentarse en escribanía Laurenz, avenida "33" N.o 3285. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1946. — Bruno Froilán Mierez.

$8.00 Dic.23-14385-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor JUAN CARLOS MORETTO el negocio de carnicería ubicado en la calle Cerro Largo 1299, esquina Yaguarón. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Lorenzo Fourcade, calle Miguelete 1456 (bis). — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Manuel Pino. — Juan Carlos Moretto.

$9.00 Dic.26-14457-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a "COMPAÑIA INDUSTRIALIZADORA DE LA MADERA", de Fernando Darnaud y Arcstides D'Agostino, mi carpintería que gira en esta plaza desde Yaro N.o 1131. Acreedores presentarse en "Organización Xalambrí", 18 de Julio 1777, con sus justificativos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Raúl Rosano.

$6.00 Dic.26-14450-v.en.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que disolveremos la Sociedad "Castro y Racciatti" que gira en el ramo carpintería calle Huidobro 1363 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor CASTRO. Los acreedores e interesados deberán presentarse en tiempo al escribano Diamantino Méndez, 25 de Mayo 395, tercer piso. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. — Solidario Castro. — Domingo Racciatti Capucio. — D. Méndez, Escribano.

$12.00 Dic.26-14458-v.en.20.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a don Joaquín Ferreira Parietti, domiciliado en calle Joaquín de Salterain 1139, promitente comprador a plazos, a sus herederos sucesores o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto al inmueble ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 122.129 y señalado con el número 4 en el plano del agrimensor Juan J. Carli, levantado en Enero de 1925, ubicado en la calle Juan de Dios Peza, entre las de 24 de Setiembre y Timoteo Aparicio.

$18.00 Dic.26-14460-v.en.14.

AVISO

Aviso al público y comercio en general que he prometido vender a ALBERTO JUSTO NOVO la fábrica de pastas que tengo instalada en Carmelo, Departamento de Colonia, cargando el subscripto con el pasivo de dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos, en la escribanía "De la Fuente-García Píriz", Avenida Asencio de la ciudad de Dolores. — Dolores, 2 de Diciembre 1946. — Ricardo Gauthier.

$16.00 Dic.17-14011-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al Sr. ALFREDO C. MONTES DE OCA, la carnicería que tengo instalada en la calle 25 de Marzo esquina Florida de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al escribano Arturo Tisnés Simon, Rivera 353. — Durazno, Noviembre 26 de 1946. — Joaquín Eustaquio Viñoly.

$12.00 Dic.16-14013-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que: I) Por escritura autorizada por el escribano Rafael F. Ruano Fournier, el 15 de Noviembre de 1946, el señor Manuel Do Campo, cedió su cuota parte de capital en la Compañía Pesquera del Uruguay Limitada, "C.O.P.U.L.", a RAUL DO CAMPO, inscripta en el registro Público de Comercio en el Lo. 2, Fo. 632, (Juzgado Civil de segundo turno). II) Por otra escritura que autorizó el mismo escribano Ruano Fournier, el 28 de Noviembre de 1946, inscripta con el N.o 27, L. 12, del Registro de Comercio (Juzgado Civil sexto turno), se incorporó a la Sociedad referida el señor Raúl Do Campo, en sustitución de Manuel Do Campo, confiriéndole las facultades de administrador y con las mismas facultades que las atribuídas a éste en el contrato de sociedad vigente constituído el 15 de Marzo de 1945, ante el escribano Ruano Fournier. — Compañía Pesquera del Uruguay Limitada.

$18.00 Dic.18-14110-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a los señores JOSE BIDE y LUIS ALBERTO GONZALEZ MORENO, la empresa de transportes de lecha que tengo establecida en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía del señor Antonio Silva Dibarboure, calle Independencia N.o 630. — Florida, Diciembre 10 de 1946. — Luis A. Angelero. — José Bide. — Luis A. González Moreno.

$12.00 Dic.18-14155-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la Oficina Spinetti y González Lago, Ejido 1676 he prometido vender al Sr. ARTURO GONZALEZ, mi casa de comercio que en el ramo de bar del Club de Bochas "Amsterdam", tengo establecido en la calle Ganaderos N.os 4286|8 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en Ejido N.o 1676. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Salvador Borgh. — Arturo González.

$9.00 Dic.18-14125-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que el 31 de Diciembre corriente, de común acuerdo, se disolverá la Sociedad que en el ramo de panadería, gira en la localidad de Tambores, bajo la razón social de Valerio y Colman, y que la forman los señores Fernando Valerio y Tolentino Colman, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor FERNANDO VALERIO. En cumplimiento ley 26 de Setiembre de 1904 se hace ésta publicación. — Tambores, Diciembre 1946. — Fernando Valerio. — Tolentino Colman.

$12.00 Dic.13-13990-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina Spinetti y González Lago, Ejido 1676, hemos resuelto disolver la Sociedad: Francisco Fernández y Hno., que en los ramos de Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas gira en esta plaza en la calle Maldonado N.o 950, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor FRANCISCO FERNANDEZ, desligándose completamente el señor Víctor Fernández. A los efectos de lo que preceptua la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Víctor Fernández. — Francisco Fernández.

$12.80 Dic.13-13893-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la Sociedad que gira bajo la firma de A. Rocca y Cía., en el ramo de garaje y taller mecánico con domicilio en la calle Constituyente N.o 1955 bis constituído por los socios Atilio Rocca Piñeyro Ludovico Ogrizek y Pedro Fernández; haciéndose cargo del activo el socio ATILIO ROCCA, quien a su vez ha prometido en venta al señor Pedro Fernández dicho establecimiento. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el domicilio indicado dentro de 30 días, conforme a la ley citada.

$12.80 Dic.13-13892-v.en.2.

PROPIEDADES UNIDAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los artículos 16 y 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima, Propiedades Unidas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 11 horas en la calle Ituzaingó N.o 1309 segundo piso, escritorio N.o 5, a fin de considerar la siguiente orden del día. Aprobación del balance general que comprende el período 1.o de Julio de 1944 al 30 de Junio de 1946. — El Secretario.

$9.00 Dic.14-13907-v.en.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hacemos saber que por escritura autorizada el cinco del corriente mes, por el escribano Amílcar Castro Vanrell, inscripta con el número 234 al folio 664 vuelto del libro número 1 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, constituímos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo que informa este extracto: Socios: Carlos María Noetinger, Francisco Antonino Hughes. Objeto: explotación y comercialización de frutales y demás actividades conexas del establecimiento agropecuario, ubicado en Laguna del Sauce, 1.a sección judicial de Maldonado. Denominación: "Manzanos de la Laguna del Sauce, Limitada". Domicilio: en el mismo inmueble Capital: $ 66.000.00, aportados: $ 44.000.00 por el socio Noetinger y $ 22.000.00 por el socio Hughes. Plazo: 20 años, a contar del 5 de Diciembre del corriente año. Gerente - Administrador: Alfredo Beherens Muñoz. Uso de la firma y administración: ambos socios y el Gerente - Administrador conjuntamente. Balances: 31 de Agosto de cada año. Utilidades: en proporción a los capitales. Fondo de reserva: hasta $ 10.000.00 de un porcentaje convencional entre el 5 y el 10 o|o de las utilidades. — C. M. Noetinger. — F. A. Hughes. — A. Beherens Muñoz.

$16.00 Dic.20-14562-v.en.11.

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS, S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 26 del corriente pueden hacer efectivo el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre pppdo., en las oficinas de la Sociedad, Arroyo Grande 2621. — Montevideo, Diciembre de 1946. — El Directorio.

$4.00 Dic.30-14554-v.en.18.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los Estatutos de la Sociedad "Cerámica Uruguaya Sociedad Anónima"

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público.

TESTIMONIO

Acta de constitución de Sociedad Anónima

En Montevideo a nueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante el suscripto escribano y testigos comparecen 1.o) Don Santo Castiglia, casado en primeras nupcias con doña Maydee Dubal, 2.o) Don Víctor Bariani, casado en primeras nupcias con doña Elida Oliva. 3.o) Don Nicanor Dos Santos, casado en primeras nupcias con doña Amalia Oliva, 4.o) Don Manuel Salemme, casado en primeras nupcias con doña Livia Castiglia, 5.o) Don Rufino Taracido, casado en primeras nupcias con doña Irma Garate; 6.o) Don Anselmo Senedone, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Vighocchi, 7.o) Don Samuel Chiarlone, casado en primeras nupcias con doña Ana Amelia Oliva. Todos son orientales, mayores de edad, domiciliados en esta capital en la avenida General Garibaldi número 1712, y de su conocimiento me dan fe los testigos con quienes actúo. Y dicen que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con arreglo al artículo 403 y siguientes del Código de Comercio y demás preceptos aplicables, la que se regirá por los estatutos aceptados por los comparecientes, como fundadores e iniciadores, y que son del siguiente tenor:

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o. Bajo la denominación de "Cerámica Uruguaya, Sociedad Anónima", se constituye una Sociedad Anónima con asiento y domicilio legal en la ciudad de Montevideo, con una duración de treinta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y que se regirá por estos estatutos.

Art. 2.o. La Sociedad tendrá por objeto realizar la industrialización y comercialización de productos de cerámica y actividades conexas, elaboración, fabricación, exportación, importación, distribución y venta de productos de loza, porcelana, vidrios plásticos y similares y en general realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales o financieras que tengan relación directa con el objeto social.

Capital Social

Artículo 3.o. El capital social será de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) moneda nacional, pudiendo en cualquier tiempo aumentarse hasta doscientos mil pesos (pesos 200.000.00) por resolución unánime del Directorio que se inscribirá en el Registro Público de Comercio. Estará representado por acciones al portador de cien pesos ($ 100.00) indivisibles, con iguales derechos, y llevarán además del número correlativo, sello de la Sociedad y la firma del Presidente y Secretario. El Directorio por unanimidad de votos podrá emitir dentro de los márgenes autorizados, acciones nominativas de colaboración, remunerativas a favor del personal que tenga una antigüedad mínima de dos años, las que solamente podrán transferirse previa autorización del Directorio.

Art. 4.o. La subscripción o posesión de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento a las resoluciones de sus autoridades, sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder.

Administración

Artículo 5.o. La Sociedad será administrada por un Directorio de tres miembros nombrados por la asamblea general ordinaria, conjuntamente con tres suplentes, y durará cuatro años en sus funciones, siendo reelegibles. Si se agotara la lista de suplentes, el Directorio designará de entre los accionistas, él o los reemplazantes.

Art. 6.o. El Directorio sesionará válidamente con asistencia de dos miembros, pudiendo ser convocados en cualquier momento por un Director, y sus resoluciones, que deberán tomarse por lo menos con dos votos conformes, se asentarán en libro de actas rubricado, que firmarán los Directores presentes.

Art. 7.o. Son deberes y atribuciones del Directorio: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio de su Presidente y Secretario. B) Administrar con plenos y amplios poderes los negocios y bienes de la Sociedad, con las más amplias facultades para realizar los actos y operaciones conducentes al cumplimiento del objeto social y de los que se relacionen directamente con él. Podrá por tanto realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos, sin excepción, que tengan por causa u objeto, el interés social; ejercer cualquier acto de carácter judicial, extrajudicial o administrativo, aún en los casos en que para ello las leyes requieran la presentación de mandatos especiales; podrá comprar, recibir en pago, ceder, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar y transferir prendas, hipotecas y todo derecho real; dar o tomar dinero prestado; abrir cuentas corrientes y girar contra depósitos propios o en descubierto y solicitar créditos con o sin garantías; hacer con los Bancos Oficiales o particulares, toda clase de operaciones de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; dar y tomar toda clase de bienes en arrendamiento y en usufructo; invertir fondos y para ese objeto, adquirir, vender y transmitir toda clase de títulos nacionales o extranjeros; celebrar contratos como asegurado; librar, endosar, aceptar y avalar letras de cambio, cheques y vales, descontar y redescontar pagarés y otros efectos de comercio. C) Adquirir inmuebles para uso propio de la Sociedad y arrendarlos. D) Aceptar por parte de la Sociedad la representación local de compañías similares del exterior. E) Establecer agencias y|o sucursales en el país o exterior, con o sin capital propio. F) Crear y suprimir empleos, nombrar y destituir empleados y apoderados, determinar sus cometidos y retribuciones; nombrar Gerente o Administrador; confiar en uno o más Directores, el desempeño de puestos estables en la Administración de la Sociedad, los que deberán ser ejercidos de acuerdo con las instrucciones del Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como Directores. Estos servicios podrán remunerarse con sueldos fijos, que se imputarán a gastos generales, debiendo el Directorio dar cuenta a la asamblea general. G) Convocar a asamblea ordinaria o extraordinaria y ejecutar las resoluciones de las mismas. H) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria la memoria sobre las operaciones realizadas y marcha de la Sociedad, y balance general, aconsejando la distribución de utilidades. I) Resolver todos los casos no previstos por estos estatutos siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Todo instrumento que exprese obligación, crédito, derecho o facultades de la Sociedad debe ser subscripto por el Presidente y Secretario.

De las Asambleas de Socios

Artículo 8.o. Las asambleas generales ordinarias de accionistas se reunirán dentro de los tres meses de terminado el ejercicio social, por convocatoria del Directorio efectuada con quince días de anticipación por publicación durante tres días seguidos en el "Diario Oficial", con expresión de su orden del día y con el objeto de tomar en consideración, la memoria y balance anual del Directorio, considerar los demás asuntos que figuren en la orden del día, y designar Presidente, Secretario y vocal del Directorio, y suplentes, cuando corresponda.

Art. 9.o. Las asambleas extraordinarias se realizarán cada vez que el Directorio lo juzgue conveniente o lo solicite un número de accionistas que representen, cuando menos, una tercera parte del capital social. En este caso el Directorio resolverá la convocatoria dentro de quince días, la que se realizará en la forma dispuesta por el artículo anterior.

Art. 10. Tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la celebración de la asamblea, los accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán presentar en la Sociedad sus acciones, o en su defecto un certificado bancario de depósito de las mismas, en el cual deberá figurar la numeración respectiva, para que se les expida el boleto de registro, expresándose en el mismo la cantidad de acciones y el número de votos que les corresponda.

Art. 11. Cada diez acciones dan derecho a un voto, no pudiendo representar una misma persona más de seis votos.

Art. 12. Las asambleas quedarán legalmente constituídas con la asistencia de los tenedores que representen la mitad más una de las acciones emitidas, cuando se trate de primera convocatoria; o en su defecto, en la segunda convocatoria, que se hará para los veinte días siguientes, la asamblea se constituirá válidamente con los que asistan, cualquiera sea su número. Las resoluciones de las asambleas generales serán tomadas por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. Las asambleas generales serán presididas por el Presidente del Directorio o quien haga sus veces.

Art. 14. En las asambleas generales no podrán ser puestos en discusión, sino los asuntos incluídos en la orden del día respectiva, que será formulada por el Directorio, debiendo éste incluir cualquier proposición que al efecto fuese presentada con quince días de anticipación por accionistas que representen la tercera parte del capital social.

Art. 15. Las resoluciones de las asambleas generales serán consignadas en el libro de actas rubricado, que firmarán el Presidente y dos accionistas designados por la asamblea en su representación.

Balance y Utilidades

Artículo 16. Anualmente, al finalizar el ejercicio social, el Directorio efectuará el balance general de la Sociedad. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje dicho balance, una vez deducidos los gastos generales, las amortizaciones que juzgue conveniente hacer el Directorio y las cantidades que éste fije para remuneraciones o gratificaciones a los empleados o funcionarios, serán repartidas en la siguiente forma, luego de establecida por la asamblea la cantidad que corresponda a los Directores por concepto de dietas: A) Dos por ciento (2 o|o) al cinco por ciento (5 o|o) al fondo de reserva hasta que represente el veinte por ciento (20 o|o) del capital subscripto de la Sociedad. B) El excedente será distribuído entre los accionistas en proporción a sus respectivos títulos, sin perjuicio de la aplicación que total o parcial-

mente pueda darle la asamblea. Los dividendos que no fueren reclamados después de tres años, integrarán el fondo de reserva, aunque éste fuera mayor del veinte por ciento del capital, caducando el derecho del accionista a reclamarlos.

Art. 17. La liquidación de la Sociedad se practicará por el Directorio, en su caso, y una vez atendidas todas las obligaciones de la Sociedad, el saldo remanente se distribuirá en la siguiente proporción. cinco por ciento (5 o|o) al Presidente, tres por ciento (3 o|o) a cada Director, y el excedente a los accionistas.

Disposiciones Especiales

Artículo 18. La Sociedad, como base de sus operaciones, adquirirá la Empresa Cerámica Uruguaya, ubicada en la calle Burgues 3207 de esta ciudad.

Art. 19. El primer Directorio. durará cuatro años y estará formado por Santo Castiglia, Presidente; Víctor Batiani, Secretario; y escribano Nicanor Dos Santos, Vocal, designándose como suplentes a los señores Manuel Salemme, Rufino Taracido y Samuel Charlone.

Art. 20. Queda autorizado el doctor Elbio Kuster para realizar las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y posterior publicación.

Solicitud de protocolización

Los comparecientes solicitan la incorporación de esta acta a mi Registro de Protocolizaciones y la expedición de los testimonios pertinentes. Leída que fué, así se otorga y firma con los testigos que suscriben. — S. Castiglia. — Victor Bariani. — Nicanor Dos Santos. — Manuel Salemme.— Rufino Taracido. — Anselmo Schenone. — S. Charlo. — Augusto C. Bado. — C. E. Salaberry. — Federico Carbonell Gutiérrez, Escribano.

N.o 3. — Protocolización de un acta de constitución de Sociedad Anónima, solicitada por don Santo Castiglia y otros — En Montevideo a nueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, el subscripto escribano cumpliendo lo solicitado en el acta que antecede. incorpora de fojas quince a diecinueve de éste, su Registro de Protocolizaciones, dicha acta, que contiene la constitución y estatutos de la entidad "Cerámica Uruguaya Sociedad Anónima" y obra en cinco sellos de un peso cada uno, serie "B" numerados del dos cientos cincuenta y un mil ciento noventa y uno, al dos cientos cincuenta y un mil ciento noventa y cinco. Está protocolización sigue a la efectuada el veinte de Mayo, bajo el membrete: "N.o 2. — Protocolización de un acta de constitución de Sociedad Anónima, solicitada por José Vacca y otros", que luce del folio siete al catorce. — Federico Carbonell Gutiérrez Escribano

Concuerda lo testimoniado, bien y fielmente con los originales de su mismo tenor, que lucen del folio quince al folio veinte de mi Registro de Protocolizaciones del corriente año. En fe de ello, y para la Sociedad, expido el presente en Montevideo, a diez de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Federico Carbonell Gutiérrez, Escribano.

Copia. — Montevideo, Setiembre 13 de 1946 — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro. Elbio Kuster, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 454 escritorio 298 de esta ciudad, al señor Ministro, como mejor proceda, dice: Que como consta en el acta que en forma acompañamos, se ha constituído una Sociedad Annima con la denominación de "Cerámica Uruguaya, Sociedad Anónima", que se regirá por los estatutos que presento. Debidamente autorizado por el artículo 20 de dichos estatutos y de acuerdo con lo dispuesto por e lartículo 405 del Código de Comercio, vengo a solicitar que previa opinión de la Inspección General de Hacienda y vista fiscal, se sirva autorizar el funcionamiento de dicha Sociedad Anónima, acordándole la correspondiente personería jurídica y oportunamente se me devuelvan, con certificación, los estatutos para su inscripción en el Registro Público de Comercio y posterior publicación. Sírvase el señor Ministro acceder a lo solicitado por ser justicia.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 17 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y hecho, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.) Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos presentado a la autorización del Poder Ejecutivo, por la sociedad anónima en formación "Cerámica Uruguaya Sociedad Anónima", puede ser aprobado con la siguiente salvedad. La forma de determinar el capital social, inicial y final, artículo 3.o, sugiere los mismos reparos que los expuestos en la nota que esta Inspección General elevó a la consideración de ese Ministerio el 9 de Octubre de 1945. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.) Juan Luis Antuna, Subdirector.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con la Salvedad de que la indivisibilidad de las acciones artículo 3.o) se establece sin perjuicio de los derechos de los herederos de los accionistas (artículos 1037 y 1039 del Código Civil y 1042 y 1043 del Código de Procedimiento Civil), puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista y reconocer a la "Cerámica Uruguaya Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. El Fiscal reitera — con respecto a la inclusión de la palabra "uruguaya" en la denominación de la Sociedad, la observación formulada en dictamen N.o 890|944) de 11 de Octubre de 1944, estatutos de la "Swan, Culbertson y Fritz (Uruguay) Sociedad Anónima Comercial y Financiera". — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — (Fdo.) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo. Octubre 3 de 1946. — Vista al interesado. — (Fdo.) Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — De mi mayor consideración: Elbio Kuster, por "Cerámica Uruguaya Sociedad Anónima", evacuando la vista pendiente, al señor Ministro, en cuanto más proceda solicito se sirva aprobar los estatutos presentados y acordar el reconocimiento de su persona jurídica, sin admitir las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, conforme a las resultancias de una reiterada jurisprudencia administrativa. Quiera el señor Ministro aceptar las protestas de mi consideración más distinguida. — (Fdo.) Elbio Kuster.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Octubre de 1946. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Cerámica Uruguaya" a fin de que se aprueben sus estatutos y se le autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto es la industrialización y comercialización de productos de cerámica, loza, porcelana, vidrios plásticos y similares y realizar toda clase de operaciones financieras y comerciales que se relacionen directamente con dicho fin; 2.o El capital inicial se fija en $ 50.000.00, pudiendo ser aumentado hasta doscientos mil pesos. Queda entendido que todo aumento que sobrepase esta última cantidad requerirá la previa autorización del Poder Ejecutivo; 3 o La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas observó el artículo 3.o que faculta a fijar un capital mínimo y otro máximo. Dado que el Poder Ejecutivo ya ha expresado su opinión al respecto, que concuerda con los estatutos en vista, los interesados no aceptaron dicha observación; 4.o La Fiscalía de Gobierno de primer turno formuló observaciones al artículo 3.o y al uso de la palabra "uruguaya" en la denominación, no siendo aceptadas aquéllas por los interesados, conforme a las resultancias de una reiterada jurisprudencia administrativa. Considerando: son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. Respecto a la indivisibilidad de las acciones, se entiende que se establece, sin perjuicio de los derechos de los herederos de los accionistas (artículos 1037 y 1039 del Código Civil y 1042 y 1043 del Código de Procedimiento Civil). Oídas la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Cerámica Uruguaya" y concederle autorización para iniciar sus actividades, en el entendido que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893 fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A tal efecto la Sociedad comunicará a dicha oficina inmediatamente que haya cumplido ese requisito. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdos.) **AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.**"

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — (Fdo.) — Carlos M. Montaño, Director General de Secretara.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 59 del folio 480 vta. al folio 488 vta., del libro N.o 23 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — (Fdo.) Jnanángel L. Gianola, Actuario. —(Pagados derechos $ 12.50, Sellado $ 9.50 — $ 125.00 — Total: pesos 146.50).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno — Elbio Kuster, constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 454, escritorio 208, de esta ciudad, al señor Juez en cuanto mejor proceda, digo: Que con fecha 26 de Octubre de 1946 el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la Sociedad Anónima "Cerámica Uruguaya S. A.", acordándole la personería jurídica, según comprueba el recaudo testimoniado que se adjunta. Autorizado por el artículo 20 de estos estatutos y de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio, del señor Juez solicito se sirva ordenar la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio y fecho se me devuelvan los originales adjuntos con las debidas constancias para su publicación. Dígnese V. S. proveer de conformidad. Otrosí digo: Que también se sirva ordenar la inscripción de esta Socedad en la Matrícula de Comerciantes, expresándose a los efectos del artículo 34 del Código de Comercio; que 1.o Integran su primer Directorio las siguientes personas: Santo Castiglia, como Presidente; Víctor Batiani, Secretario; y escribano Nicanor dos Santos, Vocal; siendo la firma social "Cerámica Uruguaya S. A.". 2.o Se dedicará al comercio y la industria de productos de cerámica y explotaciones afines (artículo 2.o de los estatutos). 3.o Su domicilio es en esta ciudad, en la calle Burgues 3207. — Elbio Kuster.

N.o 14.531. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Mallo.

Fiscalía de lo Civil de 2.o turno. — N.o 5.984. — Señor Juez: Puede ordenarse la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 10 de 1946. — Ernesto Mautone.

N.o 14.703. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Vistos: Decrétase la inscripción solicitada, publíquese, expídase certificado, háganse los desgloses que correspondan y previa tasación y pago de costas, archívese. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. — Luis E. Fontana, Escribano.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 59 del folio 480 vuelta al folio 488 vuelta del libro 23 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Gianola.

Es copia fiel de sus originales, y Para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$178.00 14481.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 15

Primer llamado

Llámase a licitación pública número **15** para adquirir hachas grandes para leña, tijeras de tuzar, candados, palas, cacerolas, sal amoníaco, arados, horquillas para pasto, sierras para metales, cepillos carpintero, garlopines, coleros, tubos para faroles, faroles bombillos, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendenca, calle Guaraní número 1599, todos los días habiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día **13** de Enero de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.31-25161-v.en.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 109

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número **109** para adquirir cocktail preparado, fideos especiales, tabaco amarellinho, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de In-

tenencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las ppropuestas se abrirán el día 13 de Enero de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.31-25162-v.en.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 100
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 100 para adquirir colchas de dos plazas, crea de 1 m 40 crea de 2 ms. a 2 ms. 10, peines para hombres, peines para mujeres, hilo para coser colores blanco, negro y yerba mate; requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 20 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 14 de Enero de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.31-25163-v.en.13.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
APLAZAMIENTO APERTURA LICITACION PUBLICA

Se advierte a los interesados en la venta de artefactos eléctricos para el Cuartel de Salto, que se ha prorrogado para el día 8 de Enero próximo a la hora 10 la recepción y apertura de propuestas de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) Dic.31-25177-v.en.3.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 8|46
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la instalación telefónica, para la ampliación de la Subsección Teléfonogramas, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, Sarandí número 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Enero de 1947 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — El Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.31-25166-v.en.10.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de los siguientes envases metálicos: 2.000 (dos mil) tambores de hojalata de capacidad para 10 litros y por la siguiente escala de cantidades: 10.000 (diez mil) tambores de hojalata de capacidad para 20 litros; 20.000 (veinte mil) tambores de hojalata de capacidad para 10 litros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 7 y 30 a 12 y 30 horas).
Las propuestas deberán presentarse el día martes 14 próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.31-25164-v.en.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 2168
Fundas para conductores telefónicos
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Enero de 1947 a las 11 horas, para proveerse de fundas de cobre puro, electrolítico, para uniones de conductores telefónicos, de cobre desnudo de 6.000, 1.000 y 2.000, de 3, 2.64 y 2 mms. de diámetro, respectivamente, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.31-25167-v.en.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PRIMAVERA CASARETTO, uruguaya, industrial, domiciliada a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Un dispositivo novedoso tendiente a obtener un movimiento de balanceo automático a determinados objetos", de lo cual se declara autora, habiendo depositado en esta oficina las memorias descriptivas y los dibujos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Dic.31-14594-v.en.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA DEL PILAR V. G. DE KAYEL, uruguaya, labores, domiciliada en la avenida Larrañaga N.o 2395 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo "Maruja Badía", que usa en sus producciones y la composición musical titulada "La espantada", de cuya letra y música se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares de la misma en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Dic.31-14603-v.en.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49343. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — Con esta fecha Antonio Gutiérrez Evia, de esta ciudad, solicita registrar la marca "CHANTAGE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.31-14599-v.en.13.

ACTA N.o 49341. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — Con esta fecha Eugene Perraudin y Adolphe Beder y la Sra. Nicolle Jeramec de la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "TRICALCINE", para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.31-14598-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 541|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la comisaría 15.a sección, de San Jacinto (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5 65 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Enero a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — Div. Secret. Gral. y Adm.
(Cuenta corriente) Dic.31-25168-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 545|946

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de construccón del edificio para la escuela núcleo de Laguna Merim (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.09 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Enero a las 9 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Div. Adm y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic 31-25169-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 546|946

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 54, de Pantanoso (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.95 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Enero a las 9 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Diciembre 27 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.31-25170-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 544|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio del Liceo de Flores (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 18 75 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Enero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Div. Secret. Gral. y Adm.
(Cuenta corriente) Dic.31-25171-v.en.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto N.o 22 de Aceras" de acuerdo con el proyecto y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 13 de Enero próximo a las 10 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.31-25165-v.en.13.

Direccion G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."
(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 31 de 1946

2.a Sección

ALEJO JUAN LABORTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1521, y ROSA RODRIGUEZ 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1521.
MARCO AURELIO ROLDAN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1433, y ESCLAVITUD MARIA SAUNDERS, 27 años, soltera, argentina domiciliada Ituzaingó 1433.

6.a Sección

ENRIQUE DELORME, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paysandú 1242, y SARA JUANA DELMOND, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1242.
PEDRO GABRIEL DEVITTA PEREYRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1283, y OLGA GONZALEZ CASANYES, 21 años soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1283.
WILLIAN ROMERO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ejido 1606, y RENEE OLGA CUESTA, 21 años, soltera, [illegible]

8.a Sección

LUIS ALBERTO OLAONDO, 26 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Martín García 1356, y RENEE MARTHA CAMPO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1356.

9.a Sección

GERARDO DI PAOLO, 35 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Rincón de Melilla, y MARIA BENTANCOR, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón de Melilla.

10.a Sección

JUAN CARLOS BUENO, 25 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Humberto 4025, y ALDONZA CASTIÑEIRAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Humberto 4025.

LUIS LANDACO, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cardal 3224, y MARIA ANGELICA NOICHI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3224.

RAUL GANDARIAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lallemand 1544, y ELIDA ARIETTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lallemand 1544.

11.a Sección

LUIS CASTRO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Argerich 4382, y MARIA NILDA FERRARI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4369.

12 a Sección

AMANDO VEZZOSO, 30 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado J. E. Administrativa 1777, y MARIA LUISA BARA...LLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3229.

LEANDRO BARRETO, 31 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 2097, y MERCEDES TERESA DIAZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2097.

CESAR ODDONE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2906, y OLGA DARDANELLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2906.

FRANCISCO VICENTE, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Estomba 2332, e IRMA GRASSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1784.

14.a Sección

ANGEL OMAR IGLESIAS, 24 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Guaycurú 2915, y MARIA AMALIA PACHECO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2915.

18.a Sección

RICARDO JOSE PENINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2162, e IVONNE STRATTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2162.

$2.00 P|p.-v.en.3.

1.a Sección

REGINALD BEBENHAM CLARK, 33 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado Rincón 640, e ILONA BARBARA GASPAR, 29 años, soltera, húngara, domiciliada Rincón 640.

9.a Sección

ROBERTO PUGLIA, 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Colman 4892, y MARIA ELENA CARRERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal sin número.

v-dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO OSORIO MASCARENHAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.31-14596-v.en.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NUÑEZ o NUÑEZ MAYADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.31-14591-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha quince de Noviembre próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad a don ALFONSO GONZALEZ CHAS, designándose curadora del mismo a doña Josefina Chas de González, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha cuatro de Diciembre del corriente año. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$1.20 Dic.31-14595-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ROSANNI o ROSANI o ROSSANI o ROZANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Dic.31-14605-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RIVERO DE OLMEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Dic.31-14604-v.en.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Merosinio Vaz Martins, dictada en autos "Miguel Romero y Gualda con ROSA NORIA. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o. 25. Fo. 231), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha veintinueve de Noviembre último, a solicitud del cónyuge, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Miguel Romero y Gualda con Rosa Noria, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos dispuestos por el artículo 7.o ley 18 de Setiembre de 1946, se hace esta publicación durante veinte días, habiendo sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 19 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$24.00 Dic.31-14606-v.en.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO MANUEL TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1947 al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 24 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Dic.31-14611-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de sucesión de POMPILIO SEVERINO SALVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial de Enero de 1947 al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 24 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Dic.31-14610-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA DIAZ DE GRANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial de Enero próximo al solo efecto de este emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 13 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Dic.31-14609-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA JAEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1947 a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú Diciembre 13 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Dic.31-14608-v.en.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra FEDERICO GIRELLI. Por cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a don Federico Girelli, a sus herederos o sucesores a cualquier título o a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 28 (veintiocho) de la manzana N.o 1, solar N.o 3, sobre el camino general a la colonia y letra "E", de pueblo Porvenir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo. — Pueblo Porvenir, Diciembre 23 de 1946. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.31-25172-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra propietario desconocido del bien empadronado con el número 97 Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y siete, solar número 9 de la manzana número 17, situado en la calle 19 de Abril entre Artigas y Treinta y Tres Orientales, de pueblo Porvenir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo. — Pueblo Porvenir, Diciembre 23 de 1946. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.31-25173-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra HUGO F. SINISTRI. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 67", se cita, llama y emplaza a don Hugo F. Sinistri, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y siete, solar N.o 6 de la manzana N.o 10, situado en la calle "9" entre Artigas y Rivera, de pueblo Porvenir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima. — Pueblo Porvenir, Diciembre 23 de 1946. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.31-25174-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra FEDERICO GIRELLI. Cobro de contribución inmobiliaria", padrón N.o 91, se cita, llama y emplaza a don Federico Girelli, a sus herederos o sucesores a cualquier título o a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o noventa y uno de la manzana N.o 17, solar N.o 3, situado en la calle Treinta y Tres Orientales y 25 de Mayo, de pueblo Porvenir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo. — Pueblo Porvenir, Diciembre 23 de 1946. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.31-25175-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra la

Sucesión de GASPAR MAIDANA. Cobro de contribución inmobiliaria", padrón número 89, se cita, llama y emplaza a don Gaspar Maidana, sus herederos o sucesores a cualquier título o a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve (89), solar N.o 1 de la manzana N.o 17, situado en la calle Treinta y Tres Orientales esquina 19 de Abril, de pueblo Porvenir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo. — Pueblo Porvenir, Diciembre 23 de 1946. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.31-25176-v.en.18.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA MANUEL LAMAS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9.o y 16 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1947 a las 18 horas en la sede de la Sociedad, calle Cerrito N.o 558 con el fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Elección de Directorio por el período 1946|1949. 2.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Se advierte a los accionistas que esta asamblea se convoca al solo efecto de suplir la omisión padecida por la Secretaría al confeccionar la orden del día de la asamblea general ordinaria que tuvo lugar el 25 de Octubre ppdo.. No se incluyó por inadvertencia en dicha orden del día el punto relativo a la elección de nuevo Directorio siendo que el mandato del actual terminó con el cierre del ejercicio de este año.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios pertinentes en la Secretaría de la Sociedad dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — El Directorio.

$24.40 Dic.31-14143-v.en.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto -ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada el 27 de Noviembre de 1946 por el escribano señor Israel Nemirovsky cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno con el número 55, al folio doscientos cuarenta y cuatro y siguientes del tomo 14 del Registro de Contratos, los señores FEDERICO NAGEL, JOSE EICHTERSHEIMER y RAINER MAX EICHTERSHEIMER constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada sobre las bases que se detallan a continuación: Denominación: "Cocktail Bar Copacabana, Sociedad Limitada". Objeto: confitería, restaurant, bar y café. Domicilio: Punta del Este, avenida Gorlero entre calles 8 y 9. Firma social: Nagel y Compañía Limitada. Capital: $ 15.000.00, aportado así: Sr. Federico Nagel, $ 7.500.00, Sr. José Eichtersheimer, $ 6.500.00, y Sr. Rainer Max Eichtersheimer, $ 1 000.00. Ganancias y pérdidas: Sr. Federico Nagel, 50 o|o; Sr. José Eichtersheimer, 40 o|o, y Sr. Rainer Max Eichtersheimer, 10 o|o. Administración y uso de la firma: el Sr. Nagel con cualquiera de los otros dos socios. Duración: un año de la fecha de escritura, prorrogable por un período de cuatro años más. Votos: Sr. Nagel, 5 votos; el Sr. José Eichtersheimer, 4 votos, y el Sr. Rainer Max Eichtersheimer, 1 voto. Asambleas generales: una vez por año, al menos. La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de algún socio.

$30.00 Dic.31-14602-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender al señor LUIS ALBERTO MACHIÑENA el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos instalado en la avenida Brasil número 2600, esquina Zubillaga, de esta ciudad, que gira con la razón de "Ugalde Hermanos". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Juan Rolfo, Misiones N.o 1478. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Vicente Ugalde. — José Ugalde.

$9.60 Dic.31-14593-v.en.20.

BANCO DE SAN JOSE

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 9 DE DICIEMBRE DE 1946

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico.			
Plata	$ 12.010.00		
Vellón	" 1.005.67	$ 13.015.67	
Encaje fiduciario		" 460.400.00	$ 473.415.67
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay—Cta. Cte.	$ 372.241.96		
Banco de la República O. del Uruguay — Cámara Compensadora	" 792.763.06		" 1.165.005.02
Realizable (Cobertura de Encaje) (1):			
Deuda Pública			" 603.377.00
Suma del Encaje			$ 2.241.797.69
Realizable:			
Acciones y valores	$ 3.000.00		
Inmuebles (3)	" 519.967.61		" 522.967.61
Exigible:			
Cuentas corrientes	$ 1.478.550.68		
Valores descontados	" 8.242.052.40		
Deudores en gestión	" 52.201.70		" 9.772.804.78
Inmovilizado:			
Muebles y útiles y alcancías	$ 64.962.32		
Edificios para uso del Banco	" 222.690.72		" 287.653.04
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 370.938.57
Total del Débito (Activo)			$ 13.196.161.69
Cuentas de orden:			
Valores depositados			" 5.099.080.82
			$ 18.295.242.51

CREDITO (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 1.462.240.00	
Fondo de reserva	" 708.073.45	$ 2.170.313.45
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 1.594.603.42
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 6.030.398.74	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 3.019.329.68	" 9.049.728.42
Exigible:		
Varios acreedores		" 25.000.00
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 356.516.40
Total del Crédito (Pasivo)		$ 13.196.161.69
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		" 5.099.080.82
		$ 18.295.242.51

Manuel U. Ferro, Contador. — Héctor J. Elizalde, Gerente.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos.

$ 23.00 — 14193.

(1) Puede integrarse hasta el 40 o|o del Encaje mínimo legal con Deuda Pública. — Art. 4.° del decreto de 30-10-944.
(2) No imputable al Encaje. — Artículo 4.° del decreto de 30-10-944.
(3) Se incluirá en este rubro el valor de la parte destinada a renta de los edificios que también sean ocupados en parte por oficinas del Banco.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY

INVENTARIO SINTETICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO

Circulante:			
Disponible.			
Caja		$ 39.318.42	
Bancos		" 65.636.48	$ 104.954.90
Exigible:			
Deudores varios	$ 290.972.45		
Obligaciones a cobrar	" 26.918.39		
Otros deudores	" 15.395.83		
Suma	$ 333.286.67		
Menos: provisión para deudores	" 25.000.00		
Neto		$ 308.286.67	
Existencias:			
Mercaderías, stock balance	$ 226.952.67		
Fabricación	" 12.319.26		
Combustibles	" 36.365.19		
Materias primas	" 296.582.04	" 572.219.16	" 880.505.83
Total circulante			$ 985.460.73
Transitorio:			
Seguros, partes activas			" 6.134.62
Inversiones:			
Acciones de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios			" 111.300.00
Inmovilizado:	**Inventario**	**Amortizado**	
Autos y camiones	$ 18.695.00	$ 4.415.82	
Hornos cristalería	" 109.408.19	" 16.411.23	
Molienda	" 14.821.29	" 10.814.42	
Crisolería	" 53.569.72	—	
Muebles y útiles	" 35.181.94	" 26.845.48	
Moldes y accesorios	" 128.866.85	" 76.576.03	
Máquinas e instrumental	" 325.574.67	" 189.314.44	
Edificios	" 273.650.97	" 150.866.84	
Terrenos	" 112.112.74	—	
Suma y neto	$ 1.071.881.37	$ 475.244.26	" 596.637.11
Suma			$ 1.699.532.46
Acciones a emitir		$ 952.400.00	
Menos: partes de acción emitidas		" 11.880.00	
Neto a emitir			" 940.520.00
Suma			$ 2.640.052.46
Valores en custodia			" 1.047.700.00
			$ 3.687.752.46

PASIVO

Varios acreedores			$ 195.572.83
Responsabilidad:			
Capital integrado		$ 1.059.480.00	
Fondo de reserva (estatutario)	$ 105.955.93		
Fondo de reserva especial	" 80.658.64		
Provisión para dividendos futuros	" 65.231.40		
Fondo de previsión	" 77.676.80	" 329.512.77	
Ganancia 1943		" 114.966.86	" 1.503.959.63
Suma			$ 1.699.532.46
Capital autorizado		$ 2.000.000.00	
Menos: capital integrado		" 1.059.480.00	
Capital a emitir			" 940.520.00
Suma			$ 2.640.052.46
Custodias			" 1.047.700.00
			$ 3.687.752.46

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

José Serrato, Presidente. — Numa Pesquera, Secretario. — Ernesto Gercar, Director Gerente General. — Contador Domingo Rilla Canel, Subgerente de Administración. — Carlos Sapelli. — Eduardo Martín Valdez, Comisión Fiscal

$ 29.40. — 14129.

Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay

Resumen de balance de saldos al 31 de Marzo de 1944

Debe —

Financiero	$	44.858.48
Exigible a favor	"	282.035.89
Material y resultados	"	795.410.23
Fijo e inversiones	"	745.852.70
Acciones y partes de acción	"	766.090.00
Orden	"	860.300.00
Gastos	"	56.385.76
	$	3.550.933.06

Haber —

Obligaciones	$	126.221.98
Capital integrado, reservas, etc.	"	1.509.728.73
Capital a emitir y partes de acción firmadas	"	766.090.00
Orden	"	860.300.00
Recursos	"	288.592.35
	$	3.550.933.06

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.20 — 14128

Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay

Resumen de balances de saldos al 30 de Junio de 1944

Debe —

Caja y Bancos	$	48.637.44
Cuentas a cobrar	"	312.895.96
Existencias, adquisiciones, etc.	"	1.011.220.52
Planta y equipo	"	798.697.15
Gastos e impuestos	"	103.954.72
Acciones y partes de acción	$	765.925.00
Orden	"	860.300.00
	$	3.901.630.79

Haber —

Cuentas a pagar	$	115.922.10
Capital integrado, reservas, etc.	"	1.509.814.33
Recursos, etc.	"	649.668.36
Capital a emitir y partes de acción firmadas	$	765.925.00
Orden	"	860.300.00
	$	3.901.630.79

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.20 — 14127

Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay

Resumen de balances de saldos al 30 de Setiembre de 1944

Debe —

Caja y Bancos	$	158.565.41
Cuentas a cobrar	"	312.140.65
Existencias, adquisiciones, etc.	"	1.278.174.93
Planta y equipo	"	813.946.61
Gastos e impuestos	"	160.220.46
Acciones y partes de acción	$	765.925.00
Orden	"	861.200.00
	$	4.350.173.09

Haber —

Cuentas a pagar	$	116.161
Capital integrado, reservas, etc.	"	1.509.814.33
Recursos, etc.	"	1.097.072.09
Capital a emitir y partes de acción firmadas	"	765.925.00
Orden	"	861.200.00
	$	4.350.173.09

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20 — 14126

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY

INVENTARIO SINTETICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

ACTIVO

Circulantes			
Disponible.			
Caja		$ 15.224.95	
Bancos		" 178.440.70	$ 193.665.65
Exigible:			
Deudores varios	$ 380.980.28		
Obligaciones a cobrar	" 25.563.89		
Otros deudores	" 12.171.27		
Suma	$ 418.715.44		
Menos: provisión para deudores	" 25.000.00		
Neto		$ 393.715.44	
Existencias:			
Mercaderías, stock balance	$ 293.850.41		
Fabricación	" 10.826.39		
Combustibles	" 27.703.92		
Materias primas	" 212.920.92	" 545.301.64	
Suma			" 939.017.08
Total circulante			$ 1.132.682.73
Transitorio:			
Seguros, partes activas			" 4.834.82
Inversiones:			
Acciones de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios			" 111.300.00

Inmovilizado:	Inventario	Amortizado	Neto	
Autos y camiones	$ 17.385.00	$ 5.853.04	$ 11.531.96	
Hornos cristalerías	" 87.165.00	" 13.074.75	" 74.090.25	
Molienda	" 30.056.29	" 13.700.70	" 16.355.59	
Crisolería	" 35.862.14	—	" 35.862.14	
Muebles y útiles	" 35.556.94	" 28.080.57	" 7.476.37	
Moldes y accesorios	" 127.815.89	" 49.298.65	" 78.517.24	
Máquinas e instrumental	" 348.593.16	" 226.526.67	" 122.066.49	
Edificios	" 322.441.14	" 164.592.78	" 157.848.36	
Terrenos	" 112.112.74	—	" 112.112.74	
Suma				" 615.861.14
				$ [illegible].864.678.69

Acciones a emitir		$ 1.864.678.69
Menos: partes de acción emitidas	$ 756.000.00	
Neto a emitir	" 12.725.00	" 743.275.00
Suma		$ 2.607.953.69
Valores en custodia		" 861.200.00
		$ 3.469.153.69

PASIVO

Varios acreedores			$ 139.227.62
Responsabilidad:			
Capital integrado		$ 1.256.725.00	
Fondo de reserva (estatutario)	$ 110.416.89		
Fondo de reserva especial	" 52.441.04		
Provisión para dividendos futuros	" 65.231.40		
Provisión para fluctuaciones	" 37.542.70	" 265.632.03	
Suma		$ 1.522.357.03	
Ganancia 1944		" 203.094.04	" 1.725.451.07
Capital autorizado		$ 2.000.000.00	
Menos: capital integrado		" 1.256.725.00	
Capital a emitir			" 743.275.00
Suma			$ 2.607.953.69
Custodias			" 861.200.00
			$ 3.469.153.69

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 29.40. — 14130.

José Serrato, Presidente. — Numa Pesquera, Secretario. — Ernesto Gercar, Director Gerente General. — Contador Domingo Rilla Canel, Subgerente de Administración. — Carlos Sapelli. — Eduardo Martín Valdez, Comisión Fiscal.

Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay

Resumen de balances de saldos al 31 de marzo de 1945

Debe —

Financiero	$ 178.503.38
Exigible a favor	" 415.700.37
Material y resultados	" 813.127.73
Activo fijo e inversiones	" 765.345.64
Gastos	" 71.663.20
Acciones y partes de acción	" 617.635.00
Orden	" 712.200.00
	$ 3.574.175.32

Haber —

Obligaciones	$ 124.236.33
Capital integrado, fondos y previsiones	" 1.703.358.24
Recursos	" 416.745.75
Capital a emitir en acciones y P. de acción	" 617.635.00
Orden	" 712.200.00
	$ 3.574.175.32

Montevideo, 21 de Mayo de 1945.

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 14375.

Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay

Resumen de balances de saldos al 30-6-45

Debe—

Financiero	$ 198.991.39
Exigible a favor	" 400.510.70
Material y resultados	" 1.086.958.36
Activo fijo e inversiones	" 831.183.78
Gastos	" 143.929.41
Acciones y partes de acción	" 616.065.00
Orden	" 712.200.00
	$ 3.989.838.64

Haber—

Obligaciones	$ 97.267.57
Capital integrado fondos y previsiones	" 1.704.917.24
Recursos	" 859.388.83
Capital a emitir en acciones y partes de acción	" 616.065.00
Orden	" 712.200.00
	$ 3.989.838.64

Montevideo, 21 de Agosto de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 6.00. — 14376.

Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay

Resumen de balances de saldos al 30-9-45

Debe—

Financiero	$ 223.811.36
Exigible a favor	" 418.365.20
Material y resultados	" 1.394.019.04
Activo fijo e inversiones	" 934.578.91
Gastos	" 218.642.09
Acciones y partes de acción	" 615.585.00
Orden	" 725.500.00
	$ 4.530.501.60

Haber—

Obligaciones	$ 147.874.88
Capital integrado, fondos y previsiones	" 1.705.397.24
Recursos	" 1.336.144.48
Capital a emitir en acciones y p. acción	" 615.585.00
Orden	" 725.500.00
	$ 4.530.501.60

Montevideo, 15 de Noviembre de 1945.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 14377.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY

INVENTARIO SINTETICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO

Circulante:

Disponible.

Caja y Bancos	$ 251.651.43

	Inventario	Amortizado	Neto	
Exigible:				
Deudores varios		$ 462.320.97		
Obligaciones a cobrar		" 6.862.71		
Otros deudores		" 27.022.91		
Suma		$ 496.206.59		
Menos: provisión para deudores		" 25.000.00		
Neto			$ 471.206.59	
Existencias:				
Stock mercaderías		$ 320.944.92		
Fabricación		" 11.314.12		
Combustibles y energía		" 16.107.85		
Materias primas		" 193.555.94	" 541.922.83	
Suma				" 1.013.129.42
Total circulante				$ 1.264.780.84
Transitorio:				
Seguros, partes activas				" 6.575.40
Inversiones:				
Acciones Fábrica Nacional de Vidrios				" 124.600.00
Inmovilizado:	**Inventario**	**Amortizado**	**Neto**	
Autos y camiones	$ 18.105.00	$ 5.263.43	$ 12.841.57	
Hornos cristalerías	" 92.900.00	" 13.935.00	" 78.965.00	
Molienda	" 30.056.29	" 16.154.04	" 13.902.25	
Crisolería	" 34.452.33	—	" 34.452.33	
Muebles y útiles	" 42.429.48	" 31.054.91	" 11.374.57	
Moldes y accesorios	" 137.853.58	" 64.381.96	" 73.471.62	
Máquinas e Instrumental	" 403.610.20	" 252.109.82	" 151.500.38	
Edificios	" 442.681.52	" 186.839.88	" 255.841.64	
Terrenos	" 112.112.74	—	" 112.112.74	
Sumas	$ 1.314.201.14	$ 569.739.04		" 744.462.10
Suma				$ 2.140.418.43
Acciones a emitir			$ 609.300.00	
Menos: partes de acción emitidas			" 16.365.00	
Neto a emitir				" 592.935.00
Suma				$ 2.733.353.43
Valores en custodia				" 725.500.00
				$ 3.458.853.43

PASIVO

Varios acreedores				$ 167.169.78
Responsabilidad:				
Capital integrado			$ 1.407.065.00	
Fondo de reserva (estatutario)		$ 118.354.10		
Provisión para dividendos futuros		" 65.231.40		
Fondo de reserva especial		" 52.204.04		
Fondo de reserva para ampliación de equipos productivos		" 49.601.81		
Provisión a imputar por Directorio		" 49.741.05		
Suma de reservas		$ 335.132.40		
Ganancia 1945		" 231.051.25		
Reservas más utilidades			" 566.183.65	" 1.973.248.65
Suma				$ 2.140.418.43
Capital autorizado			$ 2.000.000.00	
Menos: capital integrado			" 1.407.065.00	
Capital a emitir				" 592.935.00
Suma				$ 2.733.353.43
Custodias				" 725.500.00
				$ 3.458.853.43

José Serrato, Presidente. — Numa Pesquera, Secretario. — Ernesto Gercar, Director Gerente General. — Contador Domingo Rilla Canel, Subgerente de Administración. — Carlos Sapelli, — Eduardo Martín Valiez, Comisión Fiscal.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 31.20. — 14381.

Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay

Resumen de balances de saldos al 31-3-46

Debe—

Financiero	$	270.252.07
Exigible a favor	"	431.764.13
Material y resultados	"	848.921.66
Activo fijo e inversiones	"	906.287.46
Gastos	"	84.654.50
Acciones y partes de acción	"	456.425.00
Orden	"	725.500.00
	$	3.723.804.82

Haber—

Obligaciones	$	136.276.86
Capital integrado, fondos y previsiones	"	1.936.491.63
Recursos	"	439.111.33
Capital a emitir en acciones y p. de acciones	"	456.425.00
Orden	"	725.500.00
	$	3.723.804.82

Montevideo, Mayo 14 de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 14378.

Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay

Resumen de balances de saldos al 30-6-46

Debe—

Caja y Bancos	$	265.811.51
Cuentas a cobrar	"	491 872.96
Existencias, adquisiciones, etc.	"	1.219.351.01
Planta y equipo	"	968.513.03
Gastos e impuestos	"	184.385.20
Acciones y partes de acción	"	449.645.00
Orden	"	545.500.00
	$	4.125.078.71

Haber—

Cuentas a pagar	$	162.588 79
Capital integrado, reservas, etc.	"	1.943.271.63
Recursos, etc.	"	1.024 073.29
Capital a emitir y partes de acción firmadas	"	449.645.00
Orden	"	545.500.00
	$	4.125.078.71

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 6.00. — 14379.

Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay

Resumen de balances de saldos al 30-9-46

Debe—

Caja y Bancos	$	260.963.13
Cuentas a cobrar	"	475.166 48
Existencias, adquisiciones, etc.	"	1.550.462.82
Planta y equipo	"	1.104 879.56
Gastos e impuestos	"	291.480.35
Acciones y partes de acción	"	449.470.00
Orden	"	582.000.00
	$	4.714.422.34

Haber—

Cuentas a pagar	$	151.003.64
Capital integrado, reservas, etc.	"	1.943.446.63
Recursos, etc.	"	1.588.502.07
Capital a emitir y partes de acción firmadas	"	449.470.00
Orden	"	582.000.00
	$	4.714.422.34

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 14380.

Aserradero José Segade S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1945

Deudores—

Caja y Bancos	$	139.550.49
Maderas, trabajos en proceso y terminados, importaciones y consignaciones enviadas	"	284.630.16
Repuestos, accesorios y materiales diversos	"	12.179.26
Cuentas a cobrar	"	171.073.43
Planta y equipos	"	328.187.11
Cargos diversos	"	73.705.57
Cargos diferidos	"	15.254.90
Acciones y títulos depositados	"	23.000.00
	$	1.047.580.92

Acreedores—

Cuentas a pagar	$	95.359.08
Capital	"	700.000.00
Reserva estatutaria	"	8.847.59
Reserva de valuación	"	30.621.92
Créditos diversos	"	189.731.74
Créditos diferidos	"	20.59
Depositantes de acciones y títulos	"	23.000.00
	$	1.047.580.92

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas

$ 6.20 — 13275

Aserradero José Segade S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1945

Deudores—

Caja y Bancos	$	112.029.97
Maderas, trabajos en proceso y terminados, importación y consignaciones enviadas	"	396.297.76
Repuestos, accesorios y materiales diversos	"	11.867.87
Cuentas a cobrar	"	232.288.52
Planta y equipos	"	328.926.52
Cargos diversos	"	116.364.87
Cargos diferidos	"	13.944.92
Acciones y títulos depositados	"	23 000.00
	$	1.234.720.43

Acreedores—

Cuentas a pagar	$	70.846.24
Capital	"	700.000.00
Reserva estatutaria	"	8.847.59
Reserva de valuación	"	30 861.96
Créditos diversos	"	401.164.64
Depositantes de acciones y títulos	"	23.000.00
	$	1.234.720.43

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 6.20 — 13276

Corporación Comercial S. A.

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1945

Debe—

Mercaderías generales Cuenta costo	$	584.801.48
Cuentas a cobrar	"	494.555.29
Caja y Bancos	"	20.650.95
Instalaciones, muebles y útiles	"	12.186.98
Acciones y valores	"	5.248.80
Sueldos y jornales	"	16.662.20
Confecciones	"	18.561.16
Gastos, impuestos, intereses, seguros, etc.	"	11.337.26
Inmuebles	"	95.223.44
Acciones emitidas	"	87.900.00
Acciones rescatadas	"	33.900.00
Varios	"	14.861.33
	$	1.395. 888.89

Haber—

Capital autorizado (Saldo s|300.000.00)	$	87.900.00
Capital realizado	"	212.100 00
Obligaciones bancarias	"	15.833 87
Obligaciones comerciales	"	258.960 77
Acreedores varios	"	96.785.10
Acreedores accionistas	"	181.299.46
Mercaderías generales. Cuenta ventas	"	351.798.38
Hipoteca	"	25.000 00
Reservas	"	122.922.08
Varios	"	23.688.13
Pérdidas y ganancias	"	15.501.05
	$	1.395. 888.89

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.40 — 13330

Corporación Comercial S. A.

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1945

Debe—

Mercaderías generales Cuenta costo	$	993.301.51
Cuentas a cobrar	"	515.554.14
Caja y bancos	"	24.321.94
Instalaciones muebles y útiles	"	12.429.33
Acciones y valores	"	5.248.80
Sueldos y jornales	"	34.424.79
Confecciones	"	40.227.19
Gastos, impuestos, intereses, seguros, etc.	"	38.289.10
Inmuebles	"	95.223.44
Acciones emitidas	"	84.900.00
Acciones rescatadas	"	36.100.00
Varios	"	16.961.33
	$	1.896.981.57

Haber—

Capital autorizado (saldo s|300.000.00)	$	84.900.00
Capital realizado	"	215.100.00
Obligaciones bancarias	"	44.761.75
Obligaciones comerciales	"	354.084.25
Acreedores varios	"	108.494.21
Acreedores accionistas	"	183.024.82
Mercaderías generales. Cuenta ventas	"	726.482.26
Hipoteca	"	25.000.00
Reservas	"	124.174.34
Pérdidas y ganancias	"	15.501.05
Varios	"	15.458.89
	$	1.896.981.57

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.40 — 13331

Martínez y Cía. S. A.

Balance de saldos al 31 de Octubre de 1944

Débito—		
Acciones en cartera ..	"	300.000.00
Caja	"	2.712.16
Depósitos en garantía, deudores y obligaciones	"	117.284.40
Muebles, máquinas y material rodante	"	12.975.24
Llave	"	15.500.00
Gastos generales y sueldos	"	16.685.84
Mercaderías generales .	"	77.824.66
	$	542.982.30
Crédito—		
Capital autorizado	$	500.000.00
Varias cuentas acreedoras y obligaciones .	"	18.909.52
Bancos	"	24.072.78
	$	542.982.30

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20 — 13290

Martínez y Cía. S. A.

Balance de saldos al 31 de Enero de 1945

Débito—		
Acciones en cartera ..	"	300.000.00
Caja	"	1.988.33
Depósitos en garantía, deudores y obligaciones	"	120.588.67
Muebles, máquinas y material rodante	"	12.997.74
Llave	"	15.500.00
Gastos generales y sueldos	"	32.590.15
Mercaderías generales .	"	60.593.78
	$	544.258.67
Crédito—		
Capital autorizado	$	500.000.00
Varias cuentas acreedoras y obligaciones ..	"	18.642.69
Bancos	"	25.615.98
	$	544.258.67

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20 — 13289

Martínez y Cía. S. A.

Balance saldos al 30 de Abril de 1945

Débito—		
Acciones en cartera ..	"	300.000.00
Caja	"	3.768.71
Depósitos en garantía, deudores y obligaciones	"	132.479.10
Muebles, máquinas y material rodante	"	12.997.74
Llave	"	15.500.00
Gastos generales y sueldos	"	49.518.72
Mercaderías generales .	"	46.277.60
	$	560.541.7[illegible]
Crédito—		
Capital autorizado	$	500.000.[illegible]
Varias cuentas acreedoras y obligaciones ..	"	33.895.[illegible]
Bancos	"	26.646.1[illegible]
	$	560.541.77

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20 — 13291

MARTINEZ Y CIA. S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1945

ACTIVO

Fijo:				
Muebles y útiles	$ 3.887.41			
Menos lo amortizado	" 888.74	$ 3.498.67		
Máquinas y herramientas ...	$ 999.78			
Menos lo amortizado	" 99.98	" 899.80		
Material rodante	$ 8.261.00			
Menos lo amortizado	" 1.652.20	" 6.608.80	$ 11.007.27	
Circulante:				
Mercaderías generales			" 109.299.43	
Disponible:				
Caja			" 2.241.87	
Exigible:				
Deudores varios		$ 68.894.833		
Efectos a cobrar		" 446.19		
Pablo L. Martínez (cuenta especial)		" 61.762.55	" 131.103.57	
Transitorio:				
Depósitos en garantía		$ 85.228.49		
Gastos generales		" 2.402.08	" 87.630.57	
Nominal:				
Llave			" 15.500.00	
Acciones a emitir			" 300.000.00	
			$ 656.782.71	
Cuentas de orden:				
Obligaciones descontadas			" 1.757.03	
			$ 658.541.74	

PASIVO

Patrimonial:		
Capital subscripto e integrado	$ 200.000.00	
Acciones a emitir	" 300.000.00	$ 500.000.00
Exigible:		
Efectos a pagar	$ 23.000.00	
Bancos	" 12.664.11	
Acreedores varios	" 4.897.40	
Otras cuentas acreedoras..	" 4.082.40	" 44.643.91
Transitorio:		
Pablo L. Martínez (Cuenta garantía)	" 85.000.00	
Utilidades a distribuir	" 27.138.80	" 112.138.80
		$ 656.782.71
Cuentas de orden:		
Descuentos firmas terceros		" 1.759.03
		$ 658.541.74

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 21.00 — 13288.

S. A. Sud Americana Van Berkel

Balance compendiado, Diciembre de 1945

Deudor—		
Deudores varios	$	84.509.00
Existencia de mercaderías	"	8.387.26
Caja	"	200.00
Banco Español	"	21.166.90
Cuentas a devengar ..	"	169.37
Descuentos	"	145.55
Cuentas en suspenso ..	"	7.334.81
Gastos generales	"	17.956.97
Costos de máquinas ..	"	34.374.38
Ganancias y pérdidas .	"	8.884.28
Comisiones	"	9.798.55
	$	192.927.07
Acreedor—		
Adelantos	$	3.587.35
Fondos de reserva	"	25.624.56
Fondo de garantía ...	"	2.047.81
Capital	"	50.000.00
S. A. Sud Americana Van Berkel	"	41.573.12
Gastos de taller	"	789 23
Ventas de máquinas ..	"	69.305.60
	$	192.927.07

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 13325.

S. A. Sud Americana Van Berkel

Balance compendiado, Setiembre de 1945

Deudor—		
Deudores varios	$	58.268.25
Existencia de mercaderías	"	23.357.17
Caja	"	200.00
Banco Español	"	25.492.65
Cuentas a devengar ...	"	188.65
Cuentas en suspenso ..	"	7.239.46
Gastos generales	"	4.227.82
Descuentos	"	145.05
Costos de máquinas ..	"	11.481.97
Ganancias y pérdidas .	"	2.038.09
Comisiones	"	6.215.80
	$	138.854.91
Acreedor—		
Adelantos	$	1.256.06
Fondos de reserva ...	"	18.778.37
Fondos de garantía ...	"	837.46
Capital	"	50.000.00
S. A. Sud Americana Van Berkel	"	43.763.79
Gastos de taller	"	789.23
Ventas de máquinas ..	"	23.430.00
	$	138.854.91

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 13324.

S. A. Sud Americana Van Berkel

Balance compendiado, 31 de Marzo de 1946

Deudor—		
Deudores varios	$	98.734.50
Mercaderías eristencia .	"	2.350.35
Caja	"	200.00
Banco Español del Uruguay	"	10.387.80
Cuentas a devengar ...	"	170.27
Adelantos	"	1.391.17
Cuentas en suspenso ..	"	559.38
Gastos generales	"	32.568.37
Descuentos	"	281.87
Costos de máquinas ..	"	50.062.85
Ganancias y pérdidas .	"	13.786.66
Comisiones	"	9.798.55
	$	220.291.77
Acreedor—		
Fondos de reserva ...	$	30.526.94
Fondos de garantía ...	"	2.717.51
Capital	"	50.000.00
Van Berkel, cuenta corriente	"	29.542.32
Ventas de máquinas ..	"	107.505.00
	$	220.291.77

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 13323.

LA CAJA POPULAR DE RIVERA

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 27 DE NOVIEMBRE DE 1946

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:				
Encaje metálico	$	287.30		
Encaje fiduciario	"	102.908.00	$	103.195.30
Exigible a la vista:				
Banco de la República O. del Uruguay.—Cuenta corriente			"	40.000.00
Realizable (Cobertura de Encaje):				
Deuda Pública			"	30.000.00
Suma del encaje			$	173.195.30
Exigible:				
Cuentas corirentes	$	156.943.06		
Valores descontados	"	593.548.28		
Deudores en gestión	"	41.044.83		
Otras colocaciones	"	150.438.35	"	941.974.52
Inmovilizado:				
Muebles y útiles			"	5.558.56
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	24.156.99
Total del Débito (Activo)			$	1.144.685.37
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras ..	$	778.604.00		
Valores depositados	"	741.687.33	"	1.520.291.33
			$	2.664.976.70

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:				
Capital realizado	$	250.000.00		
Fondo de reserva	"	10.031.31	$	260.031.31
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			"	146.448.78
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros y Alcancías 30 días de pre-aviso) ...	$	207.491.26		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	262.010.78	"	469.502.04
Exigible:				
Varios acreedores			"	61.278.20
Varias cuentas acreedoras:				
Saldos acreedores no especificados			"	95.005.18
Total del Crédito (Paivso)			$	1.144.685.37
Cuentas de orden:				
Varias cuentas acreedoras.	$	778.604.00		
Depositantes de valores ..	"	741.687.33	"	1.520.291.33
			$	2.664.976.70

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos.

$ 13.20 — 14093.